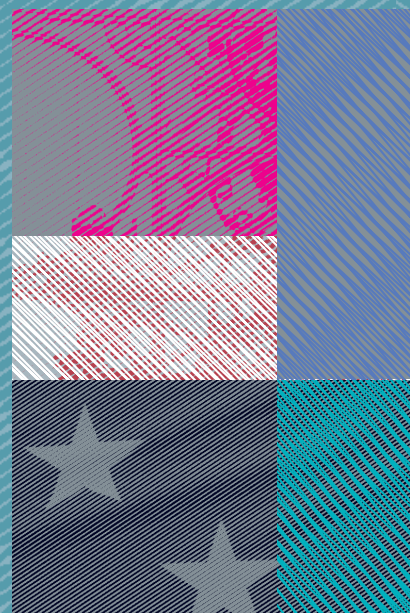


**MEMORIA DE LA SUPERVISIÓN
BANCARIA EN ESPAÑA**

2003

BANCO DE ESPAÑA



**El banco de España difunde todos sus informes
y publicaciones periódicas a través de la red Internet
en la dirección <http://www.bde.es>**

Se permite la reproducción para fines docentes
o sin ánimo de lucro, siempre que se cite la fuente.

© Banco de España, Madrid, 2004

ISSN: 1695-4459 (edición impresa)

ISSN: 1695-4351 (edición electrónica)

Depósito legal: M. 34323-2002

Impreso en España por Artes Gráficas Coyve, S. A.

SIGLAS Y ABREVIATURAS

1DCB	Primera Directiva de Coordinación Bancaria (77/780/CEE)
2DCB	Segunda Directiva de Coordinación Bancaria (89/660/CEE)
AFR	Activos financieros rentables
AIAF	Asociación de Intermediarios de Activos Financieros
ATM	Activos totales medios
BCE	Banco Central Europeo
BDI	Beneficio después de impuestos
BE	Banco de España
BPI	Banco de Pagos Internacionales de Basilea
CBE	Circular del Banco de España
CCom	Código de Comercio
CCAA	Comunidades Autónomas
CCB	Comité Consultivo Bancario (UE)
CE	Comisión Europea
CECA	Confederación Española de Cajas de Ahorros
CF	Conglomerados financieros
CERSA	Compañía Española de Reaseguro
CIRBE	Central de Información de Riesgos del BE
CNMV	Comisión Nacional del Mercado de Valores
CSB	Comité de Supervisión Bancaria del BCE
CSBB	Comité de Supervisión Bancaria de Basilea
DGS	Dirección General de Seguros
DGTPF	Dirección General del Tesoro y Política Financiera
EC	Entidades de crédito (comprende ED, EFC e Instituto de Crédito Oficial)
ECOFIN	Comité de Ministros de Economía y Finanzas de la UE
ED	Entidades de depósito (bancos, cajas de ahorros y cooperativas de crédito)
EEE	Espacio Económico Europeo
EFC	Establecimientos financieros de crédito
FGD	Fondos de Garantía de Depósitos
FTA	Fondos de Titulización de Activos
FTH	Fondos de Titulización Hipotecaria
GC	Grupos consolidados de EC, ED, etc., según corresponda
GdC	Grupo de Contacto
GTIAD	Grupo de Trabajo de Interpretación y Adecuación de Directivas
IAIS	Asociación Internacional de Supervisores de Seguros (International Association of Insurance Supervisors)
IASB	Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standard Board)
IIC	Instituciones de Inversión Colectiva
IOSCO	Organización Internacional de Comisiones de Valores (International Organisation of Securities Commissions)
LABE	Ley de Autonomía del Banco de España (Ley 13/1994)
LDI	Ley de Disciplina e Intervención de las EC (Ley 26/1988)
LMV	Ley del Mercado de Valores (Ley 24/1988)
LSA	Ley de Sociedades Anónimas
m €	Millones de euros
mm €	Miles de millones de euros
OCDE	Organización para la cooperación económica y el desarrollo
OM	Orden Ministerial
P	Puesta detrás de una fecha [ene (P)], indica que todas las cifras correspondientes son provisionales. Puesta detrás de una cifra, indica que únicamente esta es provisional
pb	Punto básico
PFO	Pasivos financieros onerosos
pp	Punto porcentual
RAI	Resultado antes de impuestos
RD	Real Decreto
RDL	Real Decreto-Ley
ROA	Resultados después de impuestos sobre ATM
ROE	Resultados después de impuestos sobre recursos propios
SEBC	Sistema Europeo de Bancos Centrales
SEPBLAC	Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias
SGR	Sociedades de garantía recíproca
ST	Sociedades de tasación
TAE	Tasa anual equivalente
UE	Unión Europea
UME	Unión Monetaria Europea
...	Dato no disponible
—	Cantidad igual a cero, inexistencia del fenómeno considerado o carencia de significado de una variación al expresarla en tasas de crecimiento

ÍNDICE

INFORME PREVISTO EN LA LEY
44/2002, DE MEDIDAS
DE REFORMA DEL SISTEMA
FINANCIERO. AÑO 2003 11

I ESTRUCTURA Y EVOLUCIÓN
DE LAS ENTIDADES BAJO
SUPERVISIÓN DEL BANCO
DE ESPAÑA 17

I.1	Estructura y composición del sistema bancario	19
I.1.1	Tipología de las entidades de crédito	19
I.2	Actividad de las entidades de depósito	22
I.2.1	Actividad de las entidades de depósito individuales	22
I.2.2	Actividad de los grupos consolidados de entidades de depósito	25
I.2.3	Actividad de las entidades de crédito en materia de titulización	27
I.3	Los resultados de las entidades de depósito	31
I.3.1	Resultados individuales de las entidades de depósito	31
I.3.2	Resultados de los grupos consolidados de entidades de depósito	36
I.4	La solvencia de las entidades de crédito	38
I.4.1	La solvencia de los grupos consolidados	39
I.4.2	La solvencia de las entidades individuales	41
I.4.3	La solvencia de los grupos mixtos	41
I.5	Otras entidades supervisadas por el Banco de España	42
I.5.1	Los establecimientos financieros de crédito	42
I.5.2	Las entidades de tasación	44
I.5.3	Las sociedades de garantía recíproca y reafianzamiento	45
I.5.4	Los establecimientos de cambio y transferencia de divisas	46
	Apéndice	49

II LA SUPERVISIÓN BANCARIA
EN EL AÑO 2003 73

II.1	Escritos de requerimientos y recomendaciones remitidos en el año 2003 a las entidades supervisadas	78
II.1.1	Resumen temático de los requerimientos y recomendaciones realizados	79
II.1.2	Cumplimiento por las entidades supervisadas de las medidas incluidas en los escritos remitidos por la Comisión Ejecutiva	81
II.2	El ejercicio de la potestad sancionadora a lo largo del año 2003	81
II.3	Otras actuaciones supervisoras del Banco de España	88
II.3.1	Tarifas de comisiones	88
II.3.2	Publicidad	91
II.3.3	Declaraciones sobre tipos de interés de operaciones activas	92
II.3.4	Registros oficiales de entidades supervisadas	93
II.3.5	Otras informaciones recibidas en el Banco de España: altos cargos, accionistas, agentes, estatutos	95
II.3.6	Computabilidad como recursos propios en el coeficiente de solvencia de los instrumentos híbridos de capital	100

	II.4 La política de riesgos hipotecarios de las entidades de crédito	102
	II.4.1 Al máximo órgano de administración le corresponde adoptar una política de asunción y gestión de riesgos hipotecarios explícita, activa, efectiva y segmentada	103
	II.4.2 Una política de riesgos hipotecarios en congruencia con las estrategias generales de la entidad	103
	II.4.3 En la definición de las políticas de riesgos hipotecarios el principio de diversificación contribuirá a reducir o modular los niveles globales de riesgo asumido	104
	II.4.4 La existencia de garantía hipotecaria no sustituye ni al análisis de la contraparte ni a una eventual falta de información	105
	II.4.5 El precio de las operaciones hipotecarias es una variable relacionada con el nivel de riesgo asumido en cada operación	105
	II.4.6 Sistemas adecuados para el seguimiento de la cartera de hipotecas, tanto desde una perspectiva individual (cliente) como global (sector)	106
	II.4.7 Transparencia plena en las relaciones con la clientela y observancia rigurosa de las normas tendentes a la protección del usuario	106
	II.4.8 Conclusión	106
	II.5 La política de las entidades de crédito en la expansión internacional de sus actividades a través de establecimientos <i>off-shore</i>	107
	II.5.1 Máxima implicación de los órganos de administración de la matriz	108
	II.5.2 Clara identificación de las actividades realizadas por cada establecimiento <i>off-shore</i>	108
	II.5.3 Control efectivo de la matriz del grupo bancario sobre las actividades <i>off-shore</i>	108
	II.5.4 Transparencia en las cuentas anuales	109
III NOVEDADES NORMATIVAS EN MATERIA DE SUPERVISIÓN PRUDENCIAL		111
	III.1 Disposiciones nacionales	113
	III.1.1 Mercado hipotecario	113
	III.1.2 Regulación de la solvencia de las entidades de crédito	115
	III.1.3 Transparencia de las operaciones y protección de la clientela bancaria	118
	III.1.4 Marco normativo de las cajas de ahorros	119
	III.1.5 Otros cambios normativos relativos a entidades de crédito y otros sujetos supervisados por el Banco de España	120
	III.1.6 Otras novedades normativas	121
	III.2 Disposiciones comunitarias	123
ANEJOS	1 Desarrollos recientes en los foros internacionales de regulación y supervisión bancarias	127
	2 Integración de entidades de crédito españolas en grupos consolidados en diciembre de 2003	139
	3 Organigrama de la Dirección General de Supervisión	151
	4 Organigrama de la Dirección General de Regulación	155
	5 Estadística de expedientes disciplinarios tramitados durante el período 1999-2003	159
	6 Expedientes tramitados y resueltos, por tipo de infracción	163
ÍNDICE DE CUADROS, GRÁFICOS Y RECUADROS		167

INFORME PREVISTO EN LA LEY 44/2002, DE MEDIDAS DE REFORMA DEL SISTEMA
FINANCIERO. AÑO 2003



BANCO DE ESPAÑA

AUDITORÍA INTERNA

**INFORME PREVISTO EN LA LEY 44/2002,
DE MEDIDAS DE REFORMA DEL SISTEMA FINANCIERO.
AÑO 2003.**



1. INTRODUCCIÓN.

La Disposición Adicional Segunda de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, estableció, conforme a su título, algunas medidas para mejorar la eficiencia, eficacia y calidad de los procedimientos de supervisión.

Entre esas medidas hay que señalar la obligación de los Organismos Supervisores, el Banco de España entre ellos, de elaborar anualmente "una memoria sobre su función supervisora". Dicha memoria debe incluir "un informe de los órganos de control interno respectivos sobre la adecuación de las decisiones adoptadas por sus órganos de gobierno a la normativa procedimental aplicable en cada caso".

El Plan de Auditoría Interna del Banco de España para el año 2004 aprobado por el Subgobernador el 8 de enero de 2004, en virtud de sus competencias delegadas, y del que se dió cuenta a la Comisión Ejecutiva el 9 de enero de 2004, incluye la realización del informe previsto en la Ley 44/2002, de 22 de Noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, sobre la adecuación de las decisiones adoptadas por sus órganos de gobierno a la normativa procedimental aplicable en cada caso, debiendo incluirse tal informe en la Memoria Anual del Banco de España sobre su función supervisora, referida al año 2003.

2. OBJETIVO, ALCANCE Y METODOLOGÍA DEL INFORME.

El presente informe se circunscribe al mandato legal de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 44/2002. Como se ha señalado, dicha Disposición Adicional Segunda delimita el ámbito del informe, por referencia, a tres elementos básicos:

- 1º) La función supervisora del Banco de España.
- 2º) Las decisiones adoptadas por los órganos de gobierno (en el ejercicio de la anterior función).
- 3º) La adecuación de las anteriores decisiones a la "normativa procedimental aplicable en cada caso".

Desde el punto de vista temporal, el informe se refiere al mismo período cubierto por la Memoria en cuyo seno ha de incluirse, es decir, en este caso, el año de 2003.

Desde el punto de vista material, el informe versa sobre las decisiones adoptadas por los órganos de gobierno del Banco de España en el ámbito competencial de las Direcciones Generales de Supervisión y Regulación.

En cuanto a la normativa aplicable, se han tenido en cuenta las competencias en materia de supervisión contenidas en la Ley 13/1994, de 1 de Junio, de Autonomía del Banco de España y en el Reglamento Interno del Banco de España.

Asimismo, la Comisión Ejecutiva ha establecido, por Resolución de 14 de febrero de 2003, las normas procedimentales de las propuestas sobre los asuntos de la competencia de la Dirección General de Supervisión; y por Resolución de 10 de abril de 2003, las normas procedimentales de las propuestas sobre los asuntos de la competencia de la Dirección General de Regulación.

Para su examen se ha procedido a realizar un muestreo estratificado en 9 estratos o tipos de decisiones adoptadas por la Dirección General de Supervisión, y en 8 estratos o tipos de decisiones adoptadas por la Dirección General de Regulación. A dichos estratos se les han aplicado diferentes fracciones de muestreo (100%; 10%; 5% ó 1%), dependiendo de la importancia relativa, volumen numérico y homogeneidad interna de cada estrato.

El trabajo se ha realizado de acuerdo con las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna, aprobadas por el Institute of Internal Auditors (IIA), incluidas las referentes al Código de Ética.

3. OPINIÓN.

En nuestra opinión, se concluye que las decisiones adoptadas por los órganos de gobierno del Banco de España, en el año 2003, en ejecución de su función supervisora, han sido adoptadas por órgano con competencia, propia o delegada, suficiente, conforme a las normas establecidas por el Reglamento Interno del Banco de España y disposiciones acordadas por su Comisión Ejecutiva y se han adecuado, en todos sus aspectos significativos, a la normativa procedimental aplicable existente en cada caso.

No obstante, se ha observado que en algunos asuntos correspondientes al Departamento de Instituciones Financieras:

Las propuestas aprobadas por delegación no hacían constar expresamente esta circunstancia.

Las propuestas no se formulaban en documento separado e independiente, o no incluían, entre la documentación, de forma expresa, el informe de dicho Departamento.

Madrid, 17 de mayo de 2004
EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
DE AUDITORÍA INTERNA

Miguel Martín Fernández

SR. GOBERNADOR DEL BANCO DE ESPAÑA.
SR. SUBGOBERNADOR DEL BANCO DE ESPAÑA.

I ESTRUCTURA Y EVOLUCIÓN DE LAS ENTIDADES BAJO SUPERVISIÓN DEL BANCO DE ESPAÑA

I.1 Estructura y composición del sistema bancario

Continúa la evolución decreciente del número de EC, con 11 entidades menos que en 2002

I.1.1 TIPOLOGÍA DE LAS ENTIDADES DE CRÉDITO

De las 18 bajas habidas en el año, 11 tuvieron como motivo la absorción por sus respectivas matrices

El número total de bancos extranjeros se mantuvo estable, con una sucursal menos y una filial más

Hubo seis procesos de fusiones y adquisiciones, de los que cinco fueron entre bancos

Los bancos nacionales, que han perdido 4,2 pp de cuota de mercado desde 2000, cedieron en 2003 apenas 0,5 pp...

... y las cajas de ahorros perdían, por primera vez en la última década, 0,3 pp de cuota de mercado

Los procesos de reestructuración interna de los grupos de entidades de crédito (EC), en los que se sucedieron las absorciones de pequeñas entidades de depósito (ED) o de establecimientos financieros de crédito (EFC), siguieron determinando la reducción del número total de EC en 2003. No obstante, se observa que los grupos bancarios que fueron protagonistas en recientes procesos de fusiones y adquisiciones afrontaron la necesidad de racionalizar sus estructuras de un modo más inmediato de lo que había sido la pauta en procesos similares anteriores. Aun así, a pesar de los procesos de concentración, es reseñable la estabilidad de las plantillas, al igual que la continuidad de la expansión selectiva de la red de oficinas y de cajeros.

A 31 de diciembre de 2003, había registradas 350 EC en el BE, 11 menos que un año antes, como consecuencia de las 18 bajas y 7 altas que se comentan en la sección II.4 de esta *Memo-ria*, relativa a los Registros Oficiales a cargo del BE (véase cuadro I.A.1). Esta reducción vino a dar continuidad a una senda de decrecimiento iniciada en la década pasada, que pareció haber tocado fondo en el año 2001 y que, sin embargo, se aceleró de nuevo. La reestructuración de grupos bancarios, nacionales y extranjeros, en los que las matrices respectivas han absorbido a EC menores, es la causa principal de las bajas habidas, a la que se unió el cambio de objeto social con mantenimiento de actividad de un EFC. Por grupos institucionales, la nota dominante en cuanto al número de entidades fue la práctica estabilidad o bien las ligeras reducciones del número de entidades concentradas en los grupos de bancos nacionales y EFC.

La estabilidad del número de bancos extranjeros, filiales y sucursales, encubrió el alta de tres nuevas entidades y la baja de otras tantas. Las 83 ED extranjeras proceden, mayoritariamente, de países de la UE y, en particular, de Francia y el Reino Unido. La presencia de ED dependientes de países no comunitarios es testimonial, ya que es más frecuente el acceso de estas al mercado nacional desde otros países comunitarios, particularmente desde el centro financiero de Londres. Por su parte, las EC extranjeras operantes en España sin establecimiento permanente siguieron aumentando de forma considerable.

En 2003 hubo seis procesos de fusiones y adquisiciones con participación de dos o más ED. De estos, cinco procesos fueron entre bancos y uno entre cooperativas, con 13 ED involucradas (véase cuadro I.A.1)¹. La continuidad en los procesos de fusiones y absorciones en el grupo de bancos contrasta con la calma que en este terreno vienen mostrando los grupos de cajas y cooperativas.

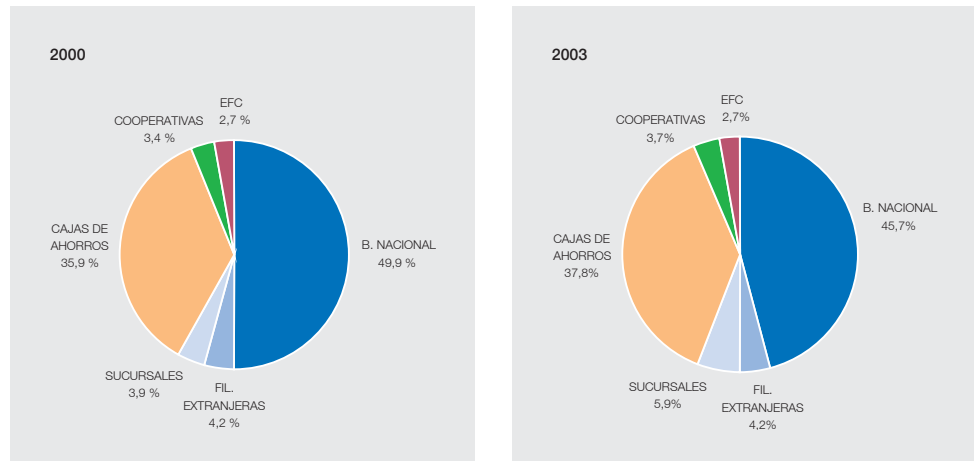
Por lo que respecta a las cuotas de total balance de los diferentes grupos institucionales de EC, cabe destacar el retroceso de 4,2 pp sufrido por los bancos nacionales en los cuatro últimos años (véase gráfico I.1), que se ha desacelerado, no obstante, en este ejercicio, con una reducción de la cuota de apenas medio punto. Esto último se explica por la toma de control del Banco Zaragozano, entidad de tamaño medio, por un banco extranjero, lo que supuso su reclasificación en el grupo de filiales extranjeras. No obstante, la apuesta de los grandes bancos por el mercado nacional y, en particular, por el negocio tradicional de depósitos y créditos, sobre todo hipotecarios, prácticamente compensó esa reclasificación.

1. No se contempla en la información de este cuadro la absorción del Banco Zaragozano por la filial española del banco británico Barclays. Si bien ya tuvo efectos a 31 de diciembre de 2003, la inscripción de la baja del banco Zaragozano en el Registro de Entidades de Crédito del BE no se efectuó hasta el 3 de enero de 2004.

CUOTA DE MERCADO DE LAS ENTIDADES DE CRÉDITO REGISTRADAS EN ESPAÑA

GRÁFICO I.1

Según balance de negocios totales



Por el contrario, las sucursales de la UE siguieron aumentando su cuota: 1 pp en 2003 (2 pp desde 2000)

Entre las entidades extranjeras es significativo el estancamiento de la cuota de las filiales desde 2000, a pesar de la toma de control señalada. Por el contrario, las sucursales extranjeras, impulsadas por la fuerte captación de depósitos de una entidad especializada en banca directa, han aumentado su cuota en 2 pp en el mismo período de tiempo. Junto a estas últimas, han sido las cajas de ahorros las otras beneficiarias de una ganancia de cuota de proporciones similares, si bien en el último año han cedido, por primera vez en los últimos diez años, 0,3 pp.

El entorno en el que las EC desarrollaron su actividad se hizo más competitivo, con una orientación de la demanda de los clientes hacia un servicio financiero integral...

La actividad bancaria está expuesta a un entorno muy competitivo, tanto por las propias EC como por la irrupción en el mercado de otros intermediarios financieros, particularmente empresas de inversión y de seguros. En este contexto, e influenciados por el nivel mínimo, en términos históricos, de los tipos de interés actuales, los clientes bancarios demandan, y las EC están crecientemente interesadas en ofrecerlo, un conjunto de servicios financieros integrales con alto componente de asesoramiento, frente a la tradicional demanda de productos sencillos de activo o de pasivo. Es por ello que la gama de productos financieros comercializados por las entidades, bien sean propios o de terceros, se viene ampliando, mientras que la oficina bancaria no solo no pierde protagonismo, sino que se reorienta y gana valor como elemento clave de la actividad.

... lo que impulsó el crecimiento selectivo de las redes de oficinas y cajeros y de las plantillas

En efecto, a pesar del desarrollo de canales alternativos como Internet o la banca telefónica, la oficina bancaria, reorientada desde un modelo tradicional pasivo hacia un espacio multifuncional pro-activo en el que priman los servicios de atención personalizada de alto valor añadido, se consolida como el elemento fundamental para la captación y fidelización de los clientes. La red de oficinas se ve complementada, además, por una extensa red de cajeros automáticos, muchos de ellos con características y potencialidades operativas que los convierten en auténticas oficinas virtuales para la realización de un amplísimo abanico de operaciones bancarias.

A pesar de la implantación de sistemas automáticos en las tareas administrativas, las ED crearon casi un millar de nuevos empleos en 2003

El otro pilar del cambio de orientación de los servicios bancarios lo constituye el personal que presta sus servicios en las ED. Si bien es cierto que pueden permanecer aún ciertos problemas de desajuste en el perfil de este personal, parece que su número, después de una década de importantes recortes, ha entrado en una situación de relativa estabilidad e, incluso, de repunte (véase cuadro I.A.2). El número de empleados aumentó casi un millar en 2003, la

mitad del cual correspondió a los servicios centrales, lo que fue una novedad. Por entidades, fueron una vez más las cooperativas y, sobre todo, las cajas las que experimentaron mayores crecimientos de plantilla, que, en buena parte, fue destinada a cubrir los puestos de sus nuevas sucursales. Los bancos desaceleraron la reducción de sus plantillas debido a la congelación del personal de sus servicios centrales.

La introducción de una definición más estricta de los agentes impide analizar con precisión la evolución de su número respecto al año anterior

En cuanto a la caída habida en el número de agentes, colectivo utilizado primordialmente por los bancos nacionales, debe señalarse que es consecuencia de un cambio metodológico que produjo una ruptura en la serie. Efectivamente, los agentes han pasado a ser declarados de acuerdo con una definición más estricta que requiere del otorgamiento de poderes, lo que ha llevado a una reducción, difícil de cuantificar, en el número declarado de los mismos.

Los cambios poblacionales y las nuevas áreas de expansión de las grandes ciudades contribuyeron a la apertura de 716 nuevas oficinas de las ED

La red de oficinas, en paralelo a lo ocurrido con el empleo, invirtió la tendencia decreciente iniciada a mediados de la década de los noventa, registrando un aumento de 716 oficinas operativas (+2%). Este impulso a la red estuvo influenciado, en parte, por los cambios poblacionales, entre los que destaca la inmigración, y por el desarrollo de nuevas actuaciones urbanísticas que prolongaron la expansión de los núcleos urbanos, particularmente de las grandes ciudades. Pero también fue continuación de la expansión de las redes de las cajas de ahorros y de las cooperativas de crédito.

En definitiva, no parece que por ahora se vaya a producir en España una aproximación a los tamaños de redes de oficinas, mucho más reducidas, que son el patrón habitual en las restantes economías desarrolladas. Esta aparente sobredimensión se compensa con un tamaño medio de las oficinas, medido por el número de empleados, muy inferior. De todo ello resulta una tipología de oficina muy próxima a la clientela, flexible, tecnificada y con capacidad de oferta de una amplia gama de productos financieros, lo que la configura como el complemento adecuado de los canales alternativos como Internet.

La ratio de empleados por oficina se mantuvo en 4,7, dentro de la estabilidad global que la caracteriza

La ratio de empleados por oficina, que se situó en una media de 4,7 empleados, viene oscilando ligeramente como reflejo de comportamientos diferenciados, siempre dentro de la moderación, entre los distintos tipos de EC. Así, mientras que en los bancos la ratio oscila en torno a los 6 empleados, las cajas permanecen muy estables en torno a 4,2, y las cooperativas parecen haber alcanzado un cierto equilibrio con 3 empleados por oficina. Esta relativa rigidez estructural muestra claramente la unión entre red y empleo o, lo que es lo mismo, que en el momento en que la expansión de la red se agote se detendrá el crecimiento del empleo.

La expansión de la red de oficinas se complementó con la de los cajeros automáticos, cuyo número supera al de aquellas en un 40%

Como continuación de la masiva implantación de cajeros automáticos en 2002, localizados muchos de ellos en el interior de las sucursales, y del crecimiento de los situados en lugares de máxima afluencia de público (centros de transportes de viajeros, centros comerciales, espectáculos de masas), la red de cajeros, también la más extensa de Europa, siguió aumentando. El número de cajeros superó en más de un 40% al número de oficinas y absorbieron más del 25% de las operaciones bancarias.

En cuanto al número de tarjetas, su evolución, con un crecimiento del 5,3%, estuvo en consonancia con el crecimiento y mayor utilización de los cajeros automáticos. En este sentido, y según la información publicada por los grandes emisores de tarjetas, en 2003 se produjo un incremento del 23% en las disposiciones de efectivo, mientras que casi el 40% de las compras en comercios se pagó con tarjeta. Dentro de las distintas modalidades de tarjetas de pago, fueron las de pago aplazado las que tuvieron un comportamiento más expansivo, estimulando con ello el crecimiento del crédito personal.

1.2. Actividad de las entidades de depósito

Las ED españolas desarrollaron su actividad en un entorno económico más favorable que en 2002, con un crecimiento de PIB español del 2,4%

El aumento del gasto y de la adquisición de vivienda estimuló el crecimiento del 12% del balance

1.2.1 ACTIVIDAD DE LAS ENTIDADES DE DEPÓSITO INDIVIDUALES

a. Evolución del balance y de sus principales partidas

El crédito hipotecario, con un 21% de aumento, fue nuevamente el principal protagonista de la actividad

La financiación de intermediarios financieros representó un tercio de los nuevos fondos recibidos

El sector privado residente continuó aumentando su saldo deudor frente a las ED, por lo que estas acudieron a una mayor financiación exterior

La actividad de las entidades de depósito se desarrolló en 2003 en un contexto más favorable que en 2002, tanto a nivel interno como internacional, con tasas de crecimiento superiores a las registradas en los últimos años. El producto interior bruto (PIB) español a precios constantes registró un aumento del 2,4%, muy alejado del de la media comunitaria, que fue del 0,4%. La favorable coyuntura económica general tuvo su reflejo en un crecimiento considerable de la actividad bancaria doméstica, así como en la recuperación de la desarrollada en otros países, en especial de Latinoamérica.

La expansión del gasto de las familias en bienes de consumo duradero y la adquisición de viviendas, propiciada por el bajo precio del dinero, aceleró la demanda de crédito, que se convirtió así en el componente más dinámico de la actividad de las ED, cuyo balance registró en 2003 un crecimiento del 12,1%, casi el doble del registrado en 2002 (véase cuadro I.A.3). Además del crédito, el otro componente destacado en la actividad bancaria fue la cartera de valores, con un crecimiento interanual del 17%, si bien esta cifra estuvo sesgada al alza por la recompra de los bonos de las propias titulizaciones, en gran medida de cédulas hipotecarias, que crecieron fuertemente (véase sección 1.2.3).

A finales de 2003, el balance total de las ED operantes en España era de 1.463 mm de euros, 158 mm de euros más que en el año anterior (+12,1%), lo que supuso duplicar el porcentaje de crecimiento registrado en 2002 (véase cuadro I.A.3).

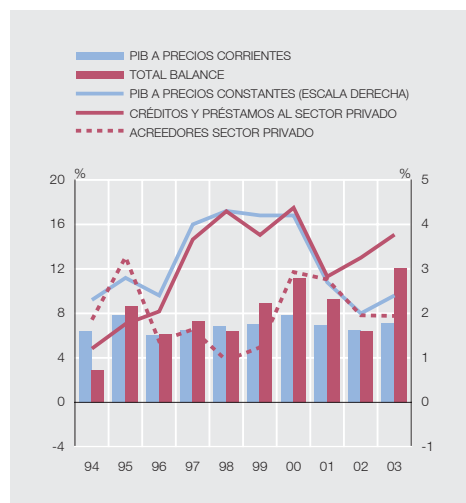
El crédito al sector privado residente, que en 2002 monopolizó prácticamente la totalidad del crecimiento del balance, se mantuvo en 2003 como la actividad fundamental sobre la que se asentó nuevamente ese crecimiento, si bien redujo su aportación hasta el 63% de la variación total (100 mm de euros). Dentro de este, el crédito con garantía hipotecaria, y en mayor medida el destinado a la adquisición de vivienda, tanto al promotor como a particulares, fue de nuevo su componente más activo, alentado no solo por los niveles excepcionalmente bajos de los tipos de interés, sino por la competencia e innovación constante de la financiación hipotecaria. El crecimiento del 21% en el crédito hipotecario fue muy superior al 7% registrado en la zona euro.

La cartera de valores, apoyada por la adquisición de bonos de titulizaciones propias, fue el otro motor de la actividad en este ejercicio, aportando el 28% del crecimiento del balance, 44 mm de euros, frente a tan solo 2,4 mm de euros en 2002, un 3,1%. El valor de los títulos adquiridos para las carteras de negociación se incrementó sensiblemente, dentro de su relativa marginalidad. En el resto de partidas del activo del balance, se mantuvo la pauta descendente observada en años anteriores, con un retroceso del 3,5% en el crédito a no residentes como nota destacable.

Un tercio del crecimiento del balance se financió con fondos provenientes de los intermediarios financieros, incluido el BE. El sector privado residente, a pesar de registrar un crecimiento del 7,8%, similar al del año anterior, redujo su aportación a la nueva financiación hasta situarla en el 30% (47,1 mm de euros), frente al 57% de un año antes, mientras que la contribución de los empréstitos, incluidas las cédulas hipotecarias a las que ya se ha hecho referencia, fue del 23%.

El sector público residente siguió perdiendo peso relativo como deudor neto. Por el contrario, el sector privado residente continuó ampliando fuertemente su posición deudora, dado que el crecimiento de sus pasivos bancarios fue prácticamente la mitad que el de los créditos tomados de las ED en España. Los fondos propios se mantuvieron como la principal fuente de financiación neta, seguidos, a distancia, por los acreedores del exterior y, en particular, por entidades de crédito no residentes que aumentaron su posición financiadora neta.

Negocios totales



a. Entidades de depósito existentes a cada fecha.

b. La concentración de la actividad

Las dos mayores entidades perdieron 0,7 pp en el último año y casi 5 pp desde 2000. Las entidades medianas (desde la 6.^a) fueron las más beneficiadas

c. Los tipos de interés de las operaciones nuevas

La CBE 4/2002 transpuso a la legislación española el Reglamento BCE 18/2001, sobre tipos de interés de las operaciones nuevas, rompiendo la información histórica disponible

Los nuevos tipos TEDR (y TAE) mostraron una caída de 90 pb en los créditos para adquisición de vivienda

d. La actividad crediticia con el sector privado residente y el crédito hipotecario

Aunque con una pérdida de casi 5 pp de peso relativo desde 2000, las dos mayores entidades aún concentraban a fines de 2003 el 28,5% del balance de las ED. Esa pérdida fue recogida por las entidades 6.^a a 10.^a, que ganaron 2,1 pp, y, en menor medida, por las diez entidades siguientes por tamaño. A dicha ganancia contribuyó la incorporación al segmento correspondiente de algunos bancos medianos, que protagonizaron procesos de fusiones o absorciones de otras entidades, junto con el desarrollo de una entidad de banca telefónica que registró en el período un crecimiento espectacular de su balance.

La publicación del Reglamento del BCE 18/2001, de 20 de diciembre, y su transposición a la legislación española mediante la CBE 4/2002 han introducido cambios significativos en la información y fórmula de cálculo de los tipos de interés de las operaciones nuevas que las entidades de crédito remiten al BE, produciéndose una ruptura con los datos disponibles hasta 2002. Las nuevas estadísticas de los tipos de interés para el conjunto de países del área del euro de acuerdo con la nueva regulación están disponibles solo a partir de enero de 2003².

Con los nuevos datos disponibles cabe señalar el descenso de los tipos de interés aplicados en todas las operaciones nuevas durante 2003. Esta caída tuvo una menor incidencia en el crédito al consumo, que, siendo el de mayor nivel (casi el 8%), apenas cedió 2 décimas, si bien su participación fue solo del 8% del total del crédito a hogares. Por su parte, los tipos aplicados a la adquisición de vivienda, que son el componente mayoritario de los saldos y de las nuevas operaciones, se situaron a fines de 2003, tras caer casi 90 pb, en el 3,29% (3,46% TAE), nivel inferior a la media de la zona euro, que fue del 3,64%, aunque esta misma diferencia en términos de TAE fuera de 1 pp.

Se mantuvo la tónica de años anteriores, con una ligera caída del crédito destinado a actividades productivas y el consiguiente aumento del crédito a hogares (véase cuadro I.A.5). En el primer caso, el fuerte retroceso del crédito a la producción de bienes, que perdió en 2003

2. Los tipos son tasas efectivas de definición restringida (TDER), que equivale a tasas anuales equivalentes (TAE), sin comisiones. Para más información, véase «La nueva estadística sobre los tipos de interés que aplican las instituciones financieras monetarias a las sociedades no financieras y a los hogares», *Boletín Económico*, diciembre de 2003.

El crédito a los hogares continuó ganando cuota en detrimento del otorgado a empresas, que perdió 0,8 pp de cuota

El crédito hipotecario aumentó 2 pp su peso en balance (29%) y aceleró su crecimiento en el segundo semestre de 2003

El 70% del crédito total y el 95% del hipotecario son a tipo variable

e. Los riesgos dudosos y su cobertura
Pese al significativo aumento de los riesgos crediticios, la morosidad logró un mínimo histórico, con una *ratio* del 0,81%

La provisión estadística, que aún tiene recorrido, siguió contrarrestando la bajísima morosidad

f. La financiación de la actividad

La financiación de intermediarios financieros aumentó el 76%

g. Cuota de total balance por tipo de institución

1,5 pp, no fue suficientemente contrarrestado por el aumento del crédito a la actividad de servicios, que ganó 0,7 pp. Dentro de este último, el crédito a la promoción inmobiliaria fue el más dinámico, con un incremento de su peso relativo de 2 pp.

El fuerte crecimiento del crédito hipotecario a promotores y a familias se benefició de una muy fuerte competencia entre las ED, lo que se reflejó en un elenco de nuevas ofertas con condiciones novedosas y ventajosas en cuanto a márgenes de tipos de interés aplicados, formas de reembolso, importes concedidos, etc. Todo ello en busca de una fidelización de la clientela y de la obtención de ingresos por comisiones. En consecuencia, el crédito hipotecario siguió aumentando su peso relativo en balance (+2 pp), alcanzando ya el 29% (51% del crédito). Además, su crecimiento interanual, lejos de ralentizarse, como parecía indicar la evolución del mismo en el primer semestre del año, cerró el ejercicio con una tasa de crecimiento del 21%.

Por lo que respecta a la participación del crédito a tipo variable en el total del crédito y, en particular, en el hipotecario, cabe señalar que casi el 70% del primero y más del 95% del segundo son a tipo variable. Esta situación se deriva de la tendencia seguida y los bajos niveles alcanzados por los tipos de interés, así como del necesario alargamiento del plazo de amortización de los créditos hipotecarios de vivienda por el aumento de precio de las mismas. El crédito hipotecario gestionado³, en su mayor parte a tipo variable referenciado al Euribor a un año, continuó al alza impulsado por caídas adicionales de los tipos de referencia (gráfico I.3), alcanzando la cifra récord de 460 mm de euros (426 mm de euros en balance), un 23,9% más que en 2002.

Pese a la escalada del crédito que supuso un incremento de los riesgos crediticios⁴ del 13,4% (véase cuadro I.A.4), la morosidad siguió registrando mínimos históricos con un descenso de los activos y avales dudosos del 4,7%, frente al aumento del 20% registrado el año anterior. Un 60% de esa reducción fue debida a la caída de los activos morosos. En consecuencia, la *ratio* de dudosos totales sobre riesgo crediticio total se situó en el 0,81% (16 pb menos que un año antes).

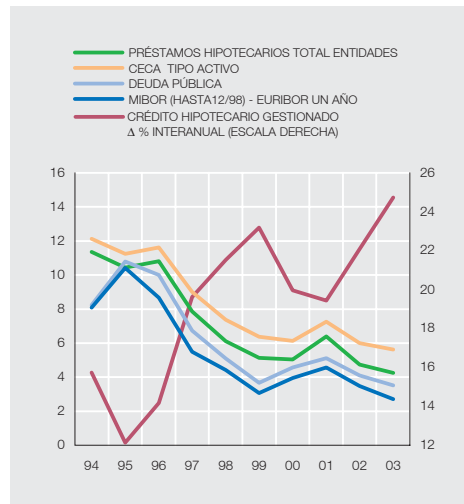
Las provisiones presentaron crecimientos muy significativos, con la excepción de la provisión específica, lo que situó la tasa de cobertura en el 257%. La provisión estadística, por su parte, siguió registrando los mayores crecimientos, y aún tiene recorrido, ya que cerró el año, en términos globales, un 36% por debajo de su techo máximo normativo.

El fuerte dinamismo del crédito al sector privado llevó a las ED a aumentar su apelación a la financiación de otros intermediarios financieros y, en concreto, de entidades de crédito no residentes y del BE. En conjunto, la financiación neta otorgada por los intermediarios financieros registró un crecimiento del 76%. El sector privado residente redujo su peso relativo, aunque siguió financiando más de la mitad del balance. El ligero aumento del peso de los no residentes invirtió la tendencia que venían mostrando a la reducción de su participación en la financiación.

Las ED aumentaron 2 pp, hasta el 97,3%, su cuota en el total balance de las EC (véase cuadro I.A.6). Entre las EC, los bancos, que han venido reduciendo su cuota de mercado a favor

³. El crédito hipotecario gestionado por la ED añade a los saldos en balance el importe de aquellos otros que fueron baja en el mismo, pero de los que la entidad conserva su administración, por lo que otorga una visión más completa de la evolución del crédito hipotecario. La baja en balance se produce por su transferencia a fondos de titulización hipotecaria. ⁴. Excluidas las Administraciones Públicas, la cartera de negociación y los riesgos cubiertos por riesgo-país.

PARA PRÉSTAMOS ADQUISICIÓN VIVIENDA (a) Y VARIACIÓN INTERANUAL DEL CRÉDITO HIPOTECARIO GESTIONADO POR ENTIDADES DE DEPÓSITO
Negocios totales (%)



a. Para una exacta definición de estos índices, véase anexo VIII de la CBE 8/1990, de 7 de septiembre.

La ganancia de cuota de los bancos fue debida a la de las sucursales comunitarias gracias a su protagonismo en la captación de depósitos por Internet...

de las cajas y cooperativas desde hace varios años, recuperaron 0,5 pp en 2003. Como ya viene siendo habitual, la ganancia de cuota se centró en la banca extranjera, más concretamente en las sucursales comunitarias, que, con una ganancia de 1 pp, contrarrestaron la pérdida de 0,5 pp que experimentó la banca nacional.

El aumento de la cuota de las sucursales comunitarias se produjo, sobre todo, por la fuerte captación de depósitos de entidades que operan exclusivamente por Internet o telefónicamente y, adicionalmente, por la decidida apuesta de algunas de estas entidades por la actividad hipotecaria.

h. Central de Información de Riesgos del Banco de España (CIRBE)

El número de riesgos declarados a la CIRBE y el importe de los mismos siguieron aumentando de forma considerable en consonancia con el crecimiento del crédito. De esta forma, en diciembre de 2003 había más de 23 millones de riesgos declarados (+8,5%), por un importe superior a los 1.700 mm de euros (+15,7%) (cuadro I.A.7). Las personas físicas residentes en España seguían representando el 94% del total. De estas, las residentes de nacionalidad extranjera mostraron nuevamente el mayor dinamismo, con un crecimiento del 35%, aunque apenas representan aún el 2,6% del número total.

Los residentes extranjeros aumentaron en un 35% su número, representando el 2,6% de los residentes declarados

El aumento del importe medio de los riesgos declarados fue consecuencia del dinamismo de la financiación hipotecaria, lo que también justifica que los informes solicitados por las entidades declarantes fueran los que presentaron una mayor demanda.

1.2.2 ACTIVIDAD DE LOS GRUPOS CONSOLIDADOS DE ENTIDADES DE DEPÓSITO⁵

A diciembre de 2003, el balance consolidado de las ED y sus grupos consolidados era de 1.597 mm de euros, 141 mm de euros más que en la misma fecha en 2002, lo que representó una tasa de crecimiento interanual del 9,7%, inferior al 12,1% del experimentado por el

⁵ Los grupos consolidados de ED (GC) incluyen también a las ED individuales carentes de grupo. La definición de los grupos consolidados se encuentra en las normas contables de las EC. Incluye todas las entidades y empresas financieras (no de seguros) sobre las que se ejerza un control o se mantenga una participación significativa.

Y ENTIDADES INDIVIDUALES (a)

Millones de euros

	2000	2001	2002	2003 (p)
Balance consolidado en el exterior (activo)	372.537	339.083	259.419	242.987
Activos financieros	243.421	250.813	189.073	174.947
<i>UE</i>	47.563	54.154	47.169	49.301
<i>América Latina</i>	169.737	170.312	121.051	105.884
<i>Resto</i>	26.121	26.347	20.853	21.762
Pasivos financieros	246.553	245.899	205.989	196.977
<i>UE</i>	40.421	34.743	30.696	39.246
<i>América Latina</i>	147.866	155.829	110.227	96.437
<i>Resto</i>	58.266	55.327	65.066	61.294
PRO MEMORIA:				
Fondos gestionados (valor patrimonial)	50.972	74.490	60.544	57.494
<i>UE</i>	4.626	5.968	6.951	9.175
<i>América Latina</i>	44.673	63.285	48.889	42.519
<i>Resto</i>	1.673	5.237	4.704	5.800

a. Entidades existentes a cada fecha.

La expansión del 9,7% en la actividad de los GC, inferior a la de las ED, se vio afectada por la revalorización del euro, que amortiguó la mejora del negocio en Latinoamérica

balance individual. Como ya ocurriera el año anterior, la significativa depreciación experimentada por las monedas americanas frente al euro fue una de las razones de esa diferencia, a pesar de que la tibia recuperación de la economía internacional, y en particular de Latinoamérica, amortiguó aquella.

La actividad de gestión de fondos, muy concentrada en los mayores GC, se incrementó el 18,3%

El 85% del balance consolidado correspondió al negocio en España, que, además, aumentó su peso relativo en 2,6 pp respecto al año anterior (véase cuadro I.A.8). Esta evolución se debió al mejor comportamiento de la economía y de la actividad financiera en España, junto con la reorientación hacia el mercado doméstico de la actividad de los grandes grupos bancarios españoles más internacionalizados.

El patrimonio de los fondos gestionados, altamente concentrado en las mayores entidades, registró, igualmente, un fuerte crecimiento, del 18,3%, muy por encima del de balance. La intensificación de las ofertas de fondos garantizados y, en menor medida, la recuperación de los fondos de renta variable, en especial en el mercado doméstico, fueron los artífices de ese crecimiento, muy por encima del de la UE.

a. La actividad en el exterior y la concentración

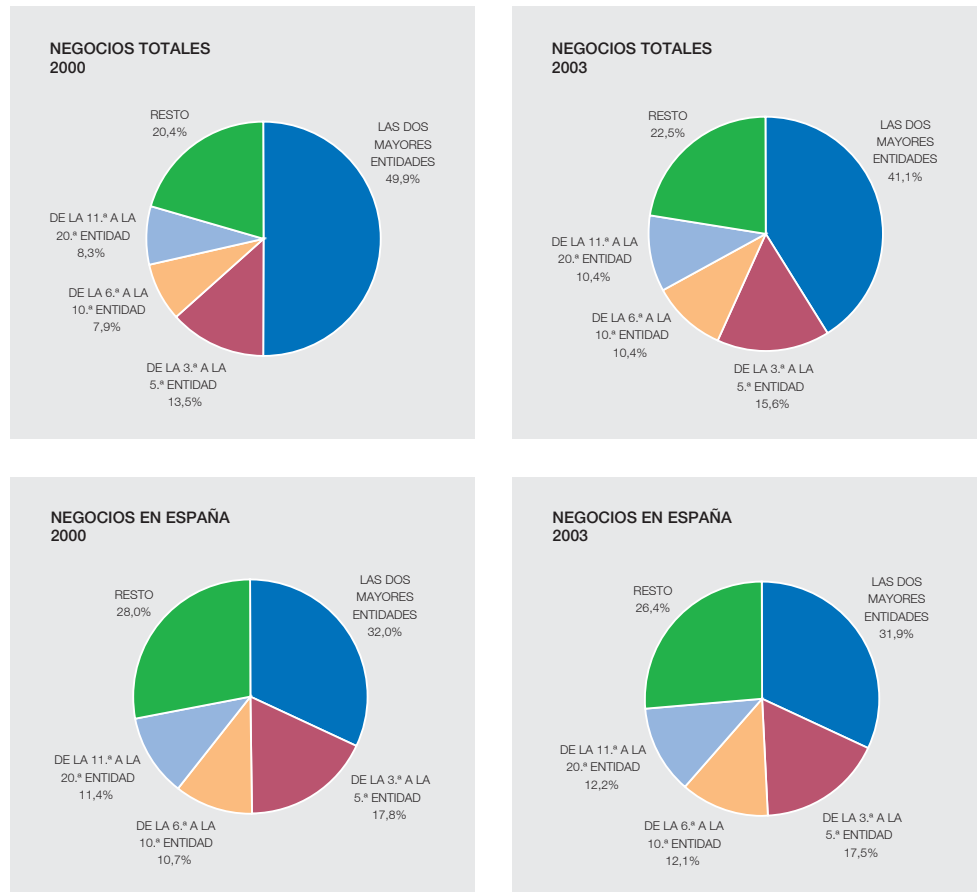
La actividad de los GC en el exterior siguió reduciéndose en 2003, tanto en términos relativos, desde el 17,8% al 15,2% del balance consolidado, como en valores absolutos, donde se produjo una caída del 6,3% (véanse cuadros I.1 y I.A.8). Junto con el efecto de la revalorización del euro y la reorientación de la actividad hacia el mercado doméstico, la bajada en el número de filiales bancarias en el exterior fue una de las razones que justificaron la caída de peso de la actividad exterior.

A la caída en el peso del negocio exterior de los GC contribuyó la reducción del número de filiales bancarias en Latinoamérica

La evolución de los activos y pasivos financieros fue desigual, con una mayor reducción de los primeros, que, en consecuencia, resultó en un incremento del 21% de la financiación neta recibida del negocio en el exterior (69 mm de euros).

TOTAL BALANCE

Porcentaje



En los GC, la financiación neta recibida del negocio en el exterior aumentó el 21%

Los dos grandes GC concentraron la mayor parte (41%) del balance consolidado de los GC (véase gráfico I.4). La diferencia entre esta cuota en los negocios totales frente a la obtenida en los negocios en España, en más de 9 pp inferior, fue debida a la concentración en aquellos dos grupos del grueso de la actividad en el exterior.

I.2.3 ACTIVIDAD DE LAS ENTIDADES DE CRÉDITO EN MATERIA DE TITULIZACIÓN

Siguiendo la tendencia iniciada en el año 2000, las emisiones de titulaciones en España crecieron en un 60% durante 2003, alcanzando un saldo vivo de 77 mm de euros

Las operaciones de titulización han experimentado un enorme desarrollo en 2003, siguiendo una tendencia iniciada en 2000. Las EC, con una cuota del 99%, vienen siendo los casi exclusivos protagonistas de las titulaciones españolas, que son en su gran mayoría *titulaciones tradicionales* con movilización de los activos titulizados o de los títulos hipotecarios a ellos ligados. En el último año se emitieron bonos de titulización por valor de 36,2 mm de euros (crecimiento del 60% respecto a 2002), a través de 38 nuevas titulaciones, lo que elevó a 76,6 mm de euros el saldo vivo total de los bonos existentes en el mercado y supuso más de cuatro veces el saldo de 2000 (véanse cuadros I.A.9, con datos sobre emisiones, y I.A.10, con datos de saldos vivos).

Al mismo tiempo, se amplió el abanico de activos titulizados para abarcar, además de préstamos hipotecarios, cédulas y préstamos a PYMES o al consumo

El fortísimo crecimiento de los últimos tres años ha venido acompañado de un aumento de la diversidad de los activos que han sido titulizados. La titulización fue muy escasa en el período 1992-2000, debido a que en España solo existía una normativa reguladora para las titulaciones de activos hipotecarios que cumpliesen una serie de requisitos mínimos⁶. Si bien en 1998

6. Ley 19/1992, de 7 de julio, sobre sociedades y fondos de titulización hipotecaria (FTH), regula la titulización de participaciones hipotecarias que reúnan los requisitos establecidos en la sección segunda de la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de regulación del mercado hipotecario.

una nueva normativa⁷ amplió el abanico de activos susceptibles de ser titulizados, la situación apenas varió hasta comienzos de 2000, cuando se inició el auge de la titulización de activos no hipotecarios. Fue en ese año cuando comenzaron las titulizaciones de préstamos a PYMES, a grandes empresas y a Ayuntamientos, a pesar de lo cual, a fin de 2000, el saldo vivo de los bonos asociados a *titulizaciones de activos hipotecarios*⁸ aún representaba el 69% del total. La situación a diciembre de 2003 se había transformado radicalmente, ya que, aunque los activos con garantía hipotecaria aún suponían el 56% del mercado de los bonos de titulización, entre los activos titulizados se podía ya encontrar prácticamente cualquier tipo de activo bancario (véase gráfico I.5, superior).

Los préstamos hipotecarios continúan siendo en 2003 el activo más titulado, tanto en volumen de emisiones como en saldos vivos...

En su conjunto (FTH, fondos de titulización hipotecaria, más FTA, fondos de titulización de activos), la titulización de préstamos hipotecarios ha sido el sector más importante y dinámico en el año 2003, con un crecimiento en las emisiones del 64% y con una cuota de 56% en el saldo vivo de todos los bonos de titulización de fondos españoles a diciembre de 2003.

... aunque se ha producido una reducción del uso de FTH en favor de FTA, que son vehículos más flexibles

Cabe destacar, sin embargo, que la emisión de bonos de titulización hipotecaria a través de FTH se ha reducido en el último año, en contraposición al fuerte incremento del 127% experimentado por las emisiones a través de FTA (titulización de participaciones hipotecarias y certificados de transmisión de hipoteca⁹), que no imponen ninguna limitación a la relación entre el valor del préstamo y el valor de tasación del inmueble que sirve de garantía hipotecaria (a diferencia de lo que ocurre en los FTH).

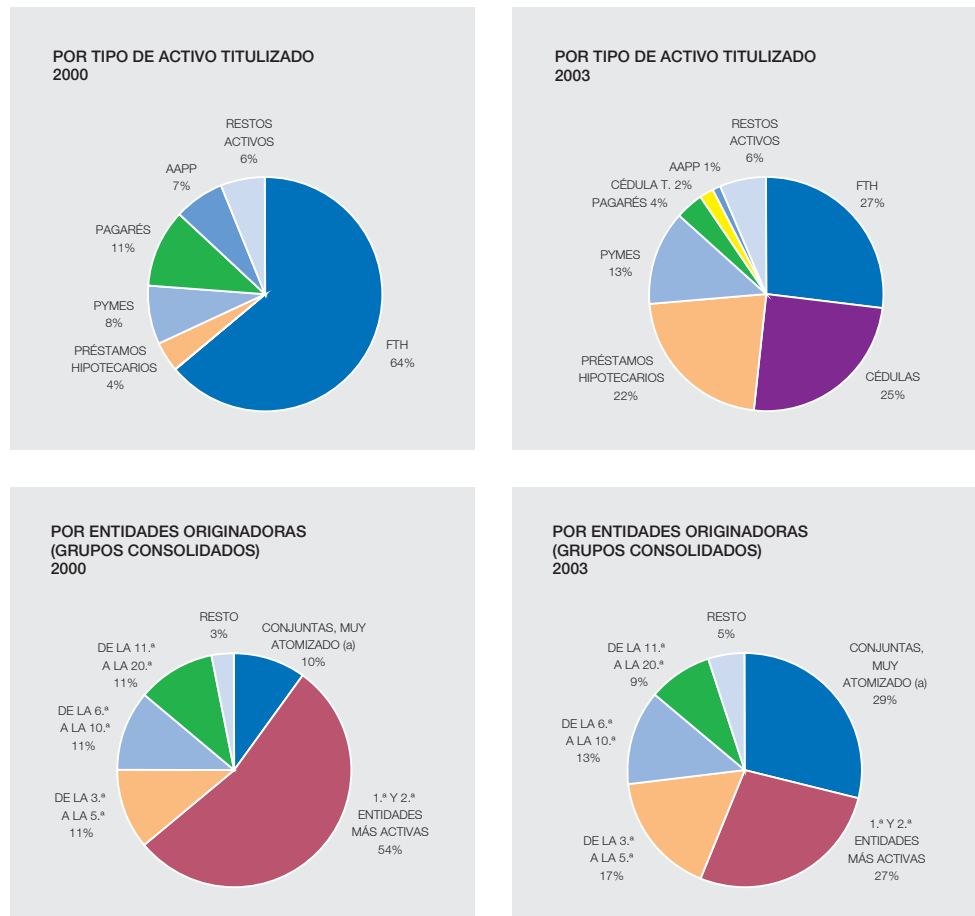
La titulización de cédulas hipotecarias supuso el segundo activo más titulado (25%) en 2003, constituyendo una atractiva alternativa de financiación para las cajas de ahorros

En 2003 fue muy destacable el crecimiento del 184% de las titulizaciones de cédulas hipotecarias dentro de los FTA, lo que las llevó a representar la cuarta parte del saldo vivo de las titulizaciones, por detrás de los préstamos hipotecarios. Una gran parte de ellas fueron titulizaciones de cédulas hipotecarias realizadas conjuntamente por un gran número de cajas buscando la diversificación geográfica de los riesgos y la optimización de los costes de colocación de dichas cédulas, haciendo las operaciones más atractivas para las cajas y los inversores. Cabe destacar que las titulizaciones de cédulas hipotecarias tienen siempre un mismo perfil: se emite una sola serie de bonos con calificación AAA y cupón fijo, normalmente ligado al tipo de una permuta de intereses (*interest rate swap*, IRS) sobre el Euribor a medio plazo (véase cuadro I.A.9, inferior).

En cuanto al resto de activos, se duplicaron las titulizaciones de créditos a PYMES...

En cuanto al resto de activos, las titulizaciones de préstamos a PYMES duplicaron su volumen de emisiones en 2003 hasta 6,2 mm de euros, ocupando ya el tercer lugar en cuanto a saldos vivos se refiere. Estas titulizaciones, instrumentadas a través de un FTA especial denominado FTPYME, fueron introducidas por Ministerio de Economía en 1999 para favorecer la financiación empresarial en España¹⁰. La normativa permite que el Tesoro avale parte de los bonos emitidos por fondos de titulización que agrupan en su activo préstamos concedidos por entidades de crédito a empresas no financieras, de las cuales un determinado porcentaje tienen que ser PYMES. Esto facilita mucho la colocación en el mercado y aumenta el atractivo de los bonos de titulización.

7. El RD 926/1998, de 14 de mayo, regula los fondos de titulización de activos (FTA) y las sociedades gestoras de fondos de titulización. 8. Las titulizaciones de activos hipotecarios comprenden todos los valores emitidos por FTH (activos hipotecarios que cumplen los requisitos establecidos en el RD 685/1982, que desarrolla la Ley 2/1981), los de FTA que correspondan a la categoría «préstamos hipotecarios» (los que no cumplen los requisitos del Real Decreto) y los de FTA de la categoría «PYMES», por la parte de préstamos a PYMES con garantía hipotecaria. 9. La Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de reforma del sistema financiero, otorgó la denominación «certificados de transmisión de hipoteca» (CTH) a la movilización, a través de la emisión de participaciones hipotecarias, de los préstamos hipotecarios que no cumplen los requisitos de la sección segunda de la Ley 2/1981. 10. Orden de 28 de mayo de 1999, sobre los convenios de promoción de fondos de titulización de activos para favorecer la financiación empresarial.



FUENTES: Comisión Nacional del Mercado de Valores, AIAF y Banco de España.

a. La categoría «conjuntas muy atomizado» corresponde, para el año 2000, a titulaciones conjuntas donde intervienen un gran número de bancos y cajas. Para el año 2003 estas titulaciones conjuntas solo se refieren a cajas.

... y se abrió un nuevo mercado con una primera titulación de *cédulas territoriales*

Entre las entidades originadoras, las cajas han sido las más activas (67% de las emisiones), mientras que las titulaciones de empresas no financieras fueron

Ha habido una gran desconcentración de los originadores, con un papel protagonista de las emisiones conjuntas de las cajas de ahorros

Por último, y como consecuencia de la Ley 44/2002, de medidas de reforma del sistema financiero, se llevó a cabo en 2003 la primera titulación de *cédulas territoriales*, garantizadas por préstamos y créditos otorgados al sector público.

Respecto a las *entidades originadoras de las titulaciones*, esto es, cedentes de los préstamos titulizados, las cajas de ahorros han sido las más activas, con el 67% del volumen originado en 2003 y el 57% de los saldos vivos a fin de ese ejercicio. En el otro extremo, las titulaciones originadas por EFC no llegaron al 5% del total, tratándose, básicamente, de préstamos al consumo. Un papel marginal tienen las titulaciones originadas por sociedades no financieras, de las que solo se ha producido hasta ahora una, sobre derechos de crédito, en junio de 2003.

Se ha producido una gran desconcentración de las emisiones, según originadores, en los últimos tres años (véase gráfico I.5, inferior), con un papel protagonista de las emisiones conjuntas de cajas de ahorros, que, con el 29% de los saldos vivos, se constituyeron en la categoría principal en 2003. Por el contrario, los dos grupos más activos han pasado en tres años de suponer el 54% al 27% de esos mismos saldos vivos.

El 60% de los bonos de titulización de fondos españoles han sido adquiridos por inversores extranjeros

Un análisis de los *tenedores de bonos de titulización* españoles revela que más del 60% de los bonos de titulización son adquiridos por inversores extranjeros, sin que se pueda saber en qué medida esos inversores están ligados a grupos españoles, incluidos los de las propias entidades originadoras. De los bonos en manos nacionales, un 76% fueron adquiridos por bancos y cajas de ahorros (23 mm de euros), en ocasiones por las mismas entidades originadoras con fines de mejora de su capacidad de gestión de la liquidez, en detrimento de otros objetivos alternativos de las titulizaciones tradicionales como son la mejora de la solvencia o la obtención de financiación.

En el ámbito nacional, los bancos y las cajas vienen siendo los mayores inversores, en gran medida invirtiendo en sus propias emisiones

Por detrás de los bancos y cajas, los fondos del mercado monetario, las restantes instituciones de inversión colectiva (IIC) no monetarias y las compañías de seguros continúan presentando porcentajes muy reducidos (inferiores al 5%) en cuanto a tenencia de bonos de titulización se refiere, aunque los dos primeros experimentaron un fuerte crecimiento durante el año 2003. Estos datos ponen de manifiesto una diferencia con otros mercados, como el norteamericano, en que los fondos de inversión y las aseguradoras son importantes inversores en este tipo de títulos.

Las titulizaciones sintéticas son óptimas cuando prima la transmisión del riesgo de crédito sobre el objetivo de mejora de la financiación/ liquidez

Frente a las titulizaciones tradicionales, las *titulizaciones sintéticas* transfieren el riesgo de crédito de un conjunto de activos sin la transmisión patrimonial de aquellos. La transmisión del riesgo se efectúa mediante una o varias permutas de riesgo crediticio (*credit default swaps*, CDS). La titulización sintética es una opción para optimizar la gestión del capital económico y del perfil de riesgo, sin alterar las condiciones de liquidez.

En España, una reciente normativa va a impulsar el desarrollo de este tipo de titulizaciones

En España, hasta el momento, solo se han efectuado dos titulizaciones sintéticas y ambas utilizaron vehículos (fondos de titulización) extranjeros¹¹ debido a que no existía todavía una regulación propia para este tipo de titulizaciones. Se espera, sin embargo, que, a corto plazo, las operaciones sintéticas en España puedan alcanzar un mayor protagonismo a raíz de la aprobación, el 30 de diciembre de 2003, de la Ley 62/2003 de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, que en su artículo 97 contempla, por primera vez, la regulación de las titulizaciones sintéticas de préstamos y otros derechos de crédito.

En términos de remuneración de los bonos, las titulizaciones de cédulas emiten a tipo fijo, mientras que el resto de titulizaciones lo hacen a tipo variable

Un aspecto destacable sobre la *remuneración de los bonos de titulización*, ya mencionado anteriormente, es que casi la totalidad de los bonos de titulización de activos distintos de cédulas territoriales o hipotecarias tuvieron, como viene siendo habitual, retribución variable. Normalmente el tipo variable se referencia al tipo Euribor a tres meses (en alguna ocasión a seis meses). Los diferenciales medios estimados para el mercado primario de los bonos de titulización españoles han aumentado ligeramente en los últimos años (véase cuadro I.A.9, inferior) para todas las calificaciones. No obstante, hay que tomar dichos números con cautela, ya que dichos diferenciales dependen de otros factores distintos de la calificación del bono, como son el tipo de activos titulizados, su vida media, o el inversor al que van dirigidos, lo que es especialmente relevante en el caso de tramos por debajo de grado de inversión adquiridos por los propios originadores. El ligero aumento de los diferenciales medios en España estaría también asociado al aumento de la diversidad de los activos titulizados, con peso creciente de activos de mayor riesgo.

Hay factores que apuntan a un reforzamiento de la expansión de las titulizaciones en 2004

Finalmente, cabe esperar que en 2004 las emisiones de bonos de titulización continúen con su fuerte expansión, en línea con la tendencia iniciada hace tres años, sin grandes alteraciones en las características de las titulizaciones, aunque con un mayor peso de los créditos a PYMES y sector público, así como de las titulizaciones sintéticas y de sociedades no financie-

11. El grupo SCH lanzó «CLO Hesperic» en 2001, y Caja Madrid, «Cibeles 1» en 2002.

ras¹². En el primer trimestre de 2004 ya se habían originado nueve nuevas titulaciones en España por un importe total de 11,8 mm de euros, de los que 7,3 mm de euros corresponden a titulaciones de cédulas hipotecarias y el resto a préstamos hipotecarios.

1.3 Los resultados de las entidades de depósito

A pesar de la ausencia de reactivación en la economía europea durante 2003, el crecimiento de la economía española fue del 2,4%...

... lo que junto con la modesta recuperación de la economía en Latinoamérica permitió una fuerte recuperación de los resultados bancarios

1.3.1 RESULTADOS INDIVIDUALES DE LAS ENTIDADES DE DEPÓSITO

El RAI creció el 20%, hasta los 11,9 mm de euros, a pesar de que el margen de explotación creció solo el 1,5%...

... debido, fundamentalmente, al descenso del 21% en las dotaciones y saneamientos netos

El crecimiento del 3,8% en el margen de intermediación fue fruto de la fuerte expansión de la actividad contrarrestada por la caída de los tipos de interés

Los resultados de las ED españolas en 2003 se deben enmarcar en un contexto macroeconómico internacional en el que la fuerte recuperación de las cotizaciones en los mercados bursátiles y el desenvolvimiento de la economía de Estados Unidos favorecían unas expectativas positivas de crecimiento global, que no se materializó en el contexto de la UE. En estas circunstancias los tipos de interés alcanzaron mínimos históricos en Europa y EEUU, a la par que el euro se revalorizaba fuertemente frente al dólar.

Sin embargo, el crecimiento del 2,4% de la economía española fue sustancialmente superior al de la media de la UE, lo que hizo posible mantener el crecimiento sostenido de la actividad bancaria y la solvencia de los prestatarios. Ello, junto con un comportamiento también más favorable de los mercados de valores españoles, originó una evolución positiva de los resultados de las ED, que se trasladó a los resultados de los GC, si bien en estos últimos con aspectos particulares.

Efectivamente, los GC acusaron una evolución negativa del margen ordinario por el efecto de la fortaleza del euro frente a las divisas latinoamericanas, todas ellas ligadas al dólar. Pero esa misma fortaleza de la divisa europea redujo los gastos de explotación en las filiales latinoamericanas, lo que, unido a la necesidad de unos menores saneamientos como fruto de la estabilización o mejora de algunas de las economías más significativas de la región, llevó, finalmente, a unos resultados consolidados más favorables aún que los de las ED individuales¹³.

El *resultado antes de impuestos (RAI)* del conjunto de las ED individuales creció algo más del 20% (véase cuadro I.A.11), tras dos años de retrocesos continuados, alcanzando los 11,9 mm de euros. Este crecimiento duplicó al de la actividad, medida en términos de activos totales medios (ATM), elevando 7 pb la ratio de los resultados antes de impuestos (RAI) sobre ATM, hasta situarla en el 0,86%, el mismo nivel que el correspondiente al año 2001. Sin embargo, la mejora en la capitalización de las entidades hizo que la rentabilidad sobre los fondos propios medios se mantuviera prácticamente estable en el 11,5%.

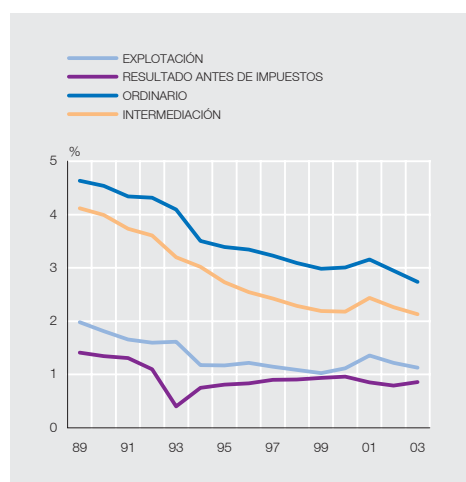
El práctico estancamiento del margen de explotación (+1,5%) contrasta fuertemente con el crecimiento del RAI, poniéndose de manifiesto que el origen fundamental de la mejora en los resultados procedió de la parte final de la cascada, esto es, del aumento de los resultados extraordinarios positivos y, sobre todo, de la fortísima caída de las dotaciones al fondo de fluctuación de valores. El funcionamiento esperado de la provisión estadística (anti-cíclica), ante el recorte de las provisiones específicas, y el aumento de las provisiones genéricas hicieron que las dotaciones para insolvencias aumentaran el 22%, por lo que la persistente fortaleza que viene mostrando la solvencia de los deudores no se reflejó positivamente en la evolución de los resultados.

Como trasfondo a la tendencia descendente que vienen sufriendo los principales márgenes de la cascada de resultados, en términos de ATM, por encima del RAI (véase gráfico I.6) está

¹². Una Orden Ministerial de octubre de 2003 permite la titulación del denominado déficit tarifario eléctrico. Un grupo de bancos ha adquirido ya los derechos de crédito de las compañías eléctricas (1,5 mm de euros) y está preparando su próxima titulación, que, por tamaño, será similar a la ocurrida en 1996 con los derechos de la moratoria nuclear. ¹³. Los datos de los cuadros y gráficos proporcionados en este apartado se encuentran actualizados a fecha de 30 de marzo y para los grupos consolidados son todavía provisionales, aunque no se esperan cambios sustanciales en el panorama que muestran.

DE DEPÓSITO (a)

Porcentaje sobre activos totales medios



a. Los datos de este gráfico se refieren a las entidades activas en algún momento de cada año.

un escenario de continuadas caídas en los tipos de interés y de incremento en la competencia y eficiencia del sistema bancario. En este sentido, es sintomático el constante estrechamiento del *diferencial total* entre la rentabilidad de los activos y el coste de los pasivos financieros (véase gráfico 1.7), salvo el repunte de 2001, debido a causas excepcionales —dividendos procedentes de empresas del grupo ya mencionados en la Memoria de Supervisión de 2002—. La nueva caída del diferencial total en 2003 no se reflejó claramente en el *margen de intermediación*, que creció el 3,8%, por el fuerte aumento de los volúmenes intermediados ante la persistente expansión de la demanda crediticia interna.

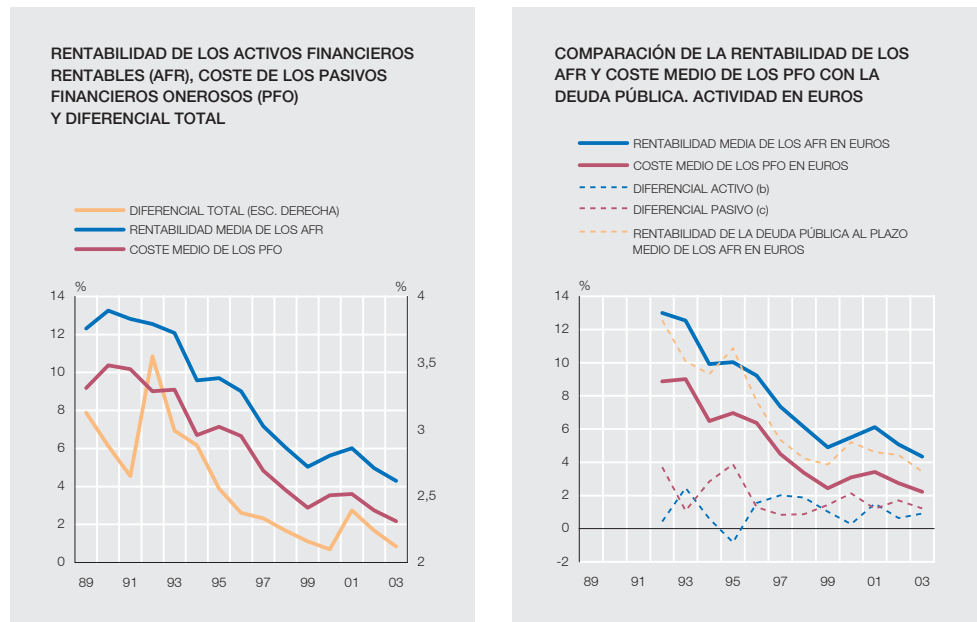
El auge de los empréstitos y de la financiación interbancaria con EC ha erosionado el diferencial pasivo obtenido por las ED hasta el 1,2%

Considerando por separado rentabilidades y costes financieros, es significativo que las caídas en los tipos de interés de 2003 se han trasladado en menor medida a las ratios medias de costes que de productos, como resultado de un fenómeno doble. Por un lado, las rentabilidades medias se vienen haciendo progresivamente más sensibles a las variaciones de los tipos de interés debido al peso creciente de las carteras de préstamos hipotecarios a tipos variables. Por otro lado, los costes medios más agregados reflejaron una redistribución de pasivos a favor de aquellos más caros, empréstitos y financiación interbancaria (en euros y fundamentalmente del exterior), y, simultáneamente, los tipos de interés extraordinariamente bajos no permitieron reducciones adicionales significativas en la remuneración de un importante segmento de los pasivos bancarios tradicionales.

Al poner en relación las rentabilidades de los activos financieros rentables (AFR) y costes de los pasivos financieros onerosos (PFO) en euros con un tipo de interés de referencia como es la rentabilidad de la deuda pública española (véase gráfico 1.7), se obtienen los diferenciales activos y pasivos en euros¹⁴. *El diferencial activo* indicaría la remuneración que las ED obtienen del mayor riesgo de crédito, la menor liquidez y los mayores costes de gestión de sus activos frente a la deuda pública. *El diferencial pasivo* señalaría la capacidad de las ED para obtener financiación haciendo valer las ventajas de los pasivos bancarios en relación con esa misma deuda pública (en términos de plazos, liquidez, etc.). Pues bien, se aprecia que ambos diferenciales

14. El diferencial total en euros se decompone en los diferenciales activos y pasivos mediante la comparación de la rentabilidad de los AFR y PFO en euros con la rentabilidad interna (TIR) media anual de la deuda pública española a un plazo igual al de los AFR. Nótese que el plazo de la deuda pública utilizada como referencia es distinto cada año, reflejando el plazo medio creciente de las operaciones activas de las entidades.

Total entidades de depósito (a)



- a. Los datos de este gráfico se refieren a las entidades activas en algún momento de cada año.
- b. Diferencia entre la rentabilidad media de los AFR en euros y la deuda pública.
- c. Diferencia entre la rentabilidad de la deuda pública y el coste medio de los PFO en euros.

responden con cierto retraso (en torno a un año) a los cambios de pendiente de los tipos de interés y que tienden a converger ligeramente por encima de un punto porcentual, con lo que el diferencial total en euros se situó levemente por encima de los dos puntos porcentuales.

En definitiva, en años de desaceleración en la caída o repunte de los tipos de interés se reduce el diferencial activo y aumenta el diferencial pasivo, y viceversa. Dado que en 2003 se recontaron los tipos de interés, este fue un ejercicio con una evolución comparativamente favorable para los productos de activo y desfavorable para los productos de pasivo, en consonancia con la fuerte demanda de crédito ya señalada y la escasez de recursos internos para satisfacerla, todo ello en un entorno altamente competitivo.

El crecimiento en 1,2 mm de euros de las pérdidas por diferencias de cambio asociadas al saneamiento de participaciones en el grupo...

Los otros productos sufrieron en 2003 un descenso de 8 pb sobre ATM, resultante de una mejora de las comisiones percibidas y un deterioro de los resultados de operaciones financieras. Cabe señalar que el deterioro en los resultados por operaciones financieras proviene de las abultadas pérdidas por diferencias de cambio del ejercicio (1,2 mm de euros), derivadas del saneamiento de participaciones en el grupo y que responden a una operación de amortización anticipada de fondos de comercio en Latinoamérica, como se comentará en el siguiente apartado referido a la presentación consolidada.

... ha contrarrestado, a nivel de los otros productos ordinarios, el crecimiento de los resultados de la cartera de negociación, derivados de la mejora en los mercados de valores

La mejora en los mercados de renta fija y variable indujo, por la vía de los servicios de intermediación, una desaceleración en la caída de las comisiones por servicio de valores, lo que, junto con el buen comportamiento de las comisiones derivadas de la comercialización de productos no bancarios y otras, contribuyó a la aceleración del crecimiento del total de las comisiones netas, hasta el 7,9%. Ese mismo dinamismo de los mercados y la mejora de las cotizaciones permitieron incrementar fuertemente los resultados de las carteras de negociación, que, aun así, no fueron suficientes para neutralizar, a nivel de los otros productos ordinarios, el impacto muy negativo de las pérdidas por diferencias de cambio y los resultados negativos de las operaciones de futuro.

Los gastos de explotación permanecieron relativamente estables en términos reales por segundo año consecutivo, lo que, sin embargo, no impidió un leve deterioro de la ratio de eficiencia, hasta el 58,9%

La evolución de los resultados de operaciones de futuro es, en parte, opuesta a la de los resultados de las carteras de negociación y de inversión ordinaria de renta fija por su utilización como instrumentos de cobertura, por lo que en este caso neutralizaron parte de los beneficios habidos en la cartera de negociación. Con todo ello, *el margen ordinario* creció un 2,3%, apenas el índice de inflación, con una caída sobre ATM de 21 pb en relación con 2002, acen- tuando la caída de 13 pb registrada en el margen de intermediación. Sin el efecto extraordi- nario de las diferencias de cambio provenientes del saneamiento de participaciones en el grupo, el margen ordinario moderaría su caída sobre ATM hasta los 10 pb.

El esfuerzo de contención de los gastos de explotación se mantuvo durante el ejercicio 2003, situándose su crecimiento próximo al de la inflación y mostrando un nuevo descenso sobre ATM hasta el 1,6%, aunque con importantes diferencias por agrupaciones, como se verá con posterioridad. No obstante, dado que el crecimiento de gastos superó al del margen ordinario, *el margen de explotación* apenas creció el 1,5%, aunque se mitigó la fuerte caída que se producía en el margen ordinario sobre ATM hasta los 9 pb. En definitiva, la ratio de eficiencia de las ED sufrió un ligero deterioro, por segundo año consecutivo (véase gráfico I.10), alcan- zando el 58,9%¹⁵.

El bloque final de la cascada de resultados experimentó una gran mejoría por los descensos en las dotaciones netas al fondo de fluctuación de valores (89%) y al fondo de insolvencias específico (22%)

El bloque final de la cuenta de resultados fue el origen del fuerte crecimiento de los resultados respecto a 2002. En particular, la detracción de recursos por las dotaciones y saneamientos netos se redujo casi un 21%, recorte que fue del 89% en las dotaciones netas al fondo de fluc- tuación de valores. También se redujeron las dotaciones por la cobertura específica de insol- vencias debido al buen comportamiento de la morosidad, que alcanzó mínimos históricos, aunque, como ya se ha señalado, aquellas fueron sobrepasadas en sentido contrario por el impacto de las provisiones genéricas, que se duplicaron, y de la provisión estadística (+60%).

Tras las fuertes dotaciones realizadas, los fondos de la provisión estadística se situaron, al fina- lizar 2003, en el 64% de su límite para el conjunto de las ED. No obstante, hay 97 ED con una cobertura del 100% y otras 36 que superan el 80%, suponiendo todas ellas el 23% de los acti- vos del sistema. Se manifiesta así que todavía hay margen para el papel estabilizador de esta provisión en un escenario de mantenimiento, e incluso descenso, de la morosidad y crecimen- to de los riesgos. La cobertura de los riesgos dudosos se situó en el 257% al final del ejercicio.

Por el contrario, las dotaciones a los fondos genérico y estadístico aumentaron por el crecimiento de la actividad y el papel estabilizador de esta última

El crecimiento del 17% de los resultados extraordinarios netos también contribuyó al impor- tante crecimiento del RAI, destacando el descenso de los quebrantos extraordinarios por pensiones tras su fuerte incremento en el año 2002. Finalmente, el fuerte crecimiento del im- puesto sobre beneficios hizo que el crecimiento del *resultado neto* del 7,5% fuera poco más de un tercio del habido en el RAI, y en cualquier caso, inferior al crecimiento de la actividad (10,1%).

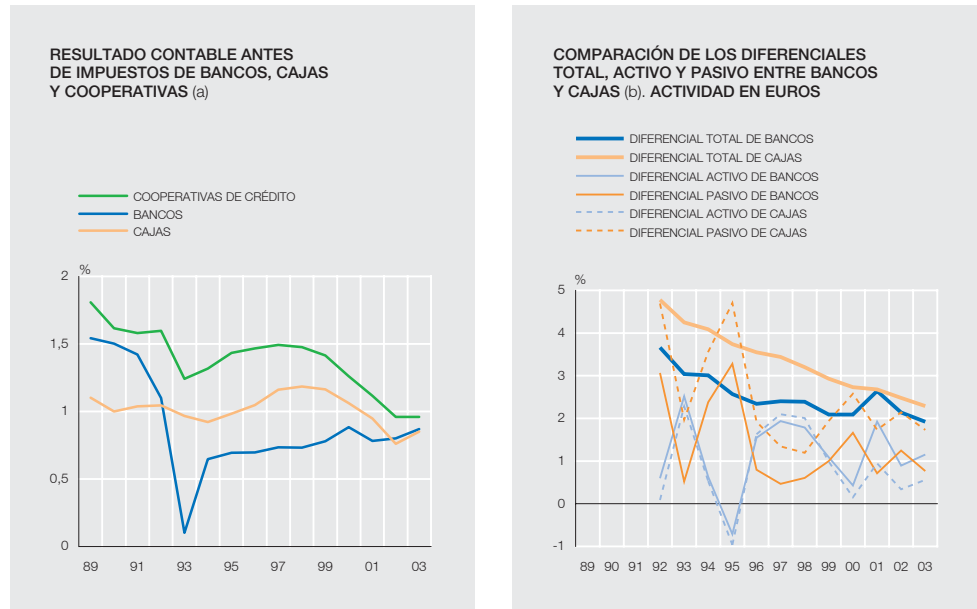
Evolución de los resultados por agrupaciones

En 2003 continuó la convergencia de los resultados de bancos, cajas y cooperativas

En 2003 se mantuvo la tendencia de convergencia en los resultados de las agrupaciones institucionales de ED, tanto en términos de ATM como de fondos propios (ROE), reflejando la mayor competencia e integración de los mercados (véanse gráficos I.8 y I.10). No obstante, estos resultados convergentes todavía esconden diferencias apreciables en las cascadas de resultados de las distintas agrupaciones.

¹⁵. Descontado el efecto de la operación de saneamiento de participaciones en el grupo, el margen de explotación permanecería prácticamente estable en términos de ATM, mejorando la ratio de eficiencia en 2 pp respecto al año 2002.

Porcentaje sobre activos totales medios



a. Los datos de este gráfico se refieren a las entidades existentes en cada fecha.
 b. Los datos de este gráfico se refieren a las entidades activas en algún momento de cada año.

Con carácter general, las *cooperativas* mantienen mayores márgenes operativos que el resto de ED, compensándose parcialmente por sus mayores gastos de explotación (véase cuadro I.A.12). El RAI sobre ATM es todavía apreciablemente más elevado que en el conjunto de ED, mientras que su ROE es inferior debido a su mayor capitalización media.

El margen de intermediación sobre ATM de las cajas resulto 23 pb superior al del conjunto de las ED

En la agrupación de *cajas de ahorros* el margen de intermediación sobre ATM fue 23 pb más elevado que en el conjunto de ED, reflejo del mayor diferencial total con el que operan (véase gráfico I.8). Este mayor diferencial total en las cajas se ha basado tradicionalmente en su mayor diferencial pasivo, lo que refleja su acceso a fuentes de financiación de clientes privados más baratas, como se pone de manifiesto por el mayor porcentaje que representan los depósitos en su financiación. No obstante, desde 2001 —acentuado entonces por el efecto de los dividendos extraordinarios contabilizados en la agrupación de bancos en ese ejercicio— los bancos han mantenido un mayor diferencial activo que las cajas, lo que les ha permitido cerrar ligeramente la brecha a nivel del diferencial total.

En oposición a los mayores márgenes de intermediación y ordinario, los gastos de explotación en las cajas siguieron creciendo a un ritmo fuerte (5%) aunque desacelerándose, lo que puede indicar un cambio en la estrategia de crecimiento llevada a cabo durante los pasados años.

La estabilización de los gastos de personal en los bancos señaló, una vez más, su apuesta por la contención

En la agrupación de *bancos* la evolución de los otros productos ordinarios fue más negativa que en el resto de agrupaciones por el mayor impacto de las pérdidas por diferencias de cambio, así como por un peor comportamiento de los resultados de las operaciones de futuro, que neutralizaron el mejor comportamiento de los resultados de la cartera de negociación.

La diferente evolución de los gastos de explotación de los bancos viene poniendo de manifiesto la existencia de estrategias particulares de negocio. El estancamiento nominal de sus gastos de personal frente al crecimiento en el conjunto de ED (3,1%) fue un claro signo de su apuesta por la contención. En el bloque final de la cascada de resultados también se obser-

varon diferencias apreciables favorables al conjunto de estas entidades, ya que el descenso de las dotaciones al fondo de fluctuación de valores fue muy superior al de cajas y cooperativas¹⁶.

I.3.2 RESULTADOS DE LOS GRUPOS CONSOLIDADOS DE ENTIDADES DE DEPÓSITO

La composición y evolución de los resultados consolidados frente a los individuales reflejaron, entre otros factores, la diferente estructura de costes y márgenes de las filiales extranjeras de los GC

La resistencia a la baja de los resultados en los negocios en el extranjero y la aceleración del resultado en los negocios en España hicieron repuntar el ROE consolidado hasta el 13,4%

No obstante, la disminución del peso de los negocios en el extranjero por la apreciación del euro acercó los diferenciales financieros totales consolidados a los individuales de las ED...

A los factores que inciden en la evolución de los resultados a nivel individual hay que añadir, además de los aspectos específicos que afectan a las entidades no de crédito incluidas en el perímetro de consolidación y los derivados de la propia técnica contable de consolidación¹⁷, aquellas circunstancias que de manera diferencial afectan a las filiales establecidas en el extranjero, fundamentalmente en Latinoamérica. Entre estas últimas destaca, como factor estructural, los mayores márgenes y costes de la operativa de estas filiales, dado el menor desarrollo de los mercados bancarios en que desarrollan su actividad y el nivel más elevado de las primas de riesgo.

La apreciación del euro se tradujo en una reducción de los márgenes, costes y resultados de los negocios en el extranjero por la vía del denominado «efecto tipo de cambio», dada la conversión de las cuentas de resultados de las filiales en moneda local a euros al tipo de cambio medio del período. La modesta recuperación de las principales economías latinoamericanas contrarrestó parcialmente ese efecto tipo de cambio negativo, lo que permitió que el resultado neto consolidado de los negocios en el extranjero mostrara una relativa solidez. En cambio, el resultado neto consolidado de los negocios en España creció de forma acusada, contribuyendo a que el *resultado neto consolidado imputable al grupo* aumentara el 17%, con una mejora de 8 pb sobre ATM, hasta situarse en el 0,77% (véase cuadro I.A.14). Por su parte, el ROE consolidado repuntó hasta el 13,4% (+1,5 pp) frente a la estabilidad mostrada en las ED.

Conviene señalar que la evolución de los márgenes de intermediación y ordinario sobre ATM fue similar a la de las ED, dentro de una suave tendencia descendente (véase gráfico I.9). Por el contrario, se produjo una cierta divergencia en el margen de explotación, asociada a una mayor moderación de los costes consolidados sobre ATM frente a los de las ED. Así, el margen de explotación consolidado experimentó un crecimiento del 3,9% (1,5% en las ED), y esta ventaja se trasladó a los resultados consolidados potenciada por el concurso de algunos otros factores positivos adicionales. Los resultados netos consolidados fueron más favorables que los de las ED, tanto en su evolución, que puso fin a dos años de fuertes descensos en la rentabilidad desatados tras la crisis argentina, como en cuanto a su nivel, situándose 18 pb de ATM por encima. Esto supuso alcanzar máximos para los importes de resultados antes de impuestos (17,3 mm de euros) y de resultados netos atribuibles al grupo (11,5 mm de euros).

El *margen de intermediación consolidado* sobre ATM continuó su descenso debido al estrechamiento del diferencial total, acercándose algo más al de las ED. A ello contribuyó destacadamente la pobre aportación de los negocios en el extranjero, que, como ya se ha comentado, acusaron la apreciación del euro en su conversión a efectos de la consolidación.

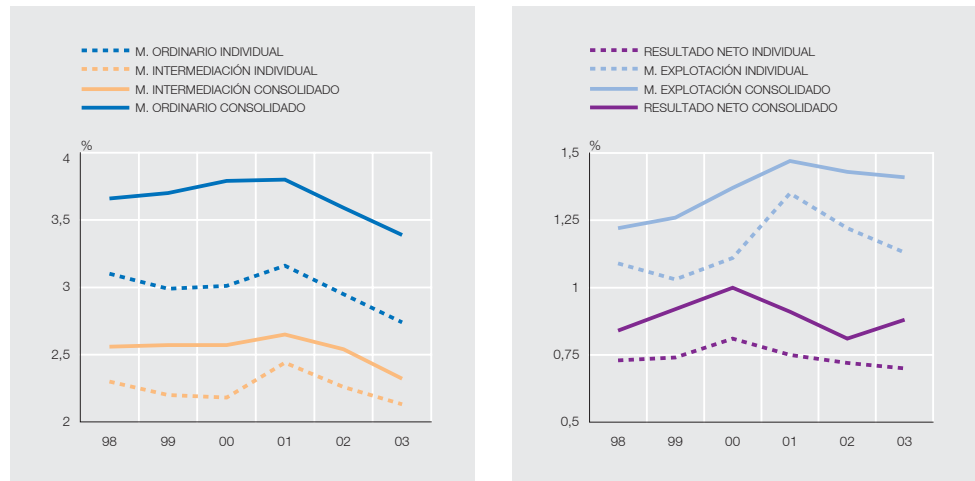
El *margen ordinario*, aunque descendente también en términos de ATM, mantuvo su diferencial positivo respecto al de las ED (véase gráfico I.9), ya que los resultados por operaciones financieras tuvieron un fortísimo dinamismo, al crecer un 62,5%, por el comportamiento positivo de la cartera de negociación, frente a las acusadas pérdidas registradas en 2002 debido

¹⁶. Este comportamiento no es ajeno a la contabilización en la partida de pérdidas por diferencias de cambio, en lugar de en la dotación al fondo de fluctuación de valores, de la operación de saneamiento de participaciones en el grupo, ya referida con anterioridad y ocurrida en la agrupación de bancos. ¹⁷. Desde la incorporación de entidades de prestación pura de servicios financieros sin intermediación (como gestoras de fondos), pasando por la incorporación de resultados por puesta en equivalencia de participaciones en empresas no financieras.

COMPARACIÓN DE MÁRGENES ENTRE LA PRESENTACIÓN INDIVIDUAL Y CONSOLIDADA. TOTAL ENTIDADES DE DEPÓSITO (a)

GRÁFICO I.9

Porcentaje sobre activos totales medios



a. Los datos de este gráfico se refieren a las entidades activas en algún momento del año 2003.

a la mejoría de las cotizaciones en los mercados de valores españoles e internacionales. También es de destacar la aportación positiva de las diferencias de cambio frente a las abultadas pérdidas a nivel individual¹⁸.

... e implicó, igualmente, un descenso del 4% en los gastos de explotación consolidados

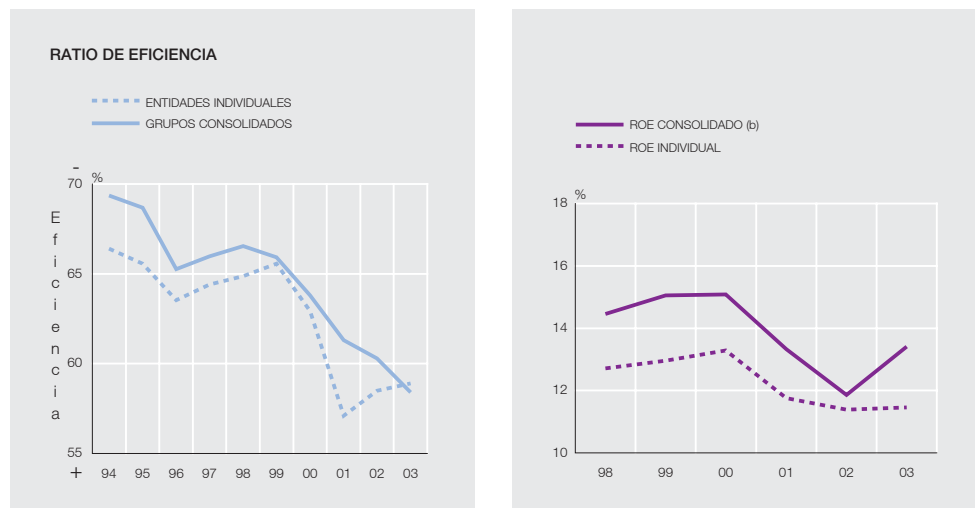
Los *gastos de explotación*, en cambio, se beneficiaron del «efecto tipo de cambio», lo que, en conjunción con las políticas de reducción de costes e incremento de la eficiencia en las actividades desarrolladas en el extranjero, originó una caída del 4% en estos gastos. A esta mejora en la eficiencia consolidada contribuyó el esfuerzo de las entidades por traspasar metodologías y procedimientos, desarrollados en el competitivo mercado español a todo su grupo, en orden a explotar esa ventaja competitiva en el resto de mercados donde actúan. En estas circunstancias, la ratio de eficiencia de los GC mejoró 2 pp y se situó, por primera vez, por debajo (mayor eficiencia) de la correspondiente a la de las ED¹⁹ (véase gráfico I.10).

La mejora en las economías latinoamericanas permitió un descenso del 42% en las dotaciones específicas

En el *bloque final de la cascada de resultados* se produjo un fuerte descenso de las dotaciones y saneamientos. Destacó el comportamiento de las dotaciones a la provisión específica, que con un descenso del 42% casi duplicó el habido en las ED (véase cuadro I.A.14). En este caso, jugó un papel fundamental la recuperación de la situación económica en los mercados latinoamericanos y, una vez más, al tratarse de actividades expuestas a mayores tasas de morosidad, su pérdida de relevancia a nivel consolidado tras la conversión a euros. Es, asimismo, muy destacable el nuevo esfuerzo de amortización anticipada de fondos de comercio llevado a cabo en el último ejercicio y que no es ajeno al proceso de preparación a la aplicación de las normas IAS en los grupos consolidados de entidades de crédito a partir de 2005.

Los resultados extraordinarios aumentaron de manera espectacular debido tanto a los menores quebrantos extraordinarios del ejercicio como al fuerte crecimiento de los resultados pro-

¹⁸. Esta diferencia entre ambas presentaciones se debe a la referida operación singular de amortización anticipada de fondos de comercio, ya que, a nivel individual, el cargo en la cuenta de resultados por el saneamiento de la participación en el grupo se realizó a nivel de resultado por operaciones financieras (pérdidas por diferencias de cambio); frente a su realización en el bloque final de la cascada (amortización de fondos de comercio de consolidación) en el caso de la presentación consolidada. ¹⁹. No obstante, esta circunstancia no se hubiera producido si en el cálculo de la ratio de eficiencia la operación ya referida de saneamiento de participaciones en el grupo hubiera tenido el mismo tratamiento a nivel individual que a nivel consolidado.



- a. Los datos de este gráfico se refieren a las entidades activas en algún momento de cada año.
b. En los datos consolidados se considera el resultado neto atribuido al grupo sobre los fondos propios del grupo (excluidos los intereses minoritarios).

venientes de la venta de inversiones de la cartera ordinaria de renta variable, reflejo de la mejor coyuntura bursátil internacional.

Todo ello hizo posible un alza del 24% del RAI de los GC, tasa aún superior a la de las ED individuales

La menor detracción de recursos del bloque final respecto al año 2002 elevó la tasa de crecimiento del *resultado antes de impuestos* hasta el 24%, superando el ya de por sí elevado crecimiento del RAI individual. Tras los impuestos y deducidos los beneficios atribuibles a los intereses minoritarios, el *resultado neto atribuible al grupo* creció el 17%, lo que viene a señalar la prudencia con que se ha acometido la expansión de los GC por las distintas áreas de la actividad financiera y en el exterior. Esta expansión del resultado neto del grupo supone elevar la rentabilidad sobre ATM y sobre los fondos propios medios del grupo al 0,77% y 13,4%, respectivamente, lo que implica una recuperación de los niveles de 2001.

La mejora en los resultados consolidados fue mucho más importante en los GC de bancos, recuperándose tras dos años de un pobre comportamiento

Por lo que respecta a la *evolución por agrupaciones*, los GC de bancos fueron los que tuvieron una evolución de sus resultados netos más positiva, y alejada de la presentación individual, rompiendo con la situación de los dos años anteriores. Por el contrario, el fortísimo crecimiento del impuesto sobre beneficios en los GC de cajas, tras la importante caída del mismo en 2002, junto con el mayor crecimiento de sus fondos propios, provocó que, a pesar de la importante mejora en el RAI (32,2%), la mejora del ROE en esta agrupación fuera más moderada que la de los GC de bancos (véanse gráfico I.10 y cuadro I.A.13).

1.4 La solvencia de las entidades de crédito

En 2003 el alto crecimiento de la actividad y la mejora de la rentabilidad aceleraron los recursos propios y los requerimientos, dejando estable la ratio de solvencia de los GC en el 11,1%

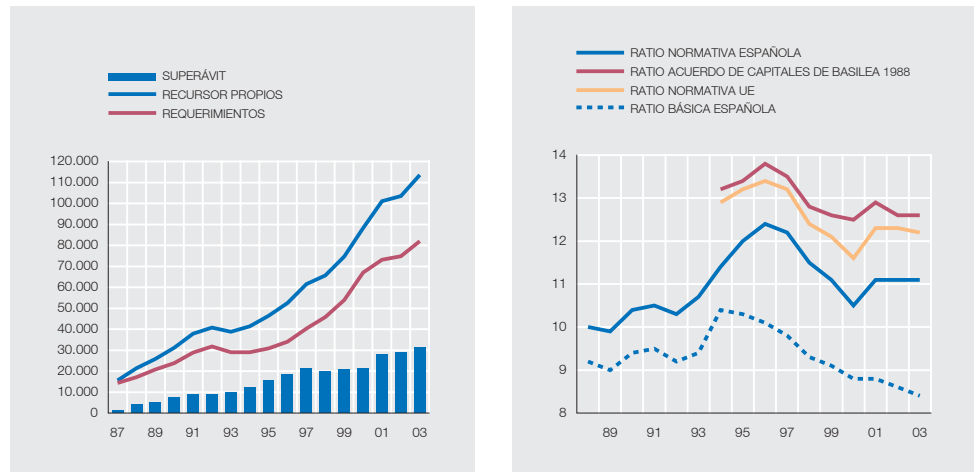
La evolución de la solvencia de los grupos consolidados y entidades individuales no pertenecientes a ningún grupo consolidado (GC) durante 2003²⁰ se enmarcó en el panorama de fuerte crecimiento de la actividad y de recuperación de los resultados bancarios. En este entorno, los requerimientos de capital y los recursos propios mostraron una fuerte aceleración, frente a la atonía que habían mostrado en 2002 (véase gráfico I.11), aunque esta se efectuó de un modo equilibrado, que permitió mantener estable la ratio de solvencia en el 11,1% por tercer año consecutivo. Es destacable la estabilidad que muestra la solvencia del

20. Todos los datos sobre solvencia que se ofrecen en este capítulo provienen de las declaraciones de recursos propios realizadas por las entidades declarantes en cada fecha. Los datos de diciembre de 2003 son aún provisionales (actualizados a 30 de marzo), pero no cabe esperar cambios sustanciales en la fotografía que muestran.

EVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS PROPIOS Y DE LA SOLVENCIA DE LOS GRUPOS CONSOLIDADOS DE ENTIDADES DE CRÉDITO

GRÁFICO I.11

Millones de euros



sistema bancario español frente a coyunturas inestables como las acaecidas en los últimos tres años.

I.4.1 LA SOLVENCIA DE LOS GRUPOS CONSOLIDADOS

La tendencia descendente de la ratio básica continuó por la caída de las acciones preferentes, si bien la ratio fundamental se mantuvo estable en el 6,8%

La aplicación directa del Acuerdo de Basilea o la de la normativa UE habrían elevado la ratio de solvencia al 12,6% y 12,2%, respectivamente

La ratio de solvencia se situó 3,1 pp por encima del mínimo exigido del 8%, con un superávit de recursos propios de 31,5 mm de euros, un 9,8% superior al del año anterior. La ratio básica, por el contrario, continuó con la suave y persistente tendencia a la baja iniciada en 1995, reforzada ahora por un esfuerzo por reducir el peso de las acciones preferentes en la composición de sus recursos propios básicos. Así pues, este descenso de la ratio básica se compensó con un incremento en la calidad de los recursos propios, lo que ha permitido mantener la ratio de solvencia fundamental (*core ratio*) en el 6,8% (véase cuadro I.A.15).

La aplicación de las normas del actual Acuerdo de Capitales de Basilea de 1988, menos estrictas que las recogidas en la normativa española y, concretamente, en la CBE 5/1993, incrementarían la ratio de solvencia hasta el 12,6%²¹, el mismo nivel que presentaba en el año 2002. A su vez, el cómputo de la ratio de solvencia bajo el mínimo establecido por la normativa europea de solvencia, a medio camino entre las exigencias de Basilea de 1988 y la más estricta normativa española, arrojaría una ratio del 12,2% en 2003 (véase gráfico I.11).

La distribución de la ratio de solvencia por intervalos (véase cuadro I.A.16) no mostró grandes variaciones respecto al ejercicio anterior, salvo la mayor concentración de entidades —y sobre todo de activos del sistema— en el intervalo 10%-11%, a costa del inmediatamente inferior. Sin embargo, el mayor porcentaje de activos en el intervalo 8%-9% hizo que la ratio de solvencia del conjunto del sistema permaneciese estable en el 11,1%. Cabe mencionar la existencia de una entidad intervenida en 2003 que tenía déficit de recursos propios al finalizar ese ejercicio.

Las discrepancias que se vienen observando en las evoluciones de la ratio de solvencia y de la ratio básica se deben al mayor dinamismo de los componentes de los recursos propios de segunda categoría frente a los básicos, especialmente por el fuerte crecimiento de las financiación subordinadas.

21. Este aumento se debe, fundamentalmente, al reconocimiento como recursos propios de segunda categoría de parte de los fondos de la provisión genérica y estadística.

Los recursos propios básicos crecieron el 7,8%, por debajo de los requerimientos, lo que originó una nueva caída de la ratio básica

No obstante, dado que la mejora de los resultados indujo un crecimiento de las reservas y, en sentido contrario, cayeron las acciones preferentes un 1,9%...

... se produjo un aumento en la calidad de los recursos propios básicos

El crecimiento del 14% de los recursos de segunda categoría se basó en el aumento de las financiaciones subordinadas y de sus umbrales de computabilidad por el aumento de los recursos básicos

Los requerimientos de recursos propios se aceleraron hasta el 9,7%, destacando sus componentes por riesgos de crédito y de mercado

Ningún GC calculó sus requerimientos mínimos de recursos propios mediante los modelos internos regulados en 2003

No obstante, es destacable la aceleración en el crecimiento de los *recursos propios básicos* en 2003, aunque todavía su variación del 7,8% fue insuficiente para impedir un descenso adicional de la ratio básica. Esta mejora de los recursos propios básicos se vio lastrada por la continuidad en el proceso, iniciado el año anterior, de reducción del peso de las acciones preferentes. Un nuevo impulso se dio en este sentido con la inclusión en la Ley 19/2003, sobre régimen jurídico de los movimientos de capitales y de las transacciones económicas con el exterior y sobre determinadas medidas de prevención del blanqueo de capitales, de una disposición en línea con las recomendaciones establecidas por el BE en 2001 para limitar la utilización de este componente de los recursos propios básicos, y que fueron comentadas en la *Memoria de supervisión* de 2002. Para el conjunto del sistema, el porcentaje que representaban las acciones preferentes en el total de recursos propios básicos computables descendió 1,9 pp, hasta el 18,8%, mostrando, incluso, una contracción en términos absolutos.

En sentido contrario, los GC contaron, para impulsar sus recursos propios básicos, con el apoyo de una fuerte mejoría de sus cuentas de resultados, que permitió, por un lado, continuar con el importante esfuerzo de amortización anticipada de fondos de comercio (partida que se deduce de los recursos propios computables) y, por otro lado, mejorar los resultados finales y con ello la aplicación a reservas. Además, un entorno económico más favorable en Latinoamérica hizo posible que, a pesar de la apreciación del euro, las reservas netas en sociedades consolidadas tuvieran un comportamiento positivo frente a una evolución fuertemente negativa en 2002.

Los *recursos propios de segunda categoría* retomaron, en 2003, su senda de fuerte expansión, al registrar un crecimiento del 14% que rompió con el estancamiento del ejercicio anterior y permitió mantener estable la ratio de solvencia. La recuperación de este componente de los recursos propios provino tanto del incremento de las financiaciones subordinadas, que aceleraron su crecimiento hasta el 11,3%, como del aumento en los umbrales de computabilidad de estas financiaciones derivado del impulso de los recursos propios básicos. Esto último originó una drástica reducción (0,8 mm de euros) en las financiaciones subordinadas no computables por exceder del 50% de los recursos propios básicos.

Los *requerimientos de recursos propios* crecieron el 9,7%, frente al ligero crecimiento del 2,2% en el ejercicio anterior. Ello fue consecuencia de una fuerte demanda crediticia estimulada por la continuidad en la alta tasa de crecimiento de la actividad económica en España y la aparición de un moderado optimismo en los mercados financieros latinoamericanos. Los requerimientos por riesgo de crédito, que representan el 95% de los requerimientos totales, se aceleraron hasta tasas del 10,1%, mientras que los requerimientos por riesgo de mercado crecían el 22,5% al amparo de una mejoría en los mercados de capitales internacionales. A este respecto, aumentaron de forma importante los requerimientos por riesgo general de precio en instrumentos de renta fija y el riesgo de contraparte en instrumentos derivados.

Los requerimientos por riesgo de tipo de cambio y oro continuaron descendiendo por segundo año consecutivo como consecuencia de la reacción de las instituciones ante la apreciación del euro. Cabe señalar que dada la reciente entrada en vigor de la CBE 3/2003, en la que se abre la posibilidad de cálculo de los requerimientos por riesgo de mercado, tipo de cambio y oro y mercaderías mediante modelos internos de cálculo, a diciembre de 2003 ninguna entidad había hecho uso de esa posibilidad, aunque algunas sí habían iniciado ya el proceso de validación de sus modelos por parte del BE, siguiendo las pautas establecidas en la citada Circular. Tampoco se declaró ningún riesgo de precio asociado a operaciones con mercaderías.

El incremento en los requerimientos por riesgo de crédito se originó por el crecimiento de los saldos ajustados (volumen) y de la ponderación media (tipo de actividad)

El aumento en los *requerimientos por riesgo de crédito* se debió tanto al incremento en la ponderación media de los riesgos patrimoniales (véase cuadro I.A.17) y pasivos y compromisos contingentes, como al fuerte crecimiento en los saldos ajustados de estas operaciones. Destaca el crecimiento en la actividad hipotecaria con los *otros sectores privados*, donde al fuerte crecimiento de esta actividad se unió un destacable aumento de su ponderación media. El descenso en las necesidades de financiación de la Administración Central frente a su incremento relativo en otras Administraciones Públicas estaría detrás del incremento en la ponderación media en la actividad crediticia con el sector público, dado el trasvase de riesgos que se produjo desde la ponderación del 0% hacia la del 20%.

Los requerimientos adicionales²² de recursos propios continuaron siendo marginales debido al peso preponderante de las entidades de crédito en los GC, preponderancia que, incluso, aumentó en 2003. En cambio, es remarcable la novedad de que, por primera vez y aunque por un importe modesto, se aplicó la posibilidad de reducción de los requerimientos de recursos propios por el efecto reductor de la exposición al riesgo derivado de la existencia de acuerdos de compensación contractual válidos a estos efectos.

Los grandes riesgos disminuyeron en 2003, manteniéndose, como es tradicional, muy alejados de los límites establecidos en la normativa

La *concentración de riesgos* descendió de forma general en el ejercicio, lo que hizo que la holgura respecto a los límites, a nivel del conjunto del sistema, fuese muy elevada²³. El crecimiento de los recursos propios fue una causa fundamental de esta evolución, dado que un gran riesgo declarable es aquel que supera el 10% de los recursos propios del GC. En este sentido, el conjunto de grandes riesgos declarables se redujo en 40 mm de euros, lo que, en términos de los recursos propios de las entidades con al menos un gran riesgo declarable, supuso un fuerte descenso de 48 pp, hasta al 119%, debido adicionalmente al propio crecimiento de la base de comparación. Solo aumentaron, poco significativamente, los grandes riesgos con el propio grupo.

I.4.2 LA SOLVENCIA DE LAS ENTIDADES INDIVIDUALES

Al igual que en años anteriores, el grado de cumplimiento de los requerimientos mínimos de capital a nivel individual fue extraordinariamente elevado, con un superávit de 5,8 mm de euros

El cumplimiento a nivel individual de los requerimientos de recursos propios mínimos afecta a las filiales pertenecientes a un GC, así como a las entidades pertenecientes a grupos consolidados horizontalmente. El grado de cumplimiento de estos requerimientos fue, al igual que en ejercicios anteriores, muy elevado, ya que los recursos propios prácticamente duplicaron los requerimientos netos, con un superávit de 5,8 mm de euros. Conviene señalar que el coeficiente de solvencia individual que se obtendría sin aplicar los coeficientes reductores asociados al porcentaje de participación del GC en la entidad individual se situaría en el 10,2%, al igual que al final del ejercicio anterior. Del mismo modo que en los GC, el crecimiento de los requerimientos de recursos propios fue elevado, al igual que el peso de los requerimientos por riesgo de crédito preponderante (99%), destacando, dentro de estos, los provenientes de riesgos patrimoniales (87%).

I.4.3 LA SOLVENCIA DE LOS GRUPOS MIXTOS

El superávit de recursos propios que presentaban los 34 grupos mixtos no consolidables de entidades financieras bajo la supervisión del BE²⁴ se incrementó un 11,9%, hasta alcanzar los

²² Los requerimientos de un GC son la cifra que resulte mayor entre: el resultado de aplicar a todo el grupo las exigencias contenidas en la CBE 5/93, o la suma de aplicar a cada categoría de entidades sus propios requerimientos específicos. Si estos últimos resultasen mayores, se generarían requerimientos adicionales por el valor de la diferencia. ²³ La concentración de riesgos está sometida a un doble límite en la normativa española, siguiendo las directivas europeas. En primer lugar, el conjunto de riesgos sobre un mismo cliente o grupo de clientes relacionados entre sí no puede superar el 25% de los recursos propios del GC. Este límite se reduce hasta el 20% si se trata de empresas no consolidadas del propio grupo económico. Por otra parte, el conjunto de los grandes riesgos no puede superar el valor de ocho veces los recursos propios del GC. En caso de exceder alguno de estos límites, el importe excedido se deducirá íntegramente de los recursos propios computables. ²⁴ Los grupos mixtos no consolidables de entidades financieras bajo la vigilancia del BE se encuentran formados por los propios GC y sus entidades de seguros filiales. La normativa española de solvencia establece unos requerimientos de solvencia mínimos particulares para estos grupos mixtos. El cálculo de los recursos propios del grupo mixto resulta básicamente de la suma de los recursos propios del GC con el patrimonio

Los grupos mixtos incrementaron un 11,9% su superávit de solvencia, a lo que contribuyó una moderada expansión de los requerimientos de operaciones de seguros

I.5 Otras entidades supervisadas por el Banco de España

I.5.1 LOS ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS DE CRÉDITO

Los EFC son entidades reguladas, especializadas en determinados instrumentos de financiación o mercados

Su número continuó reduciéndose en 2003 (-5) como resultado de las reorganizaciones de grupos financieros

Las absorciones por reordenación de grupos junto con las transferencias de activos intra-grupo vienen teniendo un impacto importante en la evolución aparente de la actividad del sector

El crédito transferido a terceros representa casi el 10% del crédito gestionado

21,3 mm de euros al finalizar 2003, mientras que no hubo ningún caso de incumplimiento de los requerimientos. Esta notable mejora fue posible por el fuerte aumento de los recursos propios, tanto de los GC como de las compañías de seguros integradas en los mismos, estas últimas de escasa importancia relativa (véase cuadro I.A.18). Mientras que en los GC integrados en grupos mixtos se produjo la misma aceleración en los requerimientos de recursos propios que se observó en el conjunto de GC, en las entidades aseguradoras se mantuvieron las bajas tasas de crecimiento del ejercicio anterior. Por otra parte, destacó el elevado crecimiento de las deducciones en los recursos propios a raíz del incremento en las participaciones cruzadas entre los GC y las compañías de seguros.

Los establecimientos financieros de crédito (EFC) son EC²⁵ volcadas hacia la actividad crediticia sin acceso a la financiación mediante depósitos del público o instrumentos equivalentes. Los EFC existentes son, con escasas excepciones, o bien vehículos especializados en determinadas operaciones financieras al servicio de las ED, de las que dependen y con las que consolidan, o bien unidades de apoyo a las políticas comerciales de grupos financieros, industriales y comerciales. Algunas de estas «financieras de marca» están, a su vez, participadas también por ED que las administran y consolidan proporcionalmente. Los restantes EFC independientes tienen un escaso peso en el conjunto.

En el último año, causaron baja cinco entidades especializadas en operaciones de arrendamiento financiero, una en factoraje y dos de financiación de consumo, la mayoría absorbidas por sus matrices bancarias. En sentido contrario, se autorizaron tres nuevos EFC, dos filiales de EC extranjeras y uno de automoción; si bien este último, tras su reciente comienzo de actividades, ha solicitado ya la baja del registro para pasar a realizar sus funciones como sociedad ordinaria. Esta transformación, que supone la continuidad operativa de estas entidades fuera del ámbito regulatorio y supervisor del BE, tiene, al menos, un antecedente en una financiera de marca dada de baja en 2003.

El importante efecto de estas reordenaciones y de las habidas en años anteriores sobre la evolución de las cifras agregadas del sector se pone de manifiesto cuando se compara la evolución de la actividad crediticia de los EFC existentes al cierre de 2003 con la de los existentes al cierre de cada ejercicio (gráfico I.12). Mientras que en la primera aproximación prima, fundamentalmente, el enfoque de las entidades componentes del sector a una fecha, en este caso la del último diciembre, en la aproximación por entidades existentes a cada fecha prima la evolución del conjunto del sector. Adicionalmente, para llevar a cabo una correcta interpretación de las cifras de este sector institucional, hay que tener también en cuenta las cesiones de negocio entre EFC y ED, así como el crédito transferido a terceros, básicamente mediante titulizaciones.

Actividad

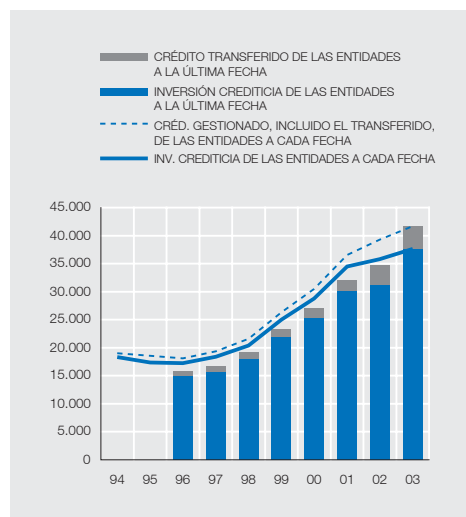
Dada la importancia de las titulizaciones, la variable más representativa para evaluar correctamente el volumen y evolución de la actividad crediticia de los EFC es el crédito gestionado, que incluye aquellas. La actividad transferida fuera de balance pasó a representar prácticamente el 10% del crédito total gestionado ya en 2002, creciendo a ritmo similar al de la cartera en balance durante el pasado ejercicio (véase gráfico I.12).

propio no comprometido de las compañías de seguros, deduciéndose las participaciones cruzadas existentes. Los requerimientos mínimos se obtienen, igualmente, de la agregación de los requerimientos del GC con el margen de solvencia de las aseguradoras, excluidos los riesgos cruzados. **25.** Los EFC están regulados en sus aspectos fundamentales desde 1994 por la Ley 3/1994, de transposición de la Segunda Directiva de Coordinación Bancaria, modificada por el Real Decreto Legislativo 12/1995, de medidas urgentes, que los definió como entidades de crédito, y desarrollada por el Real Decreto 692/1996, sobre su régimen jurídico.

ACTIVIDAD CREDITICIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS DE CRÉDITO

GRÁFICO I.12

Millones de euros



En 2003, la actividad crediticia de los EFC activos a fin de año se aceleró hasta el 18%

Los EFC existentes al cierre de 2003 crecieron con fuerza, lo que se reflejó en un incremento del 18% del balance total, muy superior al 4% del año anterior (véase cuadro I.A.19). Esta aceleración estuvo impulsada por un incremento del 20% de la actividad crediticia, que llevó a este sector a alcanzar casi los 42 mm de euros de activos crediticios gestionados. No obstante, este crecimiento fue, en realidad, algo inferior, ya que aproximadamente 5 pp procedieron del traspaso del negocio hipotecario en España de las ED de un grupo extranjero a un nuevo EFC filial. Dicha traslación contribuyó, decisivamente, a situar la cartera hipotecaria gestionada por los EFC en 7,8 mm de euros.

El crecimiento del factoraje de los EFC fue superior al 22%, impulsado por las operaciones con las AAPP

Los EFC han tenido tradicionalmente un papel fundamental en factoraje y arrendamiento financiero. El factoraje en sentido amplio, que incluye la financiación a las Administraciones Públicas (AAPP) que, casi en exclusiva, se efectúa por esta vía en el caso de los EFC, alcanzó los 9,4 mm de euros, con un crecimiento del 22%. Este fuerte crecimiento se basó, precisamente, en la duplicación del volumen de factoraje sin recurso al cedente realizado con las Administraciones Públicas. En diciembre pasado, los EFC ostentaban el 68% de las operaciones vivas de factoraje. Este destacadísimo papel se vio, no obstante, disminuido en torno a 12 pp durante el pasado ejercicio, debido a las mencionadas absorciones de EFC por sus matrices bancarias. Igualmente, las reestructuraciones de grupos bancarios estuvieron detrás de la aún mayor pérdida de protagonismo en el segmento de arrendamiento financiero, donde los EFC cedieron 15 pp de cuota de mercado, hasta situarse en el 34%, equivalente a unos 8,5 mm de euros (-22%).

No obstante, los EFC, como sector, perdieron peso en los mercados de factoraje y de *leasing* (12 pp y 15 pp, respectivamente)

En definitiva, las reestructuraciones de grupos fueron una variable fundamental a la hora de explicar el importante cambio en la estructura de la actividad crediticia que el conjunto de EFC viene experimentando en los últimos años. En este sentido, conviene matizar que, en el caso particular de las financiaciones a plazo, su caída de peso en la estructura fue debida a que estas operaciones constituyeron una parte fundamental del crédito transferido no hipotecario²⁶.

26. Solo se dispone de información sobre la cartera de origen en las titulaciones hipotecarias, en las restantes únicamente se cuenta con información en el momento de la emisión.

Resultados

La mejora continuada de los beneficios permitió que el ROE se situara en el 12%

Los resultados de los EFC existentes a diciembre de 2003 continuaron con la suave mejora experimentada en los últimos ejercicios. Los resultados después de impuestos se incrementaron en el 21% (27% antes de impuestos), lo que supuso un alza de 9 pb en términos de ATM, hasta el 0,76%. En paralelo, aumentaron su rentabilidad sobre fondos propios (ROE), hasta rozar el 12%, en tres cuartos de punto superior a la de 2002. Conviene señalar que, frente al aumento del 18% del balance, los ATM, que son la variable fundamental a efectos de los flujos de ingresos y costes financieros, tuvieron un comportamiento mucho más moderado, creciendo solo el 7,5% durante el ejercicio pasado (véase cuadro I.A.19).

A ello contribuyó el buen comportamiento de todos los componentes del margen financiero (12%) y del ordinario (13%)

Esta positiva evolución tuvo su origen en el buen comportamiento del margen ordinario y, particularmente, del margen de intermediación. Este último mostró un crecimiento del 12% debido a una contracción mucho mayor de los costes que de los ingresos financieros. Mientras que estos últimos se mantenían muy estables en volumen, dada la compensación del mayor volumen de negocio con la caída de los tipos de interés, los costes financieros reflejaron la particular distribución de las fuentes de financiación de este sector. Dado que el coste de la financiación de los EFC está ligado a la evolución de los tipos de interés interbancarios, la caída de los tipos de interés en el área del euro tuvo un elevado e inmediato impacto, que desembocó en una caída del 12% de los costes financieros, favorecida, además, por un aumento de los fondos propios. Los restantes productos ordinarios casi se duplicaron, con lo que el margen ordinario mejoró el 13%, hasta el 3,2% de los ATM (+17 pb).

La ratio de eficiencia continuó su mejora hasta el 48%, lo que permitió ampliar el margen de explotación

El crecimiento de los gastos de explotación en un 11,5%, por debajo del experimentado por el margen ordinario, permitió que la ratio de eficiencia del sector se situara en el 48%, ralentizándose, no obstante, la tendencia a la mejora que venía mostrando. Con ello, el margen de explotación aumentó el 15%, hasta situarse en el 1,65% de los ATM (+11 pb).

La mejora de los componentes de la parte final de la cascada compensó el peor comportamiento de los gastos generales y de las provisiones del ejercicio

La progresión de las dotaciones netas a los fondos de insolvencias fue superior a la correspondiente al crecimiento de los activos dudosos o al de la actividad, básicamente debido al mayor crecimiento de la provisión estadística o anticíclica, pero sin llegar a modificar significativamente su impacto relativo en resultados (-2 pb). Finalmente, la mejora de todos los restantes componentes de la parte final de la cascada de resultados (por operaciones financieras, ingresos extraordinarios, etc.) compensó sobradamente los mayores gastos generales y las provisiones, con lo que la mejora del margen ordinario se trasladó con holgura al beneficio antes de impuestos.

I.5.2 LAS ENTIDADES DE TASACIÓN

El número de tasadoras creció en dos sociedades, tras un largo período de reducción

Las 70 entidades de tasación (ET)²⁷ registradas en el BE al finalizar 2003 son entidades especializadas en la valoración de bienes inmuebles. En el pasado ejercicio se constituyeron tres nuevas sociedades y una fue baja, rompiéndose la prolongada tendencia a la reducción del número de componentes de este sector (véase cuadro I.A.20).

En el último ejercicio se actualizó la normativa sobre valoración de bienes inmuebles, en vigor desde 1994²⁸. Entre los objetivos básicos manifestados por el legislador destacan los siguientes: a) mejorar la calidad técnica y formal de las tasaciones; b) incrementar la información y transparencia de los parámetros técnicos de uso regular en la práctica profesional y que son

27. Se trata de 67 sociedades de tasación (ST) y 3 servicios de tasación pertenecientes a tres entidades de depósito. Estos últimos solo pueden tasar los bienes inmuebles que sirvan de garantía a las operaciones hipotecarias que realicen las sociedades del grupo financiero al que pertenecen y deben mantener los mismos niveles de homologación y de capacidad profesional que los exigidos a las sociedades. 28. Orden ECO/805/2003, de 27 de marzo, sobre normas de valoración de bienes inmuebles y determinados derechos para ciertas finalidades financieras, y CBE 3/1998.

La normativa se ha actualizado y mejorado en 2003, definiendo un nuevo concepto de valor hipotecario y previniendo valoraciones especulativas

Se mantuvo la tendencia expansiva de las tasaciones: 17% en número, 29% en valor global y 12% en el valor unitario medio

Las EC son las destinatarias normales de las tasaciones, dado el peso de la financiación bancaria hipotecaria de la vivienda

I.5.3 LAS SOCIEDADES DE GARANTÍA RECÍPROCA Y DE REAFIANZAMIENTO

Las SGR son el instrumento mutualista para reforzar la solvencia financiera de las PYMES

Tienen una base territorial asociada a su comunidad autónoma de origen, salvo en las SGR sectoriales. En 2003 se creó una nueva SGR en Cataluña

Los socios protectores juegan un papel básico no solo al inicio, sino en el desarrollo de su actividad, y mantienen el 44% del capital

relevantes a la hora de asegurar el cumplimiento homogéneo de la normativa; c) introducir el concepto de valor hipotecario (VH), a efectos de la financiación con garantía hipotecaria, definido este como el valor prudente del inmueble, teniendo en cuenta la posibilidad de su comercialización futura a largo plazo, uso actual y posibles usos alternativos, con total exclusión de los elementos especulativos, y d) reducir el VH en caso de que exista riesgo de volatilidad de los precios nominales en un año. La información estadística sobre la actividad de estas entidades se ampliará y mejorará como consecuencia de estas reformas, que estarán en vigor para la información referida al ejercicio 2004.

La actividad de tasación llevada a cabo en 2003 se aceleró, dentro de su tendencia fuertemente expansiva. El número total de tasaciones creció el 17%, mientras que el importe valorado lo hizo el 29%, lo que supuso que el aumento del valor unitario de las tasaciones realizadas rondara el 12%. El mayor número e importe de las tasaciones realizadas correspondió, como siempre, a las viviendas (excluidos edificios residenciales), que, además, crecieron por encima de la actividad total: 21% en número y 40% en valoración. El valor medio de la vivienda tasada se situó en 172.000 euros, un 16% más que el año anterior²⁹ (véase cuadro I.A.20).

La finalidad casi exclusiva de las tasaciones estuvo, una vez más, relacionada con la financiación hipotecaria de viviendas y bienes inmuebles, ya que este tipo de valoraciones representaron el 94% del número y el 87% del importe total de las realizadas. Por ello, los destinatarios inmediatos de las tasaciones fueron las entidades financieras, entre las que siguieron destacando las cajas de ahorros y los bancos, con un peso aproximado conjunto del 80 % del valor tasado, con independencia de que el pago lo efectúen siempre sus clientes, beneficiarios últimos de la financiación si es que esta, finalmente, llegara a materializarse.

Las sociedades de garantía recíproca (SGR), nacidas en 1978, son un eficaz instrumento utilizado por el sector público para, mediante la prestación de avales, reforzar la posición financiera de las PYMES de cara a su acceso a la financiación bancaria, así como en cuanto a sus relaciones con clientes, proveedores y las propias Administraciones Públicas. El Banco de España tiene asignada su supervisión prudencial desde 1988.

Las SGR, por el ámbito de su actividad y origen promocional, están normalmente ligadas a un espacio territorial concreto, normalmente el de su comunidad autónoma, cuando son promovidas desde instancias públicas, y, en algún caso, a sectores de actividad económica determinados, tales como el del juego y ocio y el del transporte. En el último ejercicio surgió una nueva SGR impulsada por la Generalidad de Cataluña, con lo que se ha ampliado el mapa de cobertura territorial de estas instituciones³⁰.

En todas las SGR los socios protectores, principalmente las Comunidades Autónomas (CCAA), tienen gran importancia, tanto a su inicio, en calidad de promotores directos y socios fundadores, como en el desarrollo de su actividad, durante la cual pierden progresivamente peso a favor de los socios partícipes conforme se asientan las entidades. El peso creciente de las aportaciones de capital realizadas por los socios partícipes en relación con el total se truncó en 2003 debido, precisamente, a la aparición de una nueva SGR, que es aún altamente dependiente de las aportaciones de sus promotores. Por ello, el porcentaje que representaban los socios partícipes en el conjunto de fondos propios se contrajo hasta el 56% (-1,4 pp).

²⁹. Se trata de valores medios de los bienes tasados en el año y, por lo tanto, carentes de homogeneidad en superficie, o en cualquier otro parámetro, que los haga estrictamente comparables. ³⁰. La Rioja y Castilla-La Mancha no cuentan con entidades de ámbito autonómico.

Los apoyos de las CCAA, y de las restantes Administraciones Públicas³¹, no se limitan a sus aportaciones al capital, sino que comprenden otros instrumentos, tanto directos, vía subvenciones, como indirectos, mediante políticas de estímulo, desarrollo, modernización y fortalecimiento de las PYMES y, muy especialmente, a través de la figura del reafianzamiento, parcial y gratuito, de las operaciones asumidas por las SGR.

El riesgo vivo alcanzó los 2,9 mm de euros (44% reavalado), tras realizar nuevas operaciones por 1,3 mm de euros.

El coste medio del aval siguió situado en el 1%

A finales de 2003, el riesgo vivo avalado por las SGR se situó próximo a 2,9 mm de euros, con un crecimiento anual superior al 14%. Considerando que el componente de riesgo reavalado aumentó solo el 11%, el riesgo retenido lo hizo a una tasa del 17%. Tras esta evolución dispar, el componente de riesgo reavalado descendió hasta el 44% del total. En cuanto al riesgo vivo garantizado, las PYMES más beneficiadas, que suponían más del 50% del total y que mostraron un mayor dinamismo (+20% de crecimiento anual), fueron las pertenecientes al sector terciario de la economía (véase cuadro I.A.21).

En el último ejercicio las SGR concedieron nuevas operaciones de aval por algo más de 1,3 mm de euros, con un crecimiento superior al 26%. Las comisiones por avales, sometidas a una cierta presión asociada a la política de estímulos económicos condicionantes del reaval, se mantuvieron en el entorno del 1% del riesgo vivo, nivel con el que los ingresos obtenidos apenas cubrieron los gastos de explotación. En aquellos casos en los que se obtuvieron beneficios, estos se destinaron a dotar el fondo de provisiones técnicas para el reforzamiento de su solvencia.

I.5.4 LOS ESTABLECIMIENTOS DE CAMBIO Y TRANSFERENCIA DE DIVISAS

Se trata de personas físicas o jurídicas autorizadas para efectuar operaciones de cambio de moneda extranjera y/o gestionar transferencias con el exterior

Estos establecimientos se agrupan en dos grandes categorías: *a) de compra*, en los que la vigilancia y el control del cumplimiento de las disposiciones relativas al régimen de transparencia de las operaciones e información a la clientela sobre las mismas corresponde a la Administración que tenga atribuidas competencias relativas a la defensa de consumidores y usuarios, y que están autorizados exclusivamente a comprar billetes extranjeros o cheques de viajero contra euros, pudiendo realizar esta actividad tanto con carácter exclusivo como complementario a su actividad principal (hoteles, agencias de viajes, casinos, etc.), y *b) de compraventa y/o gestión de transferencias (CVT)*, que han de constituirse como sociedades anónimas y tener esta actividad como único objeto social. Además, a estos últimos se les exige, de acuerdo con el tipo de operaciones que puedan llevar a cabo, un capital social desembolsado que oscila entre 60.000 euros y 1,8 m de euros y una póliza de responsabilidad civil de entre 300.000 euros y 600.000 euros.

En 2003 continuó la reducción del número de establecimientos iniciada tras la introducción del euro

Los últimos datos completos disponibles, referidos a septiembre de 2003 (véase cuadro I.A.22), indican que había 2.695 titulares registrados a esa fecha, de los que 55 eran integrantes del grupo CVT. Mientras que las entidades de compra de divisas continuaron reduciendo su número en paralelo a la caída de esa actividad tras la introducción del euro, las entidades del grupo CVT aumentaron en tres, al calor del auge del negocio de emisión de transferencias, principalmente de remesas de emigrantes.

Las transferencias emitidas en 2003 (2.022 m de euros) superaron ya significativamente como principal transacción a las compras de moneda extranjera a clientes (1.234 m de euros), ale-

³¹ El apoyo del Estado se canaliza a través de la empresa pública CERSA (Compañía Española de Reafianzamiento, SA), que asume hasta el 75% del riesgo contraído por las mismas, siempre que se trate de operaciones destinadas a financiar la primera instalación o inversión productiva de PYMES, en el marco de programas especialmente destinados a estimular la modernización e innovación tecnológica. El FEI (Fondo Europeo de Inversiones) viene operando, asimismo, a través de CERSA, con la que comparte el riesgo de las operaciones enmarcadas en los programas europeos. Todas estas colaboraciones se instrumentan, operación a operación, por la vía de un contrato marco de reaval con las SGR. En determinados casos, las CCAA participan en el reaval, respetando el límite global del 75% señalado.

Las compras de divisas a clientes y las transferencias emitidas fueron los conceptos que marcaron la evolución de su actividad, que alcanzó los 3,5 mm de euros

La divisa más comprada fue la libra esterlina, mientras que las transferencias emitidas lo fueron principalmente en euros y dólares y con destino en Ecuador y Colombia

El número de agentes utilizados aumentó el 52%, y las transferencias emitidas gestionadas por ellos, el 23%

jándose de esas cifras tanto las transferencias recibidas como las ventas de moneda a clientes, mucho menos significativas. Las operaciones de venta de moneda extranjera efectuadas con otros titulares autorizados o con entidades de crédito son el resultado lógico de la limitación operativa que tienen los establecimientos de compra de divisas, que solo así pueden desprenderse de estas, y no deben considerarse al analizar la actividad del sector.

En términos interanuales, hasta septiembre de 2003 las compras de divisas a clientes mostraban un descenso del 17%, las ventas del 63% y las transferencias recibidas del 3%, mientras que las transferencias emitidas crecían a una tasa del 22%. La moneda más utilizada en la compra de divisas fue la libra esterlina (850 m de euros), mientras que el euro y el dólar (1.185 m de euros y 824 m de euros, respectivamente) fueron las monedas a las que más se recurrió para liquidar a los corresponsales en el extranjero por las transferencias emitidas. Entre los países de destino de las transferencias emitidas destacaron Ecuador y Colombia, mientras que entre los de procedencia de las transferencias recibidas cabe señalar Estados Unidos, seguido de los mayores países de la Unión Europea.

La información financiera y de estructura que se recoge en el cuadro I.A.22 se refiere exclusivamente a los componentes del grupo CVT, únicos que remiten este tipo de información al BE. Los datos de capital y reservas de esos 55 establecimientos indican un reforzamiento de su capacidad financiera, con un crecimiento del 25%. Este reforzamiento se puso también de manifiesto en el crecimiento de los recursos humanos y materiales empleados. Fue particularmente destacable el intenso crecimiento interanual del número de agentes (52%) y sus correspondientes locales (36%), así como el de las transferencias emitidas gestionadas por ellos (23%), que representaron el 61% del total.

APÉNDICE

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE ENTIDADES DE CRÉDITO REGISTRADAS EN ESPAÑA

CUADRO I.A.1

Datos a fin de cada ejercicio

	2000	2001	2002	2003
ENTIDADES DE CRÉDITO	371	369	361	350
Entidades de depósito	285	285	278	272
Bancos	143	146	144	139
Nacionales	65	63	61	56
Extranjeros	78	83	83	83
<i>De los que: Filiales extranjeras</i>	25	27	24	25
Cajas de ahorros	48	47	47	47
Cooperativas de crédito	94	92	87	86
Establecimientos financieros de crédito	86	84	83	78
GRUPOS DE CONSOLIDACIÓN (a)	30	32	30	28
Entidades de crédito incluidas	116	121	116	109
PRO MEMORIA:				
Fusiones y absorciones	11	8	7	6
Entre bancos	5 (12)	4	5 (11)	5 (11)
Entre cajas	2	1	0	0
Entre cooperativas	2	3 (8)	2 (5)	1
Absorción de bancos por cajas	2	0	0	0

NOTA: Entre paréntesis, el número de entidades implicadas cuando las fusiones/absorciones incluyan operaciones en que estén involucradas más de dos entidades de crédito, esto es, cuando el número de entidades de crédito implicadas no coincide con el doble del número de operaciones.

a. Con al menos dos entidades de crédito españolas consolidadas, definición más restrictiva que la del anejo 2.

Unidades y %

	N.º DE ENTIDADES ACTIVAS	TOTAL	PERSONAL ACTIVO			MILES DE HORAS TRABAJADAS	OFICINAS OPERATIVAS			N.º DE TARJETAS (MILES)	AGENTES	EMPLEADOS EN SUCUR. EN % OFIC. OPERATIVAS (5/7)	
			DEL QUE:				TOTAL	EN PROPIEDAD O ARRENDAM. FINANCIERO	CAJEROS AUTOMÁTICOS				
			A TIEMPO PARCIAL	EN SERVICIOS CENTRALES	EN SUCURSALES								
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
TOTAL ENTIDADES DE DEPÓSITO													
2000	277	238.587	1.719	54.133	184.453	407.010	39.046	19.453	45.772	44.620	7.753	4,7	
2001	280	239.895	1.274	55.032	184.863	404.283	38.754	19.530	46.623	55.311	9.435	4,8	
2002	274	238.199	1.300	52.540	185.659	399.463	38.753	19.600	50.164	57.473	9.346	4,8	
2003 (p)	266	239.103	1.556	52.802	186.301	390.163	39.469	19.759	52.033	60.519	5.674	4,7	
PRO MEMORIA:		POR 10.000 HABITANTES > 16 AÑOS								POR HABITANTE > 16 AÑOS			
2000		72,8					11,7		13,7	1,3			
2001		71,0					11,5		13,8	1,6			
2002		69,9					11,4		14,7	1,7			
2003 (p)		69,7					11,5		15,2	1,8			
Bancos													
2000	139	122.374	892	29.373	93.001	208.237	15.873	6.953	18.470	17.770	7.148	5,9	
2001	145	118.722	481	30.158	88.564	202.148	14.817	6.685	17.590	23.175	8.688	6,0	
2002	143	114.040	495	27.298	86.742	193.795	14.128	6.431	18.486	24.171	8.597	6,1	
2003 (p)	136	111.793	671	27.293	84.500	188.419	14.115	6.252	18.901	24.183	5.215	5,9	
Nacionales													
2000	63	107.028	796	21.803	85.225	182.472	14.541	6.542	17.437	15.671	6.484	5,9	
2001	62	102.858	323	22.046	80.812	174.964	13.452	6.272	16.461	20.835	8.634	6,0	
2002	60	98.284	315	19.405	78.879	166.764	12.788	6.022	17.332	21.667	8.530	6,2	
2003 (p)	55	94.727	489	18.982	75.745	159.352	12.478	5.637	17.196	21.355	5.174	6,0	
Filiales extranjeras													
2000	25	11.902	28	4.872	7.030	19.905	1.208	392	1.017	2.092	616	5,8	
2001	27	12.169	57	5.272	6.897	20.801	1.227	399	1.114	2.332	-	5,6	
2002	24	11.899	69	4.905	6.994	20.377	1.201	398	1.139	2.480	-	5,8	
2003 (p)	24	13.484	78	5.323	8.161	23.103	1.524	604	1.688	2.665	-	5,3	
Sucursales extranjeras													
2000	51	3.444	68	2.698	746	5.860	124	19	16	7	48	6,0	
2001	56	3.695	101	2.840	855	6.383	138	14	15	8	54	6,2	
2002	59	3.857	111	2.988	869	6.653	139	11	15	24	67	6,3	
2003 (p)	57	3.582	104	2.988	595	5.964	113	11	17	163	41	5,3	
Cajas de ahorros													
2000	48	101.718	643	21.137	80.581	165.903	19.285	12.500	24.331	24.570	461	4,2	
2001	47	105.593	608	21.078	84.515	175.069	19.845	12.848	25.625	29.399	606	4,3	
2002	47	107.745	616	21.433	86.312	178.448	20.349	13.169	27.975	29.766	624	4,2	
2003 (p)	47	110.243	669	21.686	88.557	175.209	20.894	13.507	29.165	32.731	369	4,2	
Cooperativas de crédito													
2000	90	14.495	184	3.623	10.871	32.870	3.888	-	2.971	2.280	144	2,8	
2001	88	15.580	185	3.796	11.784	27.066	4.092	-	3.408	2.737	141	2,9	
2002	84	16.414	189	3.809	12.605	27.220	4.276	-	3.703	3.536	125	3,0	
2003 (p)	83	17.067	216	3.823	13.244	26.536	4.460	-	3.967	3.605	90	3,0	

Negocios totales (millones de euros)

	2000	2001	2002	2003	PRO MEMORIA: 2003		
					ESTRUCTURA		Δ ANUAL %
					%	VAR. PP	
ACTIVO:							
Caja y bancos centrales	14.221	20.975	16.522	21.864	1,5	0,2	32,3
Intermediarios financieros	202.861	202.273	215.100	223.019	15,2	-1,2	3,7
Préstamos y créditos	593.862	660.236	729.646	829.766	56,7	0,8	13,7
Administraciones Públicas	28.814	31.269	30.910	32.472	2,2	-0,1	5,1
Sector privado residente	526.761	586.281	662.462	762.272	52,1	1,3	15,1
Del que: Con garantía real	256.065	302.145	360.121	436.897	29,9	2,3	21,3
<i>Del que: Con garantía hipotecaria</i>	<i>247.436</i>	<i>293.484</i>	<i>350.517</i>	<i>425.790</i>	<i>29,1</i>	<i>2,2</i>	<i>21,5</i>
No residentes	38.287	42.686	36.274	35.021	2,4	-0,4	-3,5
Del que: A tipo variable	333.351	425.390	490.856	568.319	38,8	1,2	15,8
Cartera de valores	230.008	257.992	260.365	304.491	20,8	0,9	16,9
Negociación renta fija	16.536	19.164	24.293	26.722	1,8	0,0	10,0
Negociación renta variable	3.336	3.725	3.393	6.543	0,4	0,2	92,8
Inversión ordinaria renta fija	108.266	130.006	120.304	158.586	10,8	1,6	31,8
Inversión ordinaria renta variable	10.030	10.245	11.002	10.183	0,7	-0,1	-7,4
Permanente renta fija	29.649	28.029	31.501	31.152	2,1	-0,3	-1,1
Permanente renta variable	62.191	66.823	69.872	71.304	4,9	-0,5	2,0
Inmovilizado	18.859	18.605	18.077	17.591	1,2	-0,2	-2,7
Resto activo	63.046	67.128	65.491	66.447	4,5	-0,5	1,5
TOTAL BALANCE	1.122.857	1.227.209	1.305.201	1.463.177	100,0	0,0	12,1
PASIVO:							
Entidades de crédito y Banco de España	271.281	264.618	275.719	327.993	22,4	1,3	19,0
Acreedores	622.772	700.949	748.495	807.626	55,2	-2,2	7,9
De los que:							
Sector privado residente	507.164	563.249	607.421	654.557	44,7	-1,8	7,8
<i>Cuentas corrientes</i>	<i>124.490</i>	<i>144.890</i>	<i>157.506</i>	<i>172.715</i>	<i>11,8</i>	<i>-0,3</i>	<i>9,7</i>
<i>Cuentas de ahorro</i>	<i>107.473</i>	<i>120.149</i>	<i>128.069</i>	<i>145.082</i>	<i>9,9</i>	<i>0,1</i>	<i>13,3</i>
<i>Depósitos a plazo</i>	<i>190.365</i>	<i>208.030</i>	<i>228.292</i>	<i>246.928</i>	<i>16,9</i>	<i>-0,6</i>	<i>8,2</i>
<i>Cesiones temporales</i>	<i>84.549</i>	<i>89.762</i>	<i>93.448</i>	<i>89.618</i>	<i>6,1</i>	<i>-1,0</i>	<i>-4,1</i>
No residentes	95.510	104.398	101.717	118.302	8,1	0,3	16,3
Empréstitos	33.519	40.026	50.193	86.509	5,9	2,1	72,4
De los que: Títulos hipotecarios	12.304	14.328	25.266	42.909	2,9	1,0	69,8
Financiaciones subordinadas	33.612	44.322	45.501	48.380	3,3	-0,2	6,3
Provisiones	35.062	41.181	45.446	50.639	3,5	0,0	11,4
Capital y reservas	64.267	69.187	74.206	77.551	5,3	-0,4	4,5
Resto pasivo	62.344	66.926	65.641	64.480	4,4	-0,6	-1,8
PRO MEMORIA:							
Activos transferidos	17.473	21.952	34.536	50.418	3,4	0,8	46,0
De los que: Titulizados (b)	15.207	20.207	33.491	49.815	3,4	0,8	48,7
<i>De los que: Hipotecarios (Ley 2/81) (b)</i>	<i>9.689</i>	<i>13.612</i>	<i>20.917</i>	<i>34.418</i>	<i>2,4</i>	<i>0,7</i>	<i>64,5</i>

a. Entidades existentes a cada fecha.

b. En algunas titulizaciones, estos activos retornan al balance de la entidad en forma de bonos de titulización —emitidos por la sociedad vehículo que adquirió los créditos originarios— y aparecen contabilizados junto con la restante cartera de renta fija de la entidad.

ENTIDADES DE DEPÓSITO (a): RIESGOS DUDOSOS Y SU COBERTURA (b)

CUADRO I.A.4

Negocios totales (millones de euros y %)

	2000	2001	2002	2003
Activos y avales dudosos	5.772	6.270	7.514	7.164
<i>De los que: Morosos</i>				
<i>Hipotecarios</i>	456	463	628	596
<i>No hipotecarios</i>	2.133	2.406	3.064	2.886
Provisiones	10.233	12.768	15.277	18.401
<i>Específica</i>	3.541	3.475	4.162	4.114
<i>Genérica</i>	5.508	6.177	6.651	7.642
<i>Estadística</i>	1.184	3.117	4.464	6.645
Riesgos crediticios (c)	629.194	708.601	776.813	880.888
Activos en suspenso regularizados (ASR)	21.098	21.157	20.391	20.472
<i>De los que: Altas del año</i>	2.015	1.585	1.783	2.043
RATIOS (%):				
Dudosos totales / riesgos crediticios	0,92	0,88	0,97	0,81
Dudosos OSR / crédito OSR	0,95	0,91	0,92	0,79
Provisiones / dudosos	177,29	203,64	203,31	256,85

a. Entidades existentes a cada fecha.

b. Excepto los cubiertos por riesgo-país cuando la cobertura sea superior a la que corresponde por riesgo de crédito.

c. Todos los activos y avales, excluidos los que no requieren provisión: riesgos sobre Administraciones Públicas; cartera de negociación; y riesgos cubiertos por riesgo-país.

Negocios en España (%)

	2000	2001	2002	2003 (p)
Actividades productivas	53,3	52,0	51,8	51,0
Bienes	23,8	22,4	22,2	20,7
<i>Agricultura, pesca e industrias extractivas</i>	3,0	2,7	2,8	2,6
<i>Industria manufacturera</i>	10,8	10,0	9,0	8,1
<i>Energía y electricidad</i>	2,3	2,2	2,2	1,8
<i>Construcción</i>	7,6	7,4	8,2	8,2
Servicios	29,5	29,6	29,6	30,3
<i>Comercio, reparaciones y hostelería</i>	8,4	8,2	8,0	7,6
<i>Transporte y comunicaciones</i>	3,4	3,2	3,3	3,0
<i>Promoción inmobiliaria</i>	6,2	6,9	8,1	10,1
<i>Intermediación financiera</i>	3,1	2,2	1,9	1,6
<i>Otros servicios</i>	8,5	9,1	8,3	8,1
Crédito a hogares	44,3	45,9	46,3	46,7
Vivienda (adquisición y rehabilitación)	33,0	34,6	35,0	35,6
Crédito al consumo	3,9	4,4	4,2	3,5
Otras finalidades	7,3	6,9	7,1	7,6
Resto	2,4	2,0	1,9	2,4

a. Entidades de depósito existentes a cada fecha.

DISTRIBUCIÓN DE LA ACTIVIDAD POR GRUPOS INSTITUCIONALES DE LAS ENTIDADES DE CRÉDITO

CUADRO I.A.6

Negocios totales. Diciembre 2003 (millones de euros y %)

	IMPORTE	DISTRIBUCIÓN										
		TOTAL ENTIDADES DE DEPÓSITO	BANCOS							CAJAS	COOP.	EFC
			TOTAL	NACIONAL	EXTRANJEROS							
					TOTAL	FILIALES	SUCURSALES					
		TOTAL	UE	NO UE								
ACTIVO:												
Caja y bancos centrales	21.905	99,9	46,7	40,8	5,9	3,3	2,6	2,3	0,3	48,9	4,3	0,2
Intermediarios financieros	224.204	99,5	73,5	51,4	22,0	7,7	14,3	13,9	0,4	23,3	2,7	0,5
Préstamos y créditos	867.376	95,7	47,4	40,4	7,0	4,2	2,8	2,6	0,2	43,4	4,9	4,3
Administraciones Públicas	34.717	93,5	57,2	50,3	7,0	6,0	1,0	0,9	0,1	34,7	1,6	6,5
Sector privado residente	796.383	95,7	45,7	38,9	6,8	4,1	2,8	2,6	0,1	44,8	5,2	4,3
<i>Del que: Con garantía real</i>	<i>442.138</i>	<i>98,8</i>	<i>39,8</i>	<i>35,0</i>	<i>4,8</i>	<i>3,7</i>	<i>1,1</i>	<i>1,0</i>	<i>0,0</i>	<i>53,0</i>	<i>6,0</i>	<i>1,2</i>
No residentes	36.274	96,5	74,4	64,5	9,9	4,9	5,0	4,4	0,6	21,7	0,4	3,5
Cartera de valores	304.577	100,0	65,5	54,1	11,4	2,0	9,4	9,3	0,1	33,0	1,5	0,0
Negociación renta fija	26.722	100,0	85,0	83,8	1,2	0,8	0,4	0,4	0,0	14,9	0,1	0,0
Negociación renta variable	6.543	100,0	97,5	61,2	36,3	1,7	34,6	34,6	0,0	2,3	0,2	0,0
Inversión ordinaria renta fija	158.629	100,0	67,1	49,1	18,1	3,0	15,1	14,9	0,2	31,0	1,9	0,0
Inversión ordinaria renta variable	10.230	99,5	40,9	37,8	3,0	1,7	1,4	1,2	0,2	52,8	5,8	0,5
Permanente renta fija	31.153	100,0	30,9	28,8	2,1	0,9	1,3	1,2	0,0	66,8	2,3	0,0
Permanente renta variable	71.304	100,0	70,1	66,9	3,2	0,8	2,4	2,3	0,1	29,5	0,4	0,0
Inmovilizado	17.787	98,9	41,8	35,2	6,6	4,3	2,3	2,2	0,0	50,4	6,7	1,1
Resto activo	67.216	98,9	68,8	61,3	7,4	2,7	4,7	4,5	0,2	28,6	1,5	1,1
TOTAL BALANCE	1.503.065	97,3	55,8	45,7	10,1	4,2	5,9	5,7	0,2	37,8	3,7	2,7
PASIVO:												
Entidades de crédito y Banco de España	357.558	91,7	75,7	49,3	26,4	6,5	19,9	19,5	0,3	15,2	0,8	8,3
Acreedores	810.812	99,6	44,8	39,5	5,3	3,7	1,6	1,5	0,1	49,2	5,6	0,4
De los que:												
Sector privado residente	654.816	100,0	39,4	34,0	5,5	3,8	1,6	1,6	0,0	53,9	6,7	0,0
<i>Cuentas corrientes</i>	<i>172.714</i>	<i>100,0</i>	<i>52,6</i>	<i>42,2</i>	<i>10,4</i>	<i>6,0</i>	<i>4,5</i>	<i>4,3</i>	<i>0,1</i>	<i>42,7</i>	<i>4,7</i>	<i>0,0</i>
<i>Cuentas de ahorro</i>	<i>145.082</i>	<i>100,0</i>	<i>31,4</i>	<i>29,7</i>	<i>1,7</i>	<i>1,0</i>	<i>0,7</i>	<i>0,7</i>	<i>0,0</i>	<i>59,0</i>	<i>9,6</i>	<i>0,0</i>
<i>Depósitos a plazo</i>	<i>247.186</i>	<i>99,9</i>	<i>29,0</i>	<i>26,5</i>	<i>2,6</i>	<i>2,1</i>	<i>0,5</i>	<i>0,4</i>	<i>0,0</i>	<i>62,6</i>	<i>8,3</i>	<i>0,1</i>
<i>Cesiones temporales</i>	<i>89.618</i>	<i>99,9</i>	<i>55,8</i>	<i>46,0</i>	<i>9,9</i>	<i>9,2</i>	<i>0,7</i>	<i>0,7</i>	<i>0,0</i>	<i>43,0</i>	<i>1,1</i>	<i>0,0</i>
No residentes	121.230	97,5	70,1	64,6	5,5	3,5	2,0	1,8	0,2	26,7	0,7	2,4
Empréstitos	87.168	99,2	63,1	61,6	1,6	1,6	0,0	0,0	0,0	35,9	0,2	0,8
Financiaciones subordinadas	48.741	99,2	60,8	58,5	2,4	2,3	0,1	0,1	0,0	38,1	0,3	0,7
Provisiones	51.783	97,8	67,8	64,1	3,7	2,5	1,2	1,0	0,2	26,9	3,1	2,2
Capital y reservas	80.064	96,8	54,7	48,6	6,1	4,5	1,6	0,6	1,0	36,4	5,7	3,1
Resto pasivo	66.939	96,4	61,5	53,7	7,7	3,2	4,5	4,2	0,3	32,7	2,2	3,7
PRO MEMORIA:												
Crédito a tipo variable solo ED	568.318	100,0	43,7	36,2	7,5	4,5	3,0	2,8	0,2	50,5	5,8	n.a.

	2000	2001	2002	2003
Entidades declarantes (número)	420	400	397	353
Riesgos admitidos (número)	19.006.985	20.265.305	21.538.342	23.360.635
<i>De los que:</i>				
<i>Bancos</i>	7.740.929	8.114.700	8.384.623	8.990.775
<i>Cajas de ahorros</i>	8.743.234	9.402.126	10.211.426	11.017.236
<i>Cooperativas de crédito</i>	1.320.935	1.448.149	1.525.728	1.697.842
Importe (m €)	1.224.434	1.354.570	1.522.023	1.761.103
<i>De los que:</i>				
<i>Bancos</i>	659.958	673.076	771.657	900.420
<i>Cajas de ahorros</i>	457.289	530.501	618.785	714.325
<i>Cooperativas de crédito</i>	53.033	62.002	70.619	84.437
Titulares distintos (número)	11.396.892	12.066.861	12.816.049	13.713.433
<i>De los que: Personas</i>				
<i>Físicas españolas residentes</i>	10.548.269	11.142.630	11.801.966	12.567.991
<i>Físicas extranjeras residentes</i>	154.700	187.850	248.518	336.648
<i>Jurídicas residentes</i>	684.523	725.310	755.308	799.045
<i>Físicas no residentes</i>	4.395	5.297	5.975	5.305
<i>Jurídicas no residentes</i>	5.005	5.774	4.282	4.444
Titulares bloqueados (número)	10.782	9.697	8.441	7.648
Riesgos bloqueados (m €)	485	435	463	339
Altas de titulares (número)	6.571.506	5.211.644	5.428.575	5.730.563
Bajas de titulares (número)	5.356.474	4.264.817	4.398.190	4.429.941
Derechos de acceso y rectificación ejercidos (número)	18.677	19.932	21.811	24.877
INFORMES EMITIDOS:				
Automáticamente	173.217.385	185.632.065	197.186.241	210.876.798
Solicitados por entidades declarantes	1.321.546	1.647.409	2.156.369	2.946.685
Para acreditados	39.588	45.015	55.296	64.289
Agencia de Protección de Datos	77	132	53	12
Juzgados	695	443	317	425
Otras centrales de riesgos	3	9	37	29

ACTIVIDAD DE LAS ENTIDADES DE DEPÓSITO (a) Y SUS GRUPOS CONSOLIDADOS

CUADRO I.A.8

Datos a fin de período. Millones de euros y %

	2000	2001	2002	2003 (P)	DISTRIBUCIÓN (%)			
					NEGOCIO EN ESPAÑA		NEGOCIO EN EXTRANJERO	
					2002	2003	2002	2003
ACTIVO:								
Caja y bancos centrales	25.117	34.768	27.719	32.493	58,5	66,5	41,5	33,5
Intermediarios financieros	181.219	178.862	181.124	178.898	83,8	84,1	16,2	15,9
Préstamos y créditos	721.126	794.258	836.845	935.268	86,6	88,7	13,4	11,3
Cartera de valores	287.377	301.133	281.235	324.900	77,3	81,0	22,7	19,0
Renta fija pública	187.228	185.260	165.151	180.978	73,1	78,0	26,9	22,0
Renta fija privada	47.111	60.108	62.805	84.745	80,7	81,1	19,3	18,9
Renta variable	53.038	55.765	53.279	59.177	86,3	89,8	13,7	10,2
Inmovilizado	36.447	37.492	39.873	39.234	64,9	65,5	35,1	34,5
Resto activo	97.431	100.145	89.511	86.441	68,4	74,0	31,6	26,0
<i>Del que: Fdo. Com. Consolidación</i>	19.825	19.375	18.577	15.663	36,6	43,0	63,4	57,0
TOTAL BALANCE	1.348.717	1.446.657	1.456.307	1.597.234	82,2	84,8	17,8	15,2
PASIVO:								
Intermediarios financieros	283.849	263.373	269.596	318.002	86,8	88,7	13,2	11,3
Depósitos	712.553	807.271	813.814	850.608	80,9	82,8	19,1	17,2
Empréstitos	105.226	106.925	110.285	156.605	47,3	56,3	52,7	43,7
Financiaciones subordinadas	22.613	30.324	31.238	33.782	43,8	53,0	56,2	47,0
Provisiones	54.382	56.404	52.658	53.417	74,2	78,4	25,8	21,6
Capital y reservas	94.930	101.789	106.532	110.755	78,2	80,0	21,8	20,0
<i>Del que: Minoritarios</i>	21.803	22.078	20.536	20.603	30,8	39,6	69,2	60,4
Resto pasivo	75.165	80.570	72.183	74.060	82,5	83,8	17,5	16,2
Desfases entre áreas de negocio (m €)					-	-	-57.112	-69.050
Patrimonio de fondos gestionados	249.881	269.018	257.762	304.972	80,7	81,1	19,3	18,9
PRO MEMORIA: NÚMERO DE ENTIDADES BANCARIAS INCLUIDAS EN LOS GRUPOS:								
TOTAL	470	470	458	435				
España (b)	285	285	278	272				
Extranjero	185	185	180	163				
<i>Filiales</i>	95	95	88	83				
<i>Sucursales</i>	90	90	92	80				
Resto Unión Europea	79	82	85	78				
<i>Filiales</i>	15	15	14	15				
<i>Sucursales</i>	64	67	71	63				
América Latina	39	39	34	27				
<i>Filiales</i>	35	36	31	26				
<i>Sucursales</i>	4	3	3	1				
Resto	67	64	61	58				
<i>Filiales</i>	45	44	43	42				
<i>Sucursales</i>	22	20	18	16				

a. Entidades existentes a cada fecha.

b. Incluye entidades individuales.

Millones de euros y %

	2000	2001	2002	2003	PRO MEMORIA: 2003		
					ESTRUCTURA		Δ ANUAL %
					%	VAR. PP	
POR TIPO DE ACTIVO TITULIZADO							
TOTAL TITULIZACIONES FONDOS ESPAÑOLES	8.175	12.188	22.564	36.157	100,0	-	60,2
Activos de entidades de crédito	8.175	12.188	22.564	35.857	99,2	-0,8	58,9
FTH (RD 685/1982)	2.605	5.113	5.776	5.030	13,9	-11,7	-12,9
FTA	5.570	7.075	16.788	30.827	85,3	10,9	83,6
<i>Cédulas</i>	0	4.548	3.800	10.800	29,9	13,1	184,2
<i>Préstamos hipotecarios</i>	792	1.356	5.199	11.828	32,7	9,7	127,5
<i>PYMES</i>	1.537	550	3.110	6.253	17,3	3,5	101,1
<i>Pagarés (ABCP) (a)</i>	868	391	1.708	-734	-2,0	-9,6	-
<i>Cédulas territoriales</i>	0	0	0	1.400	3,9	3,9	-
<i>Préstamos consumo</i>	0	231	0	1.280	3,5	3,5	-
<i>Créditos AAPP</i>	1.205	0	0	0	0,0	0,0	-
<i>Resto activos</i>	1.168	0	2.971	0	0,0	-13,2	-100,0
PRO MEMORIA:							
Total activos con garantía hipotecaria (b)	3.577	6.548	12.680	20.848	57,7	1,5	64,4
Activos baja en balance de EC por titulización	8.175	7.640	18.764	23.657	65,4	-17,8	26,1
Bonos emitidos en mercados de valores extranjeros	0	0	2.053	150	0,4	-8,7	-92,7
POR TIPO DE ENTIDAD ORIGINADORA							
TOTAL TITULIZACIONES FONDOS ESPAÑOLES	8.175	12.188	22.564	36.157	100,0	0,0	60,2
Bancos	5.692	2.737	9.966	9.629	26,6	-17,6	-3,4
Cajas	1.838	8.996	10.712	24.146	66,8	19,3	125,4
EFC	483	455	1.886	1.404	3,9	-4,5	-25,5
Sin clasificar de sociedades financieras	163	0	0	678	1,9	1,9	-
Sociedades no financieras	0	0	0	300	0,8	0,8	-
POR CALIFICACIÓN Y RENTABILIDAD							
TITULIZACIONES CON RENTABILIDADES CONOCIDAS	6.130	11.379	17.301	33.926	93,8	17,1	96,1
Emissiones bonos a tipo variable	6.130	6.831	13.790	21.876	60,5	-0,6	58,6
AAA	5.545	6.418	12.639	20.253	56,0	0,0	60,2
Emissiones bonos a tipo fijo	0	4.548	3.510	12.050	33,3	17,7	243,3
Bonos a tipos variables. Diferenciales a tres meses, en pb							
AAA	20	21	22	24			
AA	40	35	43	47			
A	42	52	46	63			
BBB - BB	111	94	122	156			
Bonos AAA a tipo fijo. Rentabilidad, en pp (c)	-	4,9	5,3	4,1			

FUENTES: Comisión Nacional del Mercado de Valores, AIAF y Banco de España.

- a. Para esta categoría en concreto, se proporciona la variación del saldo vivo de la titulización durante el año, que equivale a las emisiones netas de pagarés. Debido a que los activos titulizados son a muy corto plazo, los programas ABCP emiten y amortizan gran cantidad de pagarés durante el año. Esto también justifica que puedan darse cifras negativas en las emisiones netas de valores de estos fondos.
- b. Suma de los importes de las categoría FTH, préstamos hipotecarios (FTA) y la parte de la categoría PYMES (FTA) con garantía hipotecaria.
- c. Tipo de interés medio fijado en fecha de originación de titulaciones de cédulas.

Millones de euros y %

	2000	2001	2002	2003	PRO MEMORIA: 2003		
					ESTRUCTURA		Δ ANUAL %
					%	VAR. PP	
SALDOS VIVOS (EN VALORES NOMINALES) DE LOS BONOS EMITIDOS POR TIPO DE ACTIVO TITULIZADO							
TOTAL TITULIZACIONES FONDOS ESPAÑOLES	17.810	27.448	46.552	76.628	100,0	0,0	64,6
Activos de entidades de crédito	17.810	27.448	46.552	76.328	99,6	-0,4	64,0
FTH (RD 685/1982)	11.280	14.463	18.026	20.050	26,2	-12,5	11,2
FTA	6.530	12.984	28.525	56.278	73,4	12,1	97,3
<i>Cédulas</i>	0	4.548	8.348	19.148	25,0	7,1	129,4
<i>Préstamos hipotecarios</i>	776	2.021	6.812	17.146	22,4	7,8	151,7
<i>PYMES</i>	1.458	1.810	4.552	9.759	12,7	2,9	114,4
<i>Pagarés (ABCP)</i>	1.984	2.374	4.082	3.349	4,4	-4,4	-18,0
<i>Cédulas territoriales</i>	0	0	0	1.400	1,8	1,8	-
<i>Préstamos consumo</i>	0	188	131	1.324	1,7	1,4	910,7
<i>Créditos AAPP</i>	1.205	1.110	994	868	1,1	-1,0	-12,6
<i>Resto activos</i>	1.107	933	3.607	3.283	4,3	-3,4	-9,0
PRO MEMORIA:							
Total activos con garantía hipotecaria (a)	12.236	16.742	26.721	42.659	55,7	-1,7	59,6
Activos baja en balance de EC por titulación	17.810	22.900	38.204	55.780	72,8	-9,3	46,0
Bonos emitidos en mercados de valores extranjeros	0	0	2.000	2.055	2,7	-1,6	2,8
POR TIPO DE ENTIDAD ORIGINADORA							
TOTAL TITULIZACIONES FONDOS ESPAÑOLES	17.810	27.448	46.552	76.628	100,0	0,0	64,6
Bancos	10.882	12.268	20.551	27.730	36,2	-7,9	34,9
Cajas	4.893	13.029	22.481	43.853	57,2	8,9	95,1
EFC	894	1.228	2.797	3.531	4,6	-1,4	26,2
Sin clasificar de sociedades financieras	1.142	922	722	1.214	1,6	0,0	68,1
Sociedades no financieras	0	0	0	300	0,4	0,4	-
OTRA INFORMACIÓN RELATIVA A FONDOS DE TITULIZACIÓN							
TENEDORES DE BONOS DE TITULIZACIÓN EMITIDOS POR FONDOS ESPAÑOLES (b):							
TOTAL	17.905	27.753	47.111	77.888	100,0	0,0	65,3
En poder de:							
Sociedades no financieras y hogares	271	413	249	393	0,5	0,0	57,8
Instituciones financieras	12.524	16.147	21.648	30.172	38,7	-7,3	39,4
<i>Bancos y cajas de ahorros</i>	10.843	13.805	17.466	23.048	29,6	-7,5	32,0
<i>Fondos monetarios</i>	201	701	1.572	2.602	3,3	0,0	65,5
<i>IIC no monetarias</i>	824	723	1.472	3.319	4,3	1,2	125,5
<i>Seguros</i>	656	918	1.138	1.203	1,5	-0,9	5,7
Resto del mundo	5.109	11.194	25.214	47.324	60,8	7,3	87,7
OTROS PASIVOS: CRÉDITOS CONCEDIDOS A FONDOS DE TITULIZACIÓN ESPAÑOLES:							
TOTAL	3.450	3.363	3.380	3.350	100,0	0,0	-0,9
De los que: Por entidades de crédito	3.450	3.363	3.380	3.350	100,0	0,0	-0,9

FUENTES: Comisión Nacional del Mercado de Valores, AIAF y Banco de España.

- a. Suma de los importes de las categorías FTH, préstamos hipotecarios (FTA) y la parte de PYMES (FTA) con garantía hipotecaria.
- b. A diferencia de los saldos vivos por tipo de activo titulado y entidad emisora, los datos aportados en esta sección están valorados a precio de mercado ya que provienen de otra fuente estadística. Casi la totalidad de los bonos de titulación que no pertenecen a titulaciones de cédulas pagan un cupón a tipo variable y por tanto cotizan al 100% de su valor nominal. Las divergencias, pues, surgen para el caso de los bonos de titulación con cupón fijo.

Millones de euros y %

	2000			2001			2002			2003		
	IMPORTE	% S/ATM	% ANUAL Δ	IMPORTE	% S/ATM	% ANUAL Δ	IMPORTE	% S/ATM	% ANUAL Δ	IMPORTE	% S/ATM	% ANUAL Δ
Productos financieros	54.425	5,25	21,8	64.548	5,58	18,6	57.889	4,64	-10,3	55.258	4,03	-4,5
Intereses y rendimientos	50.585	4,88	19,5	57.320	4,95	13,3	52.300	4,20	-8,8	50.013	3,64	-4,4
Rendimientos de la cartera de renta variable	3.839	0,37	61,2	7.228	0,62	88,3	5.589	0,45	-22,7	5.245	0,38	-6,2
Costes financieros	-31.828	-3,07	33,3	-36.324	-3,14	14,1	-29.714	-2,38	-18,2	-26.023	-1,90	-12,4
MARGEN DE INTERMEDIACIÓN	22.597	2,18	8,5	28.224	2,44	24,9	28.174	2,26	-0,2	29.236	2,13	3,8
<i>Del que: Inversión de fondos propios</i>	3.697	0,36	25,8	4.281	0,37	15,8	4.071	0,33	-4,9	3.961	0,29	-2,7
Otros productos ordinarios	8.555	0,82	14,3	8.298	0,72	-3,0	8.569	0,69	3,3	8.342	0,61	-2,6
Comisiones (neto)	7.355	0,71	10,7	7.604	0,66	3,4	8.077	0,65	6,2	8.715	0,63	7,9
<i>De las que:</i>												
<i>Servicio de cobros y pagos</i>	3.889	0,37	14,7	4.267	0,37	9,7	4.719	0,38	10,6	4.951	0,36	4,9
<i>Servicio de valores</i>	1.201	0,12	20,8	1.179	0,10	-1,8	1.098	0,09	-6,9	1.071	0,08	-2,4
<i>Comercialización de productos no bancarios</i>	2.068	0,20	-0,3	1.952	0,17	-5,6	2.084	0,17	6,8	2.316	0,17	11,1
<i>Por pasivos contingentes</i>	654	0,06	18,0	733	0,06	12,1	799	0,06	8,9	875	0,06	9,5
<i>Por cambio de divisas y billetes</i>	139	0,01	3,1	136	0,01	-1,6	75	0,01	-45,3	61	0,00	-18,9
<i>Otras comisiones</i>	908	0,09	14,6	999	0,09	10,1	1.139	0,09	14,0	1.350	0,10	18,5
Resultados por operaciones financieras	1.200	0,12	41,8	694	0,06	-42,1	492	0,04	-29,2	-373	-0,03	-
<i>Cartera de negociación</i>	-300	-0,03	39,2	-273	-0,02	-9,2	-490	-0,04	80,0	950	0,07	-
<i>Inversión ordinaria renta fija</i>	-72	-0,01	-	238	0,02	-	457	0,04	91,9	465	0,03	1,9
<i>Diferencias de cambio</i>	782	0,08	102,8	281	0,02	-64,1	149	0,01	-46,8	-1.217	-0,09	-
<i>Otras operaciones de futuro</i>	904	0,09	-	327	0,03	-63,8	470	0,04	43,7	-725	-0,05	-
<i>Otros</i>	-114	-0,01	-	121	0,01	-	-94	-0,01	-	154	0,01	-
MARGEN ORDINARIO	31.152	3,00	10,0	36.522	3,15	17,2	36.743	2,95	0,6	37.578	2,74	2,3
Gastos de explotación	-19.602	-1,89	5,6	-20.852	-1,80	6,4	-21.505	-1,72	3,1	-22.118	-1,61	2,8
De personal	-11.753	-1,13	4,6	-12.467	-1,08	6,1	-12.816	-1,03	2,8	-13.215	-0,96	3,1
Generales y tributos	-5.990	-0,58	6,9	-6.385	-0,55	6,6	-6.610	-0,53	3,5	-6.839	-0,50	3,5
Amortizaciones	-1.859	-0,18	7,9	-2.000	-0,17	7,6	-2.080	-0,17	4,0	-2.065	-0,15	-0,7
MARGEN DE EXPLOTACIÓN	11.550	1,11	18,3	15.670	1,35	35,7	15.238	1,22	-2,8	15.460	1,13	1,5
Dotaciones y saneamientos (neto)	-3609	-0,35	59,5	-7.025	-0,61	94,7	-6.955	-0,56	-1,0	-5.499	-0,40	-20,9
Insolvencias	-2.262	-0,22	81,2	-3.408	-0,29	50,7	-3.686	-0,30	8,1	-4.502	-0,33	22,1
<i>De las que:</i>												
<i>Cobertura específica</i>	-976	-0,09	...	-1.319	-0,11	35,2	-2.270	-0,18	72,1	-1.776	-0,13	-21,8
<i>Cobertura genérica</i>	-958	-0,09	...	-565	-0,05	-41,0	-495	-0,04	-12,5	-994	-0,07	101,0
<i>Cobertura estadística</i>	-1.036	-0,10	...	-1.932	-0,17	86,6	-1.344	-0,11	-30,4	-2.156	-0,16	60,4
Riesgo-país	121	0,01	-	146	0,01	20,8	-78	-0,01	-	-3	0,00	-95,8
Fondo fluctuación de valores	-519	-0,05	-34,1	-3.319	-0,29	539,2	-3.398	-0,27	2,4	-387	-0,03	-88,6
Fondo para riesgos bancarios generales	-153	-0,01	578,0	-11	0,00	-92,8	98	0,01	-	-16	0,00	-
Otros fondos específicos	-795	-0,08	281,0	-433	-0,04	-45,6	109	0,01	-	-591	-0,04	-
Resultados extraordinarios (neto)	2033	0,20	47,3	1.238	0,11	-39,1	1.540	0,12	24,4	1.804	0,13	17,2
RESULTADOS ANTES DE IMPUESTOS	9.977	0,96	12,2	9.898	0,86	-0,8	9.858	0,79	-0,4	11.859	0,86	20,3
Impuestos sobre beneficios	-1.318	-0,13	-27,7	-1.083	-0,09	-17,8	-827	-0,07	-23,6	-2.241	-0,16	170,8
Otros impuestos	-255	-0,02	204,7	-134	-0,01	-47,5	-121	-0,01	-9,8	-37	0,00	-69,0
RESULTADO NETO	8.404	0,81	20,3	8.682	0,75	3,3	8.910	0,71	2,6	9.581	0,70	7,5
PRO MEMORIA:												
Activos totales medios	1.037.267	100	9,4	1.157.654	100	11,6	1.246.686	100	7,7	1.372.644	100	10,1
Fondos propios medios (b)	63.235	6,1	17,4	73.803	6,4	16,7	78.226	6,3	6,0	83.605	6,1	6,9
Ratio de eficiencia		62,9			57,1			58,5			58,9	
Rentabilidad sobre fondos propios medios		13,3			11,8			11,4			11,5	

a. Los datos de este cuadro se refieren a las entidades activas en algún momento del año 2003.

b. Capital (neto de autocartera y accionistas), reservas (netas de pérdidas en ejercicios anteriores), fondo para riesgos generales y resultados del ejercicio y ejercicios anteriores menos el dividendo activo a cuenta.

PRINCIPALES MÁRGENES DE LA CUENTA DE RESULTADOS INDIVIDUAL

CUADRO I.A.12

Detalle por agrupaciones (a) (Millones de euros y %)

	2000			2001			2002			2003 (p)		
	IMPORTE	% S/ATM	% ANUAL Δ	IMPORTE	% S/ATM	% ANUAL Δ	IMPORTE	% S/ATM	% ANUAL Δ	IMPORTE	% S/ATM	% ANUAL Δ
MARGEN DE INTERMEDIACIÓN:												
Bancos	11.314	1,82	8,6	15.470	2,26	36,7	14.702	2,06	-5,0	14.947	1,91	1,7
Cajas	10.031	2,65	8,2	11.317	2,63	12,8	11.928	2,46	5,4	12.692	2,36	6,4
Cooperativas	1.252	3,41	9,9	1.437	3,42	14,8	1.543	3,24	7,4	1.597	3,02	3,5
MARGEN ORDINARIO:												
Bancos	17.046	2,74	12,2	20.669	3,02	21,3	20.018	2,80	-3,2	19.465	2,49	-2,8
Cajas	12.621	3,33	7,4	14.161	3,29	12,2	14.915	3,07	5,3	16.160	3,01	8,3
Cooperativas	1.484	4,04	7,9	1.691	4,02	14,0	1.810	3,80	7,0	1.953	3,69	7,9
MARGEN DE EXPLOTACIÓN:												
Bancos	6.443	1,04	27,0	9.615	1,40	49,2	9.017	1,26	-6,2	8.424	1,08	-6,6
Cajas	4.516	1,19	8,9	5.370	1,25	18,9	5.518	1,14	2,8	6.279	1,17	13,8
Cooperativas	591	1,61	8,8	686	1,63	16,1	703	1,47	2,5	757	1,43	7,8
RESULTADOS ANTES DE IMPUESTOS:												
Bancos	5.510	0,89	19,9	5.351	0,78	-2,9	5.701	0,80	6,5	6.794	0,87	19,2
Cajas	4.005	1,06	4,4	4.078	0,95	1,8	3.698	0,76	-9,3	4.555	0,85	23,2
Cooperativas	462	1,26	0,6	469	1,12	1,5	459	0,96	-2,3	510	0,96	11,2
RESULTADO NETO:												
Bancos	4.712	0,76	30,4	4.780	0,70	1,4	4.824	0,68	0,9	5.375	0,69	11,4
Cajas	3.298	0,87	10,5	3.497	0,81	6,1	3.677	0,76	5,1	3.767	0,70	2,4
Cooperativas	394	1,07	2,2	405	0,96	2,7	409	0,86	1,0	439	0,83	7,5

a. Los datos de este cuadro se refieren a las entidades activas en algún momento del año 2003.

PRINCIPALES MÁRGENES DE LA CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA

CUADRO I.A.13

Detalle por agrupaciones (a) (Millones de euros y %)

	2000			2001			2002			2003 (p)		
	IMPORTE	% S/ATM	% ANUAL Δ	IMPORTE	% S/ATM	% ANUAL Δ	IMPORTE	% S/ATM	% ANUAL Δ	IMPORTE	% S/ATM	% ANUAL Δ
MARGEN DE INTERMEDIACIÓN:												
Bancos	19.130	2,52	19,9	23.805	2,65	24,4	22.273	2,52	-6,4	20.251	2,25	-9,1
Cajas	10.288	2,58	8,5	11.645	2,58	13,2	12.563	2,50	7,9	13.167	2,38	4,8
Cooperativas	1.255	3,41	9,8	1.440	3,39	14,7	1.542	3,22	7,1	1.597	3,02	3,5
MARGEN ORDINARIO:												
Bancos	30.342	3,99	24,5	36.073	4,01	18,9	33.643	3,81	-6,7	31.923	3,55	-5,1
Cajas	13.415	3,37	7,4	15.062	3,34	12,3	16.000	3,18	6,2	17.125	3,09	7,0
Cooperativas	1.491	4,05	8,0	1.698	4,00	13,9	1.813	3,79	6,8	1.945	3,67	7,2
MARGEN DE EXPLOTACIÓN:												
Bancos	11.028	1,45	35,2	14.062	1,56	27,5	13.793	1,56	-1,9	13.921	1,55	0,9
Cajas	4.747	1,19	10,0	5.685	1,26	19,8	5.975	1,19	5,1	6.555	1,18	9,7
Cooperativas	585	1,59	8,4	672	1,58	14,8	671	1,40	-0,2	729	1,38	8,7
RESULTADOS ANTES DE IMPUESTOS:												
Bancos	9.738	1,28	30,8	10.053	1,12	3,2	8.982	1,02	-10,7	10.826	1,20	20,5
Cajas	5.086	1,28	8,1	5.287	1,17	3,9	4.493	0,89	-15,0	5.939	1,07	32,2
Cooperativas	466	1,27	0,3	475	1,12	1,9	463	0,97	-2,5	523	0,99	13,0
RESULTADO NETO:												
Bancos	7.460	0,98	34,0	7.842	0,87	5,1	6.863	0,78	-12,5	8.038	0,89	17,1
Cajas	4.062	1,02	14,8	4.434	0,98	9,2	4.367	0,87	-1,5	4.843	0,87	10,9
Cooperativas	396	1,08	1,8	408	0,96	2,9	411	0,86	0,7	451	0,85	9,7

a. Los datos de este cuadro se refieren a las entidades activas en algún momento del año 2003.

Millones de euros y %

	2000			2001			2002			2003 (p)		
	IMPORTE	% S/ATM	% ANUAL Δ	IMPORTE	% S/ATM	% ANUAL Δ	IMPORTE	% S/ATM	% ANUAL Δ	IMPORTE	% S/ATM	% ANUAL Δ
Productos financieros	80.801	6,76	34,4	88.782	6,37	9,9	77.821	5,43	-12,3	66.864	4,44	-14,1
Intereses y rendimientos	79.027	6,61	34,5	86.735	6,23	9,8	75.912	5,30	-12,5	64.700	4,29	-14,8
Rendimientos de la cartera de renta variable	1.774	0,15	30,0	2.047	0,15	15,4	1.909	0,13	-6,8	2.164	0,14	13,4
Costes financieros	-50.128	-4,19	49,5	-51.893	-3,73	3,5	-41.442	-2,89	-20,1	-31.849	-2,11	-23,1
MARGEN DE INTERMEDIACIÓN	30.673	2,57	15,4	36.889	2,65	20,3	36.378	2,54	-1,4	35.015	2,32	-3,7
<i>Del que: Inversión de fondos propios</i>	5.238	0,44	33,0	5.698	0,41	8,8	4.927	0,34	-13,5	4.441	0,29	-9,9
Otros productos ordinarios	14.575	1,22	25,0	15.945	1,14	9,4	15.078	1,05	-5,4	15.995	1,06	6,1
Comisiones (neto)	12.684	1,06	20,5	14.117	1,01	11,3	13.626	0,95	-3,5	13.635	0,91	0,1
<i>De las que:</i>												
<i>Servicio de cobros y pagos</i>	5.545	0,46	26,1	6.944	0,50	25,2	7.197	0,50	3,6	7.168	0,48	-0,4
<i>Servicio de valores</i>	3.938	0,33	40,8	3.879	0,28	-1,5	3.365	0,23	-13,3	3.193	0,21	-5,1
<i>Comercialización de productos no bancarios</i>	2.962	0,25	2,8	3.116	0,22	5,2	2.886	0,20	-7,4	3.076	0,20	6,6
<i>Por pasivos contingentes</i>	726	0,06	13,0	817	0,06	12,5	863	0,06	5,7	939	0,06	8,9
<i>Por cambio de divisas y billetes</i>	188	0,02	16,5	232	0,02	23,1	131	0,01	-43,6	106	0,01	-18,6
<i>Otras comisiones</i>	1.738	0,15	6,0	1.974	0,14	13,6	1.969	0,14	-0,3	2.036	0,14	3,4
Resultados por operaciones financieras	1.891	0,16	67,8	1.827	0,13	-3,4	1.452	0,10	-20,5	2.360	0,16	62,5
<i>Cartera de negociación</i>	-928	-0,08	263,7	-137	-0,01	-85,2	-639	-0,04	364,7	1.248	0,08	-
<i>Inversión ordinaria renta fija</i>	721	0,06	-13,4	235	0,02	-67,4	379	0,03	61,5	517	0,03	36,4
<i>Diferencias de cambio</i>	856	0,07	96,3	390	0,03	-54,5	1.084	0,08	178,1	646	0,04	-40,4
<i>Otras operaciones de futuro</i>	1.392	0,12	-	1.201	0,09	-13,7	705	0,05	-41,4	-281	-0,02	-
<i>Otros</i>	-150	-0,01	-	139	0,01	-	-77	-0,01	-	229	0,02	-
MARGEN ORDINARIO	45.248	3,79	18,3	52.834	3,79	16,8	51.456	3,59	-2,6	51.010	3,39	-0,9
Gastos de explotación	-28.888	-2,42	14,5	-32.415	-2,33	12,2	-31.018	-2,16	-4,3	-29.778	-1,98	-4,0
De personal	-16.331	-1,37	12,0	-18.348	-1,32	12,4	-17.568	-1,23	-4,3	-17.158	-1,14	-2,3
Generales y tributos	-9.607	-0,80	18,7	-10.867	-0,78	13,1	-10.365	-0,72	-4,6	-9.736	-0,65	-6,1
Amortizaciones	-2.950	-0,25	16,0	-3.200	-0,23	8,5	-3.085	-0,22	-3,6	-2.884	-0,19	-6,5
MARGEN DE EXPLOTACIÓN	16.360	1,37	25,7	20.419	1,47	24,8	20.439	1,43	0,1	21.231	1,41	3,9
Dotaciones y saneamientos (neto)	-4.962	-0,42	58,6	-9.658	-0,69	94,7	-7.444	-0,52	-22,9	-6.258	-0,42	-15,9
Insolvencias	-3.826	-0,32	47,8	-5.963	-0,43	55,9	-5.939	-0,41	-0,4	-5.681	-0,38	-4,4
<i>De las que:</i>												
<i>Cobertura específica</i>	-1679,0	-0,1	...	-3.457	-0,25	105,9	-4.058	-0,28	17,4	-2.369	-0,16	-41,6
<i>Cobertura genérica</i>	-1057,0	-0,1	...	-588	-0,04	-44,4	-597	-0,04	1,5	-1.112	-0,07	86,3
<i>Cobertura estadística</i>	-1109,0	-0,1	...	-1.930	-0,14	73,9	-1.300	-0,09	-32,6	-2.203	-0,15	69,5
Riesgo-país	148	0,01	863,5	92	0,01	-38,1	-156	-0,01	-	-348	-0,02	122,9
Fondo fluctuación de valores	-113	-0,01	-43,2	-116	-0,01	2,1	-460	-0,03	297,8	-32	0,00	-93,0
Fondo para riesgos bancarios generales	-154	-0,01	551,9	-13	0,00	-91,8	98	0,01	-	68	0,00	-30,7
Otros fondos específicos	-1.017	-0,09	193,4	-3.658	-0,26	259,8	-986	-0,07	-73,0	-265	-0,02	-73,2
Resultados por operaciones del grupo (neto)	2.998	0,25	89,0	1.663	0,12	-44,5	273	0,02	-83,6	278	0,02	1,8
Beneficios por operaciones del grupo	6.325	0,53	42,1	6.736	0,48	6,5	6.054	0,42	-10,1	5.686	0,38	-6,1
Quebrantos por operaciones del grupo	-3.327	-0,28	16,1	-5.073	-0,36	52,5	-5.781	-0,40	14,0	-5.408	-0,36	-6,4
De los que: Amortización de fondo de comercio	-1.765	-0,15	7,4	-3.004	-0,22	70,2	-2.645	-0,18	-12,0	-3.440	-0,23	30,0
Resultados extraordinarios (neto)	640	0,05	-30,7	3.171	0,23	395,8	388	0,03	-87,8	1.674	0,11	331,8
Resultados diversos (neto)	253	0,02	15,8	219	0,02	-13,2	284	0,02	29,2	363	0,02	27,9
RESULTADOS ANTES DE IMPUESTOS	15.290	1,28	21,2	15.815	1,14	3,4	13.939	0,97	-11,9	17.288	1,15	24,0
Impuestos sobre beneficios	-2.474	-0,21	-13,8	-2.377	-0,17	-3,9	-1.388	-0,10	-41,6	-3.009	-0,20	116,8
Otros impuestos	-898	-0,08	260,8	-754	-0,05	-16,0	-909	-0,06	20,7	-946	-0,06	4,1
RESULTADO NETO	11.919	1,00	25,5	12.684	0,91	6,4	11.641	0,81	-8,2	13.332	0,88	14,5
<i>Del que:</i>												
<i>Del grupo</i>	10.041	0,84	21,6	10.713	0,77	6,7	9.839	0,69	-8,2	11.527	0,77	17,2
<i>De minoritarios</i>	1.877	0,16	51,6	1.971	0,14	5,0	1.802	0,13	-8,6	1.805	0,12	0,1
PRO MEMORIA:												
Activos totales medios (ATM)	1.195.166	100	15,7	1.392.896	100	16,5	1.433.229	100	2,9	1.506.469	100	5,1
Fondos propios medios del grupo (b)	66.589	5,6	21,3	80.353	5,8	20,7	82.951	5,8	3,2	85.992	5,7	3,7
Ratio de eficiencia		63,8			61,4			60,3			58,4	
Rentabilidad sobre fondos propios medios del grupo (b)		15,1			13,3			11,9			13,4	

a. Los datos de este cuadro se refieren a las entidades activas en algún momento del año 2003.

b. Los resultados y fondos propios medios excluyen los intereses minoritarios, siendo por tanto los fondos propios medios del grupo: el capital (neto de autocartera y accionistas), las reservas en la dominante y en sociedades consolidadas (netas de pérdidas en ejercicios anteriores y pérdidas en sociedades consolidadas), los resultados atribuidos al grupo y el fondo para riesgos bancarios generales.

Millones de euros y %

	2000			2001			2002			2003 (p)		
	IMPORTE	COMPO-SICIÓN %	Δ ANUAL %	IMPORTE	COMPO-SICIÓN %	Δ ANUAL %	IMPORTE	COMPO-SICIÓN %	Δ ANUAL %	IMPORTE	COMPO-SICIÓN %	Δ ANUAL %
Recursos propios	88.266	100,0	18,2	101.141	100,0	14,6	103.461	100,0	2,3	113.516	100,0	9,7
Básicos	73.432	83,2	20,0	80.045	79,1	9,0	80.127	77,4	0,1	86.364	76,1	7,8
<i>Capital, reservas y asimilados (a)</i>	<i>57.545</i>	<i>65,2</i>	<i>16,3</i>	<i>62.670</i>	<i>62,0</i>	<i>8,9</i>	<i>63.574</i>	<i>61,4</i>	<i>1,4</i>	<i>70.123</i>	<i>61,8</i>	<i>10,3</i>
<i>Acciones preferentes</i>	<i>15.887</i>	<i>18,0</i>	<i>35,2</i>	<i>17.375</i>	<i>17,2</i>	<i>9,4</i>	<i>16.553</i>	<i>16,0</i>	<i>-4,7</i>	<i>16.241</i>	<i>14,3</i>	<i>-1,9</i>
Segunda categoría	20.724	23,5	24,4	27.104	26,8	30,8	27.265	26,4	0,6	31.082	27,4	14,0
Deducciones	-5.891	-6,7	85,0	-6.007	-5,9	2,0	-3.931	-3,8	-34,6	-3.930	-3,5	0,0
Requerimientos	67.015	100,0	24,5	73.116	100,0	9,1	74.749	100,0	2,2	82.000	100,0	9,7
Por métodos estandarizados	66.115	98,7	24,5	72.334	98,9	9,4	73.998	99,0	2,3	81.395	99,3	10,0
<i>Por riesgo de crédito</i>	<i>63.079</i>	<i>94,1</i>	<i>25,0</i>	<i>68.838</i>	<i>94,1</i>	<i>9,1</i>	<i>70.901</i>	<i>94,9</i>	<i>3,0</i>	<i>78.080</i>	<i>95,2</i>	<i>10,1</i>
<i>Por riesgo de mercado</i>	<i>1.680</i>	<i>2,5</i>	<i>3,2</i>	<i>2.052</i>	<i>2,8</i>	<i>22,1</i>	<i>2.248</i>	<i>3,0</i>	<i>9,6</i>	<i>2.753</i>	<i>3,4</i>	<i>22,5</i>
<i>Por riesgo de cambio y oro</i>	<i>1.356</i>	<i>2,0</i>	<i>28,8</i>	<i>1.444</i>	<i>2,0</i>	<i>6,4</i>	<i>849</i>	<i>1,1</i>	<i>-41,2</i>	<i>561</i>	<i>0,7</i>	<i>-33,9</i>
<i>Por riesgo en mercaderías</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0	0,0	-
Por modelos internos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0	0,0	-
Adicionales y deducción por acuerdos de compensación	900	1,3	27,4	782	1,1	-13,1	751	1,0	-4,0	605	0,7	-19,4
Ponderación media riesgo de crédito (%)	58,1			60,1			61,8			62,9		
<i>De la que: Por riesgos patrimoniales (%)</i>	<i>56,7</i>			<i>58,3</i>			<i>60,1</i>			<i>61,4</i>		
Ratio de solvencia (%)	10,5			11,1			11,1			11,1		
Ratio básica (%)	8,8			8,8			8,6			8,4		
Ratio fundamental (%) (b)	6,9			6,9			6,8			6,8		
PRO MEMORIA: RATIO DE SOLVENCIA:												
Acuerdo de Capitales de Basilea 1988 (%)	12,5			12,9			12,6			12,6		
<i>Del que: Básica (%)</i>	<i>9,1</i>			<i>9,1</i>			<i>8,7</i>			<i>8,6</i>		
Normativa UE (%)	11,6			12,3			12,3			12,2		
<i>Del que: Básica (%)</i>	<i>8,9</i>			<i>8,8</i>			<i>8,6</i>			<i>8,4</i>		

a. Se incluyen las deducciones específicas de los recursos propios básicos (resultados negativos, activos inmateriales, pérdidas en sociedades consolidadas, etc.), al obtenerse por diferencia entre los recursos propios básicos y las acciones preferentes.

b. Ratio que se obtiene de considerar en el numerador el capital, reservas y asimilados.

	2000		2001		2002		2003 (p)	
	N.º GC	% ACTIVOS	N.º GC	% ACTIVOS	N.º GC	% ACTIVOS	N.º GC	% ACTIVOS
RATIO DE SOLVENCIA GENERAL:								
< 8%	1	0,2	3	0,1	0	0,0	1	0,0
> = 8% y < 9%	22	3,1	21	2,6	12	1,9	12	3,8
> = 9% y < 10%	34	58,3	24	7,6	37	29,4	34	10,7
> = 10% y < 11%	23	10,2	39	63,4	29	37,8	31	44,6
> = 11% y < 12%	28	8,7	20	5,7	22	7,7	34	23,4
> 12%	123	16,4	117	17,0	118	18,9	104	12,0
Entidades no sujetas (a)	45	3,0	51	3,6	53	4,3	52	5,4
RATIO DE SOLVENCIA BÁSICA:								
< 5%	0	0,0	0	0,0	0	0,0	1	0,0
> = 5% y < 6%	0	0,0	2	0,3	2	0,2	2	0,5
> = 6% y < 8%	31	63,3	29	61,6	24	57,5	26	60,4
> = 8% y < 10%	46	12,4	48	17,3	57	28,1	62	25,0
> = 10% y < 11%	19	6,1	17	7,3	16	1,7	20	1,7
> 11%	135	15,1	128	9,9	119	8,1	105	6,9
Entidades no sujetas (a)	45	3,0	51	3,6	53	4,3	52	5,4
PRO MEMORIA:								
Número de declaraciones de GC	231		224		218		216	

a. Las entidades de crédito no sometidas al cumplimiento del coeficiente de solvencia en España son las sucursales de EC comunitarias, así como las sucursales de terceros países con normativa equivalente.

DISTRIBUCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS POR RIESGOS PATRIMONIALES DE LOS GRUPOS CONSOLIDADOS DE ENTIDADES DE CRÉDITO A DICIEMBRE DE 2003 (%) Y SUS VARIACIONES INTERANUALES (pp)

CUADRO I.A.17

	0%		10%		20%		50%		100%		PONDERACIÓN MEDIA		PESO EN EL CONJUNTO DE LA ACTIVIDAD (a)	
	%	Δ pp	%	Δ pp	%	Δ pp	%	Δ pp	%	Δ pp	%	Δ pp	%	Δ pp
DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS POR PONDERACIONES														
Entidades de crédito	46,3	3,1	0,0	0,0	52,3	-3,9	0,0	0,0	1,5	0,7	11,9	0,0	10,6	-1,7
Crédito a Administraciones Públicas	17,9	-10,7	0,0	0,0	76,4	12,3	0,0	0,0	5,7	-1,6	21,0	0,8	3,3	-0,5
Cartera de renta fija	71,8	-1,8	0,5	0,2	7,0	-0,2	7,7	1,8	12,9	-0,1	18,3	0,8	14,0	-0,2
Crédito a otros sectores privados con garantía hipotecaria	0,2	0,1	0,0	0,0	0,1	0,0	59,1	-1,5	40,5	1,3	70,1	0,6	31,6	2,8
Resto de crédito a otros sectores privados	5,8	0,0	0,0	0,0	2,8	0,0	0,6	0,2	90,8	-0,2	91,7	-0,1	29,6	0,0
Resto de activos	24,8	2,6	0,0	0,0	5,4	-1,1	1,2	0,5	68,6	-1,9	70,3	-1,9	10,8	-0,5
Total activo	20,1	-1,1	0,1	0,0	10,5	-1,4	20,1	1,6	49,3	0,9	61,4	1,4	100,0	-
DISTRIBUCIÓN DE LA PONDERACIÓN POR TIPOS DE RIESGO														
Entidades de crédito	24,5	-0,6	0,0	0,0	52,8	-5,0	0,0	0,0	0,3	0,1				
Crédito a Administraciones Públicas	2,9	-2,2	0,0	0,0	23,9	3,7	0,0	0,0	0,4	-0,2				
Cartera de renta fija	50,3	0,7	98,6	-0,4	9,4	0,8	5,4	0,9	3,7	-0,1				
Crédito a otros sectores privados con garantía hipotecaria	0,3	0,2	0,0	0,0	0,3	0,2	93,1	-1,3	26,0	2,7				
Resto de crédito a otros sectores privados	8,5	0,4	0,0	0,0	8,0	1,0	0,8	0,3	54,5	-1,1				
Resto de activos	13,4	1,5	1,4	0,4	5,6	-0,6	0,6	0,2	15,1	-1,4				
Total activo	100,0	-	100,0	-	100,0	-	100,0	-	100,0	-				

a. Peso de los saldos ajustados de cada categoría sobre el total de saldos ajustados, siendo el saldo ajustado el saldo de balance deducidos los saldos de la cartera de negociación, los fondos específicos y los activos deducidos de los recursos propios.

MARGEN DE SOLVENCIA DE LOS GRUPOS MIXTOS NO CONSOLIDABLES DE ENTIDADES FINANCIERAS BAJO SUPERVISIÓN DEL BANCO DE ESPAÑA

CUADRO I.A.18

Millones de euros y %

	2000			2001			2002			2003 (p)		
	IMPORTE	COMPO-SICIÓN %	Δ ANUAL %	IMPORTE	COMPO-SICIÓN %	Δ ANUAL %	IMPORTE	COMPO-SICIÓN %	Δ ANUAL %	IMPORTE	COMPO-SICIÓN %	Δ ANUAL %
Recursos propios efectivos	68.653	100,0	8,6	76.113	100,0	10,9	75.144	100,0	-1,3	83.128	100,0	10,6
Entidades de crédito o grupos	67.578	98,4	8,8	74.737	98,2	10,6	73.714	98,1	-1,4	82.165	98,8	11,5
Aseguradoras o grupos	3.732	5,4	15,0	3.744	4,9	0,3	3.857	5,1	3,0	4.248	5,1	10,2
Deducciones	-2.657	-3,9	22,5	-2.367	-3,1	-10,9	-2.427	-3,2	2,5	-3.284	-4,0	35,3
Exigencias de recursos	54.028	100,0	14,6	56.900	100,0	5,3	56.056	100,0	-1,5	61.777	100,0	10,2
Entidades de crédito o grupos	52.683	97,5	15,1	55.349	97,3	5,1	54.506	97,2	-1,5	60.254	97,5	10,5
Aseguradoras o grupos	1.633	3,0	1,5	1.845	3,2	12,9	1.879	3,4	1,9	1.908	3,1	1,6
Deducciones	-288	-0,5	28,2	-294	-0,5	2,3	-330	-0,6	12,1	-385	-0,6	16,9
Superávit o déficit de los grupos mixtos	14.624	-	-8,9	19.214	-	31,4	19.089	-	-0,7	21.352	-	11,9
Superávit o déficit de los GC	14.896	-	-9,0	19.387	-	30,2	19.208	-	-0,9	21.911	-	14,1
PRO MEMORIA:												
Número de grupos mixtos no consolidables	35			34			33			34		

Millones de euros y %

	2000	2001	2002	2003	PRO MEMORIA: 2003			
					ESTRUCTURA		Δ ANUAL %	(b)
					%	VAR. PP		
BALANCE DE NEGOCIOS TOTALES								
ACTIVO:								
Caja y bancos centrales	28	40	28	40	0,1	0,0	43,0	42,4
Intermediarios financieros	1.094	1.284	1.593	1.181	3,0	-1,8	-25,9	-27,9
Préstamos y créditos	24.776	29.371	30.524	36.815	92,3	1,8	20,6	5,0
Administraciones Públicas	867	1.138	1.132	2.245	5,6	2,3	98,3	79,1
Sector privado residente	23.396	27.610	28.479	33.316	83,5	-0,9	17,0	1,4
Factoraje	3.967	5.875	6.555	7.163	18,0	-1,5	9,3	-9,6
Préstamos con garantía real	3.194	3.385	3.688	5.241	13,1	2,2	42,1	38,6
A plazo	8.862	10.081	9.561	11.284	28,3	0,0	18,0	17,8
Arrendamiento financiero	6.657	7.458	7.790	8.518	21,4	-1,7	9,3	-20,2
Resto	716	812	885	1.110	2,8	0,2	25,4	22,8
No residentes	513	623	913	1.254	3,1	0,4	37,3	34,3
Activos dudosos	656	811	701	795	2,0	-0,1	13,4	8,0
Cartera de valores	26	51	58	97	0,2	0,1	66,7	66,5
Inmovilizado	243	260	171	218	0,5	0,0	27,2	0,5
Resto activo	627	599	662	742	1,9	-0,1	12,1	0,9
TOTAL BALANCE	27.450	32.417	33.738	39.887	100,0	0,0	18,2	3,7
Total balance del sector a cada fecha	30.896	36.831	38.460	39.887	100,0	0,0	3,7	
PASIVO:								
Entidades de crédito y Banco de España	20.719	22.987	24.435	29.565	74,1	1,7	21,0	3,3
Acreedores y empréstitos	2.458	4.211	3.714	3.847	9,6	-1,4	3,6	3,5
De los que:								
Depósitos del grupo o accionistas	2.010	2.602	1.957	2.045	5,1	-0,7	4,5	4,5
Sector privado residente	275	406	259	259	0,6	-0,1	0,1	-0,5
No residentes	1.773	3.182	2.828	2.928	7,3	-1,0	3,5	3,5
Financiaciones subordinadas	249	323	334	361	0,9	-0,1	8,0	-1,7
Provisiones	666	807	936	1.143	2,9	0,1	22,2	11,2
Capital y reservas	1.631	1.914	2.130	2.512	6,3	0,0	17,9	9,7
Resto pasivo	1.727	2.174	2.189	2.460	6,2	-0,3	12,4	0,8
CUENTAS DE ORDEN:								
Crédito transferido	1.644	1.966	3.452	4.065	10,2	0,0	17,8	15,4
Del que: Titulización hipotecaria	1.335	1.527	1.802	2.558	6,4	1,1	41,9	41,9
							S/ATM	Δ ANUAL
							%	VAR. PP
							%	(b)
CUENTA DE RESULTADOS								
Productos financieros	1.643	2.028	2.022	2.005	5,74	-0,48	-0,8	-10,2
Costes financieros	-923	-1.187	-1.062	-930	-2,66	0,60	-12,4	-23,6
Margen de intermediación	719	841	960	1.075	3,08	0,12	11,9	5,8
Otros productos ordinarios	23	16	24	41	0,12	0,04	71,3	43,6
Margen ordinario	742	857	984	1.116	3,20	0,17	13,4	6,9
Gastos de explotación	-422	-457	-486	-541	-1,55	-0,06	11,5	6,7
De los que: Personal	-183	-188	-202	-225	-0,64	-0,02	11,4	8,4
Margen de explotación	321	400	499	575	1,65	0,11	15,3	7,0
Saneamientos e insolvencias	-154	-222	-225	-249	-0,71	-0,02	10,7	0,5
Otros	60	85	57	93	0,27	0,09	62,9	29,5
Resultados antes de impuestos	228	263	331	419	1,20	0,18	26,6	16,0
Resultados después de impuestos	155	182	219	266	0,76	0,09	21,4	11,2
Total RDI del sector a cada fecha	167	197	239	266	0,76	0,12	11,2	
PRO MEMORIA:								
Activos totales medios (ATM)	25.042	29.992	32.499	34.933			7,5	
Recursos propios medios	1.470	1.686	1.956	2.228			13,9	
Número de empleados	4.639	4.891	5.142	5.635			9,6	
Ratio de eficiencia	56,77	53,31	49,32	48,48		0,84		
Rentabilidad sobre fondos propios	10,55	10,78	11,20	11,95		0,75		
Rentabilidad sobre ATM	0,62	0,61	0,67	0,76		0,09		

a. Los datos de este cuadro se refieren a las entidades existentes en la última fecha.

b. Variación porcentual calculada respecto al conjunto de entidades existentes a diciembre anterior.

	2000	2001	2002	2003	Δ ANUAL %
Sociedades de tasación operativas (número)	75	71	65	67	3,0
Servicios de tasación de ED (número)	3	3	3	3	-
Número de tasadores	7.275	7.503	8.070	8.627	6,9
De los que: Vinculados	588	560	501	554	10,6
Número de tasaciones realizadas (en miles)	935	1.001	1.203	1.411	17,3
De las que:					
Edificios completos (b)	62	66	74	83	12,2
Vivienda (c)	719	788	953	1.151	20,8
Locales comerciales	60	60	64	69	7,8
Encargadas por bancos	346	354	406	485	19,5
Encargadas por cajas de ahorros	438	478	562	679	20,8
Para constituir garantías hipotecarias	849	920	1.111	1.321	18,9
Importe de las tasaciones realizadas (m €)	224.821	276.036	345.005	444.508	28,8
De las que:					
Edificios completos (b)	91.369	107.000	124.948	151.210	21,0
Vivienda (c)	82.791	100.974	141.304	198.076	40,2
Locales comerciales	11.194	12.200	15.104	17.035	12,8
Encargadas por bancos	74.215	81.207	103.938	132.850	27,8
Encargadas por cajas de ahorros	102.413	124.533	153.609	208.281	35,6
Para constituir garantías hipotecarias	191.927	233.118	292.376	387.492	32,5
Sociedades de tasación					
Total activo (m €)	87,2	100,9	133,3	171,5	28,7
<i>Del que: Resultados (m €)</i>	9,1	15,0	31,3	32,3	3,2
ROE (%)	23,5	35,9	68,9	52,5	-

a. Datos de las entidades existentes a fin de diciembre de cada año.

b. Incluye los de uso residencial, terciario, industrial, terminados o en construcción por el valor previsto de terminación.

c. Se refiere a viviendas como elementos individuales de edificios, incluidas las unifamiliares.

	2000	2001	2002	2003	Δ ANUAL %
Entidades operativas (número) (a)	21	21	21	22	4,8
Socios protectores y partícipes (número)	58.598	61.341	64.491	69.679	8,0
<i>De los que: Partícipes</i>	<i>57.913</i>	<i>60.648</i>	<i>63.793</i>	<i>68.953</i>	<i>8,1</i>
BALANCE (m €):					
Total balance	338	362	404	448	10,9
Riesgo vivo por garantías y aval	2.012	2.231	2.493	2.852	14,4
<i>No reavalado</i>	<i>1.077</i>	<i>1.206</i>	<i>1.375</i>	<i>1.610</i>	<i>17,1</i>
<i>Reavalado (cedido)</i>	<i>935</i>	<i>1.025</i>	<i>1.118</i>	<i>1.242</i>	<i>11,1</i>
Del que: Por sectores					
<i>Primario</i>	<i>61</i>	<i>60</i>	<i>67</i>	<i>77</i>	<i>14,9</i>
<i>Industrial</i>	<i>674</i>	<i>730</i>	<i>798</i>	<i>858</i>	<i>7,5</i>
<i>Construcción</i>	<i>319</i>	<i>356</i>	<i>397</i>	<i>453</i>	<i>14,1</i>
<i>Terciario</i>	<i>935</i>	<i>1.064</i>	<i>1.206</i>	<i>1.441</i>	<i>19,5</i>
Activo y avales dudosos (b)	91	101	124	135	8,9
<i>Del que: Neto de reaval</i>	<i>35</i>	<i>40</i>	<i>49</i>	<i>54</i>	<i>10,2</i>
Fondos propios	126	136	145	163	12,4
Fondo de provisiones técnicas neto	107	130	150	176	17,3
Fondo de insolvencias	27	27	29	29	0,0
AVALES DEL EJERCICIO (m €):					
Solicitado	1.157	1.208	1.406	1.772	26,0
Concedido	913	959	1.066	1.342	25,9
Formalizado	855	950	1.027	1.256	22,3
RATIOS (%):					Δ pp
Peso de los socios partícipes en el capital	52,8	55,5	57,2	55,8	-1,4
Activos y avales dudosos/riesgo	4,5	4,5	5,0	4,7	-0,3
Comisiones por aval/riesgo	1,1	1,0	1,0	1,0	0,0

a. En Registro figura una entidad más que se mantiene inactiva y está en trámite de liquidación.

b. Los activos y avales dudosos se presentan netos de comisiones percibidas no computadas en pérdidas y ganancias, del capital desembolsado por el titular y de las aportaciones dinerarias recibidas específicamente para la cobertura de riesgos.

PRINCIPALES DATOS

	DICIEMBRE			SEPTIEMBRE	
	2000	2001	2002	2002	2003
Titulares autorizados (número)	2.974	2.911	2.726	2.766	2.695
Compra de divisas	2.932	2.865	2.672	2.715	2.640
Compraventa de divisas (C/V)	15	14	15	14	15
C/V y transferencias de emigrantes o por gastos de estancia	24	28	34	33	35
C/V y transferencias de cualquier naturaleza	3	4	5	4	5
Operaciones con divisas (m €)					
Compras a clientes	4.595	4.609	1.843	1.496	1.234
Ventas a clientes	37	0	215	188	69
Compras a otros establecimientos de cambio o a entidades de crédito	106	147	147	138	32
Ventas a otros establecimientos de cambio o a entidades de crédito	4.661	4.752	1.792	1.459	1.202
Transferencias emitidas	2.296	1.656	2.022
Transferencias recibidas	241	180	175
Balance y cuenta de resultados (m €)					
Capital y reservas	55	51	64
Ingresos por actividad principal	132	65	72
Otras informaciones					
Número de oficinas	186	178	177
Número de empleados asalariados	1.295	1.145	1.347
Número de agentes	4.025	3.137	4.779
<i>De los que: Personas físicas</i>	1.935	1.561	2.644
Número de locales en los que los agentes ejercen la actividad	5.783	4.907	6.658

NOTA: Los datos de las dos últimas columnas correspondientes a «Balance y cuenta de resultados» y a «Otras informaciones» se refieren al 30 de junio del año respectivo.

II LA SUPERVISIÓN BANCARIA EN EL AÑO 2003

II La supervisión bancaria en el año 2003

Como se desprende de los análisis incluidos en el capítulo primero de esta Memoria, el sistema bancario español ha concluido el ejercicio 2003 manteniendo unos buenos niveles de solvencia, rentabilidad y eficiencia. En efecto, por señalar tan solo los indicadores más significativos, el coeficiente agregado de solvencia del sistema se elevaba al 11,1% (12,6% si lo homogeneizamos con las normas emitidas por el CSBB, que sirven de referencia internacional), superando holgadamente el 8% de exigencias mínimas; la calidad de los activos es satisfactoria, con una ratio de morosidad del 0,81% (balances individuales), en mínimos históricos, y una cobertura con provisiones del 257%; la rentabilidad se ha mantenido alta, alcanzando el ROE el 13,4%. Y la ratio de eficiencia consolidada ha mejorado ligeramente, para situarse en el 58,9%. Estos buenos datos económico-financieros contribuyen a cimentar la estabilidad de nuestro sistema, favorecida también por el número amplio de entidades de crédito (350) que operan en él, capaces de competir eficazmente entre sí, con unos sistemas de gestión y reglas de buen gobierno cada vez más desarrollados y con vocación estratégica preferentemente de banca comercial, lo que las protege frente a los riesgos de negocios más volátiles.

En este contexto, sin embargo, se ha producido durante 2003 un hecho significativo con una amplia repercusión en los medios de comunicación: la adopción por el BE de una de las medidas cautelares previstas en la legislación (intervención) con respecto a una entidad de crédito de nuestro sistema: el banco Eurobank del Mediterráneo, SA, que en la fecha de la intervención tenía 209 millones de depósitos captados de clientes. De acuerdo con el Auto del Juez de la suspensión de pagos de 16 de febrero de 2004, después del dictamen de los interventores judiciales, el patrimonio neto de la entidad era positivo y se elevaba a 8.425.800 euros. En todo caso, la situación por la que ha atravesado Eurobank constituye un episodio ocasional y aislado, que no ha afectado ni puesto en peligro la estabilidad de nuestro sistema bancario.

Pero la intervención de la entidad por el BE, su posterior solicitud de suspensión de pagos y la rápida actuación del Fondo de Garantía de Depósitos indemnizando a los depositantes de acuerdo con lo previsto en la Ley, han motivado el lógico interés por parte de los afectados, las asociaciones de consumidores y usuarios, el Parlamento y el público en general.

El BE, consciente de la preocupación generada en la opinión pública y de la importancia que tiene toda situación de crisis de una entidad de crédito a la que han confiado sus ahorros los depositantes, aunque sea de tamaño pequeño, así como de la existencia de un debate abierto sobre las causas y responsabilidades derivadas de las crisis bancarias, ha informado ampliamente con un doble objetivo:

- Exponer los principales aspectos de la situación y evolución de Eurobank del Mediterráneo, SA, en los últimos meses previos a la intervención, así como las razones que hicieron necesaria la adopción de esta medida cautelar prevista en la LDI.
- Explicar, en general, el contenido, alcance y límites de la función desarrollada por el BE como autoridad supervisora de las entidades de crédito, de acuerdo con el mandato legal recibido.

Con la crisis de Eurobank, el Gobernador del BE solicitó comparecer ante la Comisión de Economía y Hacienda del Congreso para explicar la evolución reciente de la entidad de crédito y la actuación del BE con respecto a ella, y reflexionar sobre las funciones de esta institución como autoridad de supervisión bancaria. El texto de la intervención, que tuvo lugar el 17 de septiembre de 2003, puede consultarse en el sitio web del BE en Internet, de acceso público, www.bde.es.

En el mismo sitio puede consultarse también la *Memoria de Supervisión Bancaria en España, 2001*, en la que se hizo una exposición detallada del marco legal, los objetivos y el alcance de la función supervisora del BE. Cabe recordar que la LBE encomienda al BE «supervisar conforme a las disposiciones vigentes la solvencia, actuación y cumplimiento de la normativa específica de las entidades de crédito», con el principal objetivo de salvaguardar la estabilidad del sistema financiero. Para ello, el BE despliega los diferentes mecanismos supervisores a su disposición, basados en un marco regulatorio efectivo y prudente (por lo que se refiere tanto a las normas de acceso a la actividad como a las normas de ejercicio de la actividad y las contables) y un sistema de supervisión continuada enfocado al riesgo al que proporciona seguridad un programa de frecuentes inspecciones in situ que ha demostrado ser, de acuerdo con la experiencia internacional, el más eficiente (véase recuadro II.1).

Pero, como sucede en otros ámbitos, ningún sistema público de vigilancia puede eliminar plenamente la posibilidad de que una entidad de crédito llegue a ser inviable como consecuencia de su mala gestión, su ineficiencia u otras causas, ni altera el principio general de que la responsabilidad por la marcha de una empresa corresponde a sus propios administradores. Una actuación supervisora diligente puede reducir la probabilidad de que se produzca una situación de crisis y puede también mitigar los efectos negativos de las que lleguen a materializarse. A cumplir estos objetivos dedica sus recursos y sus esfuerzos el BE, contribuyendo a que nuestro sistema bancario muestre los buenos niveles globales de solvencia, rentabilidad y eficiencia señalados al principio y a mitigar los posibles riesgos en que incurren los depositantes por su condición de acreedores frente a las entidades.

Con objeto de minimizar los efectos desestabilizadores de las crisis bancarias que puedan producirse y otorgar una protección concreta a los depositantes, en los sistemas financieros avanzados, como el nuestro, se ha establecido un marco legal de garantías a través de la adscripción obligatoria de las entidades de crédito a los Fondos de Garantía de Depósitos, que actualmente garantizan hasta 20.000 euros a cada uno de los depositantes de cualquier entidad de crédito española.

Las entidades se enfrentan en estos momentos a una serie de importantes retos, con cambios significativos en las estrategias de negocio, el entorno competitivo y los sistemas de gestión. Y cambios también en el entorno regulatorio. Cabe mencionar, a estos efectos, la entrada en vigor en los dos próximos años (ya definida en un caso, prevista en otro) del nuevo marco conceptual contable de las normas internacionales de contabilidad, para los estados consolidados de los grupos cotizados, y de Basilea II, para la determinación de los recursos propios necesarios. Con objeto de prepararse adecuadamente para este nuevo entorno, el BE espera que las entidades ultimen y afinen sus ejercicios de impacto de los cambios. Y el BE espera también que los cambios regulatorios contribuyan a modernizar las entidades, perfeccionar sus sistemas de gestión y mejorar su transparencia informativa, manteniendo o aumentando los buenos niveles ya logrados de solvencia y calidad de los activos, a través de la continuidad en la aplicación por los órganos de administración de políticas prudentes de gestión, de valoración de activos y de recursos propios, dentro del nuevo marco regulatorio.

La metodología de supervisión enfocada al riesgo ha continuado su proceso de implantación y consolidación a lo largo de 2003.

Si, como se mencionaba en las Memorias correspondientes a 2001 y 2002, los esfuerzos del BE en el desarrollo de esta metodología se centraron, primero, en la definición de un marco conceptual que permitiera sentar las bases del sistema y, seguidamente, en el desarrollo de herramientas que facilitasen su puesta en práctica, el año 2003 se ha caracterizado por la consolidación y extensión del enfoque SABER a la supervisión, tanto presencial como de seguimiento a distancia, de un número creciente de entidades de crédito, y, gracias a ello, por la sistematización del proceso de planificación supervisora.

Este proceso de planificación gira en torno a dos documentos fundamentales: el Plan de Supervisión y el Plan Anual de Actuaciones.

El primero de ellos, el Plan de Supervisión, introducido por primera vez con motivo del cierre del año 2000, es un documento que se actualiza al final de cada año y que contiene, para cada entidad supervisada, cuatro apartados que sintetizan el conocimiento que se tiene de su naturaleza y actividad, de su perfil de riesgo, dependiente del nivel de exposición a los diferentes riesgos bancarios, de la eficacia de su gestión y control, y de la estrategia supervisora y el grado de atención que dicha entidad requiere. Estos cuatro apartados son los siguientes:

- Perfil Institucional
- Perfil de Riesgo
- Estrategia de Supervisión
- Prioridad

El apartado dedicado al Perfil Institucional constituye una breve síntesis tanto de los aspectos institucionales de las entidades (accionistas, administradores, organización, tipología de actividad, áreas de negocio, participadas, etc.) como de otras informaciones de carácter cuantitativo o cualitativo que permiten ubicar a la entidad en términos de dimensión y ámbitos geográficos de actuación, de nivel patrimonial, de rentabilidad, etcétera.

El Perfil de Riesgo sintetiza la denominada matriz de riesgos (véase la Memoria de 2002) y sus comentarios, proporcionando una rápida visión del nivel de riesgo asumido por cada entidad, así como del grado de preocupación supervisora que representa, y poniendo de manifiesto aquellas áreas a las que se debe prestar más atención desde el punto de vista supervisor.

La Estrategia de Supervisión es, quizás, el apartado más cualitativo del Plan de Supervisión, puesto que en el mismo se detallan aspectos clave del tipo de supervisión que se ha de llevar a cabo: cuáles son los objetivos de supervisión a medio plazo, qué áreas de actividad deben ser objeto de especial atención, qué clase de herramientas supervisoras se han de utilizar (inspecciones, seguimientos, reuniones, trabajos de auditoría interna o externa), cuál es la frecuencia o ciclo que deben seguir las actuaciones seleccionadas, etc.

Por último, la Prioridad es una mera referencia numérica al grado de atención supervisora que requiere la entidad, en un rango del 1 al 4, cuya traducción podría sintetizarse de la siguiente manera:

Prioridad 1 Entidades o áreas de actividad de una entidad que merecen la máxima y constante atención supervisora, por lo que han de ser objeto de visita de inspección todos los años.

Prioridad 2 Entidades o áreas de actividad de una entidad que, sin ser preocupantes, se considera requieren un seguimiento especial y deben ser objeto de visitas de inspección frecuentes, aunque no necesariamente anuales.

Prioridad 3 Entidades o áreas de actividad de una entidad que no presentan una problemática especial y que pueden ser inspeccionadas dentro de una frecuencia ordinaria de visitas (cada tres años, como indicativo).

Prioridad 4 Entidades o áreas de actividad de una entidad sin problemática especial, que, por su escasa o nula actividad, por ser filiales de otras cuyas visitas proporcionan información suficiente sobre aquellas, o por alguna otra razón, no requieran ser objeto de visita de inspección específica o puedan serlo con una frecuencia inferior a la ordinaria.

Los apartados del Plan de Supervisión, en particular los tres últimos, han de guardar una lógica o coherencia interna, toda vez que el contenido (características, valoraciones, identificación de debilidades) de unos es determinante de la tipología de actuaciones que se han de realizar, en tanto que la prioridad, que es la que va a marcar la preferencia a la hora de asignar los recursos y establecer el calendario general de actuaciones supervisoras, debe resultar de la valoración combinada de los otros tres apartados.

El Plan Anual de Actuaciones, también introducido en el cierre del año 2000, tiene sin embargo un precedente en el Plan Anual de Inspección que se venía elaborando tradicionalmente en la Dirección General de Supervisión, entonces como una relación de las entidades que han de ser inspeccionadas cada año. En la actualidad, el Plan Anual de Actuaciones se configura como la concreción anual de la estrategia de supervisión y de las prioridades establecidas en el Plan de Supervisión, y contiene un detalle de actuaciones muy superior, en particular para aquellas entidades para las que se hace preciso pormenorizar, en mayor medida, dichas actuaciones en razón de la amplitud y diversidad de sus actividades, de la existencia de debilidades concretas, o de cualquier otra razón que aconseje delimitar el alcance anual de las actuaciones supervisoras.

En este sentido, el cierre del año 2003 y, por tanto, el Plan de Supervisión y el Plan Anual de Actuaciones del año 2004 se han caracterizado por el esfuerzo realizado de profundizar en el establecimiento de estrategias específicas de supervisión, aún más detalladas, con el objetivo de reducir los perfiles de riesgo de las entidades mediante actuaciones de mejora sobre el riesgo inherente o sobre los controles, o de asegurar un conocimiento permanentemente actualizado de la situación de la entidad.

Otra novedad, con lo que esperamos alcanzar una mayor eficiencia en la utilización de nuestros recursos supervisores, ha sido la intensificación en la definición de estrategias de supervisión basadas en el establecimiento de procesos de mejora de deficiencias y debilidades, con compromisos de realización y calendarios de cumplimiento, sobre los que girarían actuaciones de seguimiento a distancia y reuniones con la dirección de las entidades, limitando en estos casos las actuaciones presenciales a visitas de comprobación de la realidad de las mejoras implantadas.

En el ejercicio de sus funciones de supervisión, el BE ha seguido colaborando estrechamente con las demás autoridades supervisoras nacionales e internacionales, de acuerdo con lo previsto en las leyes. En particular, el 12 de marzo de 2004 se ha firmado un «*Protocolo de colaboración entre el Banco de España y la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones del Ministerio de Economía en el ámbito de sus respectivas funciones de supervisión*», en el que se abordan, entre otros aspectos, las razones que explican la conveniencia de un protocolo, los principios en que debe basarse la colaboración, la delimitación de las respectivas responsabilidades y funciones, el régimen general de intercambio de información y los sistemas arbitrados para la cooperación técnica entre ambas instituciones.

Por último, cabe señalar que en este capítulo de la Memoria se expone una síntesis del conjunto de actividades de supervisión llevadas a cabo por el Banco de España a lo largo de 2003.

En el apartado II.1 se incluyen una referencia estadística de los escritos de recomendaciones y requerimientos formulados por el BE a las entidades supervisadas en el año 2003 y un análisis de su contenido. En el apartado II.2 se informa de los expedientes disciplinarios tramitados en el citado ejercicio y de las sanciones recaídas.

Cabe señalar que, aparte de la intervención de la entidad Eurobank del Mediterráneo, SA, a la que ya se ha hecho referencia en esta introducción, en el ejercicio 2003 el BE no ha precisado adoptar ninguna otra medida de carácter extraordinario de las previstas en la legislación (intervención, sustitución de administradores, aprobación de planes de saneamiento).

En el apartado II.3 se aborda la actividad de vigilancia por el BE de algunos aspectos de las entidades de crédito distintos de la supervisión prudencial. En el apartado II.4 se incluye una reflexión sobre la política de riesgos hipotecarios de las entidades de crédito desde la perspectiva, exclusivamente, de la necesidad de garantizar una gestión prudente y profesional del riesgo. El capítulo se cierra con el apartado II.5, dedicado a formular unas reflexiones supervisoras sobre las actividades de los grupos bancarios españoles localizadas en los centros *off-shore*.

II.1 Escritos de requerimientos y recomendaciones remitidos en el año 2003 a las entidades supervisadas

El Banco de España tiene competencias legales para formular recomendaciones y requerimientos a las entidades supervisadas

El Banco de España remitió 127 escritos de requerimientos y observaciones

La Comisión Ejecutiva del BE, de acuerdo con el artículo 23 de la LBE, tiene, entre otras competencias, la de «*formular a las entidades de crédito las recomendaciones y requerimientos precisos, así como acordar respecto a ellas y a sus órganos de administración y dirección la incoación de expedientes sancionadores y las medidas de intervención, de sustitución de administradores, o cualesquiera otras medidas cautelares previstas en el ordenamiento jurídico cuyo ejercicio se haya encomendado al Banco de España*». En consecuencia, la remisión de escritos de recomendaciones y requerimientos es un procedimiento legalmente establecido y un medio privilegiado que permite al Banco de España dirigirse directamente a las entidades supervisadas, con el fin de requerir o recomendar modificaciones en distintos aspectos de las actividades por ellas desarrolladas.

A lo largo del ejercicio 2003 se remitieron 127 escritos de requerimientos y observaciones a las entidades supervisadas, en su gran mayoría como consecuencia de las visitas inspectoras in situ. En ocasiones, los requerimientos y recomendaciones se dirigen a las entidades en su condición de cabeceras de grupos consolidables, y, por tanto, el contenido de los mismos puede no limitarse estrictamente a la entidad en cuestión, sino que puede referirse a aspectos globales de la gestión de dichos grupos. Los destinatarios de tales escritos, clasificados según la naturaleza de la entidad supervisada, fueron los siguientes:

- 29 bancos.
- 26 cajas de ahorros.
- 3 sucursales de entidades de crédito comunitarias.
- 2 sucursales de entidades de crédito extracomunitarias.
- 29 cooperativas de crédito.
- 16 establecimientos financieros de crédito.
- 3 sociedades de garantía recíproca.
- 10 establecimientos de cambio de moneda.
- 9 sociedades de tasación.

II.1.1 RESUMEN TEMÁTICO DE
LOS REQUERIMIENTOS Y
RECOMENDACIONES
REALIZADOS

Los 127 escritos citados contenían 596 requerimientos a las diferentes entidades, de variada naturaleza. De estos, como es habitual, el grupo más significativo (un total de 231) se refería a distintos aspectos de la valoración, gestión y control del riesgo de crédito. En concreto, esas 231 recomendaciones se desglosaban como sigue:

Los 127 escritos contenían 596 requerimientos y observaciones. Un total de 231 se referían al riesgo de crédito

1. En 56 casos se requerían *reclasificaciones de inversión normal a dudosa*.
2. En 60 ocasiones se ha requerido el *incremento de las provisiones contables para insolvencias*.
3. En 55 casos se ha recomendado la *especial vigilancia de ciertos riesgos*.
4. En 47 escritos se instaba a la entidad receptora a *mejorar sus sistemas de concesión, seguimiento y, en general, de gestión del riesgo de crédito*, así como a mejorar, en su caso, la calidad de la documentación de las operaciones.
5. Por último, en 13 ocasiones se ha considerado oportuno instar a las entidades *una reflexión sobre el volumen dedicado a financiar la actividad promotora inmobiliaria*, debido a que en esta fase del desarrollo, en tanto no se consumen las ventas a los compradores finales, el perfil de riesgo de las operaciones es notablemente superior.

43 recomendaciones se han referido a la actividad en los mercados de capitales

Se han efectuado un total de 52 recomendaciones relacionadas con la actividad de las entidades en los mercados de capitales y las actividades tesoreras, bien por cuenta propia, bien por cuenta de terceros. En este capítulo, reseñamos:

1. En dos ocasiones se han requerido mejoras relativas a la actividad con Deuda Pública Anotada.
2. Seis escritos contenían observaciones sobre la actividad de las entidades como custodios de valores de terceros.
3. En 22 escritos se instó a la corrección de deficiencias o se recomendaron mejoras en la actividad tesorera, en aspectos tales como los planes de contingencias en materia de liquidez o los sistemas de gestión del riesgo de mercado o interés.
4. En 22 ocasiones se han practicado observaciones sobre debilidades específicas del control interno en el área de tesorería y mercados de capitales, recomendándose, por ejemplo, una mayor implicación de la auditoría interna, desarrollo o mejora de manuales de procedimientos o mejoras en los sistemas de medición.

Se han realizado 73 requerimientos referidos a la situación patrimonial, por motivos no relacionados con el riesgo crediticio

En 73 ocasiones se han efectuado requerimientos que implicaban ajustes patrimoniales o llamaban la atención de la entidad receptora sobre su situación patrimonial, además de los ya citados al hablar del área de riesgo crediticio. Concretamente, en 37 escritos se exigía la constitución de provisiones contables para la cobertura de diversos riesgos o contingencias, distintos a las insolvencias, y en otros 36 se han practicado ajustes con impacto en los recursos propios o se ha instado a la entidad a reforzar su nivel de solvencia.

En 121 escritos se ha instado el correcto cumplimiento de diferentes normas. De estos, 31 se referían a relaciones con la clientela

En 121 ocasiones, se han efectuado requerimientos relativos a incumplimientos, con distinto alcance, de las variadas normas de obligada observancia para las entidades supervisadas. Así:

1. En 31 escritos se exigía el correcto cumplimiento de la normativa de defensa de los consumidores y usuarios y, más en general, de las normas de transparencia en las operaciones con la clientela.
2. En 34 ocasiones se ha instado a corregir deficiencias en los datos suministrados a la Central de Información de Riesgos.
3. Nueve observaciones se refirieron a las declaraciones, obligatorias, de las operaciones entre las entidades y sus altos cargos o personas vinculadas a estos.
4. En 18 ocasiones se requirió el cumplimiento de distintos límites en vigor, en materia de concentración en operaciones con el propio grupo o con grupos económicos ajenos, o los volúmenes del inmovilizado y la cartera de participaciones.
5. En 9 escritos se instó al correcto cumplimiento de los requisitos para la homologación de las sociedades de tasación, y en otros 10 se hizo lo propio respecto a los establecimientos de cambio de moneda.
6. Por último, en otros 10 casos se exigió el cumplimiento de variadas normas en materia de cumplimentación de estados, registro de altos cargos, coeficiente de reservas mínimas o cumplimiento de la obligación de remitir al Banco de España información que había sido específicamente solicitada a la entidad supervisada.

Un total de 23 recomendaciones y requerimientos sobre diversas normas contables

En cuanto al cumplimiento de normas contables diferentes de las ya citadas, en 19 ocasiones se requirieron correcciones o se hicieron observaciones sobre imputación de ingresos o gastos en la cuenta de resultados, y en 4 escritos se llamó la atención de la entidad supervisada sobre una inadecuada determinación del perímetro de consolidación.

En 96 escritos se hizo referencia a cuestiones generales sobre actuación, calidad del control, etc.

Finalmente, 96 observaciones versaron sobre aspectos generales de la evolución de la entidad supervisada, su actuación o sus controles. Concretamente:

1. En 12 ocasiones se practicaron observaciones a entidades sobre el nivel de sus costes de estructura y su posición relativa respecto al subsector correspondiente en materia de márgenes o rentabilidades.
2. En 83 casos se hicieron observaciones, con diferente amplitud, sobre insuficiencias del control interno, bien administrativo, bien contable o ambos, sobre la calidad, suficiencia y seguridad de los sistemas informáticos o sobre el alcance de la función de auditoría interna, aspecto este último cuyo desarrollo es del máximo interés para el Banco de España.

3. En una ocasión se hizo una observación a la entidad supervisada sobre la rapidez de su proceso de expansión y la necesidad de adecuar el mismo a sus capacidades patrimoniales y de gestión.

Normalmente, las entidades destinatarias de los escritos proceden a corregir las deficiencias señaladas, o a tomar en consideración las observaciones. De hecho, en numerosas ocasiones, las entidades proceden motu proprio a la corrección de aspectos que presenten debilidades durante las inspecciones in situ, sin esperar siquiera a la existencia de un requerimiento formal, de manera que, cuando este se produce, puede suceder que se hayan ya tomado las medidas oportunas.

Los escritos se dirigen al presidente del Consejo de Administración, u órgano equivalente en la entidad supervisada, y requieren que se dé lectura al mismo en sesión de dicho órgano. Asimismo, se insta a la entidad a acusar recibo.

Por lo común, las entidades supervisadas producen, a su vez, un *escrito de contestación* en el que:

- Manifiestan que se ha cumplido con el requerimiento de presentar el escrito ante el órgano colegiado pertinente, dando detalle de la sesión. En general, el secretario emite certificación de los acuerdos adoptados.
- Dan cuenta de las medidas adoptadas o en curso de adopción para el cumplimiento de los requerimientos efectuados.
- Eventualmente, si la entidad tuviera, a su vez, cualquier observación que hacer, podría incluirla en ese escrito de respuesta.

Con posterioridad, el *seguimiento* del cumplimiento de las observaciones puede hacerse por dos vías, lógicamente no excluyentes entre sí:

- En virtud de petición contenida en el propio escrito de requerimientos, o voluntariamente, la entidad supervisada puede informar de la ejecución de las medidas que va adoptando. En caso de que el escrito de requerimientos hubiera dispuesto un calendario para la adopción de dichas medidas, suelen producirse nuevos contactos entre la entidad requerida y el Banco de España a medida que se van cubriendo hitos en dicho calendario.
- La inspección comprueba, en las visitas posteriores, que los requerimientos y observaciones han sido oportunamente tenidos en cuenta.

II.2 El ejercicio de la potestad sancionadora a lo largo del año 2003

El ejercicio de la potestad sancionadora, como manifestación de la potestad punitiva del Estado, se configura, en su condición de *última ratio*, como el elemento de cierre de la función de la supervisión atribuida al Banco de España por nuestro ordenamiento jurídico. La finalidad fundamental de dicho ejercicio es el de corregir disciplinariamente aquellas conductas y actuaciones de las entidades sometidas a supervisión, así como de sus administradores y directivos, que constituyan incumplimientos de la normativa de ordenación y disciplina, que deban ser calificados como infracciones, con arreglo a lo previsto en la normativa de aplicación.

La instrucción de los procedimientos sancionadores incoados a las entidades de crédito está atribuida al Banco de España, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Disciplina

e Intervención de las Entidades de Crédito. De acuerdo con lo establecido en ese mismo artículo, corresponde al Banco de España la imposición de las sanciones por infracciones graves y leves, y al Ministro de Economía, a propuesta del Banco de España, la de las infracciones muy graves, salvo la sanción de revocación de la autorización para operar como entidad de crédito, que compete al Consejo de Ministros, también a propuesta del Banco de España.

Del mismo modo, debe resaltarse que el ejercicio de la potestad sancionadora en nuestro ordenamiento sectorial no se reduce solamente a las facultades que se ejercen sobre las entidades de crédito y sus administradores, sino que el mismo se extiende también a otro tipo de entidades sometidas a supervisión y a sus administradores, tales como las sociedades de garantía recíproca, las sociedades de tasación, los establecimientos de cambio de moneda extranjera, así como las personas físicas o jurídicas que, sin haber obtenido la preceptiva autorización y hallarse inscritas en los correspondientes registros, ejerzan en territorio español actividades legalmente reservadas a las entidades de crédito o utilicen denominaciones propias de estas últimas. Procede reseñar en este punto que dicho ámbito supervisor se ha visto nuevamente ampliado tras la modificación del apartado cuarto del artículo 178 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, llevada a cabo por el artículo 36 de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de medidas de reforma del sistema financiero, en cuya virtud, las personas físicas o jurídicas, distintas de las entidades de crédito, que, sin haber obtenido la preceptiva autorización ni estar inscritas en los registros correspondientes del Banco de España, efectúen con el público con carácter profesional operaciones de cambio de moneda extranjera, u ofrezcan al público la realización de las mismas, podrán ser sancionadas y requeridas por el Banco de España, según lo previsto en el artículo 29 de la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre disciplina e intervención de las entidades de crédito, siendo de aplicación la disposición adicional décima de dicha Ley. En este sentido, debe señalarse que, en el ejercicio de esta nueva competencia en el año 2003, se han incoado y resuelto tres expedientes a personas jurídicas que desarrollaban la referida actividad de cambio de moneda sin la preceptiva autorización.

Expedientes incoados en el
año 2003

Por lo que se refiere a los expedientes abiertos durante el año 2003, el Banco de España, incoó 24 expedientes a entidades supervisadas y tramitados de forma acumulada con los anteriores, 56 expedientes a administradores o directivos de las mismas. La tipología de entidades supervisadas que han sido objeto de un procedimiento sancionador mantiene una distribución similar a la de años precedentes. Así, se han incoado tres expedientes a bancos, uno a titulares de participaciones significativas de entidades de crédito, dos a establecimientos financieros de crédito, tres a sociedades de tasación, ocho a establecimientos de cambio de moneda y tres a establecimientos de cambio no autorizados. Por último, se han tramitado cuatro expedientes por incumplimiento del coeficiente de reservas mínimas del Banco Central Europeo.

Las anteriores cifras ponen de manifiesto que la corrección disciplinaria llevada a cabo en el año 2003 no se ha circunscrito solamente a aquellos tipos de entidades que llevan más tiempo sometidas al ejercicio de la función supervisora, como pueden ser las entidades de crédito, sino que dicha actuación también ha adquirido un particular relieve respecto de otras entidades, como son, por ejemplo, las sociedades de tasación o los establecimientos de cambio de moneda, que se encuentran sometidos de forma más reciente a un régimen específico de supervisión.

En lo que hace referencia a los expedientes tramitados y resueltos durante el año 2003, el Banco de España resolvió, o instruyó, elevando la oportuna propuesta de resolución, un total de 20 expedientes sancionadores seguidos a entidades supervisadas y un total de 42 expe-

dientes seguidos a administradores o directivos de las mismas, tramitados de forma acumulada con los primeros.

Entre las anteriores cifras destaca muy especialmente la resolución del expediente seguido a una entidad de crédito y a diecinueve administradores y directivos de la misma, que presentaba una evidente complejidad, derivada no solo de la importancia de las infracciones que se sancionaban, sino también del número de sujetos responsables y de la existencia de una serie de pronunciamientos judiciales previos de naturaleza penal en relación con las conductas infractoras que habían paralizado durante diez años la finalización del expediente administrativo del BE.

En cuanto al tipo de infracciones apreciadas en los expedientes tramitados y resueltos en este período, se han impuesto, por parte de las autoridades competentes, por un lado, sanciones a entidades supervisadas por la comisión de 9 infracciones muy graves, 35 graves y 5 leves; y, por otro, a los administradores y directivos de las mismas, sanciones por la comisión de 59 infracciones muy graves y 131 graves, a las que hay que añadir, tal y como ha quedado anteriormente expuesto, las 3 sanciones impuestas como consecuencia del uso sin autorización de denominaciones reservadas, las 3 sanciones impuestas por el ejercicio de actividades de cambio de moneda sin autorización, así como las 4 sanciones derivadas de incumplimientos del coeficiente de reservas mínimas.

Expedientes resueltos en el año 2003

El contenido de los expedientes resueltos en este año 2003, en cuanto a las infracciones cometidas, se expone y sistematiza a continuación, atendiendo a la naturaleza y gravedad de las infracciones sancionadas y al carácter de los mismos.

Infracciones muy graves

En cuanto a la existencia de *infracciones muy graves*, debe señalarse que dicha calificación ha sido únicamente apreciada en el expediente seguido a una entidad de crédito y a diecinueve de sus administradores, y en los expedientes a tres sociedades tasadoras y sus respectivos órganos de administración.

Infracciones de entidades de crédito

Así, en el expediente seguido a la referida *entidad de crédito* y a sus altos cargos, se apreció la comisión de tres *infracciones muy graves*. La primera, consistente en la *insuficiente cobertura del coeficiente de recursos propios*, al haberse situado los mismos por debajo del 80% del mínimo establecido con carácter obligatorio por un período de, al menos, seis meses. La segunda, consistente en la *llevarza de la contabilidad con irregularidades esenciales* que impedían conocer la situación patrimonial y financiera de la entidad, producida al resultar necesarios ajustes contables, que venían referidos a un importante número de operaciones contables (déficit del fondo de fluctuación de valores, déficit de amortización de inmovilizado, sobrevaloración de inmuebles adjudicados, déficit en la cobertura de compromisos por complementos de pensiones contraídos por la entidad, ajustes reconocidos que traían causa de inspecciones previas, ajustes relativos a operaciones de Tesorería, activación indebida de gastos y déficit de dotaciones obligatorias para insolvencias, entre otras partidas). Finalmente, la consistente en la *resistencia a la labor inspectora*, ocasionada como consecuencia de que a lo largo del seguimiento e inspección practicada a la entidad por los inspectores del Banco de España se encontraron numerosas dificultades para obtener la información necesaria en orden a poder evaluar el contenido económico de algunas operaciones que afectaban a la situación patrimonial de la entidad o de su grupo, constatándose, tras reiteradas peticiones de información, la falta de atención a los requerimientos, o el suministro tardío o parcial de la documentación requerida. Por estas tres infracciones muy graves se sancionó a la entidad, al Presidente de su Consejo de Administración y a quienes ejercieron consecutivamente el cargo de Consejero Delegado durante el período en que tuvieron lugar dichas conductas. A su vez,

por las dos primeras infracciones muy graves se sancionó a los cuatro titulares de la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración, a trece Consejeros y a alguno de los Directores Generales de la entidad. La extrema gravedad de las conductas apreciadas en este expediente determinó que se impusieran al Presidente y a alguno de los miembros del Consejo de Administración de la entidad, atendiendo a su especial responsabilidad en los distintos hechos infractores, las sanciones previstas en nuestro ordenamiento jurídico frente a este tipo de incumplimientos en su grado máximo o alto.

Infracciones de sociedades de tasación

En el caso de los expedientes incoados a tres *sociedades de tasación* y a sus administradores se ha apreciado la concurrencia de *infracciones muy graves*, que vienen referidas, fundamentalmente, a incumplimientos de los requisitos de homologación para ejercer la actividad de tasación recogidos en la normativa de aplicación. En concreto, estas infracciones muy graves consistieron en el *incumplimiento del requisito de homologación relativo a la necesidad de contar con una cifra mínima de capital íntegramente suscrito y desembolsado*, en el *incumplimiento del requisito relativo a la necesidad de disponer de una organización, medios y sistemas de control interno apropiados* que aseguren el adecuado conocimiento de la situación y condiciones del mercado inmobiliario y la observancia uniforme de las normas de valoración y obligaciones e incompatibilidades legales, y en el *incumplimiento del requisito relativo a la necesidad de tener asegurada frente a terceros la responsabilidad civil que pudiera derivarse de la actividad de tasación* mediante póliza de seguro suscrita por una compañía aseguradora. Por último, se encuentra otra infracción muy grave, consistente en el *incumplimiento por las personas firmantes de los informes y certificados de tasación de las exigencias de titulación profesional establecidas reglamentariamente*. En un expediente correspondiente a una de estas sociedades tasadoras y a los cuatro Consejeros de la misma se les sancionó por la comisión de las cuatro infracciones muy graves descritas. La importancia y extraordinaria trascendencia de las conductas cometidas determinaron en este caso que se impusiera a la referida sociedad la máxima sanción prevista en nuestro ordenamiento, consistente en la pérdida de la homologación para operar como tal. En el expediente seguido a otra de estas tasadoras y a los tres titulares de su Consejo de Administración se sancionó a todos ellos por la comisión de las tres primeras infracciones muy graves anteriormente expuestas. Finalmente, en el expediente incoado a la última de estas entidades y a los cuatro miembros de su Consejo de Administración se sancionó a los expedientados por la comisión de la segunda y tercera de las infracciones muy graves relacionadas.

Infracciones graves

Las *infracciones graves* sancionadas abarcan un extenso abanico de conductas, que depende en gran medida de la naturaleza de la entidad expedientada, si bien pueden clasificarse en cuatro grandes categorías, según guarden relación con la solvencia de las entidades, con la adecuación técnica del desarrollo de su actividad a la normativa aplicable, con la transparencia en la relación con sus clientes o con la adecuada remisión de información al Banco de España como elemento fundamental de la actuación supervisora.

Infracciones relacionadas con la solvencia de las entidades

En el ámbito de la primera de estas cuatro grandes categorías de infracciones graves, caracterizada por constituir prácticas inadecuadas de las entidades que afectan directa o indirectamente a su solvencia, ha de incluirse el expediente instruido a una *entidad de crédito* y a sus administradores y directivos, que concluyó con la imposición de sanciones por la comisión de dos infracciones de esta clase. La primera de ellas consistió en la *dotación insuficiente de las provisiones para insolvencias*. Se sancionó por este incumplimiento a la entidad, al Presidente de su Consejo de Administración y a los miembros del mismo y a otros altos cargos. La segunda de las infracciones consistió en el *incumplimiento de la normativa vigente en materia de límites de riesgos*, sancionándose asimismo a la entidad, a los miembros de su Consejo de Administración y a otros altos cargos.

Infracciones relativas a la adecuación técnica del desarrollo de la actividad

Dentro también de esta categoría de infracciones graves que afectan a la solvencia de las entidades, se encuentra aquella cuya concurrencia se ha apreciado en los expedientes seguidos a un *establecimiento de cambio de moneda y gestión de transferencias con el exterior* y a sus cargos de administración y dirección, consistente en el *incumplimiento de las normas que regulan el patrimonio social mínimo* de esta clase de establecimientos, al haber sido acreditado que los fondos propios de la misma alcanzaban un importe a todas luces inferior al nivel mínimo de capitalización necesario para conservar la autorización. Por esta infracción se sancionó a la sociedad titular de la autorización para ejercer la actividad, al Presidente de su Consejo de Administración, al Consejero Delegado y a dos Vocales del Consejo.

La segunda categoría en la que, a efectos sistemáticos, se han dividido las infracciones graves guarda relación con la adecuación técnica del desarrollo de la actividad de las entidades supervisadas a la normativa aplicable, y abarca, a su vez, una amplia y variada lista de diferentes conductas, que, sin embargo, en último término, pueden ser agrupadas bajo este mínimo denominador común, al tratarse todas ellas de incumplimientos de las normas de detalle que delimitan técnicamente el correcto y prudente ejercicio de la actividad.

Encontramos aquí, en primer lugar, una infracción grave, consistente en la *realización de aportaciones deficitarias al Fondo de Garantía de Depósitos*, con incumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 4/1980 y en el Real Decreto-Ley 18/1982, por cuya comisión se sancionó a una *entidad de crédito*.

Por su parte, la existencia de las siguientes infracciones graves fue apreciada en los expedientes seguidos a varias *sociedades de tasación* y a sus administradores y directivos: la *emisión de certificados de tasación no conformes o concordantes con el informe de tasación efectuado* (sanciones a dos entidades y a los cuatro y tres, respectivamente, titulares de sus Consejos de Administración); la *emisión de certificados o informes en cuyo contenido se apreció falta de veracidad y, en particular, falta de concordancia con los datos y pruebas obtenidos en la actividad de valoración realizada, o que se apartaban, sin advertirlo expresamente, de los principios, procedimientos, comprobaciones e instrucciones previstos en la normativa de aplicación* (sanciones a una entidad y a sus cuatro Consejeros); el *incumplimiento de otras normas aplicables en la elaboración de informes y certificados de valoración* (sanciones a una entidad y a los tres miembros del Consejo de Administración).

En el caso de los *establecimientos de cambio de moneda y gestión de transferencias con el exterior*, se apreció en los expedientes incoados a esta clase de entidades y a sus altos cargos la concurrencia de las siguientes infracciones graves: el *incumplimiento de normas sobre documentación y registro de las operaciones de transferencia con el exterior o sobre identificación de la clientela* (sanciones a cuatro entidades y a once administradores); la *vulneración de las normas que rigen las transferencias con el exterior por importe superior a 3.005,06 euros* que imponen unas especiales obligaciones de registro y control de este tipo de operaciones (sanción a tres entidades, a los tres titulares del Consejo de Administración de una, a los cuatro de otra y al administrador único de una tercera); el *incumplimiento de las normas reguladoras del aseguramiento de la responsabilidad civil derivada de la actividad típica del establecimiento* (sanciones a tres entidades, a los tres miembros del Consejo de las dos primeras y al administrador único de la tercera); la *realización de actividades ajenas al objeto social exclusivo de esta clase de establecimientos* (sanción a una entidad y a sus tres Consejeros); el *incumplimiento de normas reguladoras de los agentes y corresponsales de los establecimientos o, en particular, sobre la correcta formalización de los contratos con dichos agentes*, al apreciarse incumplimientos en alguno de los requisitos enumerados en la norma-

tiva reglamentaria (sanciones a tres entidades y a diez administradores); la *realización de transferencias nacionales, esto es, no transfronterizas* (sanción a una entidad y a los tres integrantes de su Consejo de Administración); y, por último, el *incumplimiento de las normas sobre la utilización exclusiva de las cuentas a través de las cuales se canalizan los fondos transferidos* (sanción a una entidad y a sus cinco altos cargos).

Infracciones relativas a la transparencia

El tercer gran grupo en los que se han dividido las infracciones graves viene constituido por los incumplimientos relativos a la transparencia en la relación de las entidades supervisadas con sus clientes.

En esta categoría se incluye, en primer lugar, la sanción a una entidad de crédito por una *infracción grave* consistente en la *realización de actos u operaciones prohibidas por la Circular 8/1990 del Banco de España, de 7 de septiembre, sobre transparencia de las operaciones y protección de la clientela de las entidades de crédito*. La entidad sancionada consideraba la fecha valor de las transacciones como el único parámetro para todos los efectos contables y de liquidación, contraviniendo lo dispuesto en la normativa reglamentaria que establece que las comisiones sobre descubiertos debían ser calculadas de acuerdo con la fecha efectiva de la transacción que motivaba el descubierto. La anterior conducta motivó el cobro indebido de comisiones por descubiertos de valoración a varios clientes.

En segundo lugar, se han apreciado en los expedientes seguidos durante este ejercicio a *establecimientos de cambio de moneda y gestión de transferencias con el exterior* y a sus respectivos administradores, la existencia de la *infracción grave* consistente en el incumplimiento de las obligaciones de transparencia y protección de la clientela, que tenían su origen en distintas y muy diversas vulneraciones de las exigencias contenidas, fundamentalmente en la Circular del Banco de España, n.º 6/2001, de 29 de octubre, sobre titulares de establecimientos de cambio de moneda. Estas infracciones alcanzan una singular trascendencia en este sector de la actividad financiera, caracterizado por la escasa familiaridad de su cada vez más amplia y heterogénea clientela con los procedimientos y garantías previstos en nuestro ordenamiento financiero, cuya correcta difusión por las entidades, precisamente, se pretende garantizar a través de la normativa de transparencia cuyo incumplimiento se sanciona.

Infracciones relativas a la remisión de información

La cuarta y última categoría en las que se han clasificado las distintas *infracciones graves* sancionadas en el año 2003 se refiere a los incumplimientos del deber de remisión, por parte de las entidades supervisadas, de información al Banco de España, que constituye uno de los elementos fundamentales para el adecuado desempeño de las actuaciones supervisoras, y que exige una cada vez más estrecha y atenta colaboración por parte de las entidades supervisadas en la cumplimentación de los distintos requerimientos de información previstos en la normativa sectorial, como paso previo al posterior proceso y análisis por los órganos supervisores de los distintos datos facilitados. No obstante lo anterior, debe significarse que tres de las cinco infracciones calificadas como leves, a que se hará referencia más adelante, tienen relación con incumplimientos de distintas obligaciones de informar al Banco de España, pero su escasa entidad, y la limitada trascendencia a efectos de las posteriores labores de supervisión, determinaron su calificación como tales.

Así, por un lado, se ha sancionado a un *establecimiento de cambio de moneda y gestión de transferencias con el exterior*, y a su administrador único, por la comisión de una *infracción grave*, consistente en la *falta de entrega de determinada documentación a los Servicios de Inspección del Banco de España*; y, por otro, se ha sancionado a otros dos *establecimientos de cambio de moneda y gestión de transferencias con el exterior*, y a sus respectivos admi-

nistradores, por la *infracción grave* consistente en la *falta de veracidad en los datos o documentación que deba remitirse o requiera el órgano administrativo competente en el ejercicio de sus funciones*. Por último, en el expediente seguido a una *sociedad de tasación* y cuatro administradores de la misma se apreció la existencia de dos *infracciones graves* incardinables en la presente categoría.

Infracciones leves

En último término, en el ejercicio 2003 se impusieron cinco sanciones por infracciones calificadas como leves, que, de acuerdo con la normativa disciplinaria, únicamente pueden ser apreciadas respecto de las entidades supervisadas, pero no respecto de sus altos cargos. Dichas infracciones, por su propia naturaleza, quedan reservadas para aquellos incumplimientos normativos de carácter aislado o de escasa relevancia que no son susceptibles de ser calificados como infracciones graves.

Utilización de denominaciones o realización de actividades sin autorización

Por lo que se refiere a las infracciones consistentes en la *utilización sin autorización de denominaciones genéricas propias de las entidades de crédito, o de otras que inducen a confusión con ellas*, cabe decir que, en concreto, en el año 2003 se han impuesto a tres sociedades mercantiles sendas sanciones, al quedar acreditado en el correspondiente expediente el uso ilícito por parte de dos de ellas de la denominación «bank», y el de la denominación «caja» por parte de una tercera.

Tal y como ya se ha puesto de manifiesto anteriormente, durante este ejercicio 2003 hay que destacar como novedad significativa que se incoaron y resolvieron tres expedientes a *establecimientos que, sin la preceptiva autorización y sin hallarse inscritos en los Registros especiales a cargo de este Banco de España, realizaban con carácter profesional y habitualidad operaciones de cambio de moneda extranjera*, por lo cual fueron corregidos disciplinariamente, aplicándoseles las sanciones previstas legalmente.

Es igualmente destacable la apertura en este año de dos expedientes por infracción del régimen de participaciones significativas, regulado en el título VI de la Ley 26/1988, de 29 de julio, de disciplina e intervención de las entidades de crédito.

Incumplimiento del coeficiente de reservas mínimas

Finalmente, respecto de las cuatro infracciones consistentes en el *incumplimiento de la obligación de las entidades de crédito de mantener un determinado nivel de reservas mínimas*, establecida por el Consejo de Gobierno del Banco Central Europeo, según lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Banco Central Europeo, cabe señalar que su existencia se ha apreciado en los oportunos expedientes incoados y resueltos por el Banco Central Europeo, habiendo correspondido su tramitación al Banco de España.

Como ya se ha indicado en años precedentes, debe resaltarse la importancia que adquiere en el ámbito supervisor de este ordenamiento sectorial la corrección de las conductas contrarias a la normativa de ordenación y disciplina, cometidas por los administradores y directivos de las entidades supervisadas. En tal sentido, debe incidirse nuevamente en la necesidad de corregir disciplinariamente con el rigor que corresponda, a la vista de las circunstancias que se acrediten, las conductas imputables a los administradores y directivos de las entidades sometidas a supervisión, en especial de las entidades de depósito, habida cuenta de la especial diligencia y responsabilidad que debe exigirse a quienes no solamente realizan la función de administrar o dirigir una sociedad mercantil o entidad asimilable, sino que además administran y dirigen entidades que captan fondos de terceros con la obligación de su restitución.

II.3 Otras actuaciones supervisoras del Banco de España

Además de las competencias y actuaciones del BE relativas, principalmente, a la supervisión prudencial de las EC, el BE tiene asignados mandatos de vigilancia de otros aspectos de la actividad de aquellas.

Seguidamente se hace un breve recorrido por estas funciones, comentando algunos aspectos de su ejercicio en el año 2003.

II.3.1 TARIFAS DE COMISIONES

Los folletos de tarifas pueden consultarse a través del sitio del BE en Internet

La libertad, casi sin excepciones, en la fijación de los precios de los servicios bancarios lleva aparejada la obligación de confeccionar un folleto de tarifas de comisiones, condiciones de valoración y gastos repercutibles, en el que figuren los importes máximos aplicables, el concepto al que responden y las condiciones para su aplicación en las operaciones y servicios que las entidades presten habitualmente. Este folleto debe estar en todo momento a disposición de la clientela y, desde el año 2001, puede también consultarse a través del sitio del BE en Internet. La inclusión de las tarifas en el folleto es, en el caso de los servicios habituales, condición necesaria para su aplicabilidad al producto u operación de que se trate.

El BE tiene a su cargo la verificación y registro del folleto que incluye dichas tarifas y la de sus posteriores modificaciones. La verificación no alcanza, sin embargo, por ser competencia de la CNMV, a las operaciones sobre valores, salvo las que se refieren a valores negociados en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones.

Dicha verificación se limita, por imperativo legal, a comprobar si el folleto refleja de forma ordenada, clara y comprensible los precios máximos y las condiciones para su aplicación. El BE ha venido rechazando también aquellas tarifas que, o bien no respondían a la prestación efectiva de un servicio solicitado por el cliente, o bien, por el manifiesto alejamiento de su importe respecto a lo habitual en el sector, podían no ser de general aplicación y, por lo tanto, no reflejaban la práctica comercial aplicada por la entidad, distorsionando así el fundamento de la publicación de las tarifas.

La actividad principal desarrollada durante el año 2003 ha girado en torno a tres líneas directrices:

Los folletos de tarifas han completado su adaptación a las disposiciones sobre transferencias y pagos electrónicos transfronterizos

- La finalización durante el primer semestre del largo proceso de adaptación de los folletos a las normas sobre transferencias con el exterior, derivadas de las disposiciones de desarrollo de la *Ley 9/1999, de 12 de abril, de régimen jurídico de las transferencias entre estados miembros de la UE*, así como otras disposiciones en materia de transferencias (las implicaciones de tal proceso se exponen detalladamente en la *Memoria de la Supervisión Bancaria en España, 2002*).
- La adaptación de los folletos a lo previsto en el *Reglamento 2560/2001, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de diciembre*, que disponía que a partir de julio de 2002 o de 2003, según los casos, en diversos pagos transfronterizos en euros (los efectuados de forma electrónica o mediante transferencia) por un importe de hasta 12.500 euros, se habían de aplicar iguales comisiones que las percibidas por los pagos equivalentes en euros y por igual importe efectuados en territorio nacional.
- La adaptación de los folletos a las limitaciones introducidas por el *Real Decreto-Ley 2/2003, de 26 de abril, de medidas de reforma económica*, en las comisiones por amortización anticipada y novación de los créditos hipotecarios. De conformidad con tales limitaciones, la comisión de amortización anticipada en los presta-

Número

	TOTAL				BANCOS				CAJAS DE AHORROS			
	2000	2001	2002	2003	2000	2001	2002	2003	2000	2001	2002	2003
Expedientes examinados	1.068	855	860	1.384	522	396	371	573	227	234	243	424
Resoluciones (a)	779	659	790	987	373	281	349	372	181	193	233	301
Conformes	420	307	201	287	194	122	98	85	100	79	53	97
Con objeciones	359	352	589	700	179	159	251	287	81	114	180	204
Objeciones formuladas	2.184	1.857	2.294	3.183	1.282	823	937	1.293	306	692	708	1.055
	COOPERATIVAS DE CRÉDITO				EFC				SOCIEDADES DE VALORES Y ECMS			
	1999	2000	2001	2003	2000	2001	2002	2003	2000	2001	2002	2003
Expedientes examinados	247	149	128	257	55	57	67	55	17	19	51	75
Resoluciones (a)	167	121	103	204	46	48	54	52	12	16	51	58
Conformes	93	71	21	54	27	26	14	20	6	9	15	31
Con objeciones	74	50	82	150	19	22	40	32	6	7	36	27
Objeciones formuladas	527	247	371	614	61	78	88	130	8	17	190	91

a. Una misma resolución puede corresponder a varios expedientes.

También han recogido las limitaciones introducidas en ciertas comisiones relativas a créditos hipotecarios a interés variable

mos hipotecarios a interés variable concertados a partir de la entrada en vigor del citado Real Decreto-Ley no puede superar el 0,50% del capital pendiente de amortizar. Asimismo, en las novaciones modificativas acogidas a la *Ley 2/1994, de 30 de marzo, de subrogación y modificación de préstamos hipotecarios*, que tengan por objeto la ampliación del plazo del préstamo, la entidad acreedora no podrá percibir una comisión superior al 0,1% del capital pendiente de amortizar.

Junto a estas líneas directrices derivadas de las modificaciones normativas citadas, han sido igualmente numerosas las continuas adaptaciones a cambios en las políticas comerciales de las entidades (muy ligadas a la evolución de los precios de ciertos servicios) y a variaciones en las tarifas interbancarias, en especial en lo relativo a operaciones con tarjetas, efectos y traspasos de fondos.

Los expedientes examinados han crecido un 61%

Todos estos cambios, junto con la finalización del proceso de implantación por las entidades del procedimiento telemático de modificación de los folletos de tarifas instaurado en el año 2001, son los que explican el importante crecimiento del número de expedientes examinados, 61% (cuadro II.1). Por su parte, la dificultad de las labores de adaptación mencionadas, en ocasiones particularmente complejas, dadas las especificidades de las operaciones transfronterizas, explica el nuevo incremento en el número de resoluciones con objeciones (700, frente a 589), aunque se ha moderado su tasa de crecimiento. Sin embargo, en lo relativo al número de objeciones, esta tasa ha seguido aumentando (39% en el año 2003, frente al pasado 24%). A pesar de todo, se observa una importante recuperación en las resoluciones del BE que no presentan ninguna objeción, ni siquiera parcial, a las modificaciones propuestas por las entidades. Estas resoluciones han aumentado un 43%, aunque tanto en términos absolutos como relativos están todavía lejos de los niveles previos a los cambios antes mencionados.

En el conjunto del período ha aumentado notablemente el número de expedientes presentados por todos los grupos de entidades, exceptuado el de establecimientos financieros de crédito, apenas afectados por las modificaciones mencionadas, siendo el de las cooperativas

La libertad de precios que, salvo excepciones tasadas legalmente, establece la normativa reguladora de las tarifas de comisiones de las entidades de crédito tiene como contrapartida una serie de obligaciones, cuyo objeto es atender diversos intereses legítimos de los clientes.

Esta protección de los intereses de la clientela se basa, fundamentalmente, en favorecer un cabal conocimiento de las condiciones en que se ofrecen, pactan y desarrollan los productos y operaciones bancarias, es decir, en dotar de transparencia a los mercados en que se contratan estos servicios.

La normativa sectorial básica se encuentra, en buena parte, en la Orden de 12 de diciembre de 1989 y en la Circular 8/1990 del Banco de España, que ha sufrido numerosas modificaciones desde su publicación.

Estas normas exigen la elaboración de un folleto de tarifas que recoja las máximas que cada entidad pretenda aplicar a los servicios que preste habitualmente a su clientela; dicho folleto deberá estar a disposición del público una vez haya sido verificado y registrado por el Banco de España.

Con esos mismos objetivos, la norma exige también que el folleto y sus modificaciones cumplan una serie de requisitos, que, básicamente, son los siguientes:

- Claridad, concreción y facilidad de comprensión de su contenido.
- Contenido informativo general, de forma que no se incluyan operaciones, servicios o precios no practicados habitualmente.
- Que las comisiones respondan a servicios efectivamente prestados al cliente.

Y, lógicamente, que, en aquellos casos donde las comisiones tengan límites legalmente tasados, los importes tarifados no los superen.

En la verificación que, previamente a su registro, lleva a cabo el Banco de España de las propuestas de las entidades de crédito, se rechazan las que no cumplen aquellos requisitos. Así, y sin que ello suponga un relato exhaustivo de los criterios aplicados por el Banco de España en esta tarea, que, además, debe tener en cuenta la continua evolución del negocio y prácticas bancarias, a continuación se señalan, por el orden citado más arriba, algunos ejemplos representativos de ello:

a) Por no respetar los principios básicos de claridad del folleto, se ha venido rechazando la práctica de tarifar, para un mismo servicio, varias comisiones que no responden a conceptos diferenciados, por cuanto se entiende que dificultan la comprensión y comparación del coste del servicio. Así, como ejemplo, en las órdenes de transferencia, tarifar comisiones más elevadas por su tramitación con datos incompletos o insuficientes y adicionalmente pretender

establecer otra por gestión de localización de los datos necesarios para su tramitación.

Por la misma razón, se ha objetado la práctica de tarifar comisiones específicas por la ejecución de cada una de las partes de la que consta la prestación de un servicio general, de forma que, por ejemplo, no se permite tarifar separadamente la resolución de incidencias resultantes de operaciones por las que se perciba ya una comisión, o establecer comisiones por el pago de un cheque garantizado en la propia entidad emisora del mismo, dado que ya se tarifa una comisión por emitirlo.

b) El contenido informativo general de las tarifas aconseja no verificar aquellas comisiones que, por tener un importe desproporcionado o por otras razones, pongan de manifiesto la intención de las entidades de no aplicarlas a un conjunto significativo de su clientela, ya sea por pretender disuadir de acudir a la entidad a determinadas categorías de clientes, ya sea por otras razones que no respondan a una política comercial legítima; este último sería el caso del cobro de una comisión a inactividad de una cuenta a la vista, tarifa que, además, no responde a la prestación de servicio alguno.

c) Finalmente, por no responder a la prestación de un servicio efectivo a la clientela, podrían citarse casos muy numerosos, entre ellos las comisiones por la emisión de recibos de préstamos, por riesgo en los pre-avales o compromisos que no supongan ningún compromiso de la entidad de emitir el aval; o por ordenar los billetes y monedas correspondientes a grandes ingresos en efectivo. Bajo la misma perspectiva se impide la repercusión de gastos por manipulación y ensobrado de documentos que se han de enviar a los clientes.

Bajo esta última perspectiva, y ligado al requisito de que, además de responder a un servicio efectivo, el mismo solo puede cobrarse del cliente que lo solicite, se ha rechazado el cobro de comisiones por cancelación anticipada en la ejecución de un préstamo decidida por la entidad prestamista o la emisión de un cheque bancario en los reintegros, por carecer la entidad de efectivo suficiente para atenderlos.

Este último punto nos pone en contacto con los límites de esta tarea previa de verificación que, por sí misma, no permite asegurar la corrección de toda la política de precios de la entidad, que incluso aplicando aparentemente la letra del folleto puede apartarse de las buenas prácticas.

Al contrario, la inmensa casuística de un negocio que produce infinidad de operaciones diversas diariamente, y en el que participan millones de personas con sus propias características, exige elementos complementarios de protección de la clientela en este campo, entre los que destaca el Servicio de Reclamaciones del Banco de España, muchos de cuyos informes tienen por objeto evaluar las buenas prácticas bancarias en la aplicación de la política de tarifas de las entidades.

Número

	TOTAL				BANCOS				CAJAS DE AHORROS				COOPERATIVAS DE CRÉDITO				EFC			
	2000	2001	2002	2003	2000	2001	2002	2003	2000	2001	2002	2003	2000	2001	2002	2003	2000	2001	2002	2003
Expedientes tramitados	2032	2784	3185	3539	1197	1555	1805	1997	367	566	462	520	170	220	180	166	298	443	738	856
POR TIPO DE RESOLUCIÓN:																				
Autorizaciones	1540	2225	2555	2797	866	1220	1395	1515	287	474	400	448	130	188	157	148	257	343	603	686
Denegaciones	27	26	33	5	21	20	22	3	5	4	4	—	—	—	—	—	1	2	7	2
Modificaciones (a)	248	354	383	478	180	206	258	340	33	63	32	31	7	14	12	10	28	71	81	97
Devoluciones (b)	217	179	214	259	130	109	130	139	42	25	26	41	33	18	11	8	12	27	47	71
POR TIPO DE OPERACIÓN (c):																				
Operaciones activas	930	1107	1382	1907	464	468	577	945	132	219	162	228	68	78	54	50	266	343	603	686
Operaciones pasivas	685	970	932	810	454	639	623	505	156	246	217	217	75	85	92	86	—	—	—	—
Otras	169	148	241	80	99	113	195	65	46	9	21	3	20	25	11	12	4	—	—	—
POR TIPO DE MEDIO (c):																				
Prensa	548	870	789	732	328	545	442	295	43	58	53	49	17	23	24	18	160	244	270	370
Radio	26	60	100	143	13	35	54	89	2	—	—	—	—	1	—	—	11	24	46	54
Televisión	101	94	112	158	79	56	62	97	4	4	—	5	4	3	—	—	14	31	50	56
Otros	1109	1201	1554	1764	597	584	837	1034	285	412	347	394	142	161	133	130	85	44	237	206

- a. Modificaciones, normalmente de precios, en proyectos autorizados en el mismo año o anteriores.
b. Corresponden a proyectos cuyo contenido no requiere autorización, o bien han sido retirados por el solicitante.
c. Hasta el año 2000, incluye autorizados, denegados y devoluciones. Desde el año 2001, solo autorizados.

de crédito el grupo que ha experimentado un mayor crecimiento relativo, al haber duplicado el número de expedientes, situándose en el 19% del total, frente al 15% anterior.

Las consultas de los folletos de tarifas por Internet han crecido un 21%

Otro aspecto que cabe destacar es el incremento en el número de accesos a las páginas del sitio del BE en Internet que contienen los folletos de tarifas de las EC, que, como puede comprobarse en el cuadro II.4, ha alcanzado las 64.245 consultas, 11.052 más que un año antes.

II.3.2 PUBLICIDAD

La función atribuida al BE en esta área tiene por objeto la autorización, previa a su difusión, de los proyectos publicitarios de las EC en los que se haga referencia al coste o rentabilidad para el público de los servicios o productos ofertados.

El número de proyectos publicitarios sometidos a autorización ha aumentado un 11%

Dicha autorización, única entre los países de nuestro entorno en los que la autorregulación suele alcanzar un mayor protagonismo, tiene por objeto comprobar que los proyectos recogen con claridad, precisión y respeto de la competencia las características básicas de la oferta financiera y que el cálculo del coste o rendimiento ofrecidos se ha realizado ajustándose a las normas que regulan la fórmula de la tasa anual equivalente (TAE), medida que trata de armonizar esos cálculos para asegurar la comparabilidad de las diferentes ofertas.

Confirmando la tendencia de años anteriores, ha continuado el incremento del número de proyectos publicitarios sometidos a autorización: 3.539, con un crecimiento anual del 11,11%, frente a poco más de 2.000 cuatro años antes (cuadro II.2).

Como en el ejercicio anterior, durante el año 2003 el citado incremento se ha sustentado en las campañas de productos de activo y, más específicamente, en las ofertas realizadas por los bancos —han aumentado estas en un 64%— y por los EFC, que concentran el 36% de este tipo de campañas.

Número

	2000	2001	2002	2003
Declaraciones tramitadas	531	505	405	277
Bancos	302	282	237	166
Cajas de ahorros	118	115	91	60
Cooperativas de crédito	111	108	77	51

Los incrementos han venido por el lado de las operaciones de activo

Los productos porcentualmente más publicitados por las EC han sido, en cuanto a operaciones de activo, los créditos de pequeña cuantía, los medios electrónicos de pago y los créditos hipotecarios. En lo relativo a operaciones de pasivo, los depósitos dobles, en los que parte del depósito se configura como una imposición a plazo fijo y el resto se vincula a la evolución de determinados índices o productos, han sido los más ofertados. Por su parte, la actividad publicitaria de los EFC ha continuado centrada en créditos finalistas y en pequeños créditos de alto coste.

El número de denegaciones, como en años anteriores, ha supuesto un porcentaje mínimo sobre el número de presentaciones (tan solo el 0,14%), viéndose compensado por un creciente número de proyectos en los que es la propia entidad la que desiste de llevarlos a término.

Los proyectos para difundir en prensa han continuado perdiendo peso relativo: del 31% al 26% del total

En cuanto a los medios, ha continuado el descenso, especialmente acusado en lo que a los bancos se refiere, en el número de proyectos para su difusión en prensa, desde el 31% del año 2002 al 26% de este año, aun cuando ha seguido siendo el medio de difusión más utilizado. Simultáneamente, se ha mantenido el crecimiento de los proyectos difundidos en los restantes medios, en particular en radio y en Internet.

No obstante, respecto de este último medio debe hacerse notar que, de conformidad con la normativa vigente, no toda la información que figure en las páginas en Internet de las entidades sobre las características específicas de sus productos o servicios ha de calificarse como publicidad (sujeta, en su caso, a autorización previa por parte del BE), ya que, en la medida en que tal información no se encuentre en la página principal de la correspondiente entidad, el acceso a ella habrá de ser promovido, necesariamente, por el cliente y, en consecuencia, la puesta a su disposición de dicha información no puede considerarse como el resultado de un acto publicitario.

Finalmente, por número de entidades, el 56% de los expedientes tramitados se ha concentrado en los bancos, seguidos por los EFC con un 24%, las cajas de ahorros con un 15% y, aún a mayor distancia, por las cooperativas de crédito con un 5%. La razón de esta estructura, que no ha sufrido grandes alteraciones en los últimos años, descansa, además de en el mayor o menor número de entidades, en que la publicidad de las cajas suele estar sujeta, al igual que la de las cooperativas de crédito, al control de las CCAA. Solo se someten al BE las campañas cuyo ámbito de difusión excede del de sus respectivos territorios.

II.3.3 DECLARACIONES SOBRE TIPOS DE INTERÉS DE OPERACIONES ACTIVAS

Los bancos, las cajas de ahorros, las cooperativas de crédito españolas y las sucursales de EC extranjeras tienen obligación de hacer públicos una serie de tipos de interés de sus operaciones activas: el tipo de interés preferencial, el de descubiertos en cuenta corriente y el de excedidos en cuenta de crédito, estos dos últimos aplicables con carácter de máximo si no

Número

	2000	2001	2002	2003
Consultas formuladas	545	403	355	267
Por entidades	383	319	312	208
<i>Bancos</i>	238	193	179	100
<i>Cajas de ahorros</i>	92	82	84	75
<i>Cooperativas de crédito</i>	13	9	13	7
<i>Resto</i>	40	35	36	26
Por personas físicas	24	24	13	23
Por personas jurídicas	28	11	11	15
Por juzgados	110	49	19	21
Consultas en Internet	14.642	15.830	67.749	77.535
De tipos de interés (a)	14.462	15.839	14.556	13.290
De tarifas de comisiones			53.193	64.245

a. Número de visitas recibidas en las correspondientes páginas del BE con información sobre los tipos de interés declarados para operaciones de activo de las entidades.

El BE publica en su sitio de Internet los tipos de interés declarados por las EC

se prevén otros inferiores contractualmente, así como los tipos de referencia orientativos correspondientes a otros apoyos financieros que consideren más habituales o representativos. A su vez, deben declarar tales tipos, así como sus modificaciones, al BE, indicando las fechas a partir de las cuales se aplicarán los mismos. El BE viene publicando dichos tipos de interés en su sitio de Internet para que puedan ser libremente consultados por analistas y clientes.

Las consultas sobre los tipos de interés declarados han descendido un 9% en su conjunto

Como una medida de la utilidad del carácter público de estos datos, el cuadro II.4 resume las peticiones de información contestadas por escrito a EC y a particulares, así como las correspondientes a peticiones de juzgados tramitadas a través del Servicio Jurídico del BE, en relación, básicamente, con las declaraciones obligatorias de tipos de interés, aunque en ocasiones dichas consultas también vienen referidas a las comisiones reflejadas en los folletos de tarifas verificados por el BE. Asimismo, informa sobre el número de accesos al sitio del BE en Internet para consultar la base de datos de los tipos de interés declarados por las EC.

II.3.4 REGISTROS OFICIALES DE ENTIDADES SUPERVISADAS

El registro de entidades no se limita a las de naturaleza crediticia, sino que alcanza a otros intermediarios y auxiliares financieros: establecimientos de cambio de moneda extranjera y/o gestión de transferencias, sociedades de tasación y SGR y de reafianzamiento

Con el fin de dar eficacia jurídica y publicidad al principio de reserva de actividad, que preside la existencia de diversas entidades que operan en nuestros mercados financieros, y dotar de la publicidad adecuada al hecho de ser entidades sujetas a la supervisión del BE, este asume también la llevanza de los Registros públicos en los que, antes de iniciar el ejercicio de sus actividades, deben estar inscritas las siguientes entidades:

- Todas las EC con autorización para prestar servicios bancarios en España: bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito, sucursales extranjeras de EC y las EC extranjeras que prestan servicios sin establecimiento, así como las oficinas de representación de EC extranjeras cuyas funciones son meramente comerciales o de prospección del mercado español.
- Los titulares de establecimientos de cambio de moneda extranjera y/o gestión de transferencias, únicos distintos de las entidades bancarias con autorización para comprar o vender billetes extranjeros o realizar transferencias al exterior.

	2000	2001	2002	2003
Entidades con establecimiento	579	576	566	553
Entidades de crédito	371	369	361	350
Oficinas de representación	62	60	62	57
Sociedades de garantía recíproca	23	23	22	23
Sociedades de reafianzamiento	1	1	1	1
Sociedades de cambio de moneda extranjera y de gestión de transferencias (b)	42	49	53	55
Sociedades de tasación	80	74	67	67
Entidades de crédito operantes sin establecimiento	248	276	292	309
De las que:				
<i>Entidades de crédito de la UE operantes sin establecimiento</i>	244	272	288	305
<i>De las que: Financieras filiales de entidades de crédito comunitarias</i>	2	2	2	2

- a. El número de entidades recoge también las no operativas en proceso de baja.
b. No incluye los establecimientos de compra de divisas.

- Las sociedades de tasación, a las que se reserva esa actividad cuando versa sobre bienes o derechos movilizables en el mercado hipotecario o aptos para constituir los activos de los fondos de inversión inmobiliaria o de pensiones, así como de las compañías de seguros.
- Las sociedades de garantía recíproca y de reafianzamiento.

Las entidades con establecimiento registradas han descendido a 553, mientras que las que prestan servicios sin establecimiento han aumentado a 309

La existencia de estos Registros¹ no interfiere con los que, en su caso, pudieran tener establecidos las CCAA para certificar las entidades sobre las que tengan asumidas competencias supervisoras, básicamente cajas de ahorros con domicilio social en las mismas y cooperativas de crédito con ámbito operativo que no exceda del territorio autonómico en cuestión, ni con las competencias más generales de los Registros Mercantiles.

El cuadro II.5 recoge el número de entidades sujetas a supervisión del BE e inscritas en los correspondientes Registros, así como el de aquellas que operan en España en régimen de libre prestación de servicios, de conformidad con lo dispuesto en la *Directiva 2000/12/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de marzo*, y en el artículo 11 del *Real Decreto 1245/1995, de 14 de julio*.

El mayor descenso ha correspondido a las EC (11 entidades)

Las 15 altas de entidades producidas en 2003 han tenido por objeto 7 EC (4 sucursales de entidades de crédito extranjeras y 3 EFC), 1 SGR, 3 ST, 2 titulares de establecimientos de cambio de moneda extranjera y/o gestión de transferencias y 2 oficinas de representación. Estas altas se han visto sobradamente compensadas con las 28 bajas causadas en los Registros en el mismo período: 18 EC (4 bancos, 1 cooperativa de crédito, 5 sucursales de EC extranjeras y 8 EFC), 3 ST y 7 oficinas de representación, en gran parte como consecuencia de procesos de fusión.

En términos netos, 17 nuevas EC extranjeras, todas ellas de la UE, han comunicado en el año 2003 su intención de prestar servicios en España sin establecimiento permanente.

¹ Su publicación en el sitio del BE en Internet tiene lugar en el apartado de Supervisión.

Número

	2000	2001	2002	2003
Altos cargos registrados	5.030	4.946	4.866	4.845
Altas o bajas en entidades supervisadas	3.513	2.832	3.283	2.862
<i>Altas iniciales</i>	767	570	702	632
<i>Reactivaciones</i>	296	260	109	106
Consultas sobre honorabilidad altos cargos	904	757	504	38
Media de personas relacionadas por consulta	6	5	5	4

II.3.5 OTRAS INFORMACIONES
RECIBIDAS EN EL BANCO DE
ESPAÑA: ALTOS CARGOS,
ACCIONISTAS, AGENTES,
ESTATUTOS

a. Registro de Altos Cargos

El BE gestiona el Registro de Altos Cargos, entendiéndose por tales consejeros y directores generales o asimilados

También controla las incompatibilidades de los altos cargos de la banca y de las cooperativas de crédito. En las cajas de ahorros este control corresponde a las CCAA

El número de altos cargos registrados ha descendido un 1%

Sin embargo, el número de mujeres que ostentan cargos de administración o alta dirección ha aumentado un 10%

El BE recibe información sobre los administradores y altos directivos de entidades supervisadas para su inscripción en el Registro de Altos Cargos de entidades que tiene a su cargo o, en el caso de las cajas de ahorros, para conocimiento y traslado al Ministerio de Economía. A estos efectos, el concepto de alto cargo se refiere a los miembros del consejo de administración u órgano equivalente de la entidad en cuestión y a sus directores generales o asimilados.

La función actual más importante de este Registro, que tiene carácter confidencial, es la de suministrar datos actualizados, personales y profesionales, sobre los principales responsables de la actividad de las entidades supervisadas, como elemento auxiliar en el ejercicio de las competencias de supervisión y sanción atribuidas al BE, ya que en todo el ámbito de la UE y según lo previsto en la normativa comunitaria armonizada, los máximos responsables de las EC deben acreditar reconocida honorabilidad comercial y profesional, según los factores previstos al efecto en el ordenamiento.

Además, en el caso de los altos cargos de la banca, cajas de ahorros y cooperativas de crédito, el Registro sirve también como elemento específico para el control de las limitaciones e incompatibilidades a que están sujetos aquellos en el ejercicio de cargos similares en otras sociedades. En el caso de altos cargos de bancos y cooperativas de crédito, este control corresponde al BE, mientras que en el de cajas de ahorros es efectuado por las CCAA. Que la inscripción en el Registro a cargo del BE sea previa a la exigible en el Registro Mercantil refleja la necesidad de contar con el mencionado control de incompatibilidades como requisito para la toma de posesión efectiva del cargo correspondiente.

Durante el año 2003 el número de altos cargos de las entidades supervisadas inscritos en el correspondiente Registro ha disminuido en un 1%, continuando la suave tendencia descendente mostrada en años anteriores, como resultado, principalmente, de la disminución del número de entidades. Asimismo, se ha producido un ligero descenso en las personas que acceden por primera vez a este Registro, al tiempo que se ha mantenido estable el número de las que, por haber sido anteriormente objeto de inscripción en él en virtud de cargos anteriormente desempeñados, se consideran reactivaciones.

Del total de altos cargos, algo menos del 8% son personas jurídicas, pertenecientes en su mayoría (73%) a los consejos de administración de las SGR. El número de mujeres que ostentan cargos de administración o alta dirección ha aumentado un 10% durante 2003, aunque tan solo representan un 8% del total de personas físicas inscritas. De las 331 mujeres incluidas en los Registros, 234 desempeñan cargo en EC, 34 de ellas en bancos, siendo las cajas de ahorros las entidades con mayor porcentaje de mujeres en sus órganos de gobierno (13%).

Número

	BANCOS				COOPERATIVAS DE CRÉDITO				EFC			
	2000	2001	2002	2003	2000	2001	2002	2003	2000	2001	2002	2003
Accionistas registrados	756	687	640	618	422	417	336	359	199	181	181	179
Personas físicas	209	166	141	126	218	200	137	171	45	37	37	38
Personas jurídicas	547	521	499	492	204	217	199	188	154	144	144	141
<i>Entidades de crédito (a)</i>	<i>123</i>	<i>113</i>	<i>115</i>	<i>115</i>	<i>91</i>	<i>75</i>	<i>67</i>	<i>67</i>	<i>63</i>	<i>67</i>	<i>66</i>	<i>60</i>
<i>Resto</i>	<i>424</i>	<i>408</i>	<i>384</i>	<i>377</i>	<i>113</i>	<i>142</i>	<i>132</i>	<i>121</i>	<i>91</i>	<i>77</i>	<i>78</i>	<i>81</i>
PRO MEMORIA:												
Españolas	554	483	440	411	421	416	335	358	179	162	161	155
Extranjeras	202	204	200	207	1	1	1	1	20	19	20	24

a. Españolas y sucursales en España de entidades de crédito extranjeras.

En el Registro se anotan también las sanciones administrativas que, en el marco de sus respectivas normas de disciplina, puedan sufrir los cargos inscritos. Ello justifica que el Registro reciba numerosas consultas de otras autoridades supervisoras sobre la honorabilidad de aquellos, consultas que, sin embargo, han sufrido un importante descenso durante el año 2003.

b. Información sobre accionistas

El BE también recibe información confidencial acerca del accionariado de los bancos y EFC, por una parte, y sobre los socios de las cooperativas de crédito, por otra. Dichas entidades deben remitir trimestralmente tanto los datos correspondientes a la totalidad de sus accionistas o tenedores de aportaciones que tengan la consideración de entidad financiera, como los relativos a aquellos que, no teniendo esta consideración, posean acciones o aportaciones que representen un porcentaje del capital social de la entidad igual o superior al 0,25% en el caso de los bancos, del 1% en el de las cooperativas de crédito, o del 2,5% en el de los EFC.

Esta información tiene por objeto servir a las tareas supervisoras básicas del BE, en las que resulta fundamental conocer la estructura accionarial de las entidades sujetas a su supervisión y, por supuesto, permitir o facilitar el ejercicio de las disposiciones que someten al control del BE la participación, por encima de ciertos umbrales, en el accionariado de dichas entidades.

El número declarado de accionistas personas físicas en bancos ha disminuido un 11%, mientras que en cooperativas de crédito ha aumentado un 25%

El número de accionistas incluidos en las declaraciones de los bancos ha continuado reduciéndose respecto a ejercicios anteriores. Particularmente importante ha sido la reducción del número de accionistas personas físicas, con una caída del 11%. Por el contrario, el número de socios declarados de las cooperativas de crédito ha aumentado un 7%, debido al considerable incremento de los socios personas físicas, que han crecido un 25%. Por su parte, los accionistas declarados de los EFC han seguido mostrando una mayor estabilidad, debido a la mayor presencia de personas jurídicas en su accionariado significativo.

c. Declaración sobre agentes
Las EC y establecimientos de cambio de moneda autorizados para realizar transferencias deben remitir información al BE sobre ciertos agentes y acuerdos de agencia suscritos

Las EC operantes en España y, desde principios de 2002, los establecimientos de cambio de moneda extranjera autorizados para gestionar transferencias con el exterior están obligados a informar al BE de una parte de sus agentes; en concreto, de las personas físicas o jurídicas, residentes o no, a las que hayan otorgado poderes para actuar habitualmente frente a la clientela, en nombre y por cuenta de la entidad mandante, en la negociación o formalización de operaciones típicas de su actividad. No se declaran, sin embargo, los corresponsales, los mandatarios específicos, las personas ligadas a la entidad mediante relación laboral, las que

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONSEJEROS

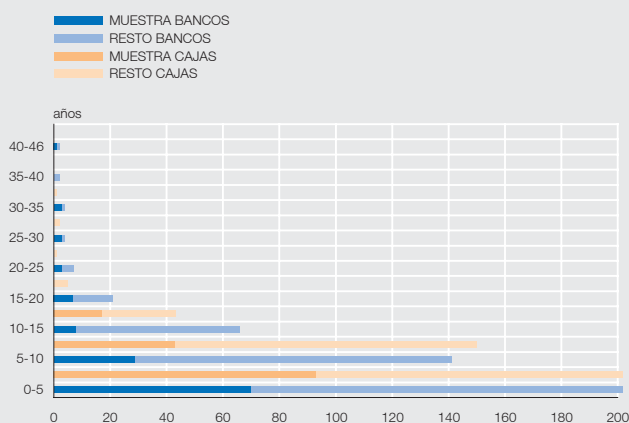
A fin de período

	MUESTRA					TOTAL
	1970	2000	2001	2002	2003	2003
Bancos						
Número medio de componentes del consejo	22,3	15,3	15,3	13,3	12,5	8,4
Edad de los miembros del consejo	61,0	59,6	60,0	60,4	60,0	54,3
Antigüedad en el consejo		10,9	11,3	10,9	10,0	5,5
Permanencia en el cargo	12,9	7,8	8,0	7,3	7,0	5,2
Número medio de consejos		3,5	3,5	3,6	3,5	3,3
<i>Número medio de consejos en otras EC</i>		0,4	0,4	0,4	0,4	0,6
<i>Número medio de consejos en sociedades</i>		2,1	2,1	2,1	2,2	1,7
Cajas						
Número medio de componentes del consejo		18,9	18,9	19,1	19,1	16,9
Edad de los miembros del consejo		52,8	52,9	51,8	52,0	51,4
Antigüedad en el consejo		4,6	4,8	4,8	5,0	3,9
Permanencia en el cargo		3,8	4,0	3,9	4,0	3,3
Número medio de consejos		2,8	2,7	2,7	2,7	2,1
<i>Número medio de consejos en otras EC</i>		0,2	0,2	0,1	0,1	0,1
<i>Número medio de consejos en sociedades</i>		1,6	1,6	1,6	1,6	1,0

En el cuadro se recogen algunas características de los consejos de administración y sus miembros para una muestra de bancos y cajas¹ (entre 1970 y 2003) y para los agregados de dichas categorías en 2003. El número de consejeros en los consejos de los bancos no está regulado, por lo que su caída no responde a exigencias legales, sino que está relacionada con los procesos de fusiones y absorciones entre los antiguos «siete grandes bancos». Este conjunto de bancos son los que tenían los

consejos más numerosos, por lo que, tras sus fusiones, fue necesario reducirlos. En el caso de las cajas, la LORCA² estableció que el número de vocales del Consejo no pueda ser ni inferior a 13 ni superior a 17, si bien esta disposición no tiene carácter básico, por lo que las CCAA con competencia reguladora pueden modificar estos límites. Si se tienen en cuenta al presidente y a los vicepresidentes, en las cajas el número de miembros del consejo se encuentra en una horquilla entre 10 y 30 (17-21 en la muestra), mientras que en los bancos la misma se sitúa entre 5 y 21 (8-21 en la muestra).

ANTIGÜEDAD DE LOS CONSEJEROS EN 2003



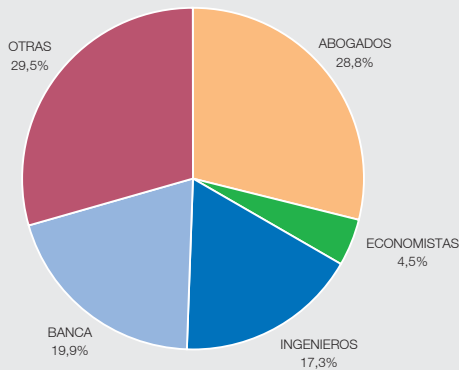
Al finalizar 2003, el 10% de los consejeros de los bancos eran personas jurídicas, mientras que en las cajas todos eran personas físicas. Había también diferencias entre los consejeros de bancos y cajas en cuanto al sexo y la nacionalidad. Así, mientras que en las cajas todos los vocales eran españoles, en los bancos había 120 extranjeros (solo 10 de ellos en la muestra seleccionada), de los que 95 pertenecían a consejos de filiales de bancos extranjeros. Las cajas, por el contrario, contaban con un mayor número de mujeres, 95 sobre un total de 120 (en la muestra había 12 mujeres en las cajas y 4 en los bancos).

La normativa condiciona también las diferencias entre bancos y cajas en cuanto a la edad de sus consejeros, la antigüedad en el Consejo y su permanencia en el cargo. Los bancos no tienen regulada ni la estructura de los componentes del consejo ni el tiempo que pueden permanecer en el mismo los consejeros. Sin embargo, para los consejos de las cajas se establece que deben existir representantes de las CCAA, las corporaciones locales, los impositores, los fundadores y el personal, cuyo mandato puede establecerse entre cuatro y seis años, con posibilidad de reelección hasta un máximo absoluto de doce años (tras la ampliación de este

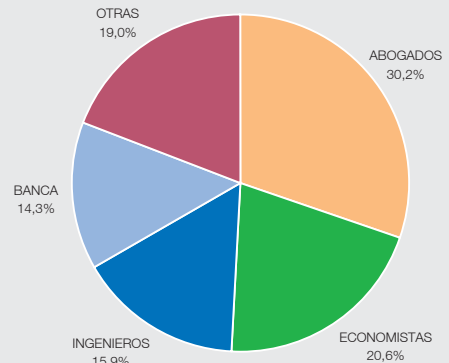
1. El grupo de bancos está formado por el SCH, BBVA, Popular, Banesto, Sabadell, Pastor, Bankinter, March, Guipuzcoano y Zaragozano. En 1970, lo forman el grupo de los «siete grandes»: Banco de Bilbao, Banco de Vizcaya, Banco Español de Crédito, Banco Central, Banco Hispanoamericano, Banco Santander y Banco Popular. El grupo de cajas está formado por ocho cajas grandes, cuya sede social está ubicada en distintas comunidades autónomas: La Caixa, Madrid, Galicia, BBK, Ibercaja, Unicaja, Bancaja y Castilla-La Mancha.

2. Ley 31/1985, de 2 de agosto, de regulación de las normas básicas sobre órganos rectores de las cajas de ahorros.

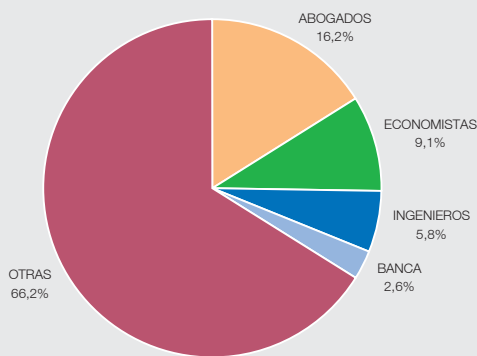
**BANCOS EN 1970
(MUESTRA)**



**BANCOS EN 2003
(MUESTRA)**



**CAJAS DE AHORROS EN 2003
(MUESTRA)**



plazo en cuatro años por la Ley 44/2002). Una vez alcanzado el máximo, han de transcurrir ocho años para su posible reelección.

La distinta normativa se refleja en la diferencia de edades medias entre bancos y cajas, y también en la distribución de la antigüedad de los consejeros. Así, la edad media de los consejeros de los bancos (60 años en la muestra y 54 en el agregado) es superior a la de los consejeros de las cajas (52 y 51 años, respectivamente). El gráfico de la página anterior muestra que la mayor parte de los consejeros llevan en el consejo menos de cinco años; los bancos acumulan el 68% en ese tramo (60% en la muestra) y las cajas el 79%, y que, a antigüedades superiores a 15 años, son marginales en las cajas y algo más importantes en los bancos. La mayor antigüedad de los consejeros en los bancos se corresponde con una permanencia media de cinco años en el cargo de vocal, vicepresidente o presidente, muy superior a los tres años de las cajas.

Hay consejeros que son, simultáneamente, miembros de otros consejos de administración, bien en otras entidades de crédito, o bien en otro tipo de sociedades. Tanto los consejeros de los bancos como los de las cajas tienen limitaciones en cuanto al número total de cargos en entidades de crédito y en sociedades anónimas³; la norma general es que el número

de cargos no sea superior a cuatro, aunque se contemplan supuestos en que se puede aumentar este número sin superar nunca los ocho consejeros. En 2003, el conjunto de los consejeros de los bancos ostentaban 377 cargos en los Consejos de otras entidades de crédito y 1.149 en los de otras sociedades anónimas, mientras que estas cifras fueron de 48 y 268, respectivamente, en las cajas. Los consejeros de las entidades de la muestra acapararon la mayor parte de los consejos en otras sociedades anónimas, en consonancia con la importancia de los grupos financieros de los que son consejeros.

Finalmente, la distinta regulación de los consejos de bancos y cajas se refleja también en la distribución de los consejeros de acuerdo con sus profesiones o titulaciones. El último gráfico (referido a la muestra), donde cada consejero aparece tantas veces como número de profesiones haya declarado, muestra que más del 30% de los consejeros de los bancos en 2003 ostentan una licenciatura en derecho, y la quinta parte, en economía. Otras profesiones destacadas son las de ingeniería (20 consejeros) y banca (18). En relación con 1970, lo más sobresaliente es el crecimiento de la proporción de economistas (del 4,5% al 20%). El perfil profesional de los vocales de las cajas, dado el procedimiento de elección de sus consejeros, es claramente diferente. Así, las cuatro profesiones que abarcan el 81% de los consejeros de los bancos solo explican el 34% de los de las cajas, mientras que el 66% restante incluye otras titulaciones universitarias muy diversas, sin que ninguna profesión destaque sobre las demás.

3. Ley 31/1968, de 27 de julio, de incompatibilidades y limitaciones de los presidentes, consejeros y altos cargos ejecutivos de la banca privada y LORCA.

	2000	2001	2002	2003
TOTAL	551	465	544	105
Bancos	160	160	169	1
Cajas de ahorros	37	34	35	42
Cooperativas de crédito	-	-	-	-
Establecimientos financieros de crédito	354	269	337	62
Sucursales de entidades de crédito comunitarias	-	2	2	-
Sucursales de entidades de crédito extracomunitarias	-	-	1	-

solo estén habilitadas para captar clientes pero no para negociar o formalizar operaciones y los representantes, apoderados o empleados de los agentes.

A su vez, las EC españolas deben también comunicar al BE la relación de EC extranjeras con las que hayan celebrado acuerdos de agencia o para la prestación de servicios financieros a la clientela².

Los agentes comunicados por los establecimientos de cambio de moneda autorizados para realizar transferencias ascienden a 4.863

Por lo que respecta a los titulares de establecimientos de cambio de moneda autorizados para realizar transferencias, a 31 de diciembre de 2003 constan en el Registro 4.863 agentes, comunicados por 26 titulares de los 41 autorizados para realizar tal actividad. La normativa, además de exclusividad, exige que los poderes otorgados a estos agentes se formalicen ante fedatario público y se inscriban en el Registro Mercantil.

La CBE 6/2002 ha delimitado la figura de agente de entidad de crédito y explicitado el carácter público de la información recibida sobre los mismos

Respecto a los agentes de EC y a los acuerdos celebrados por estas con otras EC extranjeras para la prestación habitual de servicios financieros a la clientela, la nueva CBE 6/2002 (que en sustitución de la CBE 5/1995 entró en vigor en abril de 2003) estableció, en los términos más arriba expuestos, una definición más precisa de lo que, a efectos de declaración al BE, debe entenderse por agente y por acuerdo. Además, y siguiendo el criterio contenido en la CBE 6/2001 sobre titulares de establecimientos de cambio de moneda, hizo explícito el carácter público de la información recibida. Estos cambios reflejan la importancia que ha adquirido este nuevo canal de prestación de servicios, así como la conveniencia de incrementar la protección a la clientela, que debe poder conocer en todo momento si los agentes que les atienden están autorizados para ello. De este modo se refuerza la publicidad que de los datos relativos a los agentes se hace en la Memoria anual de las propias entidades, y se aproxima la situación de las EC a la de las sociedades y agencias de valores, cuyos agentes deben estar inscritos en el Registro Mercantil.

Esta delimitación ha reducido el número de agentes a alrededor de 5.700 y a 105 los acuerdos con EC extranjeras

A su vez, las más precisas definiciones de agente y de acuerdo han inducido un descenso apreciable en el número de los hasta ahora registrados, por no tener cabida en tales definiciones. Así, a finales de 2003 había tan solo 66 EC declarantes, que mantenían al menos 5.700 contratos de agencia (véase cuadro I.A1 del anejo) para la negociación o formalización de sus operaciones con la clientela (85 y 9.500, respectivamente, con anterioridad al cambio de normativa). No obstante, se ha mantenido la concentración de contratos de agencia en torno a tres bancos (con alrededor de 1.000 agentes cada uno de ellos) y un segundo grupo de cinco entidades (tres bancos y dos cajas, con un número medio de 170 agentes).

² Artículo 22 del RD 1245/1995, de 14 de julio, y CBE 6/2002, de 20 de noviembre.

Número

	2000	2001	2002	2003
Modificaciones registradas	328	290	275	232
Expedientes tramitados	42	39	57	62
POR TIPO DE ENTIDAD:				
Bancos	21	13	14	27
Cajas de ahorros	–	–	–	4
Cooperativas de crédito	17	12	38	24
EFC	4	6	5	5
SGR	4	8	–	2
SEGÚN TRAMITACIÓN:				
Informados ante la Dirección General del Tesoro y Política Financiera	40	36	44	49
Informados ante Comunidades Autónomas	2	3	13	13

En cuanto a los acuerdos de agencia con entidades extranjeras, estos han disminuido también de forma significativa con la citada clarificación normativa, de 544 a 105.

d. Registro Especial de Estatutos

También están a cargo del BE los Registros Especiales de Estatutos Sociales de las entidades supervisadas, creados a partir de la obligación de las EC y otros sujetos supervisados de remitir las sucesivas modificaciones que tengan lugar en la escritura pública de constitución.

Estos Registros actúan como medio auxiliar de control de las competencias del BE en las modificaciones estatutarias de las entidades supervisadas que, en algunos casos, están sometidas a autorización del MEH o del órgano correspondiente de las CCAA, previo informe del BE. Adicionalmente, y en la medida en que recogen pactos sociales que suelen tener relevancia desde una perspectiva prudencial y operativa, se utilizan como instrumento auxiliar de supervisión.

Los estatutos de las EC se han adaptado a los cambios en las normativas estatal y autonómica y a las recomendaciones sobre buen gobierno

Respecto a las inscripciones practicadas en estos registros, las correspondientes a bancos y a EFC se refieren en su mayoría a variaciones en la cifra de capital social o a adaptaciones a preceptos legales; en especial, en el caso de sociedades cotizadas, a la constitución del denominado comité de auditoría, así como a modificaciones en la regulación de sus órganos de administración derivadas, en gran parte, de las recomendaciones contenidas en los informes Olivencia y Aldama. Por su parte, las modificaciones estatutarias de cajas de ahorros y cooperativas de crédito se debieron mayoritariamente a adaptaciones a la normativa estatal (*Ley 44/2002, de medidas de reforma del sistema financiero, y Ley 27/1999, General de Cooperativas*) y autonómica que les es propia.

II.3.6 COMPUTABILIDAD COMO RECURSOS PROPIOS EN EL COEFICIENTE DE SOLVENCIA DE LOS INSTRUMENTOS HÍBRIDOS DE CAPITAL

Entre los elementos computables como recursos propios se incluyen algunos que cumplen, aunque en menor grado que el capital ordinario, ciertos requisitos que los asemejan parcialmente a aquel: capacidad para compensar pérdidas, permanencia a largo plazo o por tiempo indefinido en la entidad y remuneración dependiente, en ciertos casos, de la existencia de beneficios suficientes. Estos elementos son conocidos como instrumentos híbridos de capital.

Tales instrumentos son: las denominadas financiaciones subordinadas, cuya peculiaridad principal es que se sitúan en el orden de prelación de créditos por detrás de todos los acree-

La Ley 19/2003, de 4 de julio, puede influir en la localización de las emisiones de participaciones preferentes

dores comunes; y las acciones o participaciones preferentes, tradicionalmente emitidas por sociedades instrumentales filiales de las EC (que, tras la entrada en vigor de la *Ley 19/2003, de 4 de julio*, pueden residir en España), las cuales, a cambio de su falta de derechos políticos, tienen prelación y ciertos privilegios de remuneración frente a las acciones ordinarias.

La emisión de estos instrumentos es libre, si bien cuando constituyen valores en serie queda sujeta a la normativa del mercado de valores donde vayan a negociarse. En cualquier caso, el BE debe verificar que estos instrumentos cumplen las condiciones previstas en la normativa sobre solvencia bancaria, como requisito para que puedan ser computables entre los recursos propios de la entidad emisora o de su grupo consolidable³.

Aun cuando una gran parte de estos instrumentos se negocia en mercados organizados entre inversores institucionales, es cada vez más frecuente la existencia de emisiones distribuidas a la clientela a través de la red de oficinas de las entidades (en 2003, alrededor del 42% del importe total). En este último caso, el BE insiste especialmente en la necesidad de informar claramente a la clientela sobre la naturaleza de estos valores, que constituyen verdadero capital de riesgo, y, cuando los tipos de interés que se practican no reflejan de manera realista dicha naturaleza, advierte a los emisores del posible riesgo reputacional en que incurrir.

La oferta de acciones preferentes hasta finales de 1998 estaba dirigida casi en exclusiva al mercado norteamericano, iniciándose su distribución en el mercado español en esa época bajo la denominación comercial de participaciones preferentes. En el año 2003, tan solo dos emisiones de tal naturaleza fueran colocadas fuera de España.

Dentro del deseable objetivo de atraer las emisiones de participaciones preferentes a nuestro país, la Ley 19/2003, antes citada, ha clarificado su régimen fiscal y permitido su emisión por las propias EC o por sus filiales españolas, en este caso sin los límites a la emisión de obligaciones. Además, ha dispuesto que, en el momento de realizar una nueva emisión, el importe de las acciones preferentes en circulación, incluida la propia emisión, no debe superar el 30% de los recursos propios básicos del grupo o subgrupo consolidable al que pertenece el emisor, precepto que está en línea con lo que ha venido sugiriendo el BE.

El importe de recursos captados a través de la emisión de deuda subordinada y participaciones preferentes ha aumentado un 7%

Durante el año 2003, el importe de los recursos captados por las entidades a través de estos instrumentos ha aumentado en un 7%, tanto en deuda subordinada como en acciones preferentes, habiéndose otorgado la calificación de computable a igual número de financiaciones que el año pasado (56), correspondiendo la mayor parte de ellas a cajas de ahorros, que han continuado llevando a cabo numerosas emisiones de deuda subordinada, en general de pequeño importe.

Como en el ejercicio pasado, la totalidad de emisiones, incluidos los préstamos, se ha denominado en euros. Todas han sido realizadas a tipo de interés variable, excepto un préstamo, tomando como referencia, casi en exclusiva, el Euribor, sobre el que se aplicó una amplia gama de diferenciales.

La mayoría de las emisiones de deuda subordinada se ha realizado por plazo determinado, habiendo oscilado este entre los 6 y los 20 años.

³ Véase la norma octava de la CBE 5/1993, de 23 de marzo, sobre determinación y control de los recursos propios mínimos.

Millones de euros

	2000		2001		2002		2003	
	N.º	IMPORTE	N.º	IMPORTE	N.º	IMPORTE	N.º	IMPORTE
TOTAL	71	9.497,5	72	8.947,9	56	5.945,0	56	6.372,0
Deuda subordinada	65	5.771,8	60	7.178,8	50	4.487,0	49	4.810,0
Tradicional	48	5.721,0	58	6.853,6	50	4.487,0	47	4.532,0
Bancos	18	4.403,2	22	4.287,3	12	1.720,0	15	2.668,0
Cajas de ahorros	17	1.175,5	17	2.382,6	29	2.737,0	26	1.814,0
Cooperativas de crédito	5	87,0	2	72,0	—	—	1	20,0
EFC	8	55,2	17	111,7	9	30,0	5	30,0
<i>De la que:</i>								
<i>En pesetas/ecus/euros</i>	44	3.535,0	58	6.853,6	50	4.487,0	49	4.810,0
<i>En dólares USA</i>	2	1.758,7	—	—	—	—	—	—
<i>De filiales extranjeras</i>	11	4.151,0	12	2.626,0	9	2.375,0	1	200,0
<i>Préstamos</i>	14	202,4	24	161,0	12	180,0	9	303,0
Duración indeterminada	17	50,8	2	325,3	—	—	2	278,0
Bancos	—	—	1	322,6	—	—	2	278,0
Cooperativas de crédito	15	1,7	—	0,0	—	—	—	—
EFC	2	49,1	1	2,7	—	—	—	—
<i>De la que: en pesetas/ecus/euros</i>	17	50,8	1	2,7	—	—	2	278,0
Acciones preferentes	6	3.725,7	12	1.769,1	6	1.458,0	7	1.562,0
Bancos	3	1.325,7	3	729,1	3	1.138,0	3	1.100,0
Cajas de ahorros	3	2.400,0	9	1.040,0	3	320,0	4	462,0
<i>De las que:</i>								
<i>En dólares USA</i>	1	324,7	1	269,1	—	—	—	—
<i>En pesetas/ecus/euros</i>	4	2.580,0	11	1.500,0	5	1.298,0	7	1.562,0

Por su parte, los préstamos subordinados se han concertado entre filiales de EC y sus matrices, a efectos, exclusivamente, del cumplimiento de las exigencias de recursos propios de las primeras, no resultando extraña la existencia de préstamos de duración indeterminada.

II.4 La política de riesgos hipotecarios de las entidades de crédito

La concesión de hipotecas para la adquisición de viviendas o para el desarrollo de promociones residenciales constituye una de las áreas de negocio más extendidas

Factores que han contribuido a la expansión del mercado de hipotecas residenciales

Dentro del modelo de banca comercial que sigue la mayor parte de las entidades de crédito españolas, la concesión de hipotecas para la adquisición de viviendas o para el desarrollo de promociones residenciales constituye una de las áreas de negocio más extendidas. Aunque históricamente era una actividad a la que sobre todo prestaban su atención las cajas de ahorros, en los últimos años han incrementado su presencia en este mercado otras entidades del sector bancario, aumentando con ello el nivel de competencia y ampliándose la gama de productos ofrecidos y las estrategias comerciales de los oferentes.

Una serie de factores ha contribuido en la última década a la expansión del mercado de hipotecas residenciales: factores demográficos y sociológicos (movimientos de población, cambios en el modelo familiar y en los tipos de vivienda requerida, aumento de la demanda de segundas viviendas por parte tanto de residentes como de no residentes en España); factores de mercado (incremento del precio del suelo y de los costes de construcción, evolución a la baja de los tipos de interés); factores de mayor exigencia cualitativa (renovación y mejora del parque de viviendas); factores asociados al ahorro (la vivienda como alternativa de inversión).

Principios en que deben basarse las políticas de las entidades de crédito en la concesión de hipotecas

El BE ha aportado en los últimos años sus reflexiones sobre esta materia a través de diversos estudios y análisis hechos públicos. Ahora quiere ofrecer también algunas ideas acerca de los riesgos contraídos por las entidades de crédito en la concesión de hipotecas (aplicables también en muchos casos a otras operaciones vinculadas al sector inmobiliario), desde la perspectiva de sus competencias como autoridad supervisora, exponiendo para ello un conjunto de principios en relación con las políticas de las entidades en esta área de negocio.

II.4.1 AL MÁXIMO ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN LE CORRESPONDE ADOPTAR UNA POLÍTICA DE ASUNCIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS HIPOTECARIOS EXPLÍCITA, ACTIVA, EFECTIVA Y SEGMENTADA

El buen gobierno exige la implicación directa del consejo y de sus comisiones especializadas en la definición de las políticas de asunción de riesgos en las principales áreas de negocio. Como es bien conocido dentro del sector, el BE viene reclamando desde hace muchos años la aplicación de este principio, cuya puesta en práctica exige una actitud decidida y un elevado grado de profesionalidad y dedicación de los consejeros. El BE valora positivamente todos los esfuerzos que han venido y vienen realizando las empresas bancarias, porque los considera una consecuencia de la responsabilidad que asumen los órganos de administración en relación con la marcha de las entidades y su continuidad.

Implicación directa del Consejo

La política ha de ser comunicada a todos los interesados y objeto de seguimiento por los propios órganos de administración, de donde se deriva la necesidad de que sea clara y explícita, de que esté formalizada por escrito y bien documentada con los informes y dictámenes pertinentes. Además de tener una concreción suficiente para que no se quede en el terreno ambiguo de las ideas generales, sino que pueda tener una vinculación real con el negocio.

Una política de riesgos hipotecarios clara, explícita, activa y efectiva

Con una política activa, los administradores efectúan una toma de posición concreta sobre los niveles y características de las exposiciones deseadas, sin aceptar que tales niveles reflejen meramente el factor externo de la situación de la demanda.

Con la definición de una política efectiva se consigue que pueda concretarse en planes de acción detallados que orienten la toma de decisiones. Un seguimiento periódico de sus resultados y una actualización periódica de sus contenidos mantendrán su vigencia a lo largo del tiempo.

Por último, la adecuada segmentación hará posible que se reflejen bien los distintos requerimientos que corresponden a cada tipo de operación (crédito a promotores, financiación de primera vivienda, financiación de segunda vivienda, subrogaciones, financiación del suelo, desarrollo conjunto de proyectos con promotores, etc.).

II.4.2 UNA POLÍTICA DE RIESGOS HIPOTECARIOS EN CONGRUENCIA CON LAS ESTRATEGIAS GENERALES DE LA ENTIDAD

Una empresa bancaria sólida es un entramado complejo integrado por elementos diversos (estrategias, políticas, organización, medios, sistemas de gestión y control, productos, clientes, etc.) que no constituyen piezas aisladas, sino un todo armónico en el que el buen engraje de las partes es garantía de eficiencia y viabilidad.

Una empresa bancaria sólida es un entramado complejo y armónico

De ahí la importancia de que la política de riesgos hipotecarios guarde congruencia con el modelo de banca de la entidad, con sus objetivos generales de crecimiento y expansión, con la política de recursos propios aplicada y el nivel de estos, con los presupuestos de rentabilidad ajustada al riesgo y con la estrategia financiera a medio y largo plazo.

Congruencia de la política de riesgos hipotecarios con respecto a:

El modelo de banca de cada entidad habrá condicionado su tamaño, su organización, sus recursos y el tipo de capacitación de sus gestores. Como es lógico, las políticas de la entidad habrán de encajar en dicho modelo, y todo cambio significativo vendrá precedido de una adaptación coordinada del conjunto de factores que lo configuran.

- el modelo de banca
 - los objetivos de crecimiento y expansión y la política de recursos propios
 - los objetivos de rentabilidad ajustada al riesgo
 - la estrategia financiera
- Otros factores relacionados con la política de asunción de riesgos son los objetivos de crecimiento y expansión y la política de recursos propios de la entidad. Existen variables exógenas que afectan al crecimiento de una empresa (la competencia y la demanda de los productos ofrecidos, por ejemplo), pero dicho crecimiento no es una variable independiente de las decisiones de los gestores. Al contrario, es un elemento clave de la estrategia de la entidad, por lo que en el diseño de las políticas de asunción de riesgos se tendrán en cuenta los factores indicados.
- La política de riesgos hipotecarios se encuadra también en los objetivos de rentabilidad ajustada al riesgo de la entidad. Por eso, uno de sus elementos es la fijación realista de precios, de modo que estos incorporen la prima de riesgo de las operaciones y sean compatibles con los citados objetivos.
- Y, por último, es imprescindible su congruencia con la estrategia financiera de la entidad y su modelo de financiación a medio y largo plazo. Las operaciones hipotecarias se caracterizan por su elevado vencimiento medio, que se viene además incrementando en los últimos años por razones comerciales, por lo que son instrumentos financieros que afectan en buena medida a los riesgos de interés y de liquidez de la entidad. El riesgo de tipo de interés estará presente en las operaciones a tipo fijo, pero también, en menor medida, en las operaciones a tipo variable, por las siguientes razones: primero, los períodos de interés de las operaciones activas suelen no coincidir con los de la financiación, siendo estos últimos más cortos; y, segundo, porque, si las operaciones deben ser refinanciadas en el futuro (como es lo más frecuente), el mantenimiento de los márgenes entre los tipos activos y pasivos vigentes en el origen de la operación no está garantizado, ya que los *spreads* sobre los tipos de referencia a los que se refinancien las entidades podrían haberse ampliado.

El mantenimiento de tasas muy elevadas de crecimiento del crédito hipotecario puede hacer necesario el recurso creciente a emisiones de valores en los mercados, exponiendo a la entidad a los riesgos derivados de los mismos

Dado que el mantenimiento de tasas muy elevadas de crecimiento del crédito hipotecario puede llegar a alterar las condiciones del equilibrio financiero estructural de la entidad, haciendo necesario el recurso creciente a emisiones de valores en los mercados y exponiendo a la entidad a los riesgos derivados de las condiciones cambiantes (liquidez y precios) de dichos mercados en un horizonte temporal tan dilatado, los órganos de administración de cada entidad deben reflexionar sobre los mecanismos necesarios para conocer la evolución de estos riesgos, controlarlos y limitarlos, incluyendo la fijación de límites operativos al nivel total de endeudamiento en los mercados y de límites de concentración de vencimientos de la deuda en cada ejercicio.

II.4.3 EN LA DEFINICIÓN DE LAS POLÍTICAS DE RIESGOS HIPOTECARIOS EL PRINCIPIO DE DIVERSIFICACIÓN CONTRIBUIRÁ A REDUCIR O MODULAR LOS NIVELES GLOBALES DE RIESGO ASUMIDO

La diversificación se entiende, en primer lugar, desde una perspectiva general o sectorial. Los órganos de administración son responsables del análisis del riesgo incurrido desde el punto de vista sectorial y del seguimiento de la evolución de las áreas de actividad económica con mayores exposiciones. Y son responsables también de la valoración del riesgo de negocio que implica la especialización excesiva en un número limitado de sectores.

Diversificación sectorial

En segundo lugar, la diversificación se concibe desde una perspectiva individual. Además de cumplir los límites legales, lo deseable es que las entidades realicen su propio proceso de reflexión interna para definir las posiciones máximas que, por todos los conceptos (préstamos, créditos, avales por entregas a cuenta de compradores, participaciones accionariales, etc.), están dispuestas a asumir con cada cliente, grupo económico o grupo de clientes con interrelaciones financieras y comerciales.

Diversificación por clientes, grupos económicos o grupos de clientes con interrelaciones financieras y comerciales

Y en tercer lugar, la política definida será más efectiva si atiende también a la propia composición y distribución interna del riesgo crediticio asumido con el sector inmobiliario, consideran-

Diversificación del riesgo asumido con el sector inmobiliario

do aspectos tales como la naturaleza de los inmuebles en que se basa la operación (terrenos, primera vivienda, segunda vivienda, locales comerciales, oficinas, etc.), la situación geográfica, el tipo de producto ofrecido, etc.

Otros aspectos: volumen de financiación del suelo, y asunción de riesgos empresariales

Un aspecto particular es el volumen que puede alcanzar la financiación del suelo, especialmente cuando existen gestiones urbanísticas pendientes. También ha de decidirse si la asunción de riesgos debe limitarse a la financiación de proyectos a terceros o si, a través de diversas fórmulas (constitución de filiales especializadas, formación de sociedades multigrupo con promotores inmobiliarios, participaciones minoritarias en empresas inmobiliarias), la entidad decide tomar parte en el propio desarrollo de los proyectos, asumiendo una porción de los riesgos empresariales, incluyendo los de reputación.

II.4.4 LA EXISTENCIA DE GARANTÍA HIPOTECARIA NO SUSTITUYE NI AL ANÁLISIS DE LA CONTRAPARTE NI A UNA EVENTUAL FALTA DE INFORMACIÓN

Como ha venido reclamando tradicionalmente el BE, una política de concesión de créditos sólida es aquella que relaciona la aprobación del préstamo con la capacidad del acreditado para reembolsarlo. El requerimiento adicional de garantías reales tiene por objeto contar con un suficiente nivel de defensa ante la eventualidad de dificultades del cliente para atender el reembolso de las obligaciones con los recursos generados en su actividad y su patrimonio líquido. Pero la garantía no ha de ser la base sobre la que se fundamente la decisión aprobatoria o denegatoria; la existencia de garantía hipotecaria no sustituye ni al análisis de la contraparte ni a una eventual falta de información.

Una política de concesión de créditos sólida se basa en la capacidad de reembolso del acreditado, y no en la garantía

Refiriéndonos a la financiación de promociones, es relevante valorar la solvencia del promotor y, puesto que esta operación consiste, en esencia, en un proyecto empresarial, habrán de aplicarse técnicas analíticas apropiadas de valoración de proyectos, incluyendo la consideración especial de la trayectoria y experiencia del empresario.

En el caso de las hipotecas para adquisición de viviendas, el análisis de la operación implica valorar el importe y grado de seguridad de los ingresos familiares actuales y esperados (teniendo muy en cuenta la situación de empleo), en el marco de una política adecuada sobre la ratio *ingresos/cuotas*. No se trata solo de una medida de prudencia, sino de cumplir una función de asesoramiento al cliente sobre el esfuerzo financiero máximo que es razonable asumir en la decisión de compra y sobre el producto que mejor se adapta a su perfil.

Políticas permisivas en relación con la ratio *importe del préstamo/ valor de tasación* podrían incrementar significativamente las pérdidas esperadas

Otro factor relevante es la ratio *importe del préstamo/valor de tasación*. En algunas ocasiones, la fijación de criterios al respecto responde a políticas comerciales, por lo que conviene recordar que la aplicación de políticas permisivas en esta materia podría incrementar significativamente el importe de las pérdidas esperadas en una cartera de préstamos hipotecarios.

En resumen, la aplicación de criterios adecuados en la fase de estudio y aprobación de operaciones es un factor clave para moderar el riesgo residual asumido por las entidades en esta área de negocio.

II.4.5 EL PRECIO DE LAS HIPOTECAS ES UNA VARIABLE RELACIONADA CON EL NIVEL DE RIESGO ASUMIDO EN CADA OPERACIÓN

Los supervisores bancarios vienen promoviendo, desde hace muchos años, el desarrollo por parte de las entidades de sistemas avanzados de gestión del riesgo de crédito, no solo a través de determinados requerimientos imperativos de medidas adecuadas de control en todas las áreas de negocio, sino mediante la definición de incentivos en la normativa contable y de solvencia. Entre ellos cabe citar los contenidos en la regulación de la provisión estadística y en el Nuevo Acuerdo de Capital de Basilea (Basilea II).

Pues bien, uno de los retos del sistema bancario actual es asimilar que el desarrollo de modelos avanzados de gestión del riesgo de crédito no será plenamente útil hasta que dichos

modelos se coordinen o, mejor dicho, se incardinan en las propias prácticas comerciales de la entidad. En definitiva, la fijación del precio de las operaciones es un factor directamente relacionado con las primas efectivas de riesgo.

I.4.6 SISTEMAS ADECUADOS PARA EL SEGUIMIENTO DE LA CARTERA DE HIPOTECAS, TANTO DESDE UNA PERSPECTIVA INDIVIDUAL (CLIENTE) COMO GLOBAL (SECTOR)

Seguimiento del deudor, de los proyectos empresariales y de las garantías

La puesta en práctica de buenos sistemas de seguimiento de las operaciones, en cuya definición y supervisión se involucren los órganos de dirección y administración, contribuye a modular el riesgo residual asumido en cada área de negocio.

El seguimiento de las operaciones implica, desde luego, el análisis de las incidencias de impago, pero también, en función de la naturaleza e importancia de las distintas operaciones, el análisis de la solvencia y evolución financiera de los deudores, el seguimiento de los proyectos empresariales o el seguimiento del estado y valor de mercado de las garantías.

Y, desde un punto de vista global, implica el análisis de la evolución del sector inmobiliario, para lo que puede resultar de gran utilidad la elaboración de informes especializados o su encargo a terceros, así como la realización de análisis del impacto en la entidad de distintas situaciones hipotéticas.

Cabe mencionar también que no es conveniente abandonar el seguimiento de los riesgos hipotecarios transferidos en operaciones de titulización si se retienen riesgos remanentes (bonos subordinados, otras financiaciones de este carácter, bonos ordinarios, mejoras crediticias, líneas de crédito o liquidez, etc.).

II.4.7 TRANSPARENCIA PLENA EN LAS RELACIONES CON LA CLIENTELA Y OBSERVANCIA RIGUROSA DE LAS NORMAS TENDENTES A LA PROTECCIÓN DEL USUARIO

La financiación de la compra de la primera vivienda es un área de especial sensibilidad social

La financiación de la compra de la primera vivienda es un área de especial sensibilidad desde el punto de vista social, por el esfuerzo económico familiar que supone, por el período de tiempo al que se extienden las obligaciones contraídas y por implicar, en muchas ocasiones, una relación de clientela entre la entidad y el comprador, que suele extenderse a un mayor número de productos. Por ello, es importante seguir una política de especial transparencia y una observancia rigurosa de las normas de protección del usuario.

Además, el Defensor del Cliente de las entidades tiene como función desempeñar un papel activo no solo en la equitativa resolución de los casos que se le planteen, sino también en la identificación de prácticas susceptibles de mejora o áreas necesitadas de una mayor formación dentro de la empresa. Se trata de una materia de interés prioritario también para el Responsable de Cumplimiento Normativo y los propios órganos de administración, al tratarse de un asunto que puede incidir en el riesgo de reputación de la entidad.

II.4.8 CONCLUSIÓN

Como conclusión, las entidades de crédito tienen interés en no relajar sus criterios de concesión (ni por lo que respecta a la capacidad de reembolso requerida, ni por lo que respecta al nivel de las garantías exigidas, ni por lo que respecta al precio) en coyunturas —como la actual— de competencia creciente e incremento del volumen de negocio. Y es muy positivo que sus máximos órganos de administración se impliquen en la adopción de las políticas de asunción y gestión de riesgos hipotecarios de manera clara, activa, efectiva y segmentada; en congruencia con las estrategias generales de la entidad; teniendo en cuenta la situación actual y prevista del capital disponible; vigilando los efectos que las tasas de crecimiento de la actividad pueden tener a medio y largo plazo en las condiciones del equilibrio financiero estructural de la entidad y en los niveles de los riesgos de interés, liquidez y negocio; promoviendo una adecuada diversificación del riesgo por sectores, titulares y productos; asegurando que en ningún caso la garantía sustituya al análisis de la capacidad de reembolso de la contraparte y que el precio esté directamente relacionado con el riesgo efectivo incurrido en cada operación; y fomentando una plena transparencia con la clientela.

II.5 La política de las entidades de crédito en la expansión internacional de sus actividades a través de establecimientos off-shore

El BE publicó en el 2001 un marco de buenas prácticas relativas a la expansión internacional

Dicho marco se completa ahora con reflexiones sobre los posibles riesgos de reputación en que pueden incurrir las entidades

Las entidades españolas vienen desarrollando preferentemente un modelo de banca comercial

La estrategia de las entidades españolas no pasa por la realización de actividades en centros *off-shore*

En el pasado reciente, la expansión internacional de los grupos bancarios españoles ha adquirido una importancia cuantitativa muy relevante. En relación con este proceso se han desarrollado los principios y criterios incluidos en el marco de buenas prácticas que el Banco de España hizo público en la *Memoria de la Supervisión Bancaria en España, 2001*.

En dicho marco se abordaba la necesidad de implantar una cultura de grupo, de aplicar criterios prudentes en la consolidación y en la amortización de los fondos de comercio, de distribuir los recursos propios de manera proporcionada a la localización de los riesgos y de que cada filial tuviese capacidad y autonomía para gestionar sus riesgos y obtener en el mercado la financiación precisa para desarrollar su actividad.

Es conveniente ahora completar ese marco con algunas reflexiones sobre los posibles riesgos de reputación en que pueden incurrir las entidades al definir estratégicamente el contenido, localización y la forma de sus actividades. El riesgo de reputación no es un concepto estanco solo dependiente de la naturaleza de las operaciones; evoluciona en el tiempo al ritmo de la percepción que tiene el mercado, y de las demandas y expectativas de los ciudadanos.

El modelo de banca que vienen desarrollando preferentemente las entidades de crédito españolas, tanto en España como en otros países en el caso de los grupos que han abordado un proceso de expansión internacional, es el de banca comercial. En la experiencia de las entidades españolas en este terreno, en su capacidad para competir y en la aplicación de criterios profesionales y prudentes de gestión de este modelo de negocio, se basa la buena salud del sistema bancario español, caracterizado por sus favorables niveles de solvencia, rentabilidad y eficiencia, de acuerdo con los análisis recogidos en el capítulo I de esta Memoria.

De acuerdo con este modelo, en general la estrategia de las entidades de crédito españolas no pasa por la realización de actividades en centros *off-shore*, pero en algunos casos mantienen sucursales o filiales en estos territorios, con objetivos diversos: realizar actividades de banca privada (preferentemente, con no residentes en el país), llevar a cabo emisiones de valores o en alguna ocasión realizar actividades de banca comercial. En muchos supuestos se trata de situaciones heredadas por las entidades españolas en sus operaciones de compra de filiales bancarias en el exterior, ya que, a su vez, estas tenían filiales o sucursales en territorios *off-shore*. Pero, en términos relativos, tan solo la actividad de emisión de valores en estos territorios representa un porcentaje significativo sobre la actividad total del sector.

Aunque es difícil dar una definición precisa de *centro financiero off-shore*, con este término se pretende hacer referencia a aquellos territorios que atraen un volumen importante de actividad de no residentes por darse algunas de las circunstancias siguientes: regímenes poco exigentes para obtener licencia bancaria, supervisión menos desarrollada, posibilidad de operar sin presencia o con escasa presencia física, régimen especial de secreto bancario, ventajas fiscales, facilidad para establecer vehículos de propósito especial y diferencias legales en el trato a residentes y no residentes.

Con el ánimo de minimizar los riesgos legales y de reputación en que se incurre con las actividades realizadas en establecimientos *off-shore*, garantizar una gestión efectiva y prudente por el Grupo, asegurar una supervisión efectiva y anticiparse a eventuales perjuicios que pudieran afectar a las entidades de crédito españolas incluso si llevan a cabo una gestión ortodoxa de estas actividades, el Banco de España considera que el mantenimiento de establecimientos *off-shore* por los grupos de entidades de crédito españoles debe sujetarse al cumplimiento de los principios siguientes:

II.5.1 MÁXIMA IMPLICACIÓN
DE LOS ÓRGANOS DE
ADMINISTRACIÓN DE LA MATRIZ

El Consejo de Administración de la matriz debe evaluar constantemente la necesidad de operar en las diferentes zonas geográficas a las que se extiende la actividad de las entidades del grupo (incluidos los denominados centros *off-shore*), conocer y medir los riesgos legales y de reputación en que se incurre (que no se eliminan por el mero hecho de que se lleve a cabo una gestión bancaria ortodoxa y se implanten buenos procedimientos para el conocimiento de la clientela), y valorar siempre si la rentabilidad que aporta al grupo cualquiera de las actividades desarrolladas justifica el nivel de riesgo asumido.

El Consejo de Administración de la matriz debe conocer y medir los riesgos legales y de reputación de las actividades desarrolladas en las diferentes zonas geográficas

Asimismo, el Consejo de Administración debe asumir expresamente la responsabilidad del mantenimiento de cada establecimiento en el exterior. Para ello debe definir políticas expresas sobre las inversiones en estos centros, el tipo de actividades que se han de llevar a cabo, los límites aplicables, las medidas que se deben adoptar para mitigar los riesgos de reputación y legal, los controles que se han de efectuar sobre los diferentes riesgos en que se incurre y la información que debe estar disponible. Su implicación debe extenderse al seguimiento especial de las actividades realizadas, para lo que deberá recabar información periódica y detallada de dichas actividades, de sus problemas y sus riesgos.

Responsabilidades del Comité de Auditoría de la matriz

Por su parte, el Comité de Auditoría de la entidad matriz habrá de supervisar el control interno ejercido sobre las actividades *off-shore* y elevar anualmente al consejo un informe al respecto.

II.5.2 CLARA IDENTIFICACIÓN DE
LAS ACTIVIDADES REALIZADAS
POR CADA ESTABLECIMIENTO
OFF-SHORE

El objeto social y las actividades que puedan llevarse a cabo en un centro *off-shore* deben estar claramente identificados y definidos.

En el caso de que la actividad del establecimiento *off-shore* consista en servir de vehículo especial para un propósito determinado (emisión de valores, etc.), es necesario que se evite el uso de un mismo vehículo para canalizar actividades diferentes y que los fondos captados no se remansen en el propio centro *off-shore*, sino que se localicen en entidades *on-shore* del grupo que emitan la garantía para su captación.

El Consejo de Administración deberá definir criterios sobre inversión de fondos de clientes en activos emitidos por el grupo

Si la actividad desarrollada es la de banca privada, el Consejo de Administración deberá incluir en la definición de sus políticas al respecto criterios específicos sobre inversión directa o indirecta de fondos de los clientes en activos computables como recursos propios u otros emitidos por el grupo. Asimismo, los establecimientos *off-shore* del grupo que eventualmente constituyan depósitos fiduciarios en entidades de crédito españolas proporcionarán a la matriz una identificación precisa y documentada del cliente final, que habrá de mantenerse a disposición de las autoridades españolas.

II.5.3 CONTROL EFECTIVO DE LA
MATRIZ DEL GRUPO BANCARIO
SOBRE LAS ACTIVIDADES OFF-
SHORE

Como base para que pueda llevarse a cabo un control efectivo por el Grupo y adoptarse las correspondientes decisiones de gestión, la matriz debe contar en sus servicios centrales con información periódica y detallada de las actividades del establecimiento y sus riesgos. Y esta información debe estar disponible a efectos supervisores para el Banco de España.

Los sistemas de control interno de la matriz deben extenderse a los centros *off-shore*

Los sistemas de control interno de la matriz deben extenderse a la actividad de los establecimientos *off-shore*. En particular, la Auditoría Interna debe elaborar planes definidos de visitas de inspección y emisión de informes con periodicidad mínima anual. Sus programas de trabajo incluirán, entre otros aspectos, la comprobación de que la operativa realizada se ajusta a la definición del objeto social del establecimiento, la revisión de la aplicación de la política de prevención de blanqueo, de las exigencias relativas al conocimiento de los clientes, de la normativa española aplicable a las transferencias de fondos entre España y el exterior, y de la exactitud de la información remitida a la matriz. En dichos informes debe analizarse y valorarse el riesgo de reputación y legal de la actividad desarrollada, incluida la realizada con clientes

residentes en España. Toda la información relativa a los procedimientos y controles establecidos deberá estar a disposición del Banco de España.

El Grupo debe contar con un Responsable de Cumplimiento Normativo, que extenderá su actuación a las actividades desarrolladas en todos los países y elaborará, al menos anualmente, un informe para el consejo, exponiendo sus conclusiones sobre el grado de cumplimiento de las normas legales y de la normativa interna en cada establecimiento exterior, y el nivel de los riesgos legales y de reputación incurridos.

Aplicación rigurosa de las políticas de prevención del blanqueo y de conocimiento del cliente en establecimientos *off-shore*

Con objeto de evitar que nuestro sistema bancario sea utilizado para canalizar operaciones ilícitas, es imprescindible que la política global de prevención de blanqueo y de cumplimiento de las exigencias relativas al conocimiento del cliente que debe tener el Grupo se apliquen en los centros *off-shore* de manera tan rigurosa como en España.

Misma firma de auditoría externa

Por último, debe asegurarse, siempre que sea posible, que la firma de auditoría externa del establecimiento *off-shore* sea la misma firma de auditoría de la matriz española y de los estados consolidados del grupo bancario.

II.5.4 TRANSPARENCIA EN LAS CUENTAS ANUALES

Los grupos deberán informar con detalle en la memoria anual de las actividades desarrolladas en cada establecimiento *off-shore*, su naturaleza, su volumen, sus riesgos y los mecanismos establecidos para controlarlos.

Las entidades que justifiquen la necesidad de mantener filiales o sucursales en centros *off-shore* deben tener una estrategia clara y definida con respecto al establecimiento y sus actividades, y asegurar que se cumplen en todo momento los principios antes expuestos.

III NOVEDADES NORMATIVAS EN MATERIA DE SUPERVISIÓN PRUDENCIAL

III Novedades normativas en materia de supervisión prudencial

III.1 Disposiciones nacionales

Se presentan en este apartado aquellas disposiciones normativas de ámbito nacional que, en el marco de la supervisión prudencial a la que quedan sujetas las EC y otros intermediarios, o auxiliares financieros, se han considerado de mayor significación.

En la exposición de estas normas, las mismas se han agrupado en función de las materias en las que presentan una mayor incidencia, siguiéndose dentro de cada grupo un criterio jerárquico, determinado por el rango de la norma, y, subsidiariamente, temporal.

Cuando la relevancia de la norma es solamente parcial, por abarcar temas que exceden del marco descrito, únicamente se han recogido aquellos aspectos que resultan significativos conforme a los criterios mencionados.

III.1.1 MERCADO HIPOTECARIO

Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal¹

En relación con la normativa propia del Mercado Hipotecario, lo más relevante en esta Ley es su disposición final decimonovena, por la que se modifican la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de regulación del Mercado Hipotecario, y la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de medidas de reforma del sistema financiero.

Se determinan los privilegios concursales de los tenedores de bonos y cédulas hipotecarias y de cédulas territoriales

En dicha disposición se prevé que, en caso de concurso, los tenedores de cédulas y bonos hipotecarios gozarán del privilegio especial que corresponde a los créditos garantizados con hipoteca voluntaria o legal, inmobiliaria o mobiliaria, o con prenda sin desplazamiento, sobre los bienes hipotecados o pignorados. Además, y sin perjuicio de lo anterior, se establece que durante el concurso se atenderán como créditos contra la masa y, por tanto, se abonarán a sus respectivos vencimientos, deduciéndose de la masa activa los bienes y derechos necesarios para ello, los pagos que correspondan por amortización de capital e intereses de las cédulas y bonos hipotecarios emitidos y pendientes de amortización en la fecha de solicitud del concurso, hasta el importe de los ingresos percibidos por el concursado de los préstamos hipotecarios que respaldan tales cédulas y bonos².

Este mismo tratamiento es otorgado a las cédulas territoriales, introducidas por la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de medidas de reforma del sistema financiero.

Real Decreto-Ley 2/2003, de 25 de abril, de medidas de reforma económica³

Este Real Decreto-Ley, de amplio contenido, engloba medidas de apoyo a la pequeña y mediana empresa, medidas de fomento del arrendamiento de viviendas y de la actividad de los trabajadores por cuenta propia o autónomos, incentivos a la inversión, al aprovechamiento energético y al acceso a los servicios de la sociedad de la información, así como medidas de fomento de la competencia en el mercado hipotecario. Entre estas últimas se recogen algunas que inciden de manera específica en las EC.

1. BOE de 10 de julio. 2. Téngase en cuenta a este respecto lo especificado en el apartado III.1.6 siguiente acerca de la aplicabilidad a los concursos de EC y otros intermediarios financieros, de las especialidades que para las situaciones concursales se hallen establecidas en su legislación específica. 3. BOE de 26 de abril. Refrendo parlamentario por Ley 36/2003, de 11 de noviembre (BOE de 12 de noviembre).

Mayor facilidad para la subrogación en los préstamos hipotecarios a tipo variable y medidas para la cobertura del riesgo de interés en tales préstamos

Así, el artículo decimoséptimo del RD-L modifica la Ley 2/1994, de 30 de marzo, sobre subrogación y modificación de préstamos hipotecarios, haciendo también posible la modificación del plazo inicialmente pactado, y no solo del tipo de interés, en las subrogaciones producidas al amparo de dicha Ley, al tiempo que recoge los correspondientes beneficios fiscales, así como los relativos a aranceles notariales y registrales aplicables a las escrituras sobre dichas modificaciones.

Asimismo, reduce desde el 1% al 0,5% la comisión máxima que se podrá percibir por amortización anticipada, en el caso de las subrogaciones que se produzcan en los préstamos hipotecarios a interés variable concertados a partir de la entrada en vigor del RD-L, manteniendo en el 1% la aplicable, con carácter de máximo, en los concertados con anterioridad.

Finalmente, obliga a las EC a ofrecer a quienes soliciten préstamos hipotecarios a tipo de interés variable, al menos, un instrumento de cobertura del riesgo de incremento del mismo, así como a informar a sus deudores hipotecarios con tipo variable acerca de los citados instrumentos que tenga disponibles, cuya contratación, en su caso, no podrá suponer la modificación del contrato de crédito original. El coste de estos instrumentos podrá incluirse, a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, entre los conceptos que conforman la base máxima sobre la que se aplicará la deducción por adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual.

Orden ECO/805/2003, de 27 de marzo, sobre normas de valoración de bienes inmuebles y de determinados derechos para ciertas finalidades financieras⁴

Un salto de calidad en la actividad tasadora

La Orden, extensa y de carácter predominantemente técnico, sustituye y moderniza la anterior regulación de 1994. Tiene como principal finalidad la de potenciar la calidad de las valoraciones, aumentando su transparencia, adaptando el cálculo del valor de tasación a diversas modalidades y fomentando la responsabilidad de las entidades en la identificación y aplicación de los parámetros técnicos más relevantes. Las normas de esta Orden se declaran de necesaria aplicación en las tasaciones cuya finalidad sea alguna de las previstas en la misma: garantía hipotecaria de créditos o préstamos que vayan a formar parte de la cartera de cobertura de títulos hipotecarios, cobertura de las provisiones técnicas de las entidades aseguradoras, determinación del patrimonio de las instituciones de inversión colectiva inmobiliaria y determinación del patrimonio inmobiliario de los fondos de pensiones.

Recoge, asimismo, los principios que deben observar las sociedades de tasación homologadas y los servicios de tasación de las EC cuando efectúen valoraciones para cualquiera de las finalidades mencionadas, y regula de manera pormenorizada los aspectos materiales que deben observarse en la elaboración de las tasaciones, y en especial las comprobaciones mínimas que han de realizarse, la documentación previa de la que debe disponerse y la estructura del informe, así como los métodos de valoración aplicables según el objeto de la valoración —coste, comparación, actualización de rentas o valor residual—, fijando los parámetros máximos que podrán ser utilizados en los diferentes métodos de cálculo.

Dispone, igualmente, que, para que el valor de tasación pueda ser utilizado para algunas de las antedichas finalidades, aquel debe ser expresado sin sujeción a ningún condicionante —concepto este que queda perfectamente definido en la Orden—, si bien se permite la realización de advertencias, generales o específicas, debiendo expresarse su incidencia sobre la valoración.

4. BOE de 9 de abril.

Definición de valor hipotecario o valor a efectos de crédito hipotecario

En lo relativo a la regulación del Mercado Hipotecario, debe destacarse que, en toda tasación con efectos en dicho Mercado, el valor de tasación ha de ser el «valor hipotecario o valor a efecto de crédito hipotecario», que se define como el valor del inmueble determinado por una tasación prudente de la posibilidad futura de comerciar con el inmueble, teniendo en cuenta los aspectos duraderos a largo plazo de la misma, las condiciones del mercado normales y locales, su uso en el momento de la tasación y sus usos alternativos correspondientes, eliminándose los elementos especulativos del precio de mercado.

Circular del Banco de España 5/2003, de 19 de diciembre (BOE 8 de enero de 2004), sobre sociedades y servicios de tasación homologados

Mediante esta Circular se modifica la 3/1998, de 27 de enero, sobre el mismo asunto, regulando la remisión preceptiva de información al BE de las indicadas sociedades, según lo previsto en la disposición adicional tercera de la Orden ECO/805/2003, de 27 de marzo, antes comentada.

Cinco nuevos estados completan la información que se ha de remitir al BE sobre la actividad tasadora

En este sentido, junto con otras modificaciones relativamente menores en los ya existentes, se crean cinco nuevos estados, que contienen información sobre la distribución de las mayores tasaciones, sobre la estructura de capital de las sociedades de tasación (en particular, cotitulares y participaciones indirectas), sobre los parámetros técnicos aplicados y sobre inmuebles singulares.

III.1.2 REGULACIÓN DE LA SOLVENCIA DE LAS ENTIDADES DE CRÉDITO

Ley 19/2003, de 4 de julio, sobre régimen jurídico de los movimientos de capital y de las transacciones económicas con el exterior y sobre determinadas medidas de prevención de blanqueo de capitales⁵

Régimen de las participaciones preferentes a efectos de su computabilidad como recursos propios

Si bien el objetivo primordial de esta norma es la regulación de otros aspectos no relacionados directamente con la supervisión prudencial de las EC a cargo del BE⁶, su disposición adicional tercera sí ha afectado a aspectos relevantes de la misma, introduciendo una nueva disposición adicional segunda en la Ley 13/1985, sobre coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros, en la que se especifican las condiciones que deben satisfacer las participaciones preferentes emitidas en España o en la Unión Europea a efectos de su computabilidad como recursos propios de un grupo o subgrupo consolidable de EC, y se clarifica el régimen fiscal aplicable a las mismas.

Entre estas condiciones figuran:

En lo relativo al emisor, debe ser residente en España o en la UE, excluidos paraísos fiscales

1. Por el lado de los emisores, las participaciones han de ser emitidas por una EC o por una entidad filial plena, directa o indirecta, de la entidad dominante de un grupo o subgrupo consolidable de EC, siempre que sea residente en España o en un territorio de la UE que no tenga la consideración de paraíso fiscal y cuyo objeto social sea, exclusivamente, la emisión de participaciones preferentes.

⁵. BOE de 5 de julio. ⁶. Dos son los objetivos fundamentales de esta Ley. Por un lado, la mejora y actualización del marco legal sobre movimientos de capitales y transacciones con el exterior (Ley 40/1979, de 10 de diciembre, ahora parcialmente derogada), respecto del que, sin modificar el principio general de libertad de movimientos de capitales, se perfecciona tanto el régimen de declaración como el sancionador, eliminando ciertos anacronismos. Por otro, se introducen modificaciones en la Ley 19/1993, de 28 de diciembre, sobre determinadas medidas de prevención del blanqueo de capitales, en el sentido de incorporar a las mismas las previsiones de la Directiva 2001/97/CE y mejorar los instrumentos de control sobre el efectivo y otros medios de pago.

En cuanto a los títulos, cotizados y perpetuos

2. En relación con las características de los títulos, las participaciones preferentes habrán de cotizar en mercados secundarios organizados, tendrán carácter perpetuo, aun cuando podrán amortizarse a partir del quinto año de su desembolso previa autorización del BE, y no otorgarán ninguna clase de derecho político, salvo circunstancias excepcionales, ni de suscripción preferente en futuras emisiones. A efectos de prelación de créditos, se situarán inmediatamente detrás de todos los acreedores, incluidos los subordinados, de la entidad emisora o de la dominante del grupo o subgrupo consolidable, y por delante de los accionistas ordinarios y, en su caso, de los cuotapartícipes. Tendrán derecho a una remuneración predeterminada y de carácter no acumulativo, estando condicionado su devengo a la existencia de beneficios distribuibles suficientes en la entidad de crédito dominante o en el grupo o subgrupo consolidable.

Respecto a las emisiones, no podrán superar el 30% de los recursos básicos

3. En cuanto a las emisiones, en caso de ser realizadas por una entidad filial los títulos deberán estar garantizados, solidaria e irrevocablemente, por la entidad dominante y los recursos obtenidos deberán estar depositados en su totalidad, y de forma permanente, en esta última o en otra entidad del grupo o subgrupo consolidable, que asimismo podrá garantizar la emisión en sustitución de la entidad dominante. En caso de liquidación o saneamiento de la entidad depositaria o de su grupo o subgrupo consolidable, el depósito deberá ser aplicado a la compensación de pérdidas, cuando su capital y reservas no resulten suficientes a tal fin. Como requisito adicional, y consagrando un criterio ya exigido por el supervisor en la práctica, se establece que el importe nominal de participaciones preferentes en circulación, incluida la nueva emisión, no podrá ser superior al 30% de los recursos propios básicos del grupo o subgrupo consolidable en el momento de realizar la misma.

Régimen fiscal especial

La Ley establece, asimismo, el régimen fiscal aplicable a las participaciones preferentes emitidas en las condiciones señaladas, haciéndolo extensivo a las emisiones de instrumentos de deuda realizados por entidades a las que se refiere el punto 1 anterior cuyo objeto social exclusivo sea la emisión de participaciones preferentes y/u otros instrumentos financieros, y siempre que los títulos emitidos coticen en mercados organizados y, en su caso, estén garantizados y depositados en los términos reseñados en el punto 2.

Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social (Ley de Acompañamiento)⁷

Múltiple es la incidencia que presenta esta Ley en la regulación de las EC, tanto en lo que se refiere a su solvencia como en lo relativo a otros aspectos normativos⁸. Entre las disposiciones directa o indirectamente concernientes a la solvencia de las EC, cabe destacar las siguientes:

- Completa la regulación sobre participaciones preferentes expuesta en el apartado anterior, eliminando para las sociedades emisoras de las mismas las limitaciones impuestas por razones de capital en la LSA (artículo 100).
- En relación con la definición de grupo consolidable y en el marco de la necesaria adaptación de nuestro ordenamiento a la normativa comunitaria sobre el régimen de contabilidad exigible a los grupos con valores admitidos a cotización oficial, se introducen diversos cambios plurinormativos, entre los que cabría destacar los siguientes:

⁷ BOE de 31 de diciembre. ⁸ Esta incidencia es tratada en los sucesivos apartados de este capítulo, siguiendo la clasificación temática determinada por los mismos.

Nuevo marco normativo en la elaboración de los estados consolidados de las entidades emisoras de valores cotizados

- Se da una nueva redacción al artículo 8.8 de la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de recursos propios de las EC, a fin de recoger el distinto marco normativo aplicable a la elaboración de los estados consolidados de las entidades emisoras de valores admitidos a cotización en algún mercado regulado. Conforme a esta nueva redacción, el BE solo tendrá capacidad para establecer las normas aplicables a los estados consolidados de los grupos de EC, cuando tales grupos no apliquen las normas de contabilidad aprobadas por los Reglamentos de la Comisión Europea para las entidades emisoras de valores cotizados —Reglamentos que se regirán por las normas internacionales de contabilidad—.

Asimismo, se establece de forma clara quién es el responsable de la elaboración de los estados consolidados prudenciales, pudiendo exigir el BE que dichos estados sean sometidos al control de auditores de cuentas cuando no coincidan con los del grupo de sociedades que establece el CCom (artículo 100).

La confección de los estados consolidados conforme a las normas comunitarias comenzará en 2005

- Se prevé una nueva definición mercantil de grupo consolidable (artículo 106, dos y tres, por el que se modifican los apartados 1 y 2, y se deroga el 3, todos del artículo 42 del CCom) ajustada a la introducida por la Directiva 2003/51/CE y básicamente igual a la anterior, así como a la contenida en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Esta nueva definición será necesaria para la confección de las cuentas anuales y del informe de gestión consolidado que se elaboren aplicando las normas internacionales de contabilidad, aprobadas por los Reglamentos de la Comisión de la Unión Europea.
- Según las disposiciones finales undécima y duodécima, y para los ejercicios que comiencen a partir de enero de 2005, las cuentas anuales consolidadas que deberán ajustarse a las normas comunitarias citadas serán las de los grupos en los que alguna sociedad tenga admitidos valores a cotización oficial, así como las de los grupos que, no cumpliendo tal condición, hayan optado por esta opción como alternativa a las reglas del CCom, en cuyo caso deberán elaborarse de manera continuada según esos criterios. En caso de que los únicos valores admitidos a cotización oficial sean de renta fija, y con la excepción de EC, la aplicación preceptiva de la nueva normativa contable se retrasa al ejercicio 2007.
- En la confección de las cuentas anuales consolidadas elaboradas conforme a las normas internacionales, para los activos y pasivos que formen parte de una cartera de negociación o sean productos derivados, será de aplicación el criterio de valor razonable procedente de la Directiva 2001/65/CE (artículo 106, cuatro, por el que se introduce una nueva regla 9.ª en el artículo 46 del CCom).

La utilización de este criterio deberá reflejarse en la memoria y en el informe de gestión, consolidados e individuales [artículo 106, cinco, por el que se incorporan dos nuevas indicaciones (14.ª y 15.ª) en el artículo 48 y un apartado 3 en el artículo 49, ambos del CCom]. Además, se amplía el alcance del informe de gestión consolidado (artículo 106, seis, que modifica el artículo 49.1 del CCom) y de la memoria de las sociedades con valores admitidos a cotización que únicamente publiquen cuentas individuales (artículo 107, dos, que modifica el artículo 200 de la LSA).

- En otro orden de cosas, se establece el marco legal de la titulización sintética de préstamos y de otros derechos de crédito por parte de EC y empresas de servicios de inversión, a través de los fondos de titulización de activos de los regulados en el RD 926/1998, de 14 de mayo (artículo 97).

Circular del Banco de España 3/2003, de 24 de junio, por la que se modifica la Circular 5/1993, de 26 de marzo, sobre determinación y control de los recursos propios mínimos⁹

Requerimientos de recursos propios por las posiciones en oro y mercaderías

Esta Circular, que se enmarca en el proceso de transposición a la normativa nacional de los preceptos contenidos en las Directivas 98/31/CE y 98/33/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, ambas del 22 de junio, establece, en uso de las habilitaciones previstas en la Orden ECO/3451/2002, de 27 de diciembre¹⁰, los requerimientos de recursos propios para las posiciones en mercaderías (materias primas, excluido el oro) y determina las condiciones mínimas que deben reunir los modelos internos de gestión de riesgos y control interno de la entidad, para que puedan ser utilizados en el cálculo de los requerimientos de recursos propios para la cobertura de los riesgos de mercado de la cartera de negociación, de tipo de cambio y de posiciones en mercaderías y en oro.

Complementariamente, la Circular define el concepto de posición neta en oro y en mercaderías, estableciendo el método de cálculo de ambas posiciones.

Cambios en la ponderación de riesgos y en los límites en las posiciones en divisas

Adicionalmente, se precisa, en el marco de la normativa de rango superior, la ponderación que se ha de aplicar a determinados riesgos y, junto con otras modificaciones menores, se eliminan los límites individuales establecidos anteriormente para las posiciones en divisas, en atención a la puesta en circulación del euro y a la suficiencia mostrada por los sistemas de valoración del riesgo de cambio de las entidades españolas. Como contrapartida, las entidades habrán de tener a disposición del BE toda la documentación relativa a los sistemas de control interno establecidos en su operativa en oro y divisas, así como la correspondiente a su funcionamiento y cumplimiento.

III.1.3 TRANSPARENCIA DE LAS OPERACIONES Y PROTECCIÓN DE LA CLIENTELA BANCARIA

A efectos de la normativa sobre consumo, la gratuidad de los contratos no depende ya solo del coste para el prestatario

Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social (Ley de Acompañamiento)¹¹

Entre las disposiciones contenidas en esta Ley han de destacarse, a los efectos contemplados en este apartado, las contenidas en su artículo 134, que modifica la Ley 7/1995, de 23 de marzo, de crédito al consumo.

Por un lado, se procede a elevar ligeramente el importe de los contratos excluidos parcialmente del ámbito de aplicación de esta última Ley (ahora los superiores a 20.000 euros, antes a tres millones de pesetas). Por otro, se varía ligeramente el régimen previsto en la misma en referencia a ciertos contratos en los que la prestación al consumidor está ligada a una financiación; en este sentido, no se consideran gratuitos y, en consecuencia, quedan ahora incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley los créditos relativos a servicios de tracto sucesivo y prestación continuada cuando, aunque su tasa anual equivalente sea cero, conlleven algún tipo de retribución por parte del proveedor de los servicios al empresario prestamista.

Además, para los supuestos en los que el consumidor puede ejercitar las mismas acciones frente al proveedor del servicio y el financiador del mismo (vinculación), se señala que, en el

9. BOE de 7 de julio. 10. BOE de 17 de enero de 2003. 11. BOE de 31 de diciembre.

caso de que se provean servicios de tracto sucesivo y prestación continuada, basta con que exista un acuerdo previo, no ya concertado en exclusiva, entre el concedente del crédito destinado a financiar el servicio y el proveedor de este.

Por último, se otorga por Ley la posibilidad de que el consumidor pueda concertar el contrato de crédito con otro concedente distinto a aquel con el que el proveedor está vinculado.

Orden PRE/1019/2003, de 24 de abril, sobre transparencia de los precios de los servicios bancarios prestados mediante cajeros automáticos¹²

Obligación de comunicar previamente las comisiones por disposición de efectivo y consulta de saldo en cajeros

Esta Orden dispone que los cajeros automáticos cuya titularidad corresponda a una entidad de crédito española o extranjera, o a una sucursal en España de estas últimas, indiquen claramente, con anterioridad a la ejecución de la transacción, el valor exacto de la comisión y de los gastos adicionales a que puedan estar sujetas las operaciones de extracción de efectivo, a débito o a crédito, o de consulta de saldo, solicitadas por un cliente. No obstante, en el caso de que la entidad emisora del medio de pago difiera de la titular del cajero, tal información puede sustituirse por el valor máximo de la comisión y demás gastos adicionales a que pueda estar sujeta la operación solicitada. A estos efectos, las entidades financieras emisoras de medios de pago comercializados en España deben facilitar a las EC titulares de cajeros la información necesaria para cumplir dicha obligación.

La orden contempla, asimismo, que, en caso de coincidencia entre la entidad emisora del medio de pago y la titular del cajero, la citada información pueda suministrarse mediante un distintivo situado en el propio cajero en lugar bien visible.

En todo caso, con carácter previo a la solicitud de la operación, el cajero deberá informar al usuario, mediante un mensaje en su pantalla, de la red de comercialización a la que pertenece y deberá ofrecer a aquel la posibilidad de desistir gratuitamente de la operación una vez solicitada esta y suministrada la información antes referida.

Finalmente, el BE queda facultado para extender las citadas obligaciones de información a cualesquiera otras operaciones, además de la extracción de efectivo o la consulta de saldo, que puedan realizarse a través de cajeros automáticos, cuando las mismas adquieran un volumen significativo.

III.1.4 MARCO NORMATIVO DE LAS CAJAS DE AHORROS

Ley 26/2003, de 17 de julio, por la que se modifica la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, con el fin de reforzar la transparencia de las sociedades anónimas cotizadas (Ley de Transparencia)¹³

Esta Ley, de especial incidencia en el ordenamiento jurídico de las sociedades cotizadas, contiene, en lo que en particular se refiere a las cajas de ahorros, una serie de preceptos que inciden de manera sustancial en su régimen corporativo.

Entre estos preceptos, destaca, junto a las disposiciones tendentes a incrementar y mejorar la información difundida por las cajas de ahorros emisoras de valores cotizados¹⁴, la modificación producida en la Ley 31/1985, de Órganos Rectores de las Cajas de Ahorro (LORCA), en la que se introducen dos nuevos artículos, el 20 bis y el 20 ter, por los que, respectivamente,

¹². BOE de 30 de abril. ¹³. BOE de 18 de julio. ¹⁴. Estas disposiciones, que se concretan en la obligación de elaborar un informe anual de gobierno corporativo, se exponen con mayor detalle en el punto III.1.6 de este documento.

se obliga a la totalidad de las cajas de ahorros a constituir una comisión de retribuciones y una comisión de inversiones.

Creación de las comisiones de retribuciones y de inversiones como órganos delegados obligatorios de las cajas de ahorros

La comisión de retribuciones, constituida al igual que la comisión de inversiones en el seno del consejo de administración, tiene como función la de informar sobre la política general de retribuciones e incentivos de los cargos del consejo y del personal directivo. Por su parte, la comisión de inversiones informará al consejo sobre las inversiones y desinversiones de carácter estratégico y estable (entre las que, en todo caso, se incluirá la adquisición o venta de participaciones significativas y la participación en proyectos empresariales) que efectúe, directa o indirectamente, la caja. El informe abarcará la adecuación y viabilidad de las inversiones.

Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social (Ley de Acompañamiento)¹⁵

Cambios en la representación de las corporaciones municipales y de los impositores en la asamblea general

La principal novedad introducida por esta Ley en el régimen corporativo de las cajas de ahorros viene dada por la modificación (artículo 101.1) de la forma de representación de los intereses colectivos en la asamblea general, regulada por el artículo 2.3 de la Ley 31/1985, de Órganos Rectores de las Cajas de Ahorros (LORCA). Según la nueva redacción de este artículo, en el caso de que la caja tenga abiertas oficinas en más de una Comunidad Autónoma, la representación en la asamblea general de los grupos correspondientes a corporaciones municipales e impositores deberá ser, en observancia del principio de igualdad, proporcional a la cifra de depósitos entre las diferentes Comunidades Autónomas en que estén abiertas las oficinas. La legislación de desarrollo se ajustará en todo caso a lo establecido en este artículo.

Adicionalmente, junto a otras modificaciones menores en el informe anual de gobierno corporativo (artículo 99), la Ley de Acompañamiento introduce cambios puntuales (apartados dos y tres del artículo 101) en las disposiciones relativas a la comisión de retribuciones y a la comisión de inversiones, al tiempo que remite a los estatutos y al reglamento interno de las cajas para el desarrollo del régimen de funcionamiento de ambas comisiones, en detrimento de la normativa de desarrollo.

Asimismo, dispone (artículo 98.3) que en las cajas de ahorros que emitan valores admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales, las funciones propias del comité de auditoría, cuya existencia, en virtud del citado artículo, es ahora exigible a cualquier entidad emisora de valores cotizados, podrán ser asumidas por la comisión de control.

Finalmente, extiende a las cuotas participativas de las cajas de ahorros el régimen fiscal previsto, en todos los casos y figuras impositivas, para las acciones y participaciones en el capital o fondos propios de las EC (disposición adicional quinta).

III.1.5 OTROS CAMBIOS NORMATIVOS RELATIVOS A ENTIDADES DE CRÉDITO Y OTROS SUJETOS SUPERVISADOS POR EL BANCO DE ESPAÑA
Las aportaciones al Fondo de Garantía de Depósitos en Cooperativas se reducen al 0,8%

Orden ECO/2801/2003, de 3 de octubre, por la que se establece la reducción de las aportaciones al Fondo de Garantía de Depósitos en Cooperativas de Crédito¹⁶

A la vista de la situación patrimonial alcanzada por el Fondo de Garantía de Depósitos en Cooperativas de Crédito, la citada Orden reduce las aportaciones de las cooperativas de crédito a dicho fondo desde el 1% al 0,8% de los depósitos a los que se extiende la cobertura.

15. BOE de 31 de diciembre. 16. BOE de 14 de octubre.

Reglamento 1745/2003, del Banco Central Europeo, de 12 de septiembre (BCE/2003/9), relativo a la aplicación de las reservas mínimas

Cambios en el período de mantenimiento de reservas mínimas

Este nuevo Reglamento, que entró en vigor en enero de 2004 en sustitución del Reglamento BCE/1998/15 y sus posteriores modificaciones, viene motivado por los cambios acontecidos en el marco relativo a las operaciones de política monetaria.

Las modificaciones introducidas respecto de la anterior regulación son de carácter eminentemente técnico. Entre otros menos relevantes, destacan los cambios en el período de determinación de la base de reservas mínimas, que, con carácter general, se calculará en función de los datos del mes correspondiente a dos meses antes a aquel en que comience el período de mantenimiento, así como en la fijación del día de inicio del período de mantenimiento, que será el día de liquidación de la operación principal de financiación siguiente a la reunión del Consejo de Gobierno del BCE en la que esté previsto hacer evaluación mensual de la orientación de política monetaria (normalmente, la primera reunión mensual) y no el 24 de cada mes, como hasta ahora.

Circular del Banco de España 6/2002, de 20 de diciembre (BOE de 23 de enero de 2003), relativa a la información sobre agentes de las entidades de crédito y acuerdos celebrados para la prestación habitual de servicios financieros

Delimitación de la figura de agente de entidad de crédito y carácter público de la información sobre ellos y sobre los acuerdos con EC extranjeras

Esta Circular sustituye y deroga a la CBE 5/1995, de 31 de octubre, actualizando y perfeccionando el contenido y alcance de las obligaciones de comunicación relativas tanto a los agentes de las EC como a los acuerdos celebrados con EC extranjeras para la prestación de servicios financieros, según lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 1245/1995, de 14 de julio.

La nueva Circular, a partir del concepto de agente establecido en el indicado Real Decreto (persona física o jurídica a la que la entidad hubiera otorgado poderes para actuar habitualmente frente a la clientela, en nombre y por cuenta de la entidad mandante, en la negociación o formalización de operaciones típicas de su actividad), excluye expresamente de la obligación de declaración a los corresponsales, los mandatarios específicos, las personas ligadas a la entidad mediante relación laboral, las que solo estén habilitadas para captar clientes pero no para negociar o formalizar operaciones y los representantes, apoderados o empleados de los agentes.

En lo relativo a los acuerdos celebrados con EC extranjeras, bien para la prestación habitual en España de servicios financieros a los clientes de aquellas, bien para la prestación recíproca de servicios financieros, se excluyen de comunicación al BE los acuerdos de corresponsalía, exclusivamente ingresos y pagos.

Adicionalmente la Circular, de modo expreso, otorga carácter público a la información recibida conforme a lo anteriormente expuesto.

III.1.6 OTRAS NOVEDADES
NORMATIVAS

Régimen especial en los concursos que afecten a EC y otros sujetos financieros

Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal¹⁷

A los efectos de su incidencia en la normativa de supervisión prudencial a la que se refiere este documento, lo más destacable de esta Ley es, además de lo ya comentado en el apartado III.1 anterior, en relación con la regulación del Mercado Hipotecario, lo establecido en su dis-

17. BOE de 10 de julio.

posición adicional segunda¹⁸, mediante la que se declara aplicable a los concursos de EC, y otros intermediarios financieros según detalla, las especialidades que para las situaciones concursales se hallen establecidas en su legislación específica, salvo las relativas a la composición, nombramiento y funcionamiento de la administración concursal.

Ley 26/2003, de 17 de julio, por la que se modifica la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, con el fin de reforzar la transparencia de las sociedades anónimas cotizadas (Ley de Transparencia)¹⁹

Transparencia en la gestión de las sociedades cotizadas e información sobre los aspectos que pueden influir en ella. Publicación anual de un informe de gobierno corporativo

Entre la normativa que no es específica de EC destaca, por su incidencia en muchas de estas entidades, la Ley 26/2003, comúnmente conocida como Ley de Transparencia.

Dicha Ley establece para las sociedades anónimas cuyas acciones estén admitidas a negociación en un mercado oficial de valores, entre ellas un número significativo de bancos, las obligaciones siguientes:

- Comunicar a la propia sociedad y a la CNMV la celebración, prórroga o modificación de los pactos parasociales que tengan por objeto el ejercicio del derecho de voto en las juntas generales, o que restrinjan la libre transmisión de las acciones o de títulos convertibles en ellas. Estos pactos deberán, además, depositarse en el Registro Mercantil y comunicarse al mercado como hecho relevante.
- Aprobar un Reglamento específico para la junta general y establecer un Reglamento de normas de régimen interno y de funcionamiento del consejo de administración, que deberán ser comunicados a la CNMV e inscritos en el Registro Mercantil.
- Publicar, con carácter anual, un informe de gobierno corporativo, que será igualmente objeto de comunicación a la CNMV, y por esta a la autoridad supervisora que corresponda, y publicado como hecho relevante²⁰.
- Regula, asimismo, los deberes de los administradores de la sociedad en relación con el ejercicio de las representaciones que le hubieran sido conferidas y con el uso de información privilegiada, y establece la obligación formal de disponer de una página web para atender el derecho de información de los accionistas y difundir la información relevante²¹.

Adicionalmente, la Ley regula para todas las sociedades anónimas (y no solo para las cotizadas) la delegación o ejercicio del voto a distancia, el derecho de información del accionista y el desempeño del cargo de administrador.

Extensión a otras entidades de las obligaciones

Finalmente, extiende a las cajas de ahorros²² y demás entidades que emitan valores admitidos a negociación en mercados oficiales, la obligación de publicar el informe de gobierno corpo-

18. La disposición adicional tercera de la Ley 36/2003, de 11 de noviembre, de medidas de reforma económica, ha introducido un tercer párrafo en esta disposición, precisando el alcance de la misma. **19.** BOE de 18 de julio. **20.** El contenido de este informe es desarrollado por la Orden ECO/3722/2003, de 26 de diciembre, sobre el informe anual de gobierno corporativo y otros instrumentos de información de las sociedades anónimas cotizadas y otras entidades (BOE de 8 de enero de 2004). **21.** La información que se ha de facilitar se establece en la Orden ECO/3722/2003, a la que se refiere la nota anterior. **22.** En relación con las restantes modificaciones introducidas por esta Ley en el régimen corporativo de las cajas de ahorros, véase el punto III.1.4 de este documento.

establecidas para las sociedades anónimas cotizadas

rativo que deberá ser comunicado a la CNMV (y por esta al BE o autoridad supervisora correspondiente y a los órganos competentes de las comunidades autónomas) y publicado como hecho relevante²³.

Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva²⁴

Nuevas obligaciones de custodia y vigilancia por parte de las entidades depositarias de instituciones de inversión colectiva

Tan solo resulta relevante, desde la óptica de este documento, mencionar la nueva regulación que esta Ley introduce en la figura del depositario, que sigue reservada a las EC y a las sociedades y agencias de valores.

En particular, se refuerza la obligación de custodia de los activos de las ICC y de vigilancia de la gestión de las sociedades gestoras (así como de los administradores de las ICC con forma societaria). El acceso a la actividad requiere la previa autorización de la CNMV y la inscripción en el correspondiente registro. Asimismo, ha de ostentarse la condición de partícipe en los sistemas de compensación, liquidación y registro de los mercados en los que se vaya a operar.

En su actuación como tales, los depositarios quedan sujetos al régimen de supervisión e inspección previsto en la propia Ley 35/2003 (cuyo ejercicio compete a la CNMV), así como a su régimen sancionador.

Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social (Ley de Acompañamiento)²⁵

Supresión para las sociedades cotizadas de los límites a la emisión de obligaciones

Además de los ya comentados efectos sobre la normativa que configura el ámbito propio de la supervisión prudencial, contiene esta Ley alguna otra disposición que, sin ser específica de dicho ámbito, presenta una incidencia especial sobre el marco jurídico al que quedan sujetas, como cualquier otra entidad y según su naturaleza, las EC y otros intermediarios o auxiliares financieros.

Entre estas disposiciones cabe mencionar que el artículo 98.dos de la Ley de Acompañamiento, a través de una modificación de la Ley del Mercado de Valores (nuevo artículo 111 bis), declara no aplicable a las sociedades cotizadas el límite de emisión de obligaciones establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, limitación que ya no era aplicable a las EC desde 1986 (artículo 98.2).

Nuevos sujetos obligados a la constitución del comité de auditoría

Asimismo, modifica la disposición adicional decimoctava de la Ley del Mercado de Valores para extender la exigencia del denominado comité de auditoría a todas las entidades emisoras de valores admitidos a negociación, antes solo aplicable a las sociedades emisoras de acciones y obligaciones cotizadas.

III.2 Disposiciones comunitarias

A los efectos que aquí nos ocupan, ha sido 2003 un año de escasa actividad. Además de la ya reseñada modificación del Reglamento BCE/1998/15, tratada entre las novedades normativas nacionales por ser de aplicación directa, y del inicio de la transposición a nuestra legislación de las nuevas normas internacionales de contabilidad aceptadas previamente por la Unión Europea, tan solo cabe mencionar la Directiva 2003/6/CE del Parlamento Europeo y del

²³. El contenido de este informe, en lo relativo a las cajas de ahorros, se desarrolla por la Orden ECO/354/2004, de 17 de febrero, sobre el informe anual de gobierno corporativo y otra información de las cajas de ahorros que emitan valores admitidos a negociación en mercados oficiales de valores (BOE de 18 de febrero). En lo relativo a otras entidades es de aplicación lo previsto en la Orden ECO/3722/2003, de 26 de diciembre, citada en la nota 20 anterior. ²⁴. BOE de 5 de noviembre. ²⁵. BOE de 31 de diciembre.

El proceso de homogeneización de la normativa contable dentro de la Unión Europea ha seguido avanzando durante el pasado ejercicio 2003, a raíz del Reglamento 1606/2002, que establece la obligatoriedad de utilización de las normas del *International Accounting Standards Board* para los grupos con valores cotizados en la Unión Europea.

Este avance se ha plasmado, principalmente, en la decisión adoptada por la Comisión Europea de aprobar, prácticamente en bloque, las normas IAS vigentes en julio del 2003 mediante el Reglamento 1725/2003, con la excepción de las IAS 32 y 39 y de las interpretaciones referidas a instrumentos financieros. Dicha excepción se debió a las sustanciales modificaciones de las IAS 32 y 39 que estaban en marcha en ese mismo momento.

El IASB puso en marcha esos cambios para dar respuesta a las numerosas preguntas y críticas recibidas sobre las IAS 32 y 39 desde muy diversos ámbitos: reguladores de los mercados de valores, profesionales de la contabilidad y otras partes interesadas. Y que afectaban a un grupo amplio de las reglas propuestas. El texto definitivo se publicó en diciembre del 2003, y el *European Financial Reporting Advisory Group* ha recomendado su adopción en el primer trimestre de 2004, de acuerdo con el proceso de adopción de normas establecido por la Unión Europea.

Respecto a los cambios en las normas sobre instrumentos financieros, los textos definitivos fueron, asimismo, publicados a finales del año 2003, quedando pendientes dos aspectos relevantes, que se trataron por separado: la cobertura del riesgo de tipo de interés en carteras de instrumentos financieros y la opción del valor razonable. Por último, se afrontaron otras normas referidas a temas diversos (combinaciones de negocio, contratos de seguro, etc.), cuyos textos definitivos se han conocido en el primer trimestre de 2004.

Una vez completado el marco de normas del IASB, el BE, como órgano regulador contable de las EC españolas, ha decidido proceder a una profunda revisión de la normativa contable actual recogida en la CBE 4/1991, con el fin de su armonización con el nuevo entorno y de su entrada en vigor en la misma fecha de aplicación de las IAS. La futura circular contable del BE escogerá, cuando existan distintas opciones en las IAS, las más prudentes.

Los aspectos más relevantes de la *futura circular contable del BE*, que ya han sido comunicados a las EC a principios de 2004, seguirán las pautas siguientes:

- *Las coberturas por riesgo de crédito*: el BE considera que el actual nivel de provisiones, tanto en su dotación periódica como en sus niveles acumulados, es el adecuado para el nivel de riesgo crediticio del sistema. La futura circular será compatible con las propuestas incluidas en la norma IAS 39.
- *Tratamiento contable de las empresas asociadas*: en este punto, las consideraciones de carácter cualitativo, ya existentes en la actualidad, pasan a ser determinantes a la hora de evaluar la existencia de influencia significativa. En la futura circular, esto se complementará con una lista de diversas situaciones que evidencien la existencia de influencia significativa: presencia en consejos, participación activa en las políticas, etc.

– *Reconocimiento de las revalorizaciones en el inmovilizado funcional*: no se contemplará la posibilidad generalizada de valorar el inmovilizado periódicamente por su valor razonable, pues ello introduciría una volatilidad considerable en los recursos propios de la entidad. En principio, tampoco se admitirá la posibilidad de revalorizar el inmovilizado en el momento de entrada en vigor de la nueva circular contable.

– *Fondos de pensiones*: no se admitirá el tratamiento alternativo de la banda de fluctuación para el reconocimiento de las desviaciones respecto de los supuestos actuariales. Por otro lado, en la transición se requerirá el saneamiento total de cualquier déficit acumulado como consecuencia de compromisos por pensiones con los empleados.

– *Clasificación de los activos financieros*: el cambio respecto a la clasificación vigente no será radical, si bien habrá diferencias respecto a la definición de algunas carteras, especialmente en la de negociación. Está previsto incorporar la opción del valor razonable de forma muy limitada y de acuerdo con los desarrollos más recientes en esta materia concreta.

– *Las transferencias de activos*: en consonancia con las IAS, se abordará el tratamiento contable de las transferencias de activos financieros tomando en consideración tanto las obligaciones asumidas por la entidad cedente tras la operación de transferencia como el grado de retención de los rendimientos y riesgos de los activos cedidos y el mantenimiento efectivo del control o no sobre esos mismos activos una vez realizada la transferencia.

– *Ámbito de la consolidación*: va a desaparecer la excepción de la no consolidación por razón de actividad, debiendo incluirse en el grupo consolidable, a los efectos de la información financiera, todas las sociedades no financieras y de seguros sobre las que se mantenga la unidad de decisión, en sintonía con la reforma de la legislación mercantil de finales de 2003.

– *Fondos de comercio*: con toda probabilidad, dejará de ser obligatoria su amortización, exigiéndose una comprobación anual de su deterioro. Este nuevo esquema de contabilización puede obligar a cargar en la cuenta de resultados de un año todo el fondo de comercio, si se comprueba que su valor es nulo, sin que exista la posibilidad de activarlo con posterioridad.

– *Nuevos requerimientos de información pública*: se mejorará la información suministrada al mercado para facilitar la comprensión sobre la gestión de los riesgos financieros por las entidades bancarias. Dicha información abarcará desde los objetivos perseguidos en la gestión de riesgos financieros, hasta la naturaleza de las coberturas utilizadas y su eficacia, junto con la exposición al riesgo de tipo de interés y su impacto sobre la posición financiera y los resultados de las entidades. Igualmente, se informará sobre las concentraciones de riesgo de crédito más significativas, así como sobre los métodos y asunciones más significativos utilizados en la estimación del valor razonable cuando este no se haya obtenido de un mercado suficientemente activo.

En conclusión, el BE estima que el cambio de la normativa contable será un cambio asumible por el sector, sin perjuicio del esfuerzo y recursos que deban destinar cada una de las entidades para poder afrontar la transición con garantías de éxito.

Consejo, de 28 de enero, sobre las operaciones con información privilegiada y la manipulación del mercado (abuso del mercado). Y ello tangencialmente, puesto que únicamente resulta relevante en tanto que afecta a la operativa de las EC con actividad en los mercados regulados.

Delimitación y tratamiento del abuso del mercado

Además, la Ley 44/2002, de medidas de reforma del sistema financiero, ampliamente comentada en la Memoria del año 2002, ya incorporaba en gran medida los aspectos más significativos que contiene esta Directiva, en particular los relativos a qué debe entenderse por información privilegiada y qué por información relevante, cómo han de actuar quienes la posean y qué medidas han de adoptar las entidades, ya sea de cara al exterior (difusión), ya sea internamente (separación de áreas o «murallas chinas»), qué debe entenderse por manipulación de mercado y, en particular, cuándo una operación debe entenderse falseadora de la libre formación de precios y cuándo no, etc.

La Directiva enumeraba también una serie de operaciones a las que no serían de aplicación sus disposiciones, tales como política monetaria, de tipo de cambio o de gestión de la deuda pública, las realizadas con acciones propias en programas de recompra y las de estabilización, que fueron posteriormente desarrolladas por la Directiva 2003/125/CE, de 22 de diciembre.

ANEJO 1

Desarrollos recientes en los foros internacionales de regulación y supervisión bancarias

A.1 Introducción

El Banco de España, un año más, ha participado activamente en numerosos foros internacionales donde los reguladores bancarios y las autoridades supervisoras estudian y elaboran normas o recomendaciones que afectan a las entidades de crédito, y analizan las cuestiones relativas a la evolución de los mercados financieros y sus efectos sobre la estabilidad y buen funcionamiento del sistema financiero desde una óptica global y europea.

El año 2003 se ha caracterizado por un creciente protagonismo del Banco de España en foros internacionales

El año 2003 se ha caracterizado por un señalado protagonismo del Banco de España en estos foros de discusión, destacando su participación en los comités y grupos de trabajo del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS) y el papel desempeñado en el marco de las instituciones europeas, tanto en los comités y grupos de trabajo del ámbito de la Comisión Europea (en el Comité Consultivo Bancario) como en el marco del Banco Central Europeo (el Comité de Supervisión Bancaria). Asimismo, ha continuado su participación en otros grupos dependientes de otras instituciones, como el Banco Internacional de Pagos de Basilea (BIS) o la OCDE, en los que se ha seguido prestando apoyo y colaboración como en años anteriores¹.

El BCBS es el principal foro internacional de supervisores bancarios

Como es conocido, el *BCBS* es el principal foro internacional de supervisores bancarios. Su objetivo básico es la mejora y aproximación de las actividades supervisoras en el ámbito internacional. Aunque carece de poderes formales, sus recomendaciones tienen una aceptación internacional generalizada, por el reconocimiento de la elevada calidad técnica de sus propuestas y por el respaldo conseguido con la práctica de consultar previamente sus propuestas a las partes interesadas. Su transposición a derecho positivo depende de los distintos poderes legislativos; en el caso español, primero debe trasponerse a la legislación comunitaria, y, en segundo término, a la nacional.

En marzo de 2003, el Gobernador del Banco de España fue nombrado presidente del Comité, lo que ha potenciado el papel de España en el ámbito de la regulación bancaria internacional

El 9 de marzo de 2003, los gobernadores centrales y jefes de supervisión de los países del G-10 nombraron presidente del BCBS al Gobernador del Banco de España, Jaime Caruana, en sustitución del Presidente de la Reserva Federal de Nueva York, William McDonough. Este nombramiento ha implicado un importante salto cualitativo en el papel desarrollado por España en el ámbito de los foros internacionales de supervisión bancaria. Asimismo, ha supuesto una gran responsabilidad y compromiso, al tener que desempeñar un papel más activo en la búsqueda del consenso y armonía entre los miembros, conjugando a la vez sus posiciones como supervisor nacional y como presidencia.

El principal trabajo del BCBS durante el año 2003 ha sido la revisión de la normativa sobre adecuación del capital

Sin duda, entre las cuestiones que se están debatiendo actualmente en el seno del BCBS la de mayor relevancia es la revisión de la normativa sobre adecuación del capital, «Convergencia internacional en la medición y los estándares del capital de 1988», conocido también como Acuerdo de Basilea o Basilea I. El nuevo marco que se está diseñando, conocido como Basilea II, goza del apoyo no solo de las autoridades reguladoras, sino también de la propia industria, y es considerado un elemento clave en el fortalecimiento de la estabilidad del sistema bancario mundial.

El Banco de España ha desempeñado un papel activo para lograr el acuerdo sobre los temas pendientes alcanzado en la reunión del Comité de mayo de 2004

El activo papel que ha desempeñado el Banco de España en los últimos meses y, en particular, el importante compromiso alcanzado en la reunión que tuvo lugar en octubre en Madrid, han sido fundamentales para que, en la reunión del Comité de mayo de 2004, se haya alcanzado el acuerdo sobre algunos temas pendientes, lo que permitirá cumplir con el objetivo de

1. Véase *Memoria de la Supervisión Bancaria en España, 2001*.

Se cumplirá el objetivo de publicar las propuestas a finales de junio de 2004

publicación de las propuestas del Comité sobre la solvencia bancaria a finales de junio de 2004. De esta manera, y tras más de cinco años de trabajos, el proceso conocido como Basilea II entrará ya en una nueva etapa, donde las autoridades de cada país deberán centrarse en transformar el texto publicado en regulación nacional, para permitir su implementación en las fechas acordadas. Todo este proceso de revisión se ha traducido en un gran número de reuniones y consultas, tanto de nivel técnico como político, a lo largo del año 2003 y los primeros meses de 2004.

Se entra en una nueva etapa marcada por la transformación del texto en legislación nacional

Otra cuestión de gran importancia que el BCBS ha estado tratando a lo largo del año 2003 ha sido el análisis del impacto del nuevo enfoque contable basado en las normas internacionales de información financiera (IAS en la terminología anglosajona) desde el punto de vista de la supervisión prudencial.

En el ámbito de la Comisión Europea, el año 2003 ha supuesto el paso definitivo para la extensión del enfoque Lamfalussy a los sectores de la banca y seguros

Por otra parte, en el marco de las *instituciones comunitarias* destaca la participación del Banco de España en los grupos de trabajo de la Comisión Europea. El año 2003 ha supuesto el paso definitivo para la extensión del enfoque Lamfalussy, implementado ya para el sector de valores, a los sectores de la banca y seguros (recuadro A1.1). Para poner en práctica esta decisión, tomada por el ECOFIN el 3 de diciembre de 2002, ha sido necesario desarrollar una importante labor organizativa que ha conllevado la reubicación de algunos de los antiguos comités y la creación de otros nuevos, en el marco de la nueva estructura de supervisión bancaria.

El Banco de España también ha desempeñado un papel relevante en el ámbito europeo. A partir de enero de 2004, el Banco de España ejerce la presidencia del CEBS

También en el ámbito europeo, España ha desempeñado un papel relevante en la reestructuración de sus instituciones. Concretamente, y a partir de enero de 2004, el Banco de España ejerce la presidencia del nuevo Comité de Supervisores Bancarios Europeos, comité de nivel 3, conocido como CEBS por sus siglas en inglés.

Por su parte, el Comité Consultivo Bancario (BAC) se transformará en el Comité de nivel 2, «Comité Bancario Europeo» (EBC), dentro del marco Lamfalussy, para lo que es necesario elaborar una nueva directiva que modifique las directivas que regulan actualmente el BAC, entre otras, las directivas 93/6/CEE y 2000/12/CE, y aprobarla mediante el proceso de codificación.

El Grupo de Contacto pasa a ser el principal grupo de trabajo dependiente del CEBS

Los otros dos grupos de supervisores bancarios existentes se integran en este nuevo marco. El *Grupo de Contacto* (creado en 1972, el más antiguo grupo de supervisores bancarios) se transforma en el principal grupo de trabajo dependiente del CEBS. Por su parte, el Comité de Supervisión Bancaria (BSC), dependiente del Banco Central Europeo, continúa con sus funciones de análisis sobre los aspectos de naturaleza macroprudencial que afectan a la estabilidad de los sistemas financieros y bancarios de la UE, y de asesoramiento al Banco Central Europeo sobre cuestiones relativas al impacto de las normativas en desarrollo (comunitarias y nacionales) sobre el sistema financiero.

Los trabajos llevados a cabo en los grupos del entorno de la Comisión Europea han ido en paralelo a los trabajos desarrollados en el BCBS

Cabe destacar que los trabajos que han venido llevándose a cabo durante los últimos años y, en particular, en 2003, en los grupos del entorno de la Comisión Europea, han ido en paralelo a los principales trabajos desarrollados en el BCBS: la revisión de la legislación sobre solvencia (y su implementación), con el fin de acelerar al máximo la transposición del consenso logrado en el Comité de Basilea a la normativa comunitaria, y el efecto de las IAS contables desde el punto de vista de la normativa prudencial.

En cuanto al *Comité de Supervisión Bancaria* (BSC), en el ejercicio 2003 se procedió a la actualización de su mandato en el contexto de los cambios relativos a la extensión del Informe

En noviembre del 2003, la Comisión Europea publicó un conjunto de medidas para extender el «enfoque Lamfalussy»¹ a la regulación de los sectores bancarios y de seguros en Europa. El enfoque Lamfalussy se desarrolló en el año 2000, en el sector de valores, como respuesta a la necesidad de establecer en Europa un marco regulatorio para los instrumentos o valores financieros que fuera más sensible al desarrollo de los mercados y que promoviera un mercado de capitales integrado. Dicho enfoque consiste en cuatro niveles distintos, pero interrelacionados.

A continuación se describen los objetivos que se pretenden conseguir en cada uno de los cuatro niveles:

Nivel uno: se ocupa de los grandes principios que conforman la legislación de la Unión Europea (UE). Está sometido al procedimiento habitual de codecisión entre el Parlamento Europeo y el Consejo de Ministros de la UE. Las normas del nivel uno también deben especificar los elementos más técnicos que se abordarán posteriormente en el nivel dos.

Nivel dos: se ocupa del desarrollo de los aspectos más técnicos. Existen tres actores fundamentales en este nivel: la Comisión Europea; un comité de regulación formal, denominado «comité de nivel dos», formado por los representantes de los Ministerios de Economía de los Estados miembros; y los supervisores nacionales, incluidos también en el nivel tres, cuyo papel es el asesoramiento. Cada una de estas partes desempeña una función determinada en la definición, propuesta y decisión sobre los elementos técnicos que tienen fuerza legal, como se establece en el nivel uno.

Nivel tres: se ocupa de la cooperación de los supervisores nacionales entre sí para mejorar la consistencia en la transposición y ejecución práctica de la legislación acordada bajo los niveles superiores.

Nivel cuatro: diseñado para reforzar el cumplimiento de las reglas de la UE.

Los ministros europeos de economía acordaron a finales del 2002 extender este enfoque a los sectores bancarios y de seguros. Esta decisión representó la culminación de varios informes y procesos consultivos relacionados con la adecuación de las disposiciones establecidas para mejorar la estabilidad financiera, la gestión de crisis, y la integración del sector financiero de la UE en su conjunto. Al crear un paquete de medidas que hiciera efectiva esta decisión, la Comisión ha necesitado considerar su impacto sobre los comités existentes, algunos de los cuales tienen un reconocimiento formal bajo la legislación europea vigente. Otro elemento clave es la existencia de acuerdos entre las tres instituciones de la UE (el Consejo, la Comisión y el Parlamento). En lo que respecta al sector bancario, las medidas publicadas por la Comisión Europea en noviembre de 2003 establecían la creación de dos nuevos comités: el European Banking Committee para el nivel dos, y el Committee of European Banking Supervisors (CEBS) para el nivel tres (equivalente al Committee of European Securities Regulators o CESR, que ya ha estado trabajando en el sector de mercado de capitales durante casi tres años).

La intención es que el *European Banking Committee* esté compuesto por representantes de los diferentes ministerios de economía y que actúe como un comité regulatorio (votando las medidas técnicas propuestas por la Comisión Europea en el nivel dos) y también como un comité consultivo que asuma alguna de las tareas del actual Banking Advisory Committee, que desaparecerá. Este último comité ha estado históricamente formado por representantes de los ministerios de economía y de las autoridades supervisoras bancarias, es-

tando regulada su existencia y sus funciones en la Directiva Bancaria 12/2000. En consecuencia, la creación del European Banking Committee necesita, para alcanzar plena capacidad operativa, un cambio en la legislación europea. A fin de culminar este cambio, el paquete de la Comisión incluye una Directiva (así como también otras medidas similares, que conciernen a otros comités en otros sectores), que actualmente está atravesando el proceso de codecisión europeo.

El *Committee of European Banking Supervisors (CEBS)*, por otro lado, ya fue establecido sobre la base de una decisión de la Comisión Europea. Inició formalmente sus funciones el 1 de enero de 2004, aunque los futuros miembros de este Comité estuvieron trabajando a lo largo de 2003, a fin de establecer los fundamentos para que el Comité pudiera desempeñar sus tareas tan pronto como fuera posible tras su creación formal; por ejemplo, para desarrollar su estatuto preliminar.

El CEBS tiene tres funciones básicas:

- Aconsejar a la Comisión respecto a la preparación de la legislación bancaria. Sin embargo, hay que tener presente que el CEBS no recibirá un mandato formal para redactar el borrador de un texto del nivel dos hasta que la legislación necesaria haya sido aprobada.
- Contribuir a una ejecución consistente de las Directivas comunitarias y a la convergencia de las prácticas supervisoras de los Estados miembros dentro de la Unión Europea.
- Aumentar y mejorar la cooperación entre supervisores, lo que incluye un mayor intercambio de información.

El CEBS está formado por representantes de alto nivel de las autoridades supervisoras bancarias (miembros con derecho a voto) y por los bancos centrales de la Unión Europea (tanto si son la autoridad supervisoras competente como si no), entre los cuales se incluye al Banco Central Europeo. Por su parte, tanto la Comisión como los países del EEE (espacio económico europeo) que no son miembros de la UE participarán como observadores permanentes.

El Banco de España ocupa la primera presidencia del CEBS. El Presidente está secundado por un Vicepresidente y por un «Bureau», que consta de tres miembros del Comité. Este «Bureau» será particularmente importante para el eficiente funcionamiento del Comité, dado el tamaño que este tiene tras la adhesión de los nuevos países miembros a la UE. Los ministros de economía de la UE acordaron en enero de este año que la Secretaría del CEBS esté situada en Londres.

En la primera reunión formal del CEBS, celebrada en Barcelona el pasado mes de enero, se acordó que una de las principales prioridades en el futuro próximo será la aplicación en Europa del Nuevo Acuerdo de Capitales de Basilea. Las cuestiones contables serán también prioritarias, en especial en lo que respecta a los estándares contables internacionales (*International Accounting Standards*) y a su impacto en los requerimientos prudenciales. El CEBS asumirá también otras áreas, a fin de identificar y promover la convergencia de las mejores prácticas supervisoras. Además, cooperará con los comités de nivel tres de los otros sectores financieros.

El CEBS operará de forma abierta y transparente, y consultará de forma extensiva a los participantes en los mercados, los consumidores y los usuarios finales. De hecho, el Comité ha establecido ya una página web provisional (www.c-eps.org) como herramienta de comunicación con el público.

1. Llamado así por ser Alexandre Lamfalussy el Presidente del grupo de expertos que desarrolló este método en el año 2000.

Por su parte, el BSC, dependiente del Banco Central Europeo, ha continuado con sus funciones en el ámbito del análisis y asesoramiento en relación con la estabilidad del sistema financiero

A.2 La revisión de la normativa sobre adecuación de capital

El proceso de revisión del marco internacional de solvencia, tanto en Basilea como en la UE, se encuentra en su última fase

La rápida evolución del sistema financiero en los últimos años ha convertido la simplicidad de Basilea I en un marco no apto para algunas entidades

Basilea II se publicará a finales de junio del año 2004

En Europa, la Comisión debe adaptar las recomendaciones de Basilea a la realidad europea y transformarlas en un texto legislativo

Lamfalussy. Entre las actividades llevadas a cabo por este Comité, cabe destacar la firma del Memorando de Entendimiento de los principios básicos de cooperación en casos de crisis entre supervisores bancarios y bancos centrales de la Unión Europea, que entró en vigor el 1 de marzo de 2003. Asimismo, se firmó el Memorando de Entendimiento sobre el intercambio de información entre centrales de riesgos, que permitirá a las centrales adheridas extender su cobertura a las relaciones crediticias que se hayan originado más allá de sus fronteras nacionales. En el ámbito de su actividad general relativa al análisis y asesoramiento sobre la estabilidad financiera en la UE, se publicó, por primera vez, el informe sobre estabilidad financiera correspondiente al ejercicio 2003.

Finalmente, cabe señalar que en 2003 se produjo la integración de los representantes de los bancos centrales nacionales y organismos supervisores de los países en proceso de adhesión a la UE en los correspondientes foros supervisores comunitarios, cuyos trabajos estuvieron, en gran medida, centrados en los temas relativos a la revisión de la normativa sobre la solvencia bancaria, que será el objeto del resto de este capítulo.

Como se ha adelantado, en el año 2003 se han producido avances muy significativos en la consecución de un nuevo marco internacional de solvencia, tanto en Basilea como en la UE. Estas cuestiones han consumido gran parte del esfuerzo y tiempo de supervisores y reguladores, a la vez que han despertado un gran interés por encontrarse el proceso de revisión en su última fase de desarrollo.

El Acuerdo actual, de 1988, ha sido un gran éxito, por dos motivos fundamentales. Es sencillo de aplicar, lo que ha facilitado su aceptación general; de hecho, ha sido adoptado en más de 100 países, siendo reconocido como una referencia utilizada universalmente para medir la fortaleza financiera de una entidad. Además, era la primera vez que se aceptaba internacionalmente una definición de los componentes del capital y una forma de medir el capital regulatorio de las entidades de crédito. Sin embargo, las normas incluidas en este Acuerdo han sido ya superadas por la rápida evolución que se ha producido en el sistema financiero en los últimos años. La innovación financiera, la capacidad de transferir riesgos que existe hoy en día con el rápido desarrollo de los mercados de titulización de activos y de derivados crediticios, junto con la enorme mejora producida en las metodologías utilizadas para medir y gestionar los riesgos asumidos por las entidades, han convertido la simplicidad del Acuerdo de 1988 en un marco no apto para algunas entidades.

Ya en el año 2004, el BSBC, tras su reunión de mayo, anunció mediante un comunicado de prensa que cumplirá su objetivo de publicar el nuevo marco de solvencia a finales del mes de junio. De esta forma, el Nuevo Acuerdo podrá ser implementado por los países miembros a finales del año 2006, para aquellas entidades que opten por medir sus riesgos utilizando los métodos estándar o básico de IRB, o a finales del año 2007, para aquellas entidades que estén preparadas para utilizar los métodos más avanzados de medición del riesgo de crédito (método IRB avanzado) o el riesgo operacional (método AMA). Dicho comunicado informa, además, sobre las soluciones adoptadas respecto a cuestiones que estaban pendientes (como el tratamiento de las tarjetas de crédito, la medición de la severidad, etc.) y sobre algunos aspectos relativos, ya, a la implementación de la nueva normativa.

Hay que señalar que, si bien la mayor parte del trabajo técnico descansa en los grupos del BCBS, el papel de los grupos de trabajo dependientes del BAC en el entorno de la Comisión Europea es fundamental. La tarea que estos grupos han desarrollado es de gran complejidad, técnica y política, pues deben complementar el trabajo técnico desarrollado en Basilea adaptándolo a la realidad de los sistemas financieros europeos, y, al mismo tiempo, transformar el

conjunto de recomendaciones que constituirá el texto de «Basilea II» en un texto legislativo. Su tarea se convierte en más importante, si cabe, una vez logrado el consenso en Basilea, porque ha de asegurarse de que se dispone de un texto legal aceptable para todos los países miembros de la UE, que pueda ser aprobado por el Parlamento y el Consejo europeos en un plazo que permita que cada país pueda trasladar la Directiva a su legislación nacional a tiempo para que la implementación de la nueva normativa de solvencia pueda hacerse en las fechas acordadas.

El Nuevo Acuerdo se plasmará mediante la modificación de dos directivas ya existentes, la D-2000/12 y la D-6/1993.

Dichas modificaciones deberán ser aprobadas por el Consejo y Parlamento europeos

En efecto, el Acuerdo de capitales de 1988 se reflejó en la Directiva 89/647/CEE, que está actualmente consolidada en la Directiva 2000/12 (que reagrupa en un texto único las siete directivas existentes relacionadas con la regulación de entidades de crédito, en aras de una mayor racionalidad y claridad). Se ha decidido que la nueva regulación de solvencia, en lugar de plasmarse en una nueva directiva, modifique esta Directiva 2000/12, así como la Directiva 6/1993, de adecuación de capital en empresas de inversión y entidades de crédito. Así pues, la Comisión Europea tiene un plazo limitado para modificar dichas directivas, de forma que encajen en el conjunto de la legislación comunitaria. La aprobación de estas dos directivas se hará por el procedimiento de codecisión, regulado en el artículo 251 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, si bien el Parlamento deberá decidir qué parte de las directivas modificadas podrán modificarse en el futuro por comitología, utilizando lo previsto en el enfoque Lamfalussy. Este proceso está bastante avanzado, estando en la fase última de revisión la redacción de la propuesta de directiva que la Comisión presentará al Consejo y al Parlamento en los próximos meses.

A continuación se describen los hitos más importantes que se han producido en ambos foros durante el año 2003.

A.2.1 EL PROCESO EN BASILEA

El trabajo desarrollado por el Comité de Basilea durante el año 2003 ha sido intenso y rápido, con una repercusión muy positiva sobre el acuerdo final logrado en la reunión del Comité de mayo de 2004, lo que permitirá su publicación a finales de junio de 2004. Se ha trabajado intensamente para solucionar los últimos problemas técnicos y políticos y para alcanzar una solución final satisfactoria para todos los países miembros del Comité.

Los tres pasos fundamentales dados por el Comité de Basilea en el año 2003 han sido: el QIS3, la publicación del tercer documento consultivo (CP3) y el «Compromiso de Madrid»

El Banco de España, a través de los grupos de trabajo y en el propio Comité, ha tenido una participación especialmente activa tanto a nivel político como técnico, defendiendo las posiciones que se entendían razonables desde la perspectiva de las necesidades supervisoras españolas, pero sin perder de vista la posición singular de su Gobernador como presidente del Comité. Esto ha llevado a que su papel haya sido muy relevante en todo el trabajo realizado para alcanzar el consenso necesario.

En el año 2004 han sido muy relevantes las reuniones del Comité de enero y mayo

Los tres pasos fundamentales en el año 2003 han sido: el análisis de los resultados del estudio de impacto cuantitativo (QIS3), la publicación del tercer documento consultivo (CP3) y el denominado «Compromiso de Madrid». Las fechas destacables en 2004 vienen marcadas por las dos reuniones del Comité, en enero y mayo.

Con el QIS3 el Comité confirmó que los resultados encontrados estaban en línea con sus objetivos

Como ya se comentó en la *Memoria* del año 2002, el Comité de Basilea pidió, desde el 1 de octubre de 2002 hasta finales del año, a un número elevado de entidades de crédito un conjunto muy amplio de datos, con el fin de cuantificar el impacto de sus propuestas recogidas en una guía técnica. Dicho estudio, en el que participaron 350 entidades de 43 países, es conocido como QIS3 y sus resultados fueron publicados el 5 de mayo de 2003 en la página web del BIS. El Comité confirmó que, en general, los resultados encontrados estaban en línea con sus objetivos de que las nuevas propuestas mantengan los requerimientos de capital

estables, en relación con la situación actual. Al mismo tiempo, se proporcionaban incentivos a las entidades para utilizar métodos más sofisticados para el cálculo de su capital regulatorio. El 27 de mayo de 2003, el Comité publicó información adicional, en respuesta a las peticiones de las entidades interesadas, incluyendo también información sobre el efecto de algunas decisiones tomadas después del estudio de impacto.

El 29 de abril de 2003 se publicó el tercer documento consultivo (CP3)

Con estas últimas modificaciones incorporadas, el 29 de abril de 2003 se publicó el tercer documento de consulta (conocido como CP3), cuyo contenido debía estar muy cercano al Nuevo Acuerdo de capitales que finalmente se fuese a publicar. Las entidades y organismos interesados tuvieron hasta el 31 de julio para enviar sus comentarios, los cuales fueron analizados con detalle por los distintos grupos de trabajo del Comité y por este en la reunión celebrada en Madrid los días 10 y 11 de octubre de 2003.

El Comité recibió 200 comentarios, que mostraron un amplio consenso. No obstante, quedaban algunas cuestiones pendientes de resolver

El Comité de Basilea recibió unos 200 comentarios, que mostraron un amplio respaldo al trabajo realizado y a la necesidad de establecer un nuevo marco de solvencia más sensible al riesgo que el actual, con un apoyo importante a la estructura propuesta para dicho marco. Asimismo, se destacó la importancia de terminar en un período de tiempo corto el Nuevo Acuerdo que permitiera superar las deficiencias del Acuerdo actual y dar certidumbre a las entidades. No obstante, hubo importantes críticas, comentarios y aportaciones sobre cuestiones concretas.

En la reunión de Madrid se concretaron las cuestiones que debían resolverse antes de la publicación de Basilea II

Por ello, el Comité, en su *reunión de Madrid*, decidió dar respuesta a las preocupaciones de la industria, entendiendo que, si bien esto iba a suponer un retraso en la publicación del nuevo marco de solvencia, desde finales del 2003 a mediados del 2004, era importante garantizar la calidad de las recomendaciones y el respaldo de la industria a las mismas. Así, en la nota de prensa que siguió a la reunión, se confirma la voluntad del Comité de seguir adelante con su calendario en cuanto a la implementación del Nuevo Acuerdo, y se concretan los temas que serán discutidos antes de su publicación a mediados de 2004. Estos temas son: el tratamiento general de las pérdidas esperadas y de las pérdidas inesperadas, la revisión del tratamiento de las tarjetas de crédito, la simplificación del tratamiento de la titulización y la revisión del tratamiento de ciertas técnicas de mitigación del riesgo de crédito. También es importante el reconocimiento de que podría ser necesario recalibrar el Acuerdo antes de su implementación.

A principios de 2004 el Comité publicó tres documentos técnicos para explicar los cambios en las propuestas

Después de la reunión de Madrid, todos los grupos de trabajo y el propio Comité han llevado a cabo notables progresos, que se detallan en la nota de prensa publicada por el Comité tras su reunión de enero. Esto ha permitido la publicación, también en enero del año 2004, de tres documentos técnicos que explican con alto grado de detalle los cambios en las propuestas sobre el tratamiento de las pérdidas esperadas e inesperadas, el tratamiento de los activos titulizados y el tratamiento de los requerimientos de capital por riesgo operacional, para las entidades que utilizan el método avanzado (AMA).

El cálculo de los activos ponderados por riesgo deberá basarse solo en las pérdidas inesperadas

En cuanto al primer documento, en las propuestas del CP3 se había acordado tratar conjuntamente las pérdidas esperadas y las inesperadas, con el propósito de solucionar el problema de la existencia de diferentes regulaciones contables sobre provisiones para cubrir el riesgo de crédito en los distintos países. A partir de los comentarios recibidos y de los trabajos realizados por los grupos en la reunión de Madrid, se acordó que el cálculo de los activos ponderados por riesgo debía basarse solo en las pérdidas inesperadas. Sin duda, esta propuesta, que cuenta con un claro apoyo por parte de la industria, es conceptualmente más adecuada y permite acercar el capital regulatorio al capital económico calculado por las entidades.

RESULTADOS QIS3

% de variación de los requerimientos de capital

	MÉTODO ESTÁNDAR					MÉTODO IRB BÁSICO					MÉTODO IRB AVANZADO		
	ES	UE		G10		ES	UE		G10		ES	UE	G10
		G1	G2	G1	G2		G1	G2	G1	G2		G1	G1
Riesgo de crédito	-5	-3	-11	0	-11	-16	-13	-27	-7	-27	-22	-15	-13
Riesgo operativo	9	8	12	10	15	9	9	6	10	7	9	10	11
Total	4	6	1	11	3	-8	-4	-20	3	-19	-13	-6	-2

El 1 de octubre de 2002, el BCBS inició su tercer estudio de impacto cuantitativo (QIS3) para evaluar la incidencia de sus propuestas de modificación del Acuerdo de Capitales actual sobre los requerimientos de capital regulatorio de las entidades. Estas dispusieron hasta finales del año 2002 para enviar los cuestionarios completados a sus autoridades supervisoras.

El ejercicio QIS3 reveló la necesidad de realizar algunos cambios y ajustes en ciertas áreas, que se incorporaron en las propuestas del tercer documento consultivo (CP3) publicado a finales de abril.

En el cuadro se muestra el porcentaje de variación de los requerimientos mínimos de capital respecto al Acuerdo actual en cada uno de los métodos de cálculo de los mismos, para la banca española, los 15 países de la Unión Europea, y para los 13 países miembros del Comité (G10). Para el estudio individualizado de la banca española se presentan los resultados globales de las seis entidades que participaron en el QIS3, utilizando para ello la media simple. En los otros dos casos, las entidades participantes se dividen en dos grupos: el grupo 1, compuesto por los bancos grandes e internacionalmente activos, y el grupo 2, formado por el resto de entidades de crédito, más pequeñas y, en ocasiones, especializadas en algún tipo de operativa concreta.

En el análisis de estos datos y de su coherencia con los objetivos del Comité, las entidades supervisoras han llevado a cabo análisis detallados de las variaciones en los requerimientos tanto por métodos de cálculo como por carteras. Por otra parte, si bien el ejercicio QIS3 ha sido sin duda el más completo de los realizados por el Comité, las entidades, por diversas razones, no han podido tener en cuenta la totalidad de las opciones que estarán a su alcance cuando se implemente el Nuevo Acuerdo. Entre ellas, se pueden mencionar las nuevas

técnicas de mitigación de riesgo, la posibilidad de incluir algunos riesgos con PYMEs en la cartera minorista, la utilización de modelos internos para cierto tipo de operaciones *repo* o la aplicación de modelos avanzados en la medición del riesgo operativo. De igual manera, en el método IRB no se exigió a las entidades el cumplimiento de todos los requisitos mínimos en las estimaciones de los factores de riesgo.

Si bien un análisis completo de estos resultados exige la desagregación por carteras de los mismos, lo que ya hizo el Banco de España en su momento¹, es posible concluir que dos elementos básicos explican los resultados obtenidos por las entidades:

- Los requerimientos por riesgo de crédito descienden en todos los grupos de entidades y en todos los métodos de cálculo. Las mayores reducciones en estos requerimientos se dan en la cartera de minorista, debido a que su tratamiento es más favorable en el Nuevo Acuerdo.
- Los nuevos requerimientos de capital por riesgo operativo compensan las reducciones en los requerimientos por riesgo de crédito, lo que en algunos casos se traduce en un incremento en el resultado final.

Por último, a la hora de interpretar estos datos es necesario tener en cuenta el método que es más probable que adopten las entidades pertenecientes a cada uno de los grupos; en este sentido, no es probable que los bancos internacionalmente activos, pertenecientes al grupo 1, opten por el método estándar.

1. Véase «El estudio del impacto cuantitativo en España del proyecto (CP3) de Nuevo Acuerdo de Capitales de Basilea», publicado en la revista *Estabilidad financiera*, del Banco de España (noviembre 2003).

Las pérdidas esperadas deberán estar adecuadamente cubiertas con provisiones o con capital

A su vez, la propuesta incluye un tratamiento diferenciado de las pérdidas esperadas para asegurar que están adecuadamente cubiertas, con provisiones o con capital. Para ello, las entidades deberán comparar sus pérdidas esperadas con la suma de todas sus provisiones contables. Cualquier déficit de provisiones se deducirá, a partes iguales, de los niveles 1 y 2 de capital, y cualquier exceso se podrá reconocer en el nivel 2 de capital hasta un límite calculado de acuerdo con los activos ponderados por riesgo de crédito.

Se simplifica el tratamiento de los activos titulizados

El segundo documento se centra en el tratamiento de la titulización. Desde que se decidió la reforma de las normas de solvencia, uno de los temas más complejos a los que se ha enfrentado el Comité ha sido el tratamiento de los activos titulizados por la variedad de estructuras que se pueden encontrar en la práctica bancaria. Por ello, la finalización de una propuesta que permita tener en cuenta los comentarios recibidos está suponiendo un notable esfuerzo técnico. Entre las cuestiones abordadas cabe señalar el diseño de la fórmula utilizada cuando no existe calificación crediticia para un tramo, el tratamiento de los apoyos de liquidez y la consistencia entre los distintos métodos para el cálculo de los requerimientos de capital.

Por último, se abordan de forma específica cuestiones referidas a los requerimientos de capital por riesgo operacional en grupos internacionalmente activos

Por último, el tercer documento se enmarca en la labor realizada durante todo el año 2003 por el AIG², que ha trabajado en cuestiones relacionadas con la implementación del Acuerdo, incluidas las referidas a su aplicación en los grupos transnacionales (*cross border*). En este sentido, en agosto de 2003 el Comité había publicado un conjunto de principios destinados a facilitar la aplicación transfronteriza del Acuerdo, *High-level principles for the cross-border implementation of the New Accord*; y en enero publicó el documento anteriormente mencionado, que se centra en el tratamiento de los requerimientos de capital por riesgo operacional para las entidades que utilizan el método avanzado (AMA) en los grandes grupos bancarios con filiales en el extranjero.

La reunión del Comité de mayo ha sido muy importante, porque:

Finalmente, la reunión del Comité de mayo de 2004 ha sido muy importante, por tres elementos básicos. En primer lugar, porque se llegó a un consenso sobre todos los temas abiertos para los que era necesario tomar una decisión antes de la publicación del nuevo marco de regulación de la solvencia bancaria. El gran trabajo realizado en los meses anteriores ha permitido completar las propuestas sobre un conjunto importante de elementos: todos los aspectos técnicos y políticos relacionados con la decisión de calibrar las curvas de capital para que cubran solo las pérdidas inesperadas, determinados aspectos relacionados con la titulización, las técnicas de mitigación de riesgos y el riesgo operacional. Además, se ha buscado aclarar el significado del pilar 2 y el proceso de recalibrado antes de la implementación del nuevo marco. Finalmente, se ha especificado el tratamiento de la cartera de tarjetas de crédito *revolving*.

- Se llegó a un consenso sobre todos los temas abiertos
- Se llegó a un acuerdo sobre las fechas de implementación de Basilea II: finales de 2006 para SA y FIRBA, o a finales de 2007 para métodos avanzados

En segundo lugar, se llegó a un acuerdo sobre las fechas para la implementación de Basilea II, cuyo texto se publicará a finales de junio de 2004. Se implementará a finales del año 2006 para las entidades que adopten los métodos estándar y básico de IRB para medir su riesgo de crédito, o a finales de 2007 para las entidades que puedan usar los métodos avanzados de medición del riesgo de crédito o del riesgo operativo. Para reducir los posibles problemas de igualdad competitiva y de reducción excesiva del capital exigido a las entidades, se han establecido suelos temporales, de manera que el capital de cada entidad obtenido usando las normas de Basilea II no podrá ser inferior al capital requerido usando las normas actuales a diciembre de 2006, en un 95% el primer año y en un 90% y 80% los dos años siguientes.

- Se han tomado decisiones importantes respecto a la implementación de Basilea II: coordinación y cooperación entre supervisores *home* y *host*

En tercer lugar, se tomaron decisiones importantes respecto a la implementación de Basilea II, en particular a la necesidad de buscar una mejora en la coordinación y cooperación entre los supervisores del país de origen y del país de acogida, en el caso de los grupos internacionalmente activos, y a su carácter evolutivo. En este punto, el Comité ha manifestado que el texto que se publique en junio no es un texto definitivo y que se seguirá trabajando para lograr un tratamiento adecuado de la LGD, para que se tengan en cuenta las recesiones económicas,

2. A finales del 2001, el Comité decidió crear un Grupo de Aplicación del Acuerdo (AIG), integrado por supervisores de alto nivel de los países miembros, con el fin de compartir los planes para llevar a cabo la implementación del Acuerdo.

del llamado doble impago en el caso de las garantías personales y del cálculo de la exposición potencial futura para los derivados OTC.

A.2.2 EL PROCESO EN LA COMISIÓN EUROPEA

Durante el año 2003, la Comisión Europea ha trabajado en la elaboración de la nueva directiva de solvencia

En julio de 2003, la Comisión publicó una versión preliminar de la directiva para consulta pública, recibándose 130 comentarios

La norma europea recogerá las especificidades de los sistemas financieros europeos

La Comisión Europea tiene previsto presentar su propuesta en julio de 2004

El Consejo de Ministros de la UE pidió a la Comisión un informe del impacto de esta directiva en la economía europea

La Comisión Europea ha seguido participando como observadora en los grupos de trabajo del Comité de Basilea y está terminando de perfilar los cambios necesarios en la Directiva de Coordinación Bancaria (2000/12) y en la Directiva de Adecuación de Capital (6/1993) para transponer las recomendaciones de Basilea, teniendo en cuenta las especificidades de los sistemas financieros europeos.

El proceso ha sido paralelo al de Basilea, por lo que, conociendo el trabajo del Comité, se conoce también el realizado por la Comisión; sin embargo, los plazos han sido distintos. Así, el 1 de julio de 2003 la Comisión publicó una versión preliminar de la directiva para consulta pública. Junto a este se publicó un documento explicativo amplio, cuyo objetivo fue el de servir de guía para las propuestas, motivar aspectos claves de las mismas y dar respuesta a los comentarios recibidos durante el llamado diálogo estructurado. El proceso consultivo duró hasta el 22 de octubre pasado. Se recibieron 130 comentarios, que constituyen las referencias más importantes de cara al futuro en materia de convergencia de las prácticas supervisoras e implementación.

La norma europea presenta algunas diferencias con las recomendaciones de Basilea, no solo en el aspecto formal, sino también de contenido. En ocasiones esto se debe a las especificidades de los sistemas financieros europeos y, por tanto, son deliberadas, como es el caso del tratamiento de las cédulas hipotecarias o la permanencia de las carteras de soberanos e interbancaria en el método estándar de forma permanente, aunque la entidad use el método más avanzado IRB para otras carteras. En otros casos, las diferencias se deben a los acuerdos alcanzados en el ámbito europeo sobre temas de discrecionalidad nacional. En este contexto, la Comisión decidió publicar al margen del Comité dos documentos técnicos sobre la repercusión del Nuevo Acuerdo en el mercado hipotecario, por ser un tema especialmente relevante en el ámbito europeo.

La Comisión Europea tiene previsto presentar su propuesta de modificación de directiva en julio de 2004 para su tramitación en el Consejo y el Parlamento europeos. Para que la propuesta tenga el mayor respaldo posible y conseguir así acelerar su tramitación se sigue trabajando en la identificación y resolución de diversos problemas técnicos y políticos. Para ello, la Comisión cuenta, además de con las contribuciones del CEBS y del *Banking Advisory Committee* (BAC), con la asistencia, a nivel técnico, de un nuevo Comité (*MSEG on capital requirements*), que ha sustituido al *Technical Sub-Group* (TSG) y en el que predomina la participación de los ministerios de finanzas de los países miembros.

En el marco de la UE, la nueva regulación será de aplicación por todas las entidades de crédito y empresas de inversión autorizadas bajo la Directiva de Servicios de Inversión. Esta aplicación generalizada, así como el peso de las actividades minoristas en la economía europea, hacen del impacto de las modificaciones a las dos directivas que regulan la solvencia de estos dos grupos de entidades una cuestión de suma importancia. Por ello, el Consejo de Ministros de la UE, en la reunión del 15 y 16 de marzo celebrada en Barcelona, pidió a la Comisión que presentara un informe analizando las consecuencias que tendrían las nuevas propuestas en todos los sectores de la economía europea, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas (PYMES).

La Comisión encargó este estudio a *PWC Risk Management*, en colaboración con el *National Institute for Economic and Social Research* (NIESR). En él se examina el impacto de las nue-

PWC ha llevado a cabo este estudio, en el que se concluye que los efectos globales serían positivos

vas propuestas en el balance del sector financiero y, de ese modo, en el conjunto de la economía de la UE. Sus conclusiones generales son bastante positivas. En conjunto, se prevé que la nueva normativa produzca una ligera reducción en los requerimientos de capital del sistema bancario europeo, que a largo plazo, y en condiciones favorables, se traducirá en un efecto positivo en la producción bruta de la Unión Europea.

ANEJO 2

Integración de entidades de crédito españolas en grupos consolidados en diciembre de 2003

Nota explicativa

Los grupos consolidados (GC) están ordenados según la naturaleza de la entidad de crédito cabecera de grupo. Las entidades de crédito (EC) que no forman parte de ningún GC —que realizan declaración individual de recursos propios— aparecen listadas como tales al final de los respectivos bloques institucionales.

El código de la izquierda es el número de la entidad en el Registro de Entidades del Banco de España.

	MÉTODO DE INTEGRACIÓN EN EL GRUPO CONSOLIDADO ¹
BANCOS	
GRUPO ATLÁNTICO	
0008 BANCO ATLÁNTICO, S.A.	11
8916 ATLANTICO SERVICIOS FINANCIEROS (ENTIDADES: 2)	11
GRUPO DEUTSCHE SAE	
0019 DEUTSCHE BANK, S.A.E.	11
0205 DEUTSCHE BANK CREDIT, S.A. (ENTIDADES: 2)	11
GRUPO SCH	
0049 BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A.	11
0011 ALLFUNDS BANK, S.A.	11
0030 BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, S.A.	11
0036 SANTANDER CENTRAL HISPANO INVEST.	11
0038 BANESTO BANCO DE EMISIONES, S.A.	11
0073 PATAGON BANK, S.A.	11
0083 BANCO ALICANTINO DE COMERCIO, S.A.	11
0086 BANCO BANIF, S.A.	11
0091 BANCO DE ALBACETE, S.A.	11
0100 BANCO DE VITORIA, S.A.	11
0224 SANTANDER CONSUMER FINANCE, S.A.	11
4757 SANTANDER CENTRAL HISPANO LEASE, E.F.C.	11
4797 SCH MULTILEASING, S.A., E.F.C.	11
8206 HIPOTEBANSA, E.F.C., S.A.	11
8236 HISPAMER SERVICIOS FINANCIEROS	11
8314 BANSANDER DE FINANCIACIONES, S.A.	11
8490 SANTANA CREDIT, E.F.C., S.A.	11
8906 SCH FACTORING Y CONFIRMING, S.A., E.F.C.	11
8910 BANESTO FACTORING, S.A., E.F.C. (ENTIDADES: 19)	11
GRUPO PARIBAS	
0058 BNP PARIBAS ESPAÑA, S.A.	11

1. Método de integración en el grupo consolidado: 11.—Empresa integrada globalmente en el GC; 22.—Empresa integrada proporcionalmente en el GC.

0225 BANCO CETELEM, S.A.	11
8512 UNIÓN CRÉDITOS INMOBILIARIOS	11
8798 EURO CRÉDITO, E.F.C., S.A.	11
8914 BNP PARIBAS LEASE GROUP, S.A., E.F.C.	11
(ENTIDADES: 5)	
GRUPO MAPFRE	
0063 BANCO SER. FIN. CAJA MADRID-MAPFRE	11
0125 BANCOFAR, S.A.	11
4837 MADRID LEASING CORPORACIÓN, S.A.	11
8793 FINANMADRID, S.A., E.F.C.	11
(ENTIDADES: 4)	
GRUPO BARCLAYS, S.A.	
0065 BARCLAYS BANK, S.A.	11
8905 BAZANO GROUP FACTORING, S.A., E.F.C.	11
(ENTIDADES: 2)	
GRUPO PASTOR	
0072 BANCO PASTOR, S.A.	11
8620 PASTOR SERVICIOS FINANCIEROS	11
(ENTIDADES: 2)	
GRUPO POPULAR	
0075 BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.	11
0004 BANCO DE ANDALUCÍA, S.A.	11
0024 BANCO DE CRÉDITO BALEAR, S.A.	11
0082 BANCO DE CASTILLA, S.A.	11
0095 BANCO DE VASCONIA, S.A.	11
0097 BANCO DE GALICIA, S.A.	11
0216 BANCO POPULAR HIPOTECARIO, S.A.	11
0229 BANCOPOPULAR-E, S.A.	11
0233 POPULAR BANCA PRIVADA, S.A.	11
8903 HELLER FACTORING ESPAÑOLA, S.A.	22
(ENTIDADES: 10)	
GRUPO SABADELL	
0081 BANCO DE SABADELL, S.A.	11
0185 SABADELL BANCA PRIVADA, S.A.	11
8211 BANSABADELL FINANCIACIÓN, E.F.C., S.A.	11
(ENTIDADES: 3)	
GRUPO BANCOVAL-DEXIA	
0094 BANCOVAL, S.A.	11
0231 DEXIA SABADELL BANCO LOCAL, S.A.	11
(ENTIDADES: 2)	
GRUPO URQUIJO	
0112 BANCO URQUIJO, S.A.	11

0228 BANCO CDC URQUIJO, S.A. (ENTIDADES: 2)	22
GRUPO CITIBANK	
0122 CITIBANK ESPAÑA, S.A.	11
8818 CITIFIN, S.A., E.F.C. (ENTIDADES: 2)	11
GRUPO BANKPYME	
0142 BANCO PEQUEÑA Y MED. EMPRESA	11
4753 EDAMLEASING, E.F.C., S.A.	11
8734 MULTIAHORRO, E.F.C., S.A. (ENTIDADES: 3)	11
GRUPO BBVA	
0182 BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	11
0009 FINANZIA, BANCO DE CRÉDITO, S.A.	11
0057 BANCO DEPOSITARIO BBVA, S.A.	11
0113 BANCO INDUSTRIAL DE BILBAO, S.A.	11
0121 BANCO OCCIDENTAL, S.A.	11
0129 BBVA BANCO DE FINANCIACIÓN, S.A.	11
0132 BANCO DE PROMOCIÓN DE NEGOCIOS	11
0227 UNOE BANK, S.A.	11
1004 BANCO DE CRÉDITO LOCAL DE ESPAÑA	11
8321 FINANZIA TRUCKS, E.F.C., S.A.	11
8908 BBVA FACTORING, E.F.C., S.A. (ENTIDADES: 11)	11
GRUPO BANCO FINANZAS	
0186 BANCO DE FINANZAS E INVERSIONES (ENTIDADES: 1)	11
GRUPO UBS	
0226 UBS ESPAÑA, S.A. (ENTIDADES: 1)	11
GRUPO INVERVIS	
0232 BANCO INVERVIS NET, S.A. (ENTIDADES: 1)	11
0042 BANCO GUIPUZCOANO, S.A.	11
0061 BANCA MARCH, S.A.	11
0078 BANCA PUEYO, S.A.	11
0079 BANCO INVERSIÓN, S.A.	11
0128 BANKINTER, S.A.	11
0130 BANCO SIMEÓN, S.A.	11
0131 BANCO ESPIRITO SANTO, S.A.	11
0138 BANKOA, S.A.	11
0188 BANCO ALCALÁ, S.A.	11

	0198 BANCO COOPERATIVO ESPAÑOL, S.A.	11
	0200 PRIVAT BANK, S.A.	11
	0211 SDAD. ESPAÑOLA BANCA NEG. PROBANCA	11
	0217 BANCO HALIFAX HISPANIA, S.A.	11
	1000 INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL (ENTIDADES: 14)	11
a. Bancos que únicamente consolidan con otras entidades puestas en equivalencia	0136 BANCO ÁRABE ESPAÑOL, S.A. 0223 GENERAL ELECTRIC CAPITAL BANK, S.A. (ENTIDADES: 2)	
b. Bancos que no consolidan y presentan recursos propios individuales	0003 BANCO DE DEPÓSITOS, S.A. 0021 BANCO CONDAL, S.A. 0123 BANCO DE HUELVA, S.A., EN LIQ. 0151 JPMORGAN CHASE BANK, S.E. 0155 BANCO DO BRASIL, S.A., S.E. 0161 BANKERS TRUST COMPANY, S.E. 0169 BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, S.E. 0191 EUROBANK DEL MEDITERRÁNEO, S.A. 0214 ARAB BANK, PLC, S.E. 0219 BANQUE MAROCAINE COM. EXT. INTERNAT. 0220 BANCO FINANTIA SOFINLOC, S.A. 0222 J.P. MORGAN BANK, S.A. (ENTIDADES: 12)	
CAJAS DE AHORROS	GRUPO CAJA CATALUÑA	
	2013 CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA	11
	4779 LEASING CATALUNYA, E.F.C., S.A.	11
	8915 FACTORCAT, E.F.C., S.A. (ENTIDADES: 3)	11
	GRUPO M. P. CÓRDOBA	
	2024 CAJA DE AHORROS Y M. P. DE CÓRDOBA	11
	8612 COMERCIANTES REUNIDOS DEL SUR, S.A. (ENTIDADES: 2)	11
	GRUPO CAJA MADRID	
	2038 CAJA DE AHORROS Y M. P. DE MADRID	11
	0063 BANCO SER. FIN. CAJA MADRID-MAPFRE	22
	0099 ALTAE BANCO, S.A.	11
	0125 BANCOFAR, S.A.	22
	4837 MADRID LEASING CORPORACIÓN, S.A.	22
	8793 FINANMADRID, S.A., E.F.C. (ENTIDADES: 6)	22
	GRUPO CAJA ASTURIAS	
	2048 CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS	11
	0115 BANCO LIBERTA, S.A. (ENTIDADES: 2)	11

GRUPO CAJA BALEARES	
2051 CAJA DE AHORROS Y M. P. DE BALEARES	11
4838 SA NOSTRA DE INVERSIONES, E.F.C., S.A. (ENTIDADES: 2)	11
GRUPO CAJA CANTABRIA	
2066 C. AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA	11
4819 BANCANTABRIA INVERSIONES, S.A., E.F.C. (ENTIDADES: 2)	11
GRUPO C. SAN FERNANDO	
2071 C. A. P. S. FERNANDO DE SEVILLA JEREZ	11
8596 UNIÓN CTO. FIN. MOB. INM. CREDIFIMO (ENTIDADES: 2)	11
GRUPO BANCAJA	
2077 BANCAJA	11
0093 BANCO DE VALENCIA, S.A. (ENTIDADES: 2)	11
GRUPO CAIXA VIGO	
2080 CAIXA VIGO, OURENSE E PONTEVEDRA	11
0046 BANCO GALLEGO, S.A. (ENTIDADES: 2)	11
GRUPO IBERCAJA	
2085 IBERCAJA	11
4832 IBERCAJA LEASING Y FINANCIACIÓN (ENTIDADES: 2)	11
GRUPO CAJA GALICIA	
2091 CAJA DE AHORROS DE GALICIA	11
0031 BANCO ETCHEVERRÍA, S.A. (ENTIDADES: 2)	22
GRUPO KUTXA	
2095 BILBAO BIZKAIA KUTXA	11
4809 ADEFISA LEASING, E.F.C., S.A. (ENTIDADES: 2)	11
GRUPO CAJA PENSIONES	
2100 C. AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA	11
0133 BANCO DE EUROPA, S.A.	11
8209 HIPOTECAIXA, E.F.C., S.A.	11
8221 CORPORACIÓN HIPOTECARIA MUTUAL	11
8776 FINCONSUM, E.F.C., S.A.	11
8788 FINANCIACAIXA 2, E.F.C., S.A. (ENTIDADES: 6)	11

GRUPO CAJA GUIPÚZCOA		
	2101 CAJA AHORROS GIPUZKOA Y S. SEBASTIÁN	11
	0059 BANCO DE MADRID, S.A.	11
	8811 GRUPO SERV. HIP. ON-LINE, E.F.C., S.A.	11
	(ENTIDADES: 3)	
GRUPO UNICAJA		
	2103 UNICAJA	11
	0184 BANCO EUROPEO DE FINANZAS, S.A.	11
	(ENTIDADES: 2)	
	2000 CONFED. ESPAÑOLA CAJAS DE AHORROS	11
	2010 M. P. Y CAJA GRAL. BADAJOZ	11
	2018 CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS	11
	2030 CAIXA D'ESTALVIS DE GIRONA	11
	2031 CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA	11
	2032 CAJA DE AHORRO PROV. DE GUADALAJARA	11
	2037 CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA	11
	2040 CAIXA D'ESTALVIS COMARCAL MANLLEU	11
	2041 CAIXA D'ESTALVIS DE MANRESA	11
	2042 CAIXA D'ESTALVIS LAIETANA	11
	2043 CAJA DE AHORROS DE MURCIA	11
	2052 CAJA INSULAR DE AHORROS DE CANARIAS	11
	2054 CAJA DE AHORROS Y M. P. DE NAVARRA	11
	2059 CAIXA D'ESTALVIS DE SABADELL	11
	2065 CAJA GENERAL DE AHORROS DE CANARIAS	11
	2073 CAIXA D'ESTALVIS DE TARRAGONA	11
	2074 CAIXA D'ESTALVIS DE TERRASSA	11
	2081 CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDÈS	11
	2086 CAJA AHORROS INMACULADA DE ARAGÓN	11
	2090 CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO	11
	2092 CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE JAÉN	11
	2094 CAJA DE AHORROS Y M. P. DE ÁVILA	11
	2096 CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES	11
	2097 CAJA DE AHORROS DE VITORIA Y ÁLAVA	11
	2098 M. P. Y C. A. DE HUELVA Y SEVILLA	11
	2099 CAJA AHORROS Y M. P. DE EXTREMADURA	11
	2104 CAJA AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA	11
	2105 CAJA AHORROS DE CASTILLA-LA MANCHA	11
	(ENTIDADES: 28)	
a. Cajas que únicamente consolidan con otras puestas en equivalencia	2017 CÍRCULO CATÓLICO OBREROS DE BURGOS	
	2045 CAJA DE AHORROS Y M. P. ONTINYENT	
	2069 CAJA AHORROS Y MONTE PIEDAD SEGOVIA	
	(ENTIDADES: 3)	
b. Cajas que no consolidan y presentan recursos propios individuales	2056 COLONYA-CAIXA D'ESTALVIS POLLENSA	
	(ENTIDADES: 1)	

COOPERATIVAS	3008 CAJA R. DE NAVARRA, S.C.C.	11
	3017 CAJA R. DE SORIA, S.C.C.	11
	3025 CAIXA C. DELS ENGINYERS, S.C.C.	11
	3035 CAJA LABORAL POPULAR, C.C.	11
	3058 CAJA R. INTERMEDITERRÁNEA, S.C.C.	11
	3084 IPAR KUTXA RURAL, S.C.C.	11
	3085 CAJA R. DE ZAMORA, C.C.	11
	3159 CAIXA POPULAR-CAIXA RURAL, S.C.C.V.	11
	3172 CAJA CAMINOS, S.C.C.	11
	3183 CAJA DE ARQUITECTOS, S.C.C.	11
	(ENTIDADES: 10)	
a. Cooperativas que únicamente consolidan con otras puestas en equivalencia	3080 CAJA R. DE TERUEL, S.C.C.	
	3082 CAJA R. DEL MEDITERRÁNEO, S.C.C.	
	3171 CAIXA DELS ADVOCATS-CAJA ABOGADOS	
	3187 CAJA R. DEL SUR, S. COOP. CRÉDITO	
	(ENTIDADES: 4)	
b. Cooperativas que no consolidan y presentan recursos propios individuales	3001 CAJA R. DE ALMENDRALEJO, S.C.C.	
	3005 CAJA R. CENTRAL, S.C.C.	
	3007 CAJA R. DE GIJÓN, C.C.	
	3009 CAJA R. DE EXTREMADURA, S.C.C.	
	3016 CAJA R. DE SALAMANCA, S.C.C.	
	3018 C. R. R. S. AGUSTÍN FUENTE ÁLAMO M., S.C.C.	
	3020 CAJA R. DE UTRERA, S.C.A.L.C.	
	3021 CAJA R. DE ARAGÓN, S.C.C.	
	3022 CAJA R. DE FUENTEPELAYO, S.C.C.	
	3023 CAJA R. DE GRANADA, S.C.C.	
	3029 CAJA DE CRÉDITO DE PETREL, C.R., C.C.V.	
	3045 CAIXA R. ALTEA, C.C.V.	
	3056 CAJA R. DE ALBACETE, S.C.C.	
	3059 CAJA R. DE ASTURIAS, S.C.C.	
	3060 CAJA R. DE BURGOS, C.C.	
	3062 CAJA R. DE CIUDAD REAL, S.C.C.	
	3063 CAJA R. DE CÓRDOBA, S.C.C.	
	3064 CAJA R. DE CUENCA, S.C.C.	
	3067 CAJA R. DE JAÉN, S.C.C.	
	3070 CAIXA R. GALEGA, S.C.C.L.G.	
	3076 CAJA R. DE TENERIFE, S.C.C.	
	3078 CAJA R. DE SEGOVIA, C.C.	
	3081 CAJA R. DE TOLEDO, S.C.C.	
	3083 CAJA R. DEL DUERO, S.C.C.L.	
	3089 CAJA R. NTRA. SRA. GUADALUPE, S.C.C.A.	
	3094 CAJA CAMPO, CAJA RURAL, S.C.C.	
	3095 CAJA R. S. ROQUE DE ALMENARA, S.C.C.V.	
	3096 CAIXA R. DE L'ALCUDIA, S.C.V.C.	
	3098 CAJA R. NTRA. SRA. DEL ROSARIO, S.C.A.C.	
	3102 CAJA R. S. VICENTE FERRER, S.C.C.V.	
	3104 CAJA R. NTRA. SRA. DEL CAMPO, S.C.A.C.	

3105 CAIXA R. DE CALLOSA D'EN SARRIA, C.C.V.
 3110 CAJA R. CATÓLICO AGRARIA, S.C.C.V.
 3111 C. R. LA VALL S. ISIDRO, S.C.C.V.
 3112 CAJA R. S. JOSÉ DE BURRIANA, S.C.C.V.
 3113 CAJA R. S. JOSÉ DE ALCORA, S.C.C.V.
 3114 CAJA R. CASTELLON S. ISIDRO, S.C.C.V.
 3115 CAJA R. «NUESTRA MADRE DEL SOL», S.C.A.C.
 3116 CAJA R. COMARCAL MOTA DEL CUERVO, S.C.
 3117 CAIXA R. D'ALGEMESÌ, S.C.V.C.
 3118 CAJA R. DE TORRENT, C.C.V.
 3119 CAJA R. S. JAIME ALQUERÍAS, S.C.C.V.
 3121 CAJA R. DE CHESTE, S.C.C.
 3123 CAIXA R. DE TURIS, C.C.V.
 3127 C. C. A., C. R. DE CASAS IBÁÑEZ, S.C.
 3128 CAJA R. DE LA RODA, S.C.C.
 3130 CAJA R. S. JOSÉ DE ALMASSORA, S.C.C.V.
 3134 C. R. NTRA. SRA. ESPERANZA DE ONDA, S.C.
 3135 CAJA R. S. JOSÉ DE NULES, S.C.C.V.
 3137 CAJA R. DE CASINOS, S.C.C.V.
 3138 CAJA R. DE BETXI, S.C.C.V.
 3140 CAJA R. DE GUISSONA, S.C.C.
 3144 CAJA R. DE VILLAMALEA, S.C.C.A.
 3146 CAJA ESCOLAR DE FOMENTO, S.C.C.
 3147 CAIXA R. DE BALEARS, S.C.C.
 3150 CAJA R. DE ALBAL, C.C.V.
 3152 CAJA R. DE VILLAR, C.C.V.
 3157 CAJA R. LA JUNQUERA CHILCHES, S.C.C.V.
 3160 CAIXA R. S. JOSEP DE VILAVELLA, S.C.C.V.
 3161 CAJA R. S. FORTUNATO, S.C.C.C.L.
 3162 CAIXA R. BENICARLÓ, S.C.C.V.
 3165 CAJA R. S. ISIDRO VILAFAMES, S.C.C.V.
 3166 C. R. S. ISIDRO LES COVES VINROMÁ
 3174 CAIXA R. VINARÓS, S.C.C.V.
 3177 CAJA R. DE CANARIAS, S.C.C.
 3179 CAJA R. DE ALGINET, S.C.C.V.
 3186 CAIXA R. ALBALAT DELS SORELLS, C.C.V.
 3188 CRÈDIT VALENCIÀ, C.R.C.C.V.
 3189 CAJA R. ARAGONESA Y DE LOS PIRINEOS
 (ENTIDADES: 69)

ESTABLECIMIENTOS
FINANCIEROS DE CRÉDITO

GRUPO LICO

4713 LICO LEASING, S.A., E.F.C.
(ENTIDADES: 1)

11

GRUPO RENAULT

8345 RENAULT FINANCIACIONES, S.A., E.F.C.
4726 ACCORDIA ESPAÑA, S.A., E.F.C.
(ENTIDADES: 2)

11

11

	GRUPO TARCREDIT	
	8640 TARCREDIT, E.F.C., S.A.	11
	4784 TRANSOLVER FINANCE, E.F.C., S.A.	22
	8819 TARGASYS STOCK, E.F.C., S.A.	11
	(ENTIDADES: 3)	
	GRUPO CARREFOUR	
	8795 SERVICIOS FINANCIEROS CARREFOUR, E.F.C.	11
	8815 FINANDIA, E.F.C., S.A.	11
	(ENTIDADES: 2)	
	GRUPO CARTUJA	
	8817 CARTUJA FINANCIERA ANDALUZA, S.A.	11
	(ENTIDADES: 1)	
	8807 ARALAR, E.F.C., S.A.	11
	(ENTIDADES: 1)	
a. EFC que únicamente consolidan con otras puestas en equivalencia	8307 VOLKSWAGEN FINANCE, S.A., E.F.C.	
	(ENTIDADES: 1)	
b. EFC que no consolidan y presentan recursos propios individuales	4706 CATERPILLAR FINANCIAL CORP. FINAN.	
	4709 ING LEASE (ESPAÑA), E.F.C., S.A.	
	4761 IBM FINANCIACIÓN, E.F.C., S.A.	
	4789 H. SANTOS, E.F.C., S.A.	
	4799 MERCEDES-BENZ CREDIT, E.F.C., S.A.	
	8219 PRAGA HIPOTECAS Y CTOS., E.F.C., S.A.	
	8233 AHORROGESTIÓN HIPOTECARIO, S.A. (E.F.C.)	
	8234 A.I.G. FINANZAS, S.A., E.F.C.	
	8235 BILBAO HIPOTECARIA, S.A., E.F.C.	
	8240 CREDITER, S.A., E.F.C.	
	8308 FINANCIERA CARRIÓN, S.A., E.F.C.	
	8342 LUZARO, E.F.C., S.A.	
	8524 MONTJUICH EF, E.F.C., S.A.	
	8567 FINANCIERA OVIEDO, S.A., E.F.C.	
	8618 MONETICIA, S.A., E.F.C.	
	8714 GMAC ESPAÑA, S.A.F., E.F.C.	
	8769 UNIÓN FINANCIERA ASTURIANA, S.A.	
	8780 BMW FINANCIAL SERVICES IBÉRICA	
	8796 COFIDIS HISPANIA, E.F.C., S.A.	
	8804 COFIBER FINANCIERA, E.F.C., S.A.	
	8805 FINANCIERA EL CORTE INGLÉS, E.F.C.	
	8806 VFS FINANCIAL SERV., E.F.C., S.A.	
	8810 AMERICAN EXPRESS, E.F.C., S.A.	
	8812 SÜDLEASING ESPAÑA, E.F.C., S.A.	
	8813 SCANIA FINANCE HISPANIA, E.F.C., S.A.	
	8814 ACCORDFIN ESPAÑA, E.F.C., S.A.	
	8816 SDAD. CONJUNTA EMISIÓN G. M. P., E.F.C., S.A.	
	8820 ING REAL ESTATE FINANCE (ESPAÑA), E.F.C.	

8911 ELECTROLUX FINANCIERA, S.A., E.F.C.

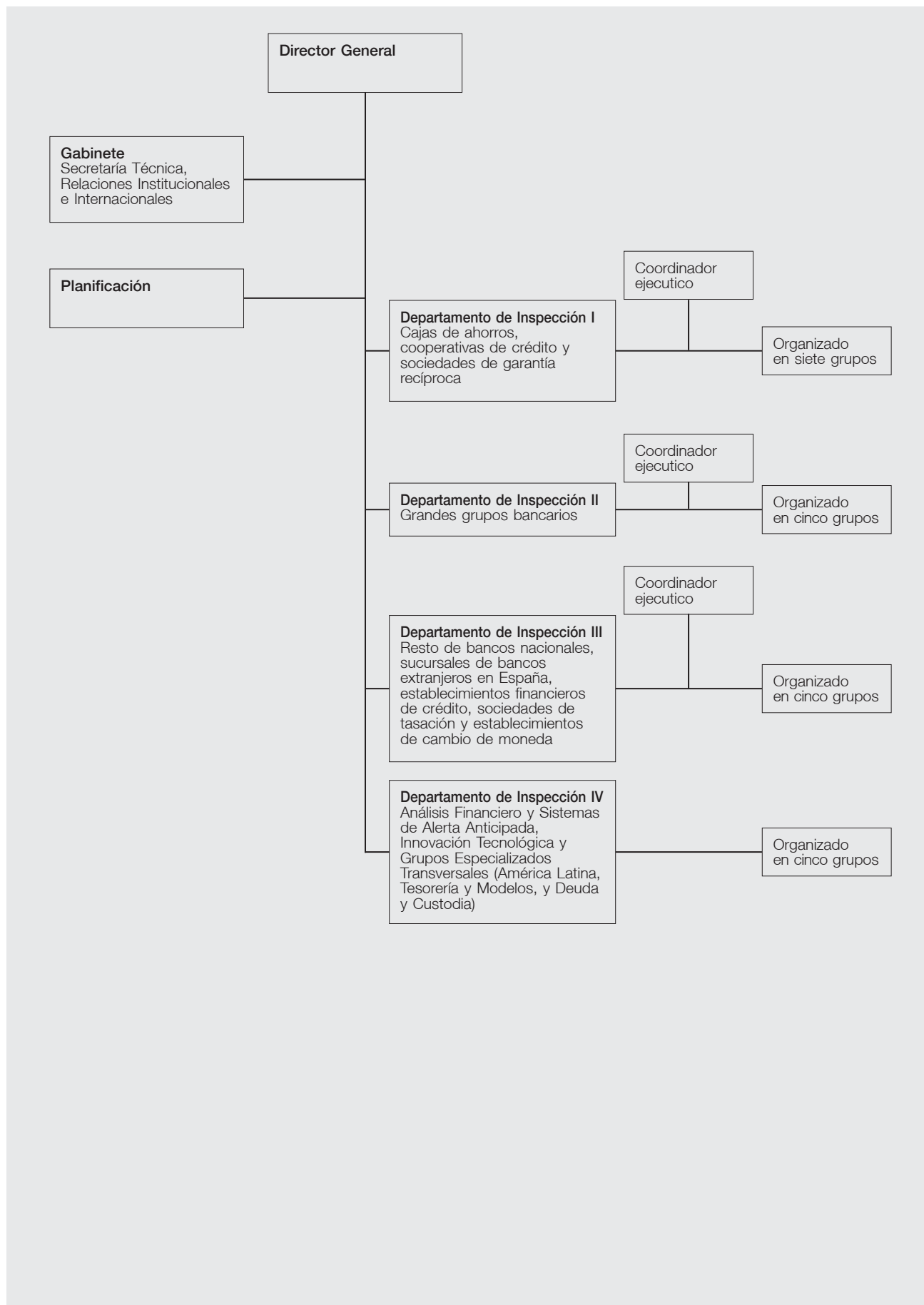
8912 INTER-FACTOR EUROPA, S.A., E.F.C.

8918 TELEFÓNICA FACTORING, E.F.C., S.A.

(ENTIDADES: 31)

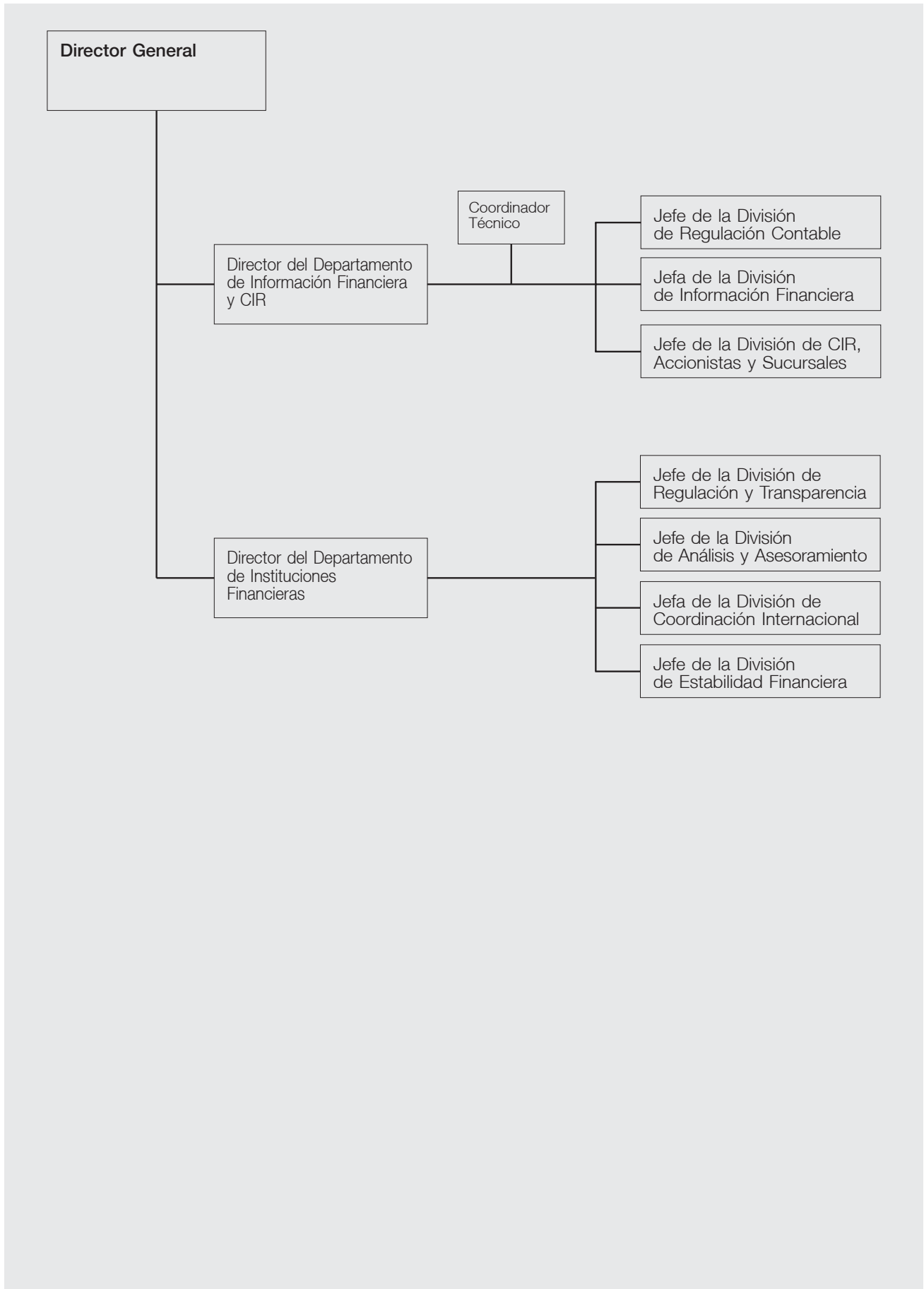
ANEJO 3

Organigrama de la Dirección General de Supervisión



ANEJO 4

Organigrama de la Dirección General de Regulación



ANEJO 5

Estadística de expedientes disciplinarios incoados durante el período 1999-2003

ENTIDADES	1999	2000	2001	2002	2003	TOTALES
Bancos	8	2	2	4	3	19
Cajas de ahorros	2	1				3
Cooperativas de crédito	4	4	5			13
Establecimientos financieros de crédito	1	3	1		2	7
Sociedades de tasación		1		3	3	7
Sociedades de garantía recíproca						0
Revocación de sociedades de tasación		3	1			4
Titular participaciones significativas banco					1	1
Utilización de denominaciones o realización de actividades reservadas a entidades de crédito	4	2	2	4		12
Establecimientos de cambio de moneda				5	8	13
Establecimientos de cambio de moneda no autorizados					3	3
Publicidad						0
Incumplimiento del coeficiente de reservas mínimas BCE	5	6	7	10	4	32
TOTALES	24	22	18	26	24	114

ANEJO 6

Expedientes tramitados y resueltos, por tipo de infracción

AÑO	NÚMERO DE EXPEDIENTES	INFRACCIÓN					ARCHIVO	DENOMINACIÓN RESERVADA (ARTS. 28-29 LEY DISCIPLINA)	ECM NO AUTORIZADOS	SOCIEDADES DE TASACIÓN (RD 775/97)	INCUMPLIMIENTO DEL COEFICIENTE DE RESERVAS MÍNIMAS BCE
		MUY GRAVE	GRAVE	LEVE	SOBRE-SEIMIENTO						
1999	24 expedientes a entidades 1 expediente a determinados administradores de dichas entidades		15	1	3		2 1			5	
2000	22 expedientes a entidades 76 expedientes a determinados administradores de dichas entidades	4 20	15 80	5 24			2		3	6	
2001	12 expedientes a entidades 19 expedientes a determinados administradores de dichas entidades	1 13	6 18	1		3			1	7	
2002	17 expedientes a entidades 43 expedientes a determinados administradores de dichas entidades	1 13	14 102	2	2	4	2			10	
2003	20 expedientes a entidades 42 expedientes a determinados administradores de dichas entidades	9 59	35 131	5	2	3	3	3		4	

ÍNDICE DE CUADROS, GRÁFICOS Y RECUADROS

ÍNDICE DE CUADROS, GRÁFICOS Y RECUADROS

CUADRO I.1	Actividad en el exterior de los grupos consolidados y entidades individuales	26
CUADRO I.A.1	Evolución del número de entidades de crédito registradas en España	51
CUADRO I.A.2	Personal activo, oficinas operativas, cajeros y agentes de las entidades de depósito	52
CUADRO I.A.3	Detalle de la actividad de las entidades de depósito	53
CUADRO I.A.4	Entidades de depósito: Riesgos dudosos y su cobertura	54
CUADRO I.A.5	Estructura del crédito al sector privado residente	55
CUADRO I.A.6	Distribución de la actividad por grupos institucionales de las entidades de crédito	56
CUADRO I.A.7	Principales cifras de la Central de Información de Riesgos del Banco de España	57
CUADRO I.A.8	Actividad de las entidades de depósito y sus grupos consolidados	58
CUADRO I.A.9	Emisiones de valores por fondos de titulización españoles	59
CUADRO I.A.10	Información sobre saldos vivos de pasivos de fondos de titulización españoles	60
CUADRO I.A.11	Detalle de la cascada de resultados individuales de las entidades de depósito	61
CUADRO I.A.12	Principales márgenes de la cuenta de resultados individual. Detalle por agrupaciones	62
CUADRO I.A.13	Principales márgenes de la cuenta de resultados consolidada. Detalle por agrupaciones	63
CUADRO I.A.14	Detalle de la cascada de resultados consolidados de las entidades de depósito	64
CUADRO I.A.15	Ratio de solvencia de los grupos consolidados de entidades de crédito	65
CUADRO I.A.16	Distribución de los grupos consolidados y sus activos según su solvencia	66
CUADRO I.A.17	Distribución de los requerimientos por riesgos patrimoniales de los grupos consolidados de entidades de crédito a diciembre de 2003 y sus variaciones interanuales	67
CUADRO I.A.18	Margen de solvencia de los grupos mixtos no consolidables de entidades financieras bajo supervisión del Banco de España	68
CUADRO I.A.19	Información contable de los establecimientos financieros de crédito	69
CUADRO I.A.20	Sociedades y servicios de tasación: principales datos	70
CUADRO I.A.21	Sociedades de garantía recíproca: principales datos	71
CUADRO I.A.22	Establecimientos de cambio y transferencias de moneda. Principales datos	72
CUADRO II.1	Tarifas de comisiones (número)	89
CUADRO II.2	Publicidad (número)	91
CUADRO II.3	Declaraciones sobre tipos de interés de operaciones activas presentadas (número)	92
CUADRO II.4	Consultas sobre tipos de interés y comisiones (número)	93
CUADRO II.5	Registro de entidades: situación a 31 de diciembre	94
CUADRO II.6	Registro de Altos Cargos (número)	95
CUADRO II.7	Registro de Accionistas (número)	96
CUADRO II.8	Acuerdos de entidades de crédito: situación a 31 de diciembre	99
CUADRO II.9	Registro de Estatutos (número)	100
CUADRO II.10	Emisiones de instrumentos computables realizadas por las entidades de crédito españolas	102
GRÁFICO I.1	Cuota de mercado de las distintas entidades de crédito registradas en España	20
GRÁFICO I.2	Tasas de variación del PIB y de algunas rúbricas de la actividad de las entidades de depósito	23
GRÁFICO I.3	Evolución de los índices de referencia oficiales para préstamos adquisición vivienda y variación interanual del crédito hipotecario gestionado por entidades de depósito	25
GRÁFICO I.4	Concentración de los grupos consolidados de depósito. Total balance	27
GRÁFICO I.5	Saldos vivos. Titulizaciones originadas por fondos españoles. Por tipo de activo titulado. Por entidades originadoras	29
GRÁFICO I.6	Principales márgenes de resultados de las entidades de depósito	32
GRÁFICO I.7	Rentabilidad, costes y diferenciales	33
GRÁFICO I.8	Resultado y diferenciales por agrupaciones de entidades	35
GRÁFICO I.9	Comparación de márgenes entre la presentación individual y consolidada. Total entidades de depósito	37
GRÁFICO I.10	Comparación de la ratio de eficiencia y ROE consolidados e individuales de las entidades de depósito	38
GRÁFICO I.11	Evolución de los recursos propios y de la solvencia de los grupos consolidados de entidades de crédito	39
GRÁFICO I.12	Actividad crediticia de los establecimientos financieros de crédito	43
RECUADRO II.1	Evolución de la supervisión de la actividad bancaria bajo el enfoque riesgo (SABER)	77
RECUADRO II.2	Verificación previa de comisiones de las entidades de crédito	90
RECUADRO II.3	Consejeros de los bancos y cajas de ahorros españoles	97
RECUADRO III.1	Armonización contable en Europa. La introducción de las IAS	124
RECUADRO A1.1	Extensión del enfoque Lamfalussy a la regulación del sector bancario europeo	131
RECUADRO A1.2	Estudio de impacto cuantitativo previo al CP2: el QIS3	135

PUBLICACIONES DEL BANCO DE ESPAÑA

PUBLICACIONES PERIÓDICAS

Balanza de Pagos de España (ediciones en español e inglés) (anual) (▲)
Boletín de Operaciones (diario) (solo disponible en versión electrónica en el sitio web) (▲)
Boletín del Mercado de Deuda Pública (diario) (solo disponible en versión electrónica en el sitio web) (▲)
Boletín Económico (mensual) (▲)
Boletín Estadístico (mensual) (▲)
Central de Balances. Resultados anuales de las empresas no financieras (monografía anual) (▲)
Circulares a entidades de crédito (▲)¹
Circulares del Banco de España. Recopilación (cuatrimestral) (▲)
Cuentas Financieras de la Economía Española (edición bilingüe: español e inglés) (anual) (▲)
Economic Bulletin (trimestral) (▲)
Estabilidad Financiera (ediciones en español e inglés) (semestral) (▲)
Informe Anual (ediciones en español e inglés) (▲)
Memoria de la Supervisión Bancaria en España (ediciones en español e inglés) (anual) (▲)
Memoria del Servicio de Reclamaciones (anual) (▲)
Mercado de Deuda Pública (anual) (▲)
Registros de Entidades (anual) (solo disponible en versión electrónica en el sitio web) (▲)

PUBLICACIONES NO PERIÓDICAS

Notas de Estabilidad Financiera (▲)
Textos de la División de Desarrollo de Recursos Humanos

ESTUDIOS ECONÓMICOS (SERIE AZUL)

- 49 CARLOS CHULIÁ: Mercado español de pagarés de empresa (1992). (▲)
50 MIGUEL PELLICER: Los mercados financieros organizados en España (1992). (▲)
51 ELOÍSA ORTEGA: La inversión extranjera directa en España (1986-1990) (1992).
52 ALBERTO CABRERO, JOSÉ LUIS ESCRIVÁ Y TERESA SASTRE: Ecuaciones de demanda para los nuevos agregados monetarios (1992). (Publicada una edición en inglés con el mismo número.) (▲)
53 ÁNGEL LUIS GÓMEZ JIMÉNEZ Y JOSÉ MARÍA ROLDÁN ALEGRE: Análisis de la política fiscal en España con una perspectiva macroeconómica (1988-1994) (1995). (▲)
54 JUAN MARÍA PEÑALOSA: El papel de la posición financiera de los agentes económicos en la transmisión de la política monetaria (1996). (▲)
55 ISABEL ARGIMÓN MAZA: El comportamiento del ahorro y su composición: evidencia empírica para algunos países de la Unión Europea (1996). (▲)
56 JUAN AYUSO HUERTAS: Riesgo cambiario y riesgo de tipo de interés bajo regímenes alternativos de tipo de cambio (1996). (▲)
57 OLYMPIA BOVER, MANUEL ARELLANO Y SAMUEL BENTOLILA: Duración del desempleo, duración de las prestaciones y ciclo económico (1996). (Publicada una edición en inglés con el mismo número.) (▲)
58 JOSÉ MARÍN ARCAS: Efectos estabilizadores de la política fiscal. Tomos I y II (1997). (Publicada una edición en inglés con el mismo número.) (▲)
59 JOSÉ LUIS ESCRIVÁ, IGNACIO FUENTES, FERNANDO GUTIÉRREZ Y M^a TERESA SASTRE: El sistema bancario español ante la Unión Monetaria Europea (1997). (▲)
60 ANA BUISÁN Y ESTHER GORDO: El sector exterior en España (1997). (▲)
61 ÁNGEL ESTRADA, FRANCISCO DE CASTRO, IGNACIO HERNANDO Y JAVIER VALLÉS: La inversión en España (1997). (▲)
62 ENRIQUE ALBEROLA ILA: España en la Unión Monetaria. Una aproximación a sus costes y beneficios (1998). (▲)
63 GABRIEL QUIRÓS (coordinador): Mercado español de deuda pública. Tomos I y II (1998). (▲)
64 FERNANDO C. BALLABRIGA, LUIS JULIÁN ÁLVAREZ GONZÁLEZ Y JAVIER JAREÑO MORAGO: Un modelo macroeconómico BVAR para la economía española: metodología y resultados (1998). (Publicada una edición en inglés con el mismo número.) (▲)
65 ÁNGEL ESTRADA Y ANA BUISÁN: El gasto de las familias en España (1999). (▲)
66 ROBERTO BLANCO ESCOLAR: El mercado español de renta variable. Análisis de la liquidez e influencia del mercado de derivados (1999). (▲)
67 JUAN AYUSO, IGNACIO FUENTES, JUAN PEÑALOSA Y FERNANDO RESTOY: El mercado monetario español en la Unión Monetaria (1999). (▲)

Nota: La relación completa de cada serie figura en el Catálogo de Publicaciones.

Las señaladas con (▲) están disponibles en versión electrónica.

1. Solo disponible en el sitio web del Banco de España hasta su incorporación a la publicación *Circulares del Banco de España. Recopilación*.

- 68 ISABEL ARGIMÓN, ÁNGEL LUIS GÓMEZ, PABLO HERNÁNDEZ DE COS Y FRANCISCO MARTÍ: El sector de las Administraciones Públicas en España (1999). (▲)
- 69 JAVIER ANDRÉS, IGNACIO HERNANDO AND J. DAVID LÓPEZ-SALIDO: Assessing the benefits of price stability: The international experience (2000). (▲)
- 70 OLYMPIA BOVER Y MARIO IZQUIERDO: Ajustes de calidad en los precios: métodos hedónicos y consecuencias para la Contabilidad Nacional (2001). (Publicada una edición en inglés con el mismo número.) (▲)
- 71 MARIO IZQUIERDO Y M^a DE LOS LLANOS MATEA: Una aproximación a los sesgos de medición de las variables macroeconómicas españolas derivados de los cambios en la calidad de los productos (2001). (Publicada una edición en inglés con el mismo número.) (▲)
- 72 MARIO IZQUIERDO, OMAR LIGANDRO Y ALBERTO MAYDEU: Mejoras de calidad e índices de precios del automóvil en España (2001). (Publicada una versión inglesa con el mismo número.) (▲)
- 73 OLYMPIA BOVER Y PILAR VELILLA: Precios hedónicos de la vivienda sin características: el caso de las promociones de viviendas nuevas. (Publicada una versión inglesa con el mismo número.) (▲)
- 74 MARIO IZQUIERDO Y M^a DE LOS LLANOS MATEA: Precios hedónicos para ordenadores personales en España durante la década de los años noventa (2001). (Publicada una edición en inglés con el mismo número.) (▲)

ESTUDIOS DE HISTORIA ECONÓMICA (SERIE ROJA)

- 25 MARÍA JESÚS FUENTE: Finanzas y ciudades. El tránsito del siglo XV al XVI (1992). (▲)
- 26 HERNÁN ASDRÚBAL SILVA: El Comercio entre España y el Río de la Plata (1778-1810) (1993). (▲)
- 27 JOHN ROBERT FISHER: El Comercio entre España e Hispanoamérica (1797-1820) (1993). (▲)
- 28 BEATRIZ CÁRCELES DE GEA: Fraude y administración fiscal en Castilla. La Comisión de Millones (1632-1658): Poder fiscal y privilegio jurídico-político (1994). (▲)
- 29 PEDRO TEDDE Y CARLOS MARICHAL (coords.): La formación de los bancos centrales en España y América Latina (siglos XIX y XX). Vol. I: España y México (1994). (▲)
- 30 PEDRO TEDDE Y CARLOS MARICHAL (coords.): La formación de los bancos centrales en España y América Latina (siglos XIX y XX). Vol. II: Suramérica y el Caribe (1994). (▲)
- 31 BEATRIZ CÁRCELES DE GEA: Reforma y fraude fiscal en el reinado de Carlos II. La Sala de Millones (1658-1700) (1995). (▲)
- 32 SEBASTIÁN COLL Y JOSÉ IGNACIO FORTEA: Guía de fuentes cuantitativas para la historia económica de España. Vol. I: Recursos y sectores productivos (1995). (▲)
- 33 FERNANDO SERRANO MANGAS: Vellón y metales preciosos en la Corte del Rey de España (1618-1668) (1996).
- 34 ALBERTO SABIO ALCUTÉN: Los mercados informales de crédito y tierra en una comunidad rural aragonesa (1850-1930) (1996). (▲)
- 35 M^a GUADALUPE CARRASCO GONZÁLEZ: Los instrumentos del comercio colonial en el Cádiz del siglo XVII (1650-1700) (1996). (▲)
- 36 CARLOS ÁLVAREZ NOGAL: Los banqueros de Felipe IV y los metales preciosos americanos (1621-1665) (1997). (▲)
- 37 EVA PARDOS MARTÍNEZ: La incidencia de la protección arancelaria en los mercados españoles (1870-1913) (1998). (▲)
- 38 ELENA MARÍA GARCÍA GUERRA: Las acuñaciones de moneda de vellón durante el reinado de Felipe III (1999). (▲)
- 39 MIGUEL ÁNGEL BRINGAS GUTIÉRREZ: La productividad de los factores en la agricultura española (1752-1935) (2000). (▲)
- 40 ANA CRESPO SOLANA: El comercio marítimo entre Amsterdam y Cádiz (1713-1778) (2000). (▲)
- 41 LLUIS CASTAÑEDA: El Banco de España (1874-1900). La red de sucursales y los nuevos servicios financieros (2001). (▲)
- 42 SEBASTIÁN COLL Y JOSÉ IGNACIO FORTEA: Guía de fuentes cuantitativas para la historia económica de España. Vol. II: Finanzas y renta nacional (2002). (▲)
- 43 ELENA MARTÍNEZ RUIZ: El sector exterior durante la autarquía. Una reconstrucción de las balanzas de pagos de España, 1940-1958 (2002). (▲)
- 44 INÉS ROLDÁN DE MONTAUD: La banca de emisión en Cuba (1856-1898) (2004). (▲)
- 45 ALFONSO HERRANZ LONCÁN: La dotación de infraestructuras en España, 1844-1935 (2004). (▲)

DOCUMENTOS DE TRABAJO

- 0216 ALICIA GARCÍA HERRERO, JAVIER SANTILLÁN, SONSOLES GALLEGU, LUCÍA CUADRO AND CARLOS EGGA: Latin American Financial Development in Perspective. (▲)
- 0217 SONSOLES GALLEGU, ALICIA GARCÍA HERRERO AND JESÚS SAURINA: The Asian and European Banking Systems: The case of Spain in the Quest for Development and Stability. (▲)
- 0218 JOSÉ RAMÓN MARTÍNEZ RESANO Y LILIANA TOLEDO FALCÓN: Futuros sobre acciones: Demanda e implicaciones sobre los mercados de renta variable. (▲)
- 0219 JOSÉ MANUEL CAMPA AND JOSÉ M. GONZÁLEZ MINGUEZ: Differences in exchange Rate Pass-Through in the Euro Area.
- 0220 LUIS JULIÁN ÁLVAREZ GONZÁLEZ Y JAVIER JAREÑO MORAGO: ISIS, Un indicador sintético integral de los servicios de mercado. (▲)

- 0221 MARCO HOEBERICHTS: The Credibility of Central Bank Announcements. (▲)
- 0222 KLAUS DESMET: Asymmetric Shocks, Risk Sharing, and the Latter Mundell. (▲)
- 0223 JOSÉ MANUEL CAMPA AND IGNACIO HERNANDO: Value creation in European M&As. (▲)
- 0224 JUAN AYUSO HUERTAS, DANIEL PÉREZ CID AND JESÚS SAURINA SALAS: Are capital buffers pro-cyclical? Evidence from Spanish panel data. (▲)
- 0225 ANDREW BENITO: Does job insecurity affect household consumption? (▲)
- 0226 ANDREW BENITO: Financial pressure, monetary policy effects and inventory adjustment by UK and Spanish firms. (▲)
- 0227 ANDREW BENITO AND IGNACIO HERNANDO: Extricate: Financial Pressure and Firm Behaviour in Spain. (▲)
- 0228 ANA DEL RÍO, El endeudamiento de los hogares españoles. (▲)
- 0229 GABRIEL PÉREZ QUIRÓS AND JORGE SICILIA: Is the European Central Bank (and the United States Federal Reserve) predictable? (▲)
- 0301 JAVIER ANDRÉS, EVA ORTEGA AND JAVIER VALLÉS: Market structure and inflation differentials in the European Monetary Union. (▲)
- 0302 JORDI GALÍ, MARK GERTLER AND J. DAVID LÓPEZ-SALIDO: The euro area inefficiency gap. (▲)
- 0303 ANDREW BENITO, The incidence and persistence of dividend omissions by Spanish firms. (▲)
- 0304 JUAN AYUSO AND FERNANDO RESTOY: House prices and rents: an equilibrium asset pricing approach. (▲)
- 0305 EVA ORTEGA, Persistent inflation differentials in Europe. (▲)
- 0306 PEDRO PABLO ÁLVAREZ LOIS: Capacity utilization and monetary policy. (▲)
- 0307 JORGE MARTÍNEZ PAGÉS Y LUIS ÁNGEL MAZA: Análisis del precio de la vivienda en España. (Publicada una edición en inglés con el mismo número.) (▲)
- 0308 CLAUDIO MICHELACCI AND DAVID LÓPEZ-SALIDO: Technology shocks and job flows. (▲)
- 0309 ENRIQUE ALBEROLA: Misalignment, liabilities dollarization and exchange rate adjustment in Latin America. (▲)
- 0310 ANDREW BENITO: The capital structure decisions of firms: is there a pecking order? (▲)
- 0311 FRANCISCO DE CASTRO: The macroeconomic effects of fiscal policy in Spain. (▲)
- 0312 ANDREW BENITO AND IGNACIO HERNANDO: Labour demand, flexible contracts and financial factors: new evidence from Spain. (▲)
- 0313 GABRIEL PÉREZ QUIRÓS AND HUGO RODRÍGUEZ MENDIZÁBAL: The daily market for funds in Europe: what has changed with the EMU? (▲)
- 0314 JAVIER ANDRÉS AND RAFAEL DOMÉNECH: Automatic stabilizers, fiscal rules and macroeconomic stability (▲)
- 0315 ALICIA GARCÍA HERRERO AND PEDRO DEL RÍO: Financial stability and the design of monetary policy. (▲)
- 0316 JUAN CARLOS BERGANZA, ROBERTO CHANG AND ALICIA GARCÍA HERRERO: Balance sheet effects and the country risk premium: an empirical investigation. (▲)
- 0317 ANTONIO DÍEZ DE LOS RÍOS AND ALICIA GARCÍA HERRERO: Contagion and portfolio shift in emerging countries' sovereign bonds. (▲)
- 0318 RAFAEL GÓMEZ AND PABLO HERNÁNDEZ DE COS: Demographic maturity and economic performance: the effect of demographic transitions on per capita GDP growth. (▲)
- 0319 IGNACIO HERNANDO AND CARMEN MARTÍNEZ-CARRASCAL: The impact of financial variables on firms' real decisions: evidence from Spanish firm-level data. (▲)
- 0320 JORDI GALÍ, J. DAVID LÓPEZ-SALIDO AND JAVIER VALLÉS: Rule-of-thumb consumers and the design of interest rate rules. (▲)
- 0321 JORDI GALÍ, J. DAVID LÓPEZ-SALIDO AND JAVIER VALLÉS: Understanding the effects of government spending on consumption. (▲)
- 0322 ANA BUISÁN Y JUAN CARLOS CABALLERO: Análisis comparado de la demanda de exportación de manufacturas en los países de la UEM. (▲)
- 0401 ROBERTO BLANCO, SIMON BRENNAN AND IAN W. MARSH: An empirical analysis of the dynamic relationship between investment grade bonds and credit default swaps. (▲)
- 0402 ENRIQUE ALBEROLA AND LUIS MOLINA: What does really discipline fiscal policy in emerging markets? The role and dynamics of exchange rate regimes. (▲)
- 0403 PABLO BURRIEL-LLOMBART: An economic analysis of education externalities in the matching process of UK regions (1992-1999). (▲)
- 0404 FABIO CANOVA, MATTEO CICCARELLI AND EVA ORTEGA: Similarities and convergence in G-7 cycles. (▲)
- 0405 ENRIQUE ALBEROLA, HUMBERTO LÓPEZ AND LUIS SERVÉN: Tango with the gringo: the hard peg and real misalignment in Argentina. (▲)
- 0406 ANA BUISÁN, JUAN CARLOS CABALLERO Y NOELIA JIMÉNEZ: Determinación de las exportaciones de manufacturas en los países de la UEM a partir de un modelo de oferta-demanda. (▲)
- 0407 VÍTOR GASPAS, GABRIEL PÉREZ QUIRÓS AND HUGO RODRÍGUEZ MENDIZÁBAL: Interest rate determination in the interbank market. (▲)
- 0408 MÁXIMO CAMACHO, GABRIEL PÉREZ-QUIRÓS AND LORENA SAIZ: Are european business cycles close enough to be just one? (▲)
- 0409 JAVIER ANDRÉS, J. DAVID LÓPEZ-SALIDO AND EDWARD NELSON: Tobin's imperfect assets substitution in optimizing general equilibrium. (▲)

DOCUMENTOS OCASIONALES

- 0301 GIANLUCA CAPORELLO AND AGUSTÍN MARAVALL: A tool for quality control of time series data. Program TERROR. (▲)
- 0302 MARIO IZQUIERDO, ESTHER MORAL Y ALBERTO URTASUN: El sistema de negociación colectiva en España: un análisis con datos individuales de convenios. (Publicada una edición en inglés con el mismo número.) (▲)

- 0303 ESTHER GORDO, MARÍA GIL Y MIGUEL PÉREZ: Los efectos de la integración económica sobre la especialización y distribución geográfica de la actividad industrial en los países de la UE. (▲)
- 0304 ALBERTO CABRERO, CARLOS CHULIÁ Y ANTONIO MILLARUELO: Una valoración de las divergencias macroeconómicas en la UEM. (Publicada una edición en inglés con el mismo número.) (▲)
- 0305 ALICIA GARCÍA HERRERO Y CÉSAR MARTÍN MACHUCA: La política monetaria en Japón: lecciones a extraer en la comparación con la de los EEUU. (▲)
- 0306 ESTHER MORAL Y SAMUEL HURTADO: Evolución de la calidad del factor trabajo en España. (▲)
- 0307 JOSÉ LUIS MALO DE MOLINA: Una visión macroeconómica de los veinticinco años de vigencia de la Constitución Española. (▲)
- 0308 ALICIA GARCÍA HERRERO AND DANIEL NAVIA SIMÓN: Determinants and impact of financial sector FDI to emerging economies: a home country's perspective. (▲)
- 0309 JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ-MÍNGUEZ, PABLO HERNÁNDEZ DE COS AND ANA DEL RÍO: An analysis of the impacts of GDP revisions on cyclically adjusted budget balances (CABS). (▲)
- 0401 J. RAMÓN MARTÍNEZ-RESANO: Central bank financial independence. (▲)
- 0402 JOSÉ LUIS MALO DE MOLINA Y FERNANDO RESTOY: Evolución reciente del patrimonio de empresas y familias en España: implicaciones macroeconómicas. (Publicada una edición en inglés con el mismo número.) (▲)

EDICIONES VARIAS²

- BANCO DE ESPAÑA: Monedas de Oro de la Colección del Banco de España (1991). 48,08 €.
- PEDRO MARTÍNEZ MÉNDEZ: Los beneficios de la banca (1970-1989) (1991). 12,50 €.
- MARÍA JOSÉ TRUJILLO MUÑOZ: La potestad normativa del Banco de España: el régimen dual establecido en la Ley de Autonomía (1995). 3,13 €.
- BANCO DE ESPAÑA: Tauromaquia. Catálogo comentado sobre la Tauromaquia, de Francisco de Goya, referido a una primera tirada de esta serie, propiedad del Banco de España (1996). 5 €.
- JUAN LUIS SÁNCHEZ-MORENO GÓMEZ: Circular 8/1990, de 7 de septiembre. Concordancias legales (1996). 6,25 €.
- RAMÓN SANTILLÁN: Memorias (1808-1856) (1996) (**).
- BANCO DE ESPAÑA. SERVICIO DE ESTUDIOS (Ed.): La política monetaria y la inflación en España (1997) (*).
- BANCO DE ESPAÑA: La Unión Monetaria Europea: cuestiones fundamentales (1997). 3,01 €.
- TERESA TORTELLA: Los primeros billetes españoles: las «Cédulas» del Banco de San Carlos (1782-1829) (1997). 28,13 €.
- JOSÉ LUIS MALO DE MOLINA, JOSÉ VIÑALS AND FERNANDO GUTIÉRREZ (Ed.): Monetary policy and inflation in Spain (1998) (***)
- VICTORIA PATXOT: Medio siglo del Registro de Bancos y Banqueros (1947-1997) (1999). Libro y disquete: 5,31 €.
- PEDRO TEDDE DE LORCA: El Banco de San Fernando (1829-1856) (1999) (*).
- BANCO DE ESPAÑA (Ed.): Arquitectura y pintura del Consejo de la Reserva Federal (2000). 12,02 €.
- PABLO MARTÍN ACEÑA: El Servicio de Estudios del Banco de España (1930-2000) (2000). 9,02 €.
- TERESA TORTELLA: Una guía de fuentes sobre inversiones extranjeras en España (1780-1914) (2000). 9,38 €.
- VICTORIA PATXOT Y ENRIQUE GIMÉNEZ-ARNAU: Banqueros y bancos durante la vigencia de la Ley Cambó (1922-1946) (2001). 5,31 €.
- BANCO DE ESPAÑA: El camino hacia el euro. El real, el escudo y la peseta (2001). 45 €.
- BANCO DE ESPAÑA: El Banco de España y la introducción del euro (2002). Ejemplar gratuito. (▲)
- BANCO DE ESPAÑA: Billetes españoles 1940-2001 (2004). 30 €. (Ediciones en español e inglés.)

PUBLICACIONES DEL BANCO CENTRAL EUROPEO

- Informe Anual (▲)
- Boletín Mensual (▲)
- Otras publicaciones (▲)

2. Todas las publicaciones las distribuye el Banco de España, excepto las señaladas con (*), (**) o (***), que las distribuyen, respectivamente, Alianza Editorial, Editorial Technos y Macmillan (Londres). Los precios indicados incluyen el 4% de IVA.

BANCO DE ESPAÑA	Unidad de Publicaciones Alcalá, 522; 28027 Madrid Teléfono 91 338 6363. Fax 91 338 6488 <i>e-mail:</i> Publicaciones@bde.es www.bde.es
------------------------	--

